

DIARIO DE SESIONES

Nº 7

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



44º PERÍODO LEGISLATIVO

23 de septiembre de 2015

REUNIÓN VII - 6º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro **PESATTI**.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo **CUFRÉ**.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar **PORRO**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.
BANEGA, Irma	F.P.V.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	MIGUEL, César	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	OCAMPOS, Jorge Armando	C.C-ARI.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	TOZZI, Leandro	F.P.V.
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.	VIDAL, Miguel Ángel	F.P.V.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.		
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	Ausentes:	
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 13. [ver](#)
 2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Leandro Tozzi y Graciela Sgrablich izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 13. [ver](#)
 3. LICENCIA. Solicitada para los señores legisladores Daniela Agostino y Rubén Torres . Se aprueban y se conceden con goce de dieta. Pág. 13. [ver](#)
 4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 21 de Agosto de 2015. Se aprueba. Pág. 13. [ver](#)
 5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. [ver](#)
 6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 14. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 14. [ver](#)
 - II - DESPACHO DE COMISIÓN. Pág. 21. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 25. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 27. [ver](#)
- 334/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 27159, la cual regula un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular. Pág. 27. [ver](#)
- 335/15 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Matías Alberto GOMEZ RICCA - Proyecto de Declaración - Su beneplácito ante los triunfos logrados por el atleta rionegrino César Troncoso en el Campeonato Mundial de Atletismo Master realizado en Lyon, Francia donde obtuvo primeros puestos en 10.000 y 5.000 metros llanos, segundo puesto en 8.000 metros Cross Country y un sexto puesto en el medio maratón de 21 kilómetros. Pág. 28. [ver](#)
- 336/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural, social y ambiental el documental denominado "El Huemul: La sombra de una especie" realizado por la Productora Angelito Cruz Diablo. Pág. 29. [ver](#)
- 337/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Agencia de Desarrollo Rionegrino, que vería con agrado informe detalladamente la ejecución presupuestaria del Fondo Provincial de Comercio Exterior, al segundo trimestre 2015, como así también, en qué se ha destinado el mismo. Pág. 30. [ver](#)
- 338/15 De los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URIA - Proyecto de Comunicación - A la Dirección Nacional de Vialidad, se tomen las medidas necesarias a fin de destinar de forma urgente una partida presupuestaria para asegurar la definitiva reparación de las barandas y señalización del puente carretero en la ruta nacional número 3, ubicado sobre Arroyo Verde en el límite de las Provincias de Río Negro y del Chubut. Pág. 31. [ver](#)
- 339/15 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Darío César BERARDI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se mantenga el rango del Paso Internacional Cardenal Samoré como paso multilateral teniendo en cuenta la importancia del tránsito en intercambio de bienes y servicios y el turismo en constante desarrollo. Pág. 32. [ver](#)
- 340/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, académico y educativo el curso de posgrado "La

intervención social y el consumo problemático de sustancias" a desarrollarse los días 28 y 29 de agosto de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti. Pág. 33. [ver](#)

- 341/15 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URIA - Proyecto de Comunicación - Al Superior Tribunal de Justicia, su preocupación por el fallo número 98/2015 porque podría contribuir a que recuperen la libertad los condenados por tribunales provinciales por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas o adolescentes y considera necesaria la revisión del Código Procesal Penal a fin de adecuarlo en relación a lo manifestado precedentemente. Pág. 35. [ver](#)
- 342/15 De los señores legisladores Silvia Renée HORNE, Juan Domingo GARRONE, Lidia Graciela SGRABLICH - Proyecto de Ley - Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación la parcela donde se encuentra ubicado el aserradero "La Gloria", Chacra número 143 de General Enrique Godoy y los bienes muebles y maquinarias conforme constatación notarial. Autorizada al Poder Ejecutivo a ceder a la Cooperativa de Trabajo Pueblo Unido Limitada, a título oneroso, los bienes expropiados. Pág. 35. [ver](#)
- 343/15 De la COMISIÓN DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Especial de "Fomento a las Investigaciones Científicas de Interés Provincial". Pág. 39. [ver](#)
- 344/15 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE - Proyecto de Declaración - De interés social, académico y educativo el seminario "problemáticas sociales actuales, desde un enfoque de derecho e interdisciplinario" a desarrollarse en distintas jornadas durante los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre de 2015 en la Universidad Nacional del Comahue de General Roca. Pág. 41. [ver](#)
- 345/15 De la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Proyecto de Resolución - Aprobar el expediente número 1019/2013 referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2012.(Recaratulado). Pág. 42. [ver](#)
- 346/15 De la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Proyecto de Resolución - Aprobar el expediente número 1362/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2012. (Recaratulado). Pág. 43. [ver](#)
- 347/15 De la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Proyecto de Resolución - Aprobar el expediente número 1469/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de agosto de 2012.(Recaratulado). Pág. 44. [ver](#)
- 348/15 De la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Proyecto de Resolución - Aprobar el expediente número 1473/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de septiembre de 2012. (Recaratulado). Pág. 45. [ver](#)
- 349/15 De la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Proyecto de Resolución - Aprobar el expediente número 1523/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de octubre de 2012. (Recaratulado). Pág. 45. [ver](#)
- 350/15 7Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el trabajo que realiza el Grupo Alabar en Señas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, un espacio de fe e integración. Pág. 46. [ver](#)

- 351/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento "Cerro Policía" de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina. Pág. 46. [ver](#)
- 352/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción y beneplácito por la puesta en marcha del proyecto de creación del Banco de Precios para Medicamentos de la UNASUR. Pág. 48. [ver](#)
- 353/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la elección por parte del Ministerio de Educación de la Nación a la Directora de la Escuela Rural número 178 de Luis Beltrán, a la docente Mabel Huinca, como maestra ilustre del año en Río Negro. Pág. 49. [ver](#)
- 354/15 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, cultural y deportivo la "Reunión Anual del Comité Nacional de Familia de Olimpiadas Especiales Argentina" a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015 en la localidad de Cervantes. Pág. 49. [ver](#)
- 355/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Salud, que vería con agrado adhiera a la resolución número 08/2014 del Ministerio de Salud de la Nación, por medio de la cual se crea el "Sistema de información nacional e indicadores para monitorear la prestación de servicios de atención oftálmica". Pág. 50. [ver](#)
- 356/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Conexión Rionegrina", mediante el cual se proveerá de servicio de internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC S.E.. Pág. 51. [ver](#)
- 357/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - A la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117. Pág. 52. [ver](#)
- 358/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social el proyecto "Hacia la (Re) Construcción de una Sociedad Intercultural" llevado a cabo en el Centro de Educación Media número 39 de Sierra Grande. Pág. 53. [ver](#)
- 359/15 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Matías Alberto GOMEZ RICCA - Proyecto de Declaración - De interés científico, sanitario y social el "25º Congreso Argentino de Terapia Intensiva", que se desarrollará entre los días 16 y 20 de septiembre de 2015 en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 54. [ver](#)
- 360/15 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "Los Chacareros Judíos" del autor Dovy Piflacs. Pág. 56. [ver](#)
- 361/15 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 7º de la ley L número 3925 -Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Pág. 57. [ver](#)

- 362/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNANDEZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2015" del Centro de Educación Técnica número 12 que se realizará los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2015 en Sierra Grande. Pág. 58. [ver](#)
- 363/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Se prorroga desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, lo dispuesto por la ley J número 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio-económica que impida su cumplimiento. Pág. 59. [ver](#)
- 364/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y cultural el festival "Somuncura Rock" a realizarse en el mes de octubre en las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y Pilcaniyeu. Pág. 60. [ver](#)
- 365/15 Del señor legislador Alejandro BETELU - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 20 de la ley I número 1301 -Ingresos Brutos-. Modifica los artículos 6º y 8º de la ley número 5025 -Impositiva Anual- Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación a las exenciones. Pág. 61. [ver](#)
- 366/15 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Ley - Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 10-1-F-003-02, ubicada en el radio suburbano de la localidad de General Conesa para ser destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la tierra y a la vivienda de personas de escasos recursos, así como a la realización de espacios verdes, deportivos y recreativos. Pág. 64. [ver](#)
- 367/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, sanitario, educativo y científico el "48º Congreso Argentino de Reumatología" y el "3º Congreso de Pacientes con Enfermedades Reumáticas" a desarrollarse los días 26 al 29 de septiembre de 2015 en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 66. [ver](#)
- 368/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés científico, académico, sanitario y social el VI Congreso Latinoamericano de Neurocirugía Pediátrica a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2015. Pág. 67. [ver](#)
- 369/15 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, sanitario, educativo y científico el "II Congreso Internacional del CPTSPR y IV Encuentro Regional de América Latina y el Caribe de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales - El Derecho a la Salud y las Políticas Sociales: Desafíos para el Trabajo Social" que se llevará a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2015 en Puerto Rico. Pág. 69. [ver](#)
- 370/15 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Alejandro BETELU - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Ministerio de Obras y Servicio Públicos, que vería con agrado se construya un nuevo edificio destinado a albergar al hospital en la localidad de General Fernández Oro. Pág. 69. [ver](#)
- 371/15 De la señora legisladora Cristina Liliana URIA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social la 13º Maratón Nacional de Lectura a llevarse a cabo en todo el país el día 18 de septiembre de 2015. Pág. 70. [ver](#)
- 372/15 De los señores legisladores Roxana Celia FERNANDEZ, Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 5º de la ley N número 2535 de afectación judicial sobre fondos de coparticipación municipal, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Pág. 71. [ver](#)

- 373/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés provincial, el "XXX Congreso Nacional de Contadurías Generales" a realizarse del 27 al 30 de octubre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Pág. 72. [ver](#)
- 374/15 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y comunitario el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 74. [ver](#)
- 375/15 Del señor legislador Alfredo PEGA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se destine recurso humano para el mantenimiento de vías en los parajes que incluye el ramal de "La Trochita" y que en el presupuesto 2016 se incluya un programa específico de inversión en "La Trochita". Pág. 75. [ver](#)
7. ARTÍCULO 119 inciso 1 del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al 23 de Septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas, realizado por la señora legisladora Rosa Pereira. Al primer Golpe de Estado de 1930 y de 1955, realizado por la señora legisladora Susana Dieguez. Al aniversario de la localidad de General Roca, solicitado por el señor legislador Luis Bartorelli. Pág. 76. [ver](#)
8. ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De Preferencia con o sin Despacho para los expedientes número 97/15 y 366/15, proyectos de ley, solicitado por el señor legislador Alejandro Marinao. De Sobre Tablas para los expedientes 414/14, 575/15 y 78/15, proyectos de ley, solicitados por el Presidente Pedro Pesatti. Se aprueba. Pág. 77. [ver](#)
9. ARTÍCULO 119 inciso 3 Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 78. [ver](#)
10. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 234/14, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se habilite conforme la Ley D número 1.952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria.. Se sanciona. Comunicación número 76/15. Pág. 78. [ver](#)
11. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 250/14, al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado intervenga de forma inmediata conforme al artículo 190 de la Constitución Provincial, en defensa del patrimonio de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 77/15. Pág. 79. [ver](#)
12. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 339/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales. Se sanciona. Comunicación número 78/15. Pág. 80. [ver](#)
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 342/14, al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley F número 3.831 (Dirección General de Transporte, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la empresa de transporte Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5° de la citada ley. Se sanciona. Comunicación número 79/15. Pág. 82. [ver](#)
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 415/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay. Se sanciona. Comunicación número 80/15. Pág. 83. [ver](#)
15. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 563/14, su beneplácito y adhesión al proyecto presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda. Se sanciona. Declaración número 120/15. Pág. 84. [ver](#)

16. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 611/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático, artes u oficios en la curricula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo en General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 81/15. Pág. 85. [ver](#)
17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 24/15, a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones a fin de que el beneficio otorgado a la Región Patagónica por Ley 24.181 -Combustibles- vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos oportunamente y se amplíe el área de influencia a las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa. Se sanciona. Comunicación número 82/15. Pág. 86. [ver](#)
18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 45/15, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/15 al 21/04/16 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario de las Zonas de Secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Se sanciona. Comunicación número 83/15. Pág. 88. [ver](#)
19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 102/15, a la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una Tecnicatura Superior en Deporte Social en la ciudad de Cinco Saltos. Se sanciona. Comunicación número 84/15. Pág. 91. [ver](#)
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 198/15, de interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 121/15. Pág. 93. [ver](#)
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 238/15, de interés educativo y comunitario la conmemoración del 12 de junio, Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil - Sí a una educación de calidad". Se sanciona. Declaración número 122/15. Pág. 94. [ver](#)
22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 258/15, de interés social y cultural el proyecto "La Voz del Río 2015", que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la provincia. Se sanciona. Declaración número 123/15. Pág. 96. [ver](#)
23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 259/15, de interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia. Se sanciona. Declaración número 124/15. Pág. 97. [ver](#)
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 260/15, de interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual se desarrolla en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015. Se sanciona. Declaración número 125/15. Pág. 98. [ver](#)
25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 261/15, de interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel", escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta. Se sanciona. Declaración número 126/15. Pág. 100. [ver](#)
26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 270/15, de interés social, cultural y educativo la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 127/15. Pág. 101. [ver](#)
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 271/15, al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 85/15. Pág. 102. [ver](#)
28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 272/15, al Poder Ejecutivo y a la empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional,

- para pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes. Se sanciona. Comunicación número 86/15. Pág. 103. [ver](#)
29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 276/15, de interés cultural, social y educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 en las ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y General Roca. Se sanciona. Declaración número 128/15. Pág. 105. [ver](#)
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 277/15, de interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo "Por la Libertad" de Viedma; Nacional de Patín Artístico categoría "C" en Iguazú, Interprovincial en Esquel y Nacional (2da. fecha) en las categorías A, 1º B y 2º B en Mar del Plata y un Nacional de Danzas en Rosario. Se sanciona. Declaración número 129/15. Pág. 106. [ver](#)
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 280/15, de interés público, social, cultural y educativo la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia. Se sanciona. Declaración número 130/15. Pág. 107. [ver](#)
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 282/15, de interés público, social, cultural y educativo provincial la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini -"Moni Sarti"- por su aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia. Se sanciona. Declaración número 131/15. Pág. 109. [ver](#)
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 283/15, de interés social, cultural y educativo la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia. Se sanciona. Declaración número 132/15. Pág. 110. [ver](#)
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 284/15, de interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida II" del autor Roberto Julián Pérez Cedrón. Se sanciona. Declaración número 133/15. Pág. 111. [ver](#)
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 285/15, de interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes "Evolución Sur" y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2015 en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 134/15. Pág. 112. [ver](#)
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 287/15, de interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 135/15. Pág. 114. [ver](#)
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 289/15, de interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Se sanciona. Declaración número 136/15. Pág. 115. [ver](#)
38. **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 116. [ver](#)
39. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 116. [ver](#)
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 354/15, de interés social, educativo, cultural y deportivo la "Reunión Anual del Comité Nacional de Familia de Olimpiadas Especiales Argentina" a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015 en la localidad de Cervantes. Pág. 116. [ver](#)
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 362/15, de interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2015" del Centro de Educación Técnica número 12 que se realizará los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2015 en Sierra Grande. Pág. 117. [ver](#)
42. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 117. [ver](#)

Proyecto de declaración número 354/15	Se sanciona declaración número 137/15,
---------------------------------------	--

Proyecto de declaración número 362/15	Se sanciona declaración número 138/15,
---------------------------------------	--

43. **ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Para el expediente número 99/14, solicitado por la legisladora Roxana Fernández. Pág. 118. [ver](#)
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 99/14, crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. Se aprueba la vuelta a comisión. Pág. 118. [ver](#)
45. **SOLICITUD DE CUARTO INTERMEDIO.** Solicitado por la legisladora Piccinini. Se vota. Se rechaza. Pág. 127. [ver](#)
46. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 131. [ver](#)
47. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 132. [ver](#)
48. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120** del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 132. [ver](#)
49. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 36/14, garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus Derechos Humanos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de Atención y Protección Integral de las Personas en su Vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores. Se sanciona. Pág. 132. [ver](#)
50. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 73/14, sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación. Se aprueba la vuelta a comisión. Pág. 137. [ver](#)
51. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 295/14, establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)
52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 625/14, crea el Juzgado de Instrucción número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel. Se sanciona. Pág. 148. [ver](#)
53. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 792/14, se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente". Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)
54. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 131/15, sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)
55. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 306/15, prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2015, la vigencia de la Ley número 5.015, de creación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
56. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 326/15, se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
57. **ARTÍCULO 86** del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 153. [ver](#)
58. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 153. [ver](#)
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 414/14, crea el Parque Provincial "Cayu Leufu" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino- patagónicos y del ecosistema de transición o ecotono entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas. Pág. 153. [ver](#)

60. CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y se aprueba la vuelta a comisión. Pág. 156. [ver](#)

Proyecto de ley número 414/14	Vuelve a Comisión
-------------------------------	-------------------

61. MOCIÓN DE ORDEN. Para el expediente número 414/14 de preferencia, solicitado por la señora legisladora Roxana Fernández. Se vota. Se rechaza. Pág. 157. [ver](#)
62. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 157. [ver](#)
63. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 57/15, crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia. Pág. 157. [ver](#)
64. CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y se aprueba. Pág. 159. [ver](#)

Proyecto de ley número 57/15	Se aprueba. Boletín Informativo número 57/15
------------------------------	--

65. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 160. [ver](#)
66. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 78/15, instituye el día 12 de mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología. Pág. 160. [ver](#)
67. CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y se aprueba. Pág. 161. [ver](#)

Proyecto de ley número 78/15	Se aprueba. Boletín Informativo número 35/15
------------------------------	--

68. ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 163. [ver](#)
69. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 230/14, establece normas y lugares de aplicación obligatoria para Espacios Cardioseguros con el objeto de contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a la vida de los ciudadanos. Se aprueba. Boletín Informativo número 36/15. Pág. 163. [ver](#)
70. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 87/15, modifica el inciso 2 del artículo 48 de la Ley número 5.025 (modificado por la Ley número 5.030) -Impuesto Inmobiliario- referido a la bonificación del 40% para inmuebles que prestan servicios alojativos en sus distintas modalidades y categorías. Se aprueba. Boletín Informativo número 37/15. Pág. 169. [ver](#)
71. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 90/15, otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro, un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafta. Se aprueba. Boletín Informativo número 38/15. Pág. 172. [ver](#)
72. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 332/15, modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925 -Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025 -Impositiva Anual-. Se sanciona. Pág. 176. [ver](#)
73. PLAN DE LABOR. Pág. 180. [ver](#)
74. PLANILLAS DE ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de Agosto. Pág. 180. [ver](#)
75. APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 186. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 186. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 189. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 193. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 197. [ver](#)

76. INSERCIÓN SOLICITADA POR LA LEGISLADORA ANA IDA PICCININI. Pág. 207. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de septiembre del año 2015, siendo las 9 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Leandro Tozzi y Graciela Sgrablich a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia del legislador Torres por razones particulares e informar que la legisladora Piccinini se va a reincorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Para justificar la ausencia de la legisladora Daniela Agostino.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los pedidos de licencias solicitados para los señores legisladores Torres y Agostino.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día de 21 de agosto de 2015.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 266/15 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cufre) - Viedma, 21 de septiembre de 2015. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º. Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 23 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Presidente de la Legislatura de Río Negro; Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCCOS, remite nota por la que manifiesta la necesidad de contar con una sucursal bancaria en Los Menuccos. (Expediente número 1.237/15 Oficial).

**COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS
Y BANCARIOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) LEGISLADOR LEANDRO MIGUEL TOZZI, informa la conformación de la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.238/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 3) COMISIÓN INTERPODERES DE LA LEY R NÚMERO 2.440, remite acta constitutiva de la Comisión Interpoderes Ley R número 2.440. (Expediente número 1.239/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) SECRETARÍA LEGISLATIVA, CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de Resolución número 014/15, por la que requiere a la Comisión de Límites tenga en cuenta ante su próxima constitución, el tema de los ejidos colindantes entre las ciudades de San Antonio Oeste y Viedma y se convoque a ambos Concejos Deliberantes. (Expediente número 1.240/15 Oficial).

**ESPECIAL DE LÍMITES
ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 131/15)**

- 5) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.241/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) SECRETARÍA LEGISLATIVA, CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite acta de reafirmación de la autonomía municipal, suscripta por los concejales en mandato y electos y solicitan se los convoque a la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Expediente número 1.242/15 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA
(Agregado al expediente número 99/14)**

- 7) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1.183/15 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.243/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio 2015. (Expediente número 1.244/15 Oficial).

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 9) PRESIDENTE TREN PATAGÓNICO S.A., remite nota en respuesta a la Comunicación número

9/15, referida a que se destinen los vagones necesarios para uso sanitario bajo la denominación de "Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro". (Expediente número 1.245/15 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 333/14)

- 10) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 10/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.246/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación del expediente del señor Néstor Marcelo Espíndola, trámite iniciado por la Dirección General de Tierras, a fin de que se le otorgue el título de propiedad. (Expediente número 1.247/15 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 12) PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE, eleva nota informando el representante del Ente ante la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este. (Expediente número 1.249/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 13) MINISTRO DE GOBIERNO, remite nota número 378/15 "MG-DG" informando los dos representantes del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016). (Expediente número 1.250/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 14) SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Resolución número 564/15 por la que se designan los representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016). (Expediente número 1.251/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 15) SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Resolución número 554/15 por la que se designan los representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Interpoderes (Ley R número 2.440). (Expediente número 1.252/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 16) SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Resolución número 553/15 por la que se designan los representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Interpoderes para el seguimiento del proceso de reforma Código Procesal Penal (Ley número 5.020). (Expediente número 1.253/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 17) MUNICIPALIDAD DE MAINQUE, remite nota y documentación reiterando la solicitud de que se incluya al municipio de Mainqué como productor de petróleo y gas. (Expediente número 1.254/15 Oficial).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES, informa la conformación de la Comisión Especial de Límites (Ley K número 1.812). Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.255/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 19) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, informa la conformación de la Comisión Especial de Asuntos Municipales. Remite Acta Constitutiva.

(Expediente número 1.256/15 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 20) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio 2015. (Expediente número 1.258/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 21) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial Mixta de Análisis para la Creación de un Banco Provincial de Río Negro. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.259/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 22) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2012. (Recaratulado). (Expediente número 1.260/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 23) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.261/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 24) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.262/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 25) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período febrero de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.263/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 26) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.264/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 27) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.265/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 28) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período junio de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.266/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 29) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período julio de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.267/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 30) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período agosto de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.268/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 31) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período septiembre de 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.269/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 32) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia de la rendición de cuentas correspondiente al período octubre 2013. (Recaratulado). (Expediente número 1.270/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 33) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite informe anual correspondiente a la memoria del año 2012 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11 inciso I), Capítulo II de la Ley K número 2.747 (Recaratulado). (Expediente número 1.271/15 Oficial).

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) COMISIÓN INTERPODERES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL, remite Acta Constitutiva de la Comisión y lo actuado hasta la fecha. (Expediente número 1.274/15 Oficial).

COMISIÓN INTERPODERES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL

- 35) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (octubre, noviembre y diciembre 2014). (Expediente número 1.275/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5, 6 y 7, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la Producción de Forraje para Ganado Vacuno. Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A. (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.276/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015). (Expediente número 1.277/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21, 22 y 23, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, enero, febrero y marzo de 2015). (Expediente número 1.278/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 39) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario de

Administración para la Provisión de Máquina destinada a la Producción de Forraje para Ganado. Consejo Federal de Inversiones-Río Negro Fiduciaria S.A. 2º Etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente nº 1.279/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY, remite Ordenanza número 993/15 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación un inmueble ubicado en General Enrique Godoy, nomenclatura catastral 05-05-C-003-15 y los bienes muebles y maquinarias, destinados a la Cooperativa de Trabajo El Pueblo Unido Limitada. (Expediente número 1.280/15 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al expediente número 342/15)

- 41) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1.215/15 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.281/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 42) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 11/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.282/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 43) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota por la que reclama respuesta al Pedido de Informes número 175/15, referido a los beneficiarios de becas laborales y/o de capacitación y cualquier otro tipo de asignación económica de carácter periódico, otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social. (Expediente número 1.283/15 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 175/15)

- 44) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota por la que reclama respuesta al Pedido de Informes número 522/14, referido a la actividad hidrocarburífera al mes de julio de 2014, indicando los pozos-producción para cada una de las localidades de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.284/15 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 522/14)

- 45) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO, eleva nota número 1.475/15 DPRN solicitando la participación de ese organismo en las reuniones que la Comisión Interpoderes realice para el tratamiento de la reforma de la Ley R número 2.440. (Expediente número 1.285/15 Oficial).

COMISIÓN ESPECIAL INTERPODERES

- 46) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación del expediente de la señora María Cristina Vázquez, trámite iniciado por la Dirección General de Tierras, a fin de que se le otorgue el título de propiedad. (Expediente número 1.286/15 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 47) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, remite copia certificada del Acta de Proclamación de los electos en los comicios provinciales llevados a cabo el 14 de junio de 2015, para cubrir los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Legisladores por representación poblacional y por representación circuital. (Expediente número 1.287/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 48) CONCEJAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE, remite resumen a manera de acta de lo acontecido el día 20 de agosto de 2015 en el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste. (Expediente número 1.288/15 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 99/14)

- 49) SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite nota del Doctor Fabián Zamboni, reconocido especialista en quemaduras del Hospital Francisco López Lima de General Roca, mediante la cual solicita se declaren de interés provincial el "XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas" a desarrollarse en el mes de septiembre de 2017 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.290/15 Oficial).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 50) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY, remite Ordenanza número 993/15 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación un inmueble ubicado en General Enrique Godoy, nomenclatura catastral 05-05-C-003-15 y los bienes muebles y maquinarias, destinados a la Cooperativa de Trabajo El Pueblo Unido Limitada y la situación jurídica del inmueble emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble. (Expediente número 1.291/15 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 342/15)

- 51) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE, remite nota expresando su rechazo al tratamiento del proyecto de municipalización de Las Grutas. Adjunta informe de distancia entre Plantas Urbanas San Antonio Oeste - Las Grutas. (Expediente número 1.292/15 Oficial).

ESPECIAL DE LÍMITES
ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 52) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1.316/15 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.293/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 53) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERPODERES E INTERESTADUAL "TREN DEL VALLE", informa la conformación de la Comisión Interpoderes e Interestadual Proyecto "Tren del Valle". Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.294/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 54) INTENDENTE MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite observaciones al proyecto de Ley número 295/14 aprobado en primera vuelta en sesión del 21/08/15, Boletín Informativo número 28/15, que establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas. (Expediente número 1.296/15 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 295/14)**

- 55) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite nota número 99/15 a fin de informar que la vigencia del artículo 5º de la Ley N número 2.535, de afectación judicial sobre fondos de coparticipación municipal, vence el 31 de diciembre de 2015 y solicita que si es intención de esta Legislatura mantener la vigencia del Registro de Embargos Judiciales a los Municipios (REJUM), se dé inicio al trámite legislativo que prorrogue la vigencia de la citada ley. (Expediente número 1.298/15 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 56) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Mixta para la Recuperación de la Plena y Exclusiva Operatividad del Puerto de San Antonio Este. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.299/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 57) MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA, remite nota número 033/15, informando la

designación de cinco (5) miembros en representación del Poder Ejecutivo, que integrarán la Comisión Mixta Especial de análisis para la creación de un Banco Provincial de Río Negro (Ley número 5.041). (Expediente número 1.300/15 Oficial).

COMISIÓN MIXTA ESPECIAL DE ANALISIS PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO PROVINCIAL DE RÍO NEGRO

- 58) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016). Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.301/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 59) SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.303/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 60) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada del expediente número 374/15 caratulado proyecto de ordenanza que convoca a referéndum para municipalización de Las Grutas, a fin de que sea incorporado al proyecto de ley número 99/14. (Expediente número 1.304/15 Oficial).

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al expediente número 99/14)

- 61) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1.409/15 que ratifica el "Convenio Marco 2015" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.306/15 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 62) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 57/15 por la cual propone como Presidente de la Comisión Mixta Especial de análisis para la creación de un Banco Provincial de Río Negro al Legislador Ricardo Alberto Ledo. Se adjunta Decreto número 1.463/15 que designa los cinco (5) miembros en representación del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1.307/15 Oficial).

COMISIÓN MIXTA ESPECIAL DE ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO PROVINCIAL DE RÍO NEGRO

(Agregado al expediente número 180/14)

- 63) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO, informa la conformación de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.308/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 64) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 23 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas. (Expediente número 1.310/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 266/15)

- 65) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite Resolución número 12/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.311/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA**II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.405/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT, remite copia de la declaración número 002/14 que rechaza enérgicamente todo intento de modificación de la Ley Nacional número 26.197 -Ley Corta-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.465/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 17/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.486/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 18/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.496/14 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/10/2014, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.497/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 1.405 y 1.457/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.501/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 19/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.502/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 20/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.504/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 1.545/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.510/14 -Oficial- SECRETARÍA PRIVADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota del Club Atlético Villa Congreso por la que solicita se declare de interés provincial el "Torneo de Natación Interclubes de la Patagonia 2015" previsto para fines de abril de 2015, manifestando su deseo de que la ciudad de Viedma sea sede del mismo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.521/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 21/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 de Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.530/14 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/11/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.535/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 22/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 de Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.536/14 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, remite copia de la Comunicación número 30/14 por la que manifiesta su interés en que la Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento al Proyecto de Ley 5110-D-2013 que tiene como finalidad la creación de un régimen previsional especial para los trabajadores de los centros de esquí, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.537/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 23/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 de Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.000/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, remite copia del Decreto número 1.692/14 que ratifica el convenio número 286/14 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL - Dictamen en el expediente número 1.001/15 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO, remite Resolución número 0005/15 respecto a actuaciones caratuladas "Amado Mario s/ley de Resarcimiento para trabajadores despedidos por razones políticas", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De la Comisión de ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO

NEGRO - Dictamen en el expediente número 1.002/15 -Oficial- PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remite nómina actualizada de autoridades de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro año 2015, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.003/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1.625, 1.661, 1.699 y 1.736/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.004/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1.799 y 1.800/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.005/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1.829/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.006/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 11/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las Comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.007/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, remite copia del Decreto número 1.693/14 por el que se ratifica el convenio celebrado entre el Municipio de Lamarque y el Gobierno de la Provincia de Río Negro que otorga un aporte no reintegrable a favor del municipio destinado a la implementación del proyecto producción de cebolla, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.011/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.012/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, remite copia del Decreto número 22/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente n 1.019/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 01/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 de Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.020/15 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

y Gastos al 31/01/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.043/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 145/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.048/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 38 y 89/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.049/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 02/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 de Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.061/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 157 y 246/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 31) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.068/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 32) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.073/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 03/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 33) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.085/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 294 y 359/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 34) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.092/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 04/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 de Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 35) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.108/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del Decreto número 486/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 36) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.134/15

-Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 06/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 37) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.159/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD", el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 38) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.169/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 07/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 39) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.181/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 871 y 768/15 de modificación presupuestaria, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 40) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.188/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 08/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 41) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.190/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 09/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 42) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.191/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O TRABAJO SOCIAL DE RÍO NEGRO, remiten copia de nota de la Doctora Silvana Martínez por la que expresa su preocupación por la presentación del proyecto de Ley número 312/15, que regula el ejercicio de la profesión de trabajo social. (Expediente número 1.248/15 Particular).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 312/15)

- 2) FUNDACIÓN ALCO DR. CORMILLOT -GRUPO ALCO NUEVA VIDA VIEDMA-, remite nota solicitando se declare de interés las actividades de esa fundación. (Expediente número 1.257/15 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PERROS ABANDONADOS/MALTRATADOS VIEDMA. (P.A.M.V.I), remite anteproyecto de ampliación de castraciones: "Un quirófano para los callejitos". (Expediente número 1.272/15 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA, remite copia de la nota enviada a la Presidenta del Concejo Deliberante de Viedma en la que fijan su posición con respecto a la ampliación del ejido municipal de Viedma. Adjunta publicación debate público sobre su ampliación. (Expediente número 1.273/15 Particular).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado al expediente número 131/15)**

- 5) PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PATAGONICA SINDROME DE DOWN, remite nota solicitando se declare de interés educativo y social la capacitación "Sexualidades y Diversidades" a realizarse el 10 de octubre de 2015 en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1.289/15 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA, remite observaciones al proyecto de Ley número 73/14 aprobado en primera vuelta en sesión del 21/08/15, Boletín Informativo número 27/15, que sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación. (Expediente número 1.295/15 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 73/14)**

- 7) MIEMBROS ACTIVOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (I.Pro.S.S), remiten nota solicitando se asignen mayores recursos económicos y financieros para sostener todos y cada uno de los planes y programas sanitarios a los que ha adherido o que adhiera en el futuro. (Expediente número 1.297/15 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) CIUDADANO ROBERTO MARÍA, remite nota y documentación solicitando el urgente tratamiento del proyecto de ley número 128/15 que establece la colocación de cartelería de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". (Expediente número 1.302/15 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 128/15)**

- 9) VICEPRESIDENTE DE LA CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite observaciones al proyecto de ley número 73/14 aprobado en primera vuelta en sesión del 21/08/15, Boletín Informativo número 27/15, que sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación. (Expediente número 1.305/15 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 73/14)**

- 10) SUBCOMISIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE CONFLICTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BARILOCHE, adhiere a las modificaciones realizadas por el Colegio de Abogados de General Roca y Cipolletti, al proyecto de ley número 73/14 -de Mediación-. (Expediente número 1.309/15 Particular).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 73/14)

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 334/15

FUNDAMENTOS

Las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las primeras causas de muerte en el mundo, habiendo un gran porcentaje por muerte súbita cardíaca.

La muerte súbita cardíaca ocurre cuando la actividad del corazón cesa en forma abrupta e inesperada, generada por un desorden del ritmo cardíaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bombeo del corazón, impide que éste lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo. Este "caos cardíaco", sólo puede ser revertido con el uso de equipos que generan una descarga eléctrica llamados desfibriladores, ya que ocurre tan rápido e imprevistamente el ataque que hace imposible la atención médica de la víctima.

La enfermedad cardiovascular deja un saldo de aproximadamente 100.000 muertes anuales, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina. Según la Fundación Interamericana del Corazón (FIC), también es causante de muerte en personas mayores de 40 años.

En nuestro país es preocupante que el 70 por ciento de estas muertes ocurren fuera de los hospitales y centros de salud, produciéndose en lugares públicos de concurrencia masiva de personas. Los profesionales y expertos en el tema manifiestan que los primeros minutos tras un paro cardiorespiratorio son vitales, esfumándose las probabilidades de llegar con vida a un centro de atención sino recibe atención inmediata y adecuada a través de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) o de la desfibrilación automática externa por medio del DEA. El rápido inicio de maniobras de reanimación puede ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona. Si desde el momento en que se produce el paro cardíaco han pasado 10 minutos, las posibilidades de sobrevivir se reducen casi a cero. Si este ritmo cardíaco (seriamente anormal) o arritmia, no fuera tratado con desfibrilación en el lapso de tiempo citado, se transformará en asistolia, lo que significa que el corazón ha muerto. Es casi imposible que una ambulancia llegue en un lapso tan corto y la atención de la víctima depende de quién esté más cerca. El sistema de emergencia tradicional a raíz de las limitaciones del tiempo resultan en la actualidad insuficientes para una atención rápida y eficaz.

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un aparato electrónico portátil, fácil de usar, que garantiza una reanimación rápida. Se utiliza en el paro cardio-respiratorio cuando el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica, o en una taquicardia ventricular sin pulso, en que hay actividad eléctrica pero el bombeo sanguíneo es ineficaz, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrico y mecánicamente.

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal y otro eficaz.

El Desfibrilador Externo Automático, a diferencia de los desfibriladores manuales, pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga. El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos y luego el equipo informa si el choque está o no indicado. El DEA es un mecanismo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho por donde pasan corrientes eléctricas de especiales características que aplicado a la brevedad del paro permite con un alto grado de probabilidades restablecer el ritmo cardíaco normal perdido. Es sumamente importante el valor que tiene el tiempo que media entre el episodio del paro cardíaco y la asistencia de la persona que lo sufre. El daño cerebral será cada vez mayor si el ritmo cardíaco determinado por la Fibrilación Ventricular no es revertido inmediatamente.

La implementación del uso del desfibrilador automático fuera del ámbito hospitalario y por personas no profesionales de la salud, implica la realización de planes de enseñanza y entrenamiento. El acceso público a un DEA evitaría en gran porcentaje la muerte y también sortea la posibilidad de sufrir secuelas neurológicas discapacitantes.

Estamos convencidos de la incidencia positiva que tiene la aplicación inmediata de un desfibrilador en un paciente con paro cardíaco por fibrilación ventricular para que éste sobreviva, y que este dispositivo de avance tecnológico esté apoyado por un dispositivo jurídico.

Afortunadamente, este año el Congreso de la Nación ha sancionado la ley número 27159, regulando un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular. Recordamos que en esta Legislatura ya hubo una primera propuesta legislativa, el proyecto de ley número 716/12, autoría de la ex legisladora Magdalena Odarda, estableciendo la obligatoriedad de

instalar en establecimientos o bienes públicos y privados un desfibrilador externo automático. Y el 721/14, de mi autoría en el que solicitamos se establezca en los lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo la instalación de un desfibrilador apto para el uso inmediato en caso que una persona presente un ataque cardíaco.

El objetivo del presente proyecto es adherir a dicha norma, para avanzar en la protección de la población de la provincia de Río Negro, iniciativa que se complementa con el Programa “Río Negro Emergencias”, creado por Decreto número 123/15, el cual se propone implementar un sistema interconectado de alcance provincial con transmisión de datos e imágenes para la prevención, el control y la actuación temprana frente a accidentes, siniestros, delitos, contingencias sanitarias, climáticas y otras situaciones que requieran asistencia inmediata.

Por su importancia, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la ley número 27159, la cual regula un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

Artículo 2º.- Se invite a los municipios rionegrinos a adherir a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 335/15

FUNDAMENTOS

Nuevamente Cesar “Pipo” Troncoso nos regala sus triunfos, vuelve del viejo continente con nuevos logros deportivos que se suman a su fructífera carrera atlética. Regresa del Campeonato Mundial de Atletismo Master que se desarrollo en Lyon, Francia, con medallas de Oro en los 10000 y 5000 metros llanos, Plata en los 8000 metros Cross Country y con un sexto puesto en el medio maratón de 21 kilómetros.

Troncoso llegó a Francia precedido de inmejorables antecedentes, participo en los Mundiales de Italia 2007, Finlandia 2009 y de Brasil 2013, donde cosechó seis medallas doradas. Algunos de sus destacados triunfos en su historia deportiva fueron:1988 – Primer puesto en 10000 metros de la escuela de Comercio de Rawson; 1998/1992 - Ocho primeros puestos en competencias tradicionales de la Zona Atlántica; 1991 - Segundo puesto selectivo Adidas de Trelew, Quinto puesto Torneo Internacional Club Olimpo y Quinto entre los diez mejores fondistas del país; 1992 - Primer puesto en Maratón de Reyes de Bahía Blanca; 1993 - Tres records provinciales en 3000, 5000 y 10000 metros llanos.

Pero el año 1995 fue para Cesar Troncoso uno de los más importantes de su carrera, pues obtuvo el título de subcampeón sudamericano de mayores en 10000 metros llanos en la competencia que se llevó a cabo en Manaos, Brasil. Ese mismo año gana el campeonato argentino de 5000 y 10000 metros llanos, y de cross country de 12000 y 8000 metros.

Cuando viajó a Italia en 2007 obtuvo su primer título como campeón mundial. Fue su primera experiencia en el viejo mundo, veintiséis días de intensa competencia. El 8 de septiembre de 2007 salió subcampeón mundial de cross en 8000 metros y al día siguiente corrió los 5000 metros en pista donde se consagró campeón mundial. El 13 de septiembre participó de la competencia de 10000 metros en pista, donde obtuvo también el título de subcampeón.

En 2009 cumplió su objetivo en el Campeonato Mundial de Atletismo Máster realizado en la ciudad de Lahti, al sur de Finlandia, imponiéndose en la prueba de 10000 metros con un registro de 31m 27s 88, demostrando que mantenía su nivel internacional. En esa prueba, que lo llevó a lo más alto del podio, César Troncoso superó su propio récord, obtenido en 2007 en Riccioni, Italia.

En Finlandia sumó también las medallas de bronce en las pruebas de 8000 cross country y 5000 metros llanos en la categoría de 40 a 45 años, una de las más competitivas en el ámbito del atletismo máster.

Cesar Troncoso siguió sumando oros, en 2013 en el mundial de master que se desarrollo en Porto Alegre, Brasil; se consagro primero de los 10000 y 5000 metros llanos, y también un primer puesto en su debut en los 8000 cross country.

Como lo hemos afirmado anteriormente, esta Institución Legislativa no puede ni debe dejar de estar presente frente a estos acontecimientos deportivos, que reflejan constancia, trabajo, dedicación y un gran sacrificio físico, conductas esenciales para cualquier logro, que son ejemplo para todos y sobre todo para nuestros jóvenes.

Por ello:

Coautores: Facundo López, Matías Gómez Rica, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito ante los triunfos logrados por el atleta rionegrino César Troncoso en el Campeonato Mundial de Atletismo Master realizado recientemente en la localidad de Lyon, Francia; donde obtuvo primeros puestos en los 10000 y 5000 metros llanos, segundo puesto en los 8000 metros Cross Country y un sexto puesto en el medio maratón de 21 kilómetros.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 336/15

FUNDAMENTOS

En la actualidad el huemul encuentra su hábitat natural en el límite entre Argentina y Chile a la altura de los paralelos 38 y 39 (Chubut). Este espacio geográfico presenta nuevas características que acechan al peligro de la especie.

En los últimos 40 años, la caza ilegal, el sobrepastoreo, la pérdida del hábitat por diferentes actividades humanas y la transmisión de enfermedades por el ganado doméstico, hizo que se redujeran drásticamente los sitios en donde habitaba este ejemplar, bajando su número a tan solo dos mil ejemplares entre Argentina y Chile.

La productora Angelito Cruz Diablo conjuntamente con la Universidad Nacional de Río Negro, la Administración de Parques Nacionales, AUMEN (Chile), Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora -CODEFF (Chile), Wildlife Conservation Society-WCS (Internacional) entre otras, trabajaron en forma conjunta y llegaron a la conclusión que con el uso de recursos audiovisuales se puede lograr concientizar a la población sobre la situación de esta especie en extinción y así nace el proyecto de realizar este documental de vida silvestre, denominado "HUEMUL, LA SOMBRA DE UNA ESPECIE" que aborda el ciclo reproductivo del huemul observando y describiendo la conducta del macho y la hembra durante la gestación en el periodo invernal, quedando así evidenciado las necesidades básicas que estos animales requieren para garantizar su subsistencia.

Durante la proyección, se puede observar los esfuerzos de conservación que llevan adelante personas de ONGs, entidades públicas o privadas y también conocer la biodiversidad, los ecosistemas que componen el corredor andino Norpatagónico en Argentina y el corredor biológico de los nevados de Chillan en Chile.

Este trabajo se realizó con fines tecno científicos, con la idea de generar propuestas para la conservación, reproducción y repoblación del Huemul, de esta manera se logró desarrollar material de estudio y de exposición para la concientización de los riesgos de extinción del mismo.

Es importante destacar que este trabajo es el primero en el mundo que registra el ciclo reproductivo del huemul y está considerado de alto valor científico y educativo por la Administración de Parques Nacionales, por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Secretaría de Medio Ambiente del Neuquén.

A los efectos de ampliar información a este proyecto se adjunta documentación sobre el trabajo audiovisual.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés educativo, cultural, social y ambiental el documental denominado “EL HUEMUL, LA SOMBRA DE UNA ESPECIE” realizado por la Productora Angelito Cruz Diablo con el aporte de un grupo interdisciplinario de entidades vinculadas a la conservación de la flora y la fauna autóctona de Argentina y Chile.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 337/15

FUNDAMENTOS

La Ley E número 2.775 instituyó el Programa Rionegrino de Promoción de las Exportaciones, con los siguientes objetivos:

“La promoción del intercambio comercial entre la Provincia de Río Negro y los demás países del mundo. El aumento, fomento y promoción de las exportaciones de bienes y servicios producidos en el territorio provincial, en especial aquellos generados por la pequeña y mediana empresa. La diversificación de la oferta exportable de la provincia, tendiente al crecimiento del valor agregado a exportar y de aquellos productos a los cuales la participación en el mercado internacional, les posibilite una reducción de costos y un nivel creciente de competitividad. La mayor y mejor utilización de las materias primas y de las tecnologías de origen provincial, regional o nacional. Facilitar al pequeño y mediano productor y al exportador de bienes y servicios, el acceso a la tecnología, los bienes de capital, el crédito, el “know-how”, el “marketing”, el “packaging” y todo otro requerimiento que éstos tengan para lograr la colocación de sus productos en los mercados internacionales. Asegurar que los beneficios que se deriven de la actividad exportadora alcancen a todas las regiones de la Provincia facilitando su integración y desarrollo. Promover los consorcios y cooperativas de exportación con el objeto de incrementar la presencia exterior de los productos rionegrinos. Propiciar la realización de acuerdos bilaterales y multilaterales, con organismos internacionales de crédito, con instituciones nacionales o internacionales de apoyo científico o tecnológico, destinados a favorecer la cooperación internacional y la integración subregional, estableciendo mecanismos de reciprocidad comercial y favoreciendo una mayor complementación y efectividad en el intercambio económico. Facilitar la cooperación comercial internacional privada, de manera de complementar las disponibilidades económicas, por medio de formas asociativas flexibles y eficientes, en especial la formación de “joint ventures” y otras formas análogas para la incorporación de capitales o tecnologías no disponibles en el país o la exportación de las existentes”.

Mediante su artículo 12, esta norma crea “el Fondo Rionegrino de Promoción de las Exportaciones, cuenta especial, con el objeto de apoyar y estimular al sector exportador pequeño y mediano de la provincia, mediante las acciones que prevé esta ley y que será administrado por la autoridad de aplicación de la presente”.

Este fondo se integra de la siguiente manera: “Por los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuesto como partida especial. Un gravamen del uno por mil (1%) liquidable mensualmente, aplicable sobre las operaciones celebradas por las entidades financieras públicas y privadas, a través de las casas que operan en la provincia, comprendidas en los rubros “Préstamos” y “Bienes de locación financiera” de la fórmula de balance para el Banco Central de la República Argentina. Los intereses, multas y recargos derivados de la falta de pago en término del gravamen establecido en el inciso precedente. Por los ingresos que tengan como origen: multas, intereses y recargos por transgresiones a las condiciones de la promoción o a los acuerdos particulares que, a esos fines, se celebren ante la autoridad de aplicación y los exportadores. Por los intereses cobrados y las amortizaciones efectivas que

renueven el fondo, originados en los créditos otorgados con el mismo. Por los demás recursos que la autoridad de aplicación obtenga de créditos, donaciones u otras operaciones o acuerdos financieros o no, que celebre con entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas" (artículo 13).

Este fondo tendrá el siguiente destino: "Las financiaciones de exportaciones previstas en los incisos c) y d) del artículo 10 de la presente, además de las que por acuerdo con el Agente Financiero de la Provincia se establezcan. Asistencia de proyectos de desarrollo de exportaciones, en su etapa de prefactibilidad técnica y/o económica. Incorporación de tecnologías y conocimientos. Elaboración de estudios del mercado. Diseño del análisis financiero para proyectos de exportación. La dotación al área específica de la Autoridad de Aplicación de los recursos necesarios para favorecer las gestiones vinculadas con la presente Ley. Mejoramiento de productos destinados al mercado externo. Implementación de procesos de control de calidad y nuevas técnicas de embalaje y mercadotecnia. Formación y capacitación empresarial. Diseño, elaboración y/o difusión de folletos o instrumentos similares de promoción y de productos y servicios rionegrinos, cuando sea necesario" (artículo 19).

El Presupuesto 2015 vigente contempla que la Agencia de Desarrollo Rionegrino recaude en concepto del Fondo Provincial de Comercio Exterior la suma de \$9.877.984. Asimismo, se estima que gran parte de este fondo se destine a transferencias (\$1.380.000) y a activos financieros (\$3.931.250).

El objetivo de este proyecto es indagar sobre el detalle en que se ha invertido el Fondo Provincial de Comercio Exterior, como así también, conocer el nivel de ejecución del mismo.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Agencia de Desarrollo Rionegrino, que vería con agrado informe detalladamente la ejecución presupuestaria del Fondo Provincial de Comercio Exterior al segundo trimestre 2015, como así también, en qué se ha destinado el mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 338/15

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 3, es una vía de comunicación fundamental para unir el sur de nuestro país con Capital Federal y el resto del territorio Argentino, ya que su recorrido llega desde Ushuaia a Buenos Aires costeano todo el Océano Atlántico.

Además, es fundamental para el desarrollo de toda la región Sur de nuestro País, por la importancia que logra al ser la vía de transporte para el traslado de toda la producción Nacional de Tierra del Fuego y su zona franca, además de ser muy transitada en el verano, por los turistas que visitan las distintas playas patagónicas, Puerto Madryn y conexiones con la Costa Atlántica.

El 10 de abril de 2014 una gran crecida del Arroyo Verde socavo el puente sobre la ruta nacional número 3 cortando por completo el tránsito vehicular, y en 48 horas se dedicó a su reparación pero, en forma provisoria. Desde ese momento no se han realizado los trabajos definitivos estando actualmente en las mismas condiciones de precariedad y riesgo permanente, por lo que resulta imperioso se resuelva esta situación para evitar situaciones que pueda poner en riesgo la vida de quienes circulan por esta ruta y favorecer la prevención de accidentes de tránsito que pueden traer consecuencias irreparables.

Por ello:

Autores: Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional, se tomen las medidas necesarias a fin de destinar de forma urgente una partida presupuestaria para asegurar la definitiva reparación de las barandas y señalización del puente carretero en la ruta nacional número 3, ubicado sobre Arroyo Verde en el límite de las Provincias de Río Negro y del Chubut, en salvaguarda de la vida de los usuarios del mismo y la comunicación terrestre entre las provincias del Sur Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 339/15

FUNDAMENTOS

La Cámara de Comercio de San Carlos de Bariloche reclama la no modificación ante las autoridades nacionales, del rango del Paso Internacional Cardenal Samoré solicitando que sea exclusivamente turístico. Siendo hoy este, el segundo del país en tránsito e intercambio de bienes, servicios y turistas, luego del Cristo Redentor en Mendoza, que por razones climáticas (acumulación de nieve) se corta en reiteradas oportunidades en el transcurso del año. De esta forma poder seguir fomentado el Corredor Bioceánico Norpatagónico con eje en cabeceras Puertos de Puerto Montt y Corral (Chile) – Puerto de San Antonio Este (Argentina) a través de este paso.

Los corredores bioceánicos son instrumentos que permiten enlazar actividades económicas superando geografías, el desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, que vinculará la Costa Atlántica Rionegrina con las Puertos de la Xª Región de Chile en el pacífico, se presenta como una alternativa viable ya que se cuenta con la infraestructura de transporte vial y de servicios necesaria para este emprendimiento. Cabe recordar que la Legislatura Provincial, aprobó el Proyecto de Ley por el cual se declaró de interés la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico y se creó el ente autárquico provincial en la materia. La provincia de Río Negro siempre consideró a los tres corredores inmersos en una región que denominó, como Bioceánica, tanto al corredor por la ruta nacional número 22, como por la ruta nacional número 25 (Chubut) y el de la ruta nacional número 23 dado, que los tres se complementan y forman parte de la tan ansiada conectividad multimodal.

Los estudios y gestiones realizados valoran la incorporación del Paso Manso, único paso Rionegrino, como complemento y alternativa al Cardenal Samoré, privilegia a la Provincia de Río Negro con la posibilidad de ofrecer a Europa-África y Asia-Pacífico el Corredor más corto, seguro, económico y accesible de todo el País y que dará un fuerte impulso a la alternativa turística y de servicio y generando una posibilidad de diversificación productiva, pensando en la Región Sur que se viene, con el asfalto completo de la ruta nacional número 23 como eje de Integración de la Región Binacional, como así también la ruta provincial 8 y el completo funcionamiento del Tren Patagónico, estrategia de desarrollo planificada para el largo plazo de expandir un modelo de integración armónico y sustentable con alto impacto socio-económico.

La Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismos a través de uno de sus integrantes, el empresario Juan García Berbel, plantea firmemente que existen por lo menos tres protocolos internacionales firmados por Argentina y Chile que determinan que el paso Cardenal Samoré no es solamente turístico sino también comercial y de tránsito de cargas, situación imposible de vulnerar, dado que los países a través de sus cancillerías y presidentes deberían acordarlo, con fundamentos realmente contundentes para que se pueda modificar este estatus, también Belber; representante de la cámara de Turismo Viedma, explico que Villa La Angostura que es quien plantea mas fervientemente esta iniciativa, dado que el tránsito pesado pasa por el centro de la villa turística, tiene la solución a través de la construcción de una circunvalación que se realizaría a través de vialidad nacional, proyecto hace varios años aprobado y que no permiten su ejecución.

A fines de julio el ex Secretario Ejecutivo del Corredor Bioceánico, Jorge Cerutti, planteo lo absurdo de una medida de estas características y que no debiera existir competencia entre dos provincias limítrofes, que a su vez la dos, también limitan con Chile, dado que los corredores son un sistema y los sistemas son por si mismo complementarios.

Esta situación de sectores neuquinos de cerrar el paso Samoré y de hacerlo solamente turístico data de muchos años y el Corredor en sí, está funcionando. Es imposible plantear que no circulen mas camiones por el Cardenal Samoré, dado que también nosotros hacemos uso de una situación similar en el extremo sur de nuestro país haciendo Argentina-Argentina por Chile, seguramente se pueden estudiar

medidas de seguridad que controlen el tránsito de camiones, con horarios, con controles de peso, de días feriados que hagan menos intenso el tráfico y lógicamente reactivar nuevamente el proyecto de circunvalación que en muchísimos lugares de nuestro país han sido muy beneficiosos estando a la vista muy cerca que Villa La Angostura, la circunvalación de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autores: Alfredo Pega, Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que veríamos con agrado se mantenga el rango del Paso Internacional Cardenal Samoré como paso multilateral teniendo en cuenta la importancia del tránsito en intercambio de bienes y servicios y el turismo en constante desarrollo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 340/15

FUNDAMENTOS

La Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Mar del Plata y el SEDRONAR organizan un curso de posgrado sobre la intervención social y el consumo problemático de sustancias. Esta propuesta se basa en la necesidad de acompañar desde la universidad pública el desarrollo de espacios de formación continua que permitan problematizar el campo de intervención social en relación al consumo problemático de sustancias.

Así se fortalece la posibilidad de avanzar en la implementación de estrategias de intervención en consonancia y consecuentes con los lineamientos establecidos desde el Estado Nacional.

Las normativas vigentes en la materia, sitúan a los usuarios como sujetos de derecho y al Estado como garante y responsable de implementar políticas socio- sanitario inclusivas e integrales.

En esta línea, desde la propuesta pedagógica, plantean que el SEDRONAR como organismo rector a nivel nacional y en coordinación con instancias locales de abordaje del consumo problemático de sustancias, se plantea el desafío de avanzar en el desarrollo y fortalecimiento de dispositivos preventivos y asistenciales con anclaje territorial; siendo necesario instrumentar estrategias de formación que recuperen las singularidades regionales y locales. Habilitando, a su vez, instancias de construcción participativas con los actores en el espacio territorial.

El posgrado está destinado a profesionales de carreras universitarias que integren equipos de trabajo en el área público estatal vinculados al abordaje territorial e intersectorial de personas con consumo problemático de sustancias.

Dentro de los objetivos planteados por ambas instituciones están los siguientes:

Problematizar las intervenciones profesionales en diferentes ámbitos: social, sanitario, educativo, laboral y recreativo en relación al consumo problemático de sustancias para contribuir a la formulación de intervenciones desde una perspectiva de derechos y con anclaje territorial.

Socializar experiencias/dispositivos e intervenciones acerca del abordaje del consumo problemático de sustancias a fin de identificar herramientas teóricas, metodológicas y operativas.

Debatir y reflexionar acerca de las políticas públicas vigentes en la materia, a fin de identificar los nudos problemáticos más relevantes en su implementación.

Asimismo, el curso de posgrado se implementará bajo la modalidad semipresencial, combinando instancias presenciales y virtuales sumando un total de 32 horas reloj. Comenzando con una instancia presencial de 15 horas reloj distribuidas en dos días consecutivos en los cuales se desarrollarán los contenidos del programa y se presentará el aula virtual con el objetivo que los participantes comiencen a familiarizarse con el entorno de aprendizaje en el cual llevarán a cabo las actividades en línea.

La modalidad virtual -de 17 horas reloj- se implementará a partir de la utilización del Entorno Virtual de Aprendizaje "Aulasweb" de la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías de la Universidad Nacional de La Plata.

Este entorno posibilitará la profundización del trabajo de los contenidos abordados en los encuentros presenciales con la modalidad de “aula extendida”. También, se propondrá el trabajo en foros y actividades colaborativas a partir de consignas que promuevan la apropiación de los contenidos desarrollados en los materiales propuestos. El aula virtual contará con bibliografía y recursos audiovisuales para su consulta.

Los estudiantes se distribuirán en grupos de 35/40 participantes en cada una de las aulas virtuales diseñadas para la instancia no presencial. Cada aula estará a cargo de un tutor. La instancia virtual durará cuatro semanas. Durante la primera semana los participantes ingresarán, explorarán y se familiarizarán con el entorno web y las tres semanas siguientes participarán de propuestas y consignas que favorezcan la mediación teórica con los contenidos del curso.

El dictado del curso se realizará por región, articulando las sedes regionales con los dispositivos de intervención que viene poniendo en marcha la SEDRONAR en todo el país. Se prevé el trabajo en seis o siete sedes con fechas a determinar, privilegiando las regiones que la SEDRONAR defina como prioritarias: NOA; NEA; CENTRO; SUR y CUYO.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, académico y educativo el curso de posgrado “La intervención social y el consumo problemático de sustancias” a desarrollarse los días 28 y 29 de agosto de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti, dictado por SEDRONAR y la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 341/15

FUNDAMENTOS

A partir de la información periodística en medios escritos regionales, hemos tomado conocimiento de un nuevo criterio del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en torno a la adopción de medidas que podrían beneficiar con la excarcelación a aquellas personas con condena.

De acuerdo al actual criterio establecido en el fallo número 98/2015 en fecha 3 de julio del corriente año por la máxima autoridad judicial de la provincia, se dispuso que “la sentencia condenatoria no puede considerarse firme hasta tanto no se expida la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de la queja presentada por denegación del recurso extraordinario federal”. Por lo tanto, considera dicho tribunal que no es posible imponer una pena privativa de la libertad hasta tanto la sentencia condenatoria quede firme.

No obstante las argumentaciones sostenidas en el fallo número 98/2015 del STJ, que no están siendo objetadas en esta presentación porque exceden el marco de discusión al respecto, es nuestra intención manifestar que existe preocupación, y no sólo de las firmantes de este proyecto sino que también se han manifestado en contrario diversos sectores de la comunidad, en relación a que dicho criterio podría contribuir a que recuperen la libertad los condenados por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas o adolescentes, lo que según los medios periodísticos escritos, ya está ocurriendo.

En este sentido, y priorizando sobre todo la protección a la infancia y la supremacía del interés superior de niños, niñas y adolescentes, de las cuales el Estado se encuentra obligado a respetar en tanto garante de las disposiciones de los tratados internacionales sobre derechos humanos incorporados a nuestra ley fundamental, es que consideramos la necesidad de revisar la legislación procesal vigente al respecto con el propósito de adecuarla a lo manifestado precedentemente.

Es por lo expuesto, que presentamos a consideración de la Legislatura el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Coautoras: Marta Milesi, Cristina Uría, Daniela Agostino, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, nuestra preocupación por el cambio de criterio aplicado en el fallo número 98/2015 dictado en fecha 3 de julio del año 2015, en tanto podría contribuir a que recuperen la libertad los condenados por tribunales provinciales por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas o adolescentes.

Artículo 2º.- Al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General de la Provincia de Río Negro, que consideramos necesaria la urgente revisión del Código Procesal Penal vigente en nuestra provincia, con el propósito de adecuar dichas normas de acuerdo a lo manifestado en el artículo precedente, tarea que requiere su plena participación y compromiso.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 342/15

FUNDAMENTOS

La iniciativa que hoy se pone a consideración de cuerpo, se funda en el reclamo y demandas de los trabajadores del ASERRADERO La Gloria ubicado en General Enrique Godoy, íntimamente vinculado con la historia del desarrollo y el trabajo en la localidad durante los últimos 40 años.

El Aserradero fue fundado por Don Emilio Rodríguez y a partir de su fallecimiento, la administración del establecimiento quedó a cargo de la Sucesión de Emilio Rodríguez y la firma EL ARBOL SRL.

En este último periodo, la empresa comenzó a transitar por un sendero de crisis y conflicto, debido a la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones normales del giro comercial; falta de pago a proveedores de insumos elementales; suministro de energía eléctrica y fundamentalmente, el pago de salarios a los más de 24 operarios que se desempeñan en el establecimiento.

Los trabajadores iniciaron instancias ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, en la que emprendieron el largo camino de buscar una solución al conflicto social desatado.

Así llegaron los trabajadores a la poca feliz circunstancia de cargar en el hombro, más de 7 meses sin percepción de sus salarios, con lo que ello impacta en la vida familiar de cada trabajador, y por ende, en la vida comunal de General Godoy, que de pronto tiene a más de 150 personas sin su fuente de sustento.

Este escenario trajo aparejada la disposición de suspensiones laborales masivas y el cese total de las actividades de la empresa, AGRAVADO CON LA QUITA DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, ante la falta de pago a EDESA S.A.

A ello se suma, las constantes denuncias y advertencias manifestadas por los trabajadores desde el inicio de este conflicto sobre las maniobras de vaciamiento llevadas a cabo por quienes ejercían el carácter de empleadores del establecimiento, los Sres. Edgar y Edith Rodríguez.

Durante la instancia abierta ante la autoridad de trabajo provincial, -concretamente en el Acta de Fecha 10/06/2015-, los trabajadores intimaron a la parte empleadora al cese del retiro de maquinarias que afectan el normal funcionamiento del establecimiento.

Al respecto, se conformó un acuerdo en el que la parte patronal se comprometía a no retirar maquinarias de la empresa, salvo que sea necesario proceder a la venta de activos, cuyo resultante debía además, ser imputado en forma prioritaria a la cancelación de salarios adeudados.

Nada de esto sucedió y los trabajadores en la espera de una respuesta a sus demandas, vieron como los titulares del establecimiento lesionaron la fe en el acuerdo y comenzaron a retirar maquinarias de vital importancia para el funcionamiento del aserradero.

Así las cosas, los trabajadores instalaron una guardia permanente en el aserradero,- que continúa al día de hoy- con el objeto de resguardar su fuente de trabajo.

En forma concomitante, se inició una instancia de organización de los trabajadores quienes decidieron conformar una Cooperativa de Trabajo denominada "Pueblo Unido", cuya Matricula tramita en el expediente 3202/2015 con el objetivo de reactivar el aserradero como empresa recuperada, entendimiento esta iniciativa como la única salida posible para recuperar sus ingresos familiares.

Desde esta perspectiva solicitaron al Intendente Municipal, Sr. Luis Ivancich que promueva la Declaración de Utilidad Pública del establecimiento con el objeto de resguardar la continuidad de las fuentes de trabajo y de producción en el marco de la ley 4863 de Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas.

Que así las cosas y en atención a que existe en Río Negro la Ley 4863 de Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas, como así también una serie de antecedentes en materia de reactivación de unidades económicas de producción por parte de los trabajadores, el Concejo Deliberante de General Godoy, sancionó la Ordenanza Municipal 993/2015 mediante la cual se declaró la Utilidad Pública y sujeto a expropiación, de los bienes muebles e inmuebles que integran establecimiento aserradero, destacándose e individualizándose en un inventario confeccionado por acta notarial los bienes concretos que integran dicha declaración.

Que el objeto de semejante declaración política, tiene como finalidad resguardar las fuentes de trabajo y de producción, promoviendo la CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN en manos de la Cooperativa de Trabajo "PUEBLO UNIDO Ltda.", integrada por sus ex trabajadores.

Que una vez declarada la Utilidad Pública y ante la permanencia de los trabajadores en las instalaciones del Aserradero, los titulares del establecimiento iniciaron denuncias penales que han agravado la situación, toda vez que se encuentra interviniendo la Fiscalía de Villa Regina y el Juzgado de Instrucción número 20.

Las familias de los trabajadores que integran la Cooperativa de Trabajo "Pueblo Unido", junto a vecinos y otras organizaciones sociales han resistido las medidas dictadas en forma cautelar por el Juzgado número 20, generando un clima de conmoción social que merece una respuesta y una salida desde el Poder Político.

Lo único que demandan los trabajadores es una causa noble y justa: VOLVER A TRABAJAR.

1.- Antecedentes Legales.

En nuestro país y particularmente en la provincia existen numerosas experiencias de fábricas o empresas que fueron recuperadas por sus trabajadores ante el fracaso financiero de los titulares o patrones.

Esta situación, claramente obedeció a las consecuencias sobre nuestra economía producto de las políticas económicas de la década del '90 y en parte también a la conducta irresponsable de ciertos empresarios.

En su mayoría, estas empresas habían caído en quiebra.

En estos casos, la iniciativa de los trabajadores de sostener sus fuentes laborales y explotar por su cuenta las empresas, debió ser contenida por los jueces concursales, quienes decretaban la figura de CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACION a cargo de los trabajadores organizados en Cooperativa de Trabajo, durante la tramitación del proceso de ley.

Sin embargo, dicha institución tenía por objeto evitar la pérdida de valor de los bienes para su posterior liquidación con arreglo a lo establecido en la Ley 24.552 de Concursos y Quiebras.

Claro está que se trataba de procesos de quiebra que nunca finalizaban, dado que un juez difícilmente podría decretar la liquidación de una empresa sostenida por los trabajadores con el objeto de satisfacer las deudas de otros acreedores.

Por ese motivo, los trabajadores nunca salían de la situación de trabajar con bienes que pertenecían a una quiebra y que siempre estaban a punto de liquidarse.

Esta última cuestión obligo a que el Estado interviniera en aras de la protección de las fuentes de trabajo y producción, mediante la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA de dichos establecimientos estableciendo de esta manera un manto de protección sobre las unidades de producción sustrayéndolos así de la liquidación establecida en la ley concursal.

En este esquema, las indemnizaciones previstas en el proceso expropiatorio satisfacían las demandas de los acreedores cuyos créditos se habían verificado en el respectivo proceso.

Estos mecanismos de legalización de la situación de recuperación de una empresa por parte de sus trabajadores, no estaban diseñados ni contemplados para cubrir este tipo de circunstancias, sin embargo fueron la herramienta lograda para institucionalizar y normalizar este hecho.

La Reforma de la ley de Quiebras.

Finalmente, la organización del sector permitió que se tratara en el Congreso de la Nación, la reforma de la ley 24552.

La sanción de la ley 26.684 en el año 2011, introdujo como tema central, la preferencia para los trabajadores de la empresa en quiebra de comprar en forma directa los bienes que integran el establecimiento. Para esto debían estar constituidos en Cooperativa de Trabajo.

La novedad a destacar es que los compradores podrían deducir del precio de los bienes, el monto equivalente a sus salarios adeudados y las indemnizaciones laborales.

Se modificó así el objeto anterior del procedimiento, destinado a la liquidación de los bienes para satisfacer los créditos de los acreedores, cambiándolo por el de garantizar la continuidad de las fuentes de producción y de empleo.

De esta manera, se dio sustento normativo a lo que se denominan Empresas Recuperadas por sus Trabajadores.

El caso particular de la Cooperativa Pueblo Unido.

En nuestro caso, la ausencia de proceso concursal, impidió en primer término la intervención de un juez, motivo por el cual la conformación de la Cooperativa de Trabajo y la habilitación para continuar la explotación del establecimiento transita fuera de este marco jurídico; sin embargo, no por fuera de toda institucionalidad.

Esto es así, toda vez que luego de la conformación de la Cooperativa de Trabajo "Pueblo Unido" Ltda., el Concejo Deliberante de la Ciudad de General Enrique Godoy sanciona la Ordenanza de Declaración de Utilidad Pública.

En este caso, se trata de una empresa en vías de recuperación y que encuadra claramente en el Régimen Provincial de la ley 4863.

La ley Provincial 4863 Régimen de Protección y Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas.

De manera positiva, nuestra provincia, adhiriendo al reconocimiento normativo de las empresas recuperadas, ha sancionado en el año 2013 la ley 4.863 que establece un régimen de promoción y protección de estas empresas.

El artículo primero versa:

Artículo 1º.- Objeto. Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo.

En su definición de las empresas recuperadas la norma establece que deberá contarse con: a) Declaración de Utilidad Pública o b) encontrarse en curso el trámite del actual régimen concursal con la reforma ya referida, que como señale, permita la compra de los bienes oponiendo los créditos laborales.

La norma dispone además la creación de un registro mediante cuya inscripción se habilita el acompañamiento por parte del Estado a la gestión de los trabajadores.

Es importante destacar que la norma no crea figuras legales nuevas, sino que hace referencia a la nueva ley concursal y la herramienta de Declaración de Utilidad Pública.

Al mismo tiempo la ley define la situación de Empresa en Crisis, para habilitar la intervención del estado en las instancias previas a lo que comúnmente termina con la apertura de un proceso de concurso o quiebra.

En estos casos, se prevé que si se verifican maniobras que tengan por objeto el vaciamiento del establecimiento; tras vasamientos de activos o capitales; despidos en masa, entre otras, se habilita a que el Estado intervenga y promueva en conjunto con los trabajadores, la aplicación del nuevo régimen concursal en caso de corresponder y en caso de ser necesario, Declarar la Utilidad Pública para evitar la destrucción de una unidad económica, en aras del resguardo de las fuentes de empleo y producción tal cual indica su objeto.

No obstante el efecto otorgado en la norma a la inscripción en el Registro, cierto es que en nuestra provincia la practica indica que toda Declaración de Utilidad Pública sobre bienes ubicados en un ejido municipal, deben primero ser declarados tales por el órganos deliberativo municipal.

Que la situación aquí planteada, se enmarca claramente en lo normado por el artículo 3º de la referida ley.

"Artículo 3.- Empresas en Situación de Crisis. Se considera que existe Empresa en Situación de Crisis cuando se encuentren configuradas las siguientes causales:

- a) Cierre del establecimiento.
- b) Desmantelamiento de unidades de producción.

- c) Abandono o deserción de los titulares del establecimiento.
- d) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos.
- e) Disolución de la sociedad con causal de liquidación.”

Asimismo, que habida cuenta de las manifestaciones vertidas por los trabajadores en cuanto a las maniobras de vaciamiento, la norma obliga a la toma de las medidas conducentes para la promoción del régimen del quiebra, o si correspondiere la Declaración de Utilidad Pública.

El artículo 7° en su último párrafo dispone además que:

“Artículo 7.- Beneficios. Las empresas inscriptas en el registro accederán a:

En el caso de las Empresas en Situación de Crisis, la autoridad de aplicación acompañará y asesorará a los trabajadores a los fines de su acogimiento a las disposiciones establecidas en la ley nacional 26684 y/o respecto a la declaración de utilidad pública y expropiación.”

Artículo 8°.- Suspéndese por el término de trescientos sesenta (360) días a partir de su inscripción en el registro del artículo 4°, todo proceso judicial en que resulte demandado un establecimiento o unidad de producción registrada como Empresa Recuperada.

Lo anteriormente descrito y desarrollado, nos otorga un plafón jurídico y político suficiente para promover la legislación que aquí se pretende.

Más aún, esta Legislatura se encuentra obligada a dar tratamiento a la iniciativa en forma concomitante con la comunicación de parte del Ejecutivo Municipal de General Godoy, toda vez que ha sido ingresada la Ordenanza Municipal como asunto oficial bajo el N°.....

Por ello;

Coautores: Silvia Horne, Juan Domingo Garrone, Graciela Sgrablich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación: a) la parcela sobre la que se encuentra ubicado el establecimiento aserradero “La Gloria” sito en chacra número 143 de la localidad de General Enrique Godoy, denominada catastralmente como 05-05-C—003 PLANO CARACTERISTICA PRO-47-88 Lote 2A, con una superficie de 5ha, 45ª, 98ca 0500cm2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 569 F° 42 Finca 80 102, y b) los bienes muebles y maquinarias conforme CONSTATAción NOTARIAL adjunta en el Anexo I de la Ordenanza Municipal 993/2015 del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de General Enrique Godoy.

Artículo 2°.- Destino. Autorízase al sujeto expropiante a ceder a la Cooperativa de Trabajo Pueblo Unido Ltda., Mat. S/ expediente 3202/2015INAES, a título oneroso, los bienes expropiados, con cargo de preservar las actuales fuentes de producción y trabajo.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Se declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley.

Artículo 4°.- Previsión del gasto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2016.

A tal fin se faculta al Poder Ejecutivo a realizar, a través de las áreas pertinentes, las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de esta ley.

Artículo 5°.- Normas aplicables. Las leyes A número 1.015 y número 4.863 resultarán de aplicación en todo aquello no previsto expresamente en la presente.

Artículo 6°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 343/15

Viedma, 26 de Agosto de 2015.

Al señor
Director General de
Asuntos Legislativos
Lic. Daniel Ayala
Su Despacho

En mi carácter de presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo me dirijo a usted, a fin de solicitar tenga a bien arbitrar los medios necesarios a fin de caratular el Proyecto de Ley que se acompaña el cual se ha acordado la autoría de la comisión de presido, de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la Legislatura Prof. Pedro Pesatti mediante la nota fecha el 31 de julio del corriente.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

Firmado: Raúl Barragán, Presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

FUNDAMENTOS

Para lograr un desarrollo socio-económico que sea sostenible en el tiempo es necesario fortalecer los pilares que posibilitarán el mismo. Entre estos pilares se encuentra la educación de la población, la cual debe ser fomentada por parte del Estado para lograr avanzar en la consecución de mejoras en la calidad de vida de la población, que es en definitiva el objetivo que persigue el accionar de la política.

Como ya es de público conocimiento, desde hace muchos años el Estado Nacional promueve la jerarquización de los investigadores a través de distintas acciones: becas nacionales a investigadores, programas de apoyo a investigaciones científicas, el programa RAICES (Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior) de repatriación de profesionales argentinos que lleva a la fecha más de 1000 científicos que volvieron al país.

En conjunto con todas estas medidas llevadas adelante por el gobierno nacional, es que contemplamos la necesidad de seguir incorporando el conocimiento y experiencia de investigadores al quehacer del Estado provincial. Es por este motivo que propiciamos la creación de una comisión especial en la legislatura que fomente proyectos de investigación científica con fines públicos para que, articulándolos con los objetivos de política pública del gobierno provincial, pueda brindar nuevas sugerencias a la forma de llevar a cabo dichas políticas y metas del Estado.

El objetivo central de esta propuesta es doble: por un lado poder canalizar la educación de los ciudadanos rionegrinos que estén considerando desarrollarse como investigadores o que estén interesados en alguna temática particular a investigar, a aquellas actividades estatales que se consideren prioritarias. Por otro lado, se pretende brindar un incentivo adicional a quienes se desarrollan en el ámbito de la investigación científica y cuyas producciones repercuten en mayor bienestar para toda la sociedad a que sigan generando nuevas propuestas y cuenten con el apoyo de un gobierno provincial que escuche sus proposiciones.

Modelos similares de canalización de actividades de investigación a los fines públicos han sido aplicados en diferentes provincias, pero con un menor rango de temáticas posibles respecto a las planteadas en esta iniciativa, limitándose más precisamente a las investigaciones en salud. Ejemplos de estos programas se pueden encontrar en Córdoba (Proyectos de Investigación y Desarrollo con temas prioritarios); en Chaco (Programa Provincial de Investigación en Salud); en Neuquén (Sistema Provincial de Investigación para la Salud); en Misiones (Proyectos de Investigación en Salud); etc.

La metodología de selección de los trabajos y la evaluación durante su proceso de realización son tarea de la comisión legislativa creada para tal fin y conformada por actores de diversos organismos, para garantizar la calidad y transparencia de los proyectos a financiar por el Estado. Los fondos con que se llevarán a cabo estos proyectos de investigación serán de una partida especial de la Legislatura y deberán ser controlados (en su ejecución) por la misma.

Por ello:

Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Comisión de Fomento a las Investigaciones Científicas

Artículo 1º.- Creación. Créase en el ámbito de la legislatura de la Provincia de Río Negro la comisión especial de "Fomento a las Investigaciones Científicas de Interés Provincial".

Artículo 2º.- Conformación. La comisión creada en el artículo precedente será la encargada de seleccionar aquellos proyectos postulados que más se ajusten a las temáticas que se pretende desarrollar a nivel provincial.

- I. Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera:
- II. Dos (2) legisladores por la mayoría.
- III. Un (1) legislador por la minoría.
- IV. Un (1) representante de la Secretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría General de la provincia.
- V. Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- VI. Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 3º.- Temáticas. Las temáticas que serán consideradas especialmente por la comisión al momento de seleccionar los proyectos a apadrinar serán aquellas que impliquen mejoras sustanciales para la provincia, enmarcadas en cualquiera de estas categorías:

- I. Actividades productivas.
- II. Administración pública.
- III. Políticas Sociales.
- IV. Energías limpias, alternativas y renovables.
- V. Conservación del medioambiente.
- VI. Economías regionales.

A las que se podrá añadir las que considere necesarias la comisión, debiendo tener como fin último una proposición que mejore las condiciones sociales, económicas, administrativas, o productivas de la provincia.

Artículo 4º.- Beneficiarios. Podrán aspirar a los beneficios de la presente aquellos grupos de investigación integrados por investigadores formados y activos o por investigadores en proceso de formación, que estén radicados en la provincia de Río Negro y desarrollen sus actividades en universidades, institutos de investigación, organismos no gubernamentales y sector privado también radicados en la provincia.

Artículo 5º.- Beneficios. Aquellos proyectos que resulten elegidos recibirán los siguientes beneficios:

Un aporte no reintegrable para financiarse por un monto fijo a establecer por la comisión. Dicho monto deberá ser otorgado en tres cuotas a lo largo del periodo de duración del proyecto, debiendo necesariamente estar rendida la totalidad de la parte precedente para el otorgamiento de la siguiente cuota parte.

La forma de rendición y el porcentaje del aporte no reintegrable a entregar en cada cuota deberán regir en el reglamento interno que elaborará la comisión en su primer reunión constitutiva.

La designación de una persona que oficiará de "tutor" del proyecto. La función de este tutor representante del Estado será facilitar la información que sea necesaria para la elaboración del proyecto, en pos de que el mismo sea aplicable a la situación actual de la provincia.

Los proyectos que sean concluidos con éxito serán publicados a través del Fondo Editorial Rionegrino (FER), en una publicación anual que compilará la totalidad de trabajos de investigación

elaborados a través de esta comisión. La autoría de los trabajos de investigación seguirá siendo de los integrantes del proyecto, no pudiendo ser modificada ni por la comisión ni por los autores.

Artículo 6°.- Limitaciones. Los fondos que reciba cada proyecto deberán ser rendidos a la comisión selectora, y no podrán utilizarse para:

- a) Pago de honorarios.
- b) Bienes de capital. Podrán adquirirse bienes de capital siempre y cuando una vez finalizado el proyecto de investigación sean donados por sus integrantes a un organismo público o establecimiento educativo provincial.

Artículo 7°.- Grupo de investigación. Cada grupo de investigación deberá estar integrado por no menos de 3 (tres) personas, entre las que se deberá designar un director que tenga experiencia comprobable en otros proyectos de investigación de similar temática.

Artículo 8°.- Funciones de la comisión. Las funciones de la comisión serán:

- a) Elaborar el reglamento para la presentación de los proyectos de investigación, tanto de las temáticas que podrán tratar como de la composición de los mismos.
- b) Seleccionar aquellos proyectos que se consideren más beneficiosos para la provincia, teniendo en cuenta la originalidad de la investigación, el impacto que tendría sobre la sociedad, los temas prioritarios de política que adopte el Estado, etc.
- c) Esta selección de trabajos se realizará por votación, siendo necesarios 2/3 de los votos para la aprobación de los proyectos.
- d) Podrán sugerirse modificaciones a la idea original del proyecto para ajustarla a los intereses provinciales, siempre y cuando dichas modificaciones no alteren el tema principal del trabajo.
- e) Designar un organismo del Poder Ejecutivo que acompañe la formulación de cada proyecto según la temática de que se trate. Cada organismo designará a su representante, el que deberá tutelar la elaboración del proyecto de investigación, pudiendo aportar ideas y datos relevantes que sirvan a su desarrollo.
- f) Realizar un seguimiento de los planes de investigación de cada proyecto, con el fin de que se cumplan en los plazos preestablecidos y no se aparten de la temática presentada.

Artículo 9°.- Financiamiento. Los fondos económicos a destinar para el financiamiento de los proyectos de investigación estarán a cargo de la Legislatura de la provincia, la que deberá considerar su financiamiento en la elaboración del Presupuesto Anual del organismo.

Artículo 10.- Plazos. La duración de los proyectos de investigación, una vez seleccionados por la comisión legislativa creada a tal fin, no podrá exceder los dieciocho (18) meses corridos.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 344/15

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue está desarrollando un seminario que aborda las problemáticas sociales actuales, desde un enfoque de derecho e interdisciplinario. Las mismas se desarrollarán mediante jornadas durante los meses junio, septiembre, octubre y noviembre.

En cada una de ellas se abordarán distintas problemáticas desde el Derecho, Trabajo Social, Comunicación, Salud, a saber: Formación de redes sociales y Buenas prácticas, Niñez, Adicciones, Violencia social.

Las problemáticas sociales durante los años de auge neoliberal se incrementaron enormemente y muchas de ellas, se convirtieron en estructurales: desempleo, falta de viviendas, discriminación y violencia.

A medida que se reducía el presupuesto destinado a dar respuestas a las demandas sociales durante los años 90, crecían las necesidades básicas de buena parte de la población.

Si bien a partir del nuevo siglo comenzaron a generarse nuevas fuentes de trabajo, no fueron suficientes frente a la exorbitante cantidad de obreros que habían quedado en la calle por el proceso de des - industrialización.

La falta de inversión en vivienda se sumó a los problemas devenidos por la especulación inmobiliaria.

La salud y la educación privadas crecían y miles de personas quedaban afuera del sistema sanitario y educativo.

Todo ello, no se fundó sólo en discursos de la economía liberal ortodoxa. También, se sustentó en un entramado cultural complejo. Al mismo tiempo que se produjo un corrimiento de las funciones y actividades institucionales, cada una se cerró más sobre sí misma, tratando de garantizar su permanencia, favorecida por el peso de la tradición y formas sutiles de reproducción. Prevalcieron las valoraciones y actitudes más individualistas y liberales; resurgieron posiciones corporativistas. Hubo un proceso de des – integración y de fragmentación, que no se ha superado plenamente.

Estas dificultades dependen de factores políticos, económicos, jurídicos, culturales. Seguimos trabajando con la metodología y herramientas aportadas por pensamientos liberales y positivistas, con los que nos formamos en nuestros propios aprendizajes disciplinares aún cuando hay un proceso de mutaciones en los saberes disciplinares. Estas subjetividades marcan las dinámicas institucionales. Más empobrecidas y limitadas.

Esta realidad obliga a un fuerte trabajo colectivo y a re-pensar procesos de integración social, interinstitucional e institucional con los roles, obligaciones y modo de comunicación que puedan enlazar al conjunto social.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, académico y educativo el seminario “problemáticas sociales actuales, desde un enfoque de derecho e interdisciplinario” a desarrollarse en distintas jornadas durante los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre del año 2015, en la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 345/15

Viedma, 31 de Agosto de 2015.

SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO
SR. RODOLFO CUFRE
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se re-caratule el Proyecto de Resolución 837/13 el cual se encuentra afectado por la Ley 140 de caducidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1019/2013, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de noviembre/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1019/2013, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 346/15

Viedma, 31 de agosto de 2015.

Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro
Sr. Rodolfo Cufre
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de solicitar se recaratule el Proyecto de Resolución 838/13 el cual se encuentra afectado por la Ley 140 de Caducidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1362/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de julio/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1362/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 347/15

Viedma, 31 de Agosto de 2015

SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO
SR. RODOLFO CUFRE
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se re-caratule el Proyecto de Resolución 839/13 el cual se encuentra afectado por la Ley 140 de caducidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1469/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de AGOSTO/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1469/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de AGOSTO/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 348/15

Viedma, 31 de agosto de 2015.

Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro
Sr. Rodolfo Cufre
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de solicitar se recaratule el Proyecto de Resolución 840/13 el cual se encuentra afectado por la Ley 140 de Caducidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1473/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de septiembre/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1473/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 349/15

Viedma, 31 de Agosto de 2015.

SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO
SR. RODOLFO CUFRE
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se recaratule el Proyecto de Resolución 841/13 el cual se encuentra afectado por la Ley 140 de caducidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1523/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de OCTUBRE/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1523/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de OCTUBRE/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 350/15

FUNDAMENTOS

Alabar En-Señas es un grupo muy singular, un espacio de fe e integración de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conformado por personas de diferentes edades y ambos sexos (en su mayoría menores), unidas con el fin de difundir el lenguaje de señas. Se creó hace 4 años, en noviembre del 2011, y se encuentra nucleado dentro de una iglesia, pero abierto a toda la comunidad.

Su directora es Claudia Silva, joven estudiante de Educación Especial con conocimientos de Lengua de Señas, quien continúa a cargo hasta la fecha. Ella pretende que los niños “estén contenidos en estos tiempos tan críticos en la sociedad actual, haciendo algo productivo”, creyentes de que “todos podemos ser parte de la inclusión”.

Realizan varias tareas, como por ejemplo, estudian lengua de señas, comparten juegos, salidas, campamentos y otras actividades más a través de las cuales disfrutan de un ambiente ameno. Estas son gratuitas y sin ánimo de lucro, procurando enseñar valores a los asistentes. El grupo apoya diversos eventos sociales y comunitarios dentro de la ciudad. Frente a una sociedad dinámica y demandante, ha dejado de ser sólo un coro de Lengua de Señas para convertirse en un espacio que brinda contención a sus integrantes y familias.

Es importante resaltar que no sólo asisten personas sordas y oyentes, sino también otras con capacidades diferentes.

Este grupo fue anfitrión de un campamento realizado en Bariloche, al cual asistieron de varios puntos de nuestro país.

Realizó una Fiesta en Lengua de Señas Argentina para que esta comunidad tuviera su propio evento. Se gestionó la proyección de la película "SORDO" del director Marcos Martínez, con un estreno a sala llena en los Espacios INCAA, donde concurrieron diferentes entidades educativas, de la salud, autoridades y público en general. Este film generó una concientización en los concurrentes siendo declarada de "Interés municipal, educativo y comunitario, por la Comuna barilocheña. Asimismo, es

intención instituir una fundación con una inclusión genuina, con todas las personas que deseen acercarse sin una identificación religiosa.

Si bien pertenece a una iglesia, el grupo es abierto y está al servicio de toda la comunidad. Por esto es que sus integrantes han salido fuera del templo y tuvieron oportunidad de hacer presentaciones en distintos lugares, incluyendo el Centro Cívico.

Actualmente están abocados a la preparación de un campamento integral con participación de personas sordas y oyentes en la ciudad de Córdoba, donde han sido convocados para capacitarse e intercambiar experiencias, junto a otros grupos del país y del extranjero.

Desde la dirección de Alabar En-Señas refieren que los integrantes del grupo comparten la convicción de que "no existen barreras para la comunicación, la integración y la fe", y si tuvieran que definirse en pocas palabras, lo harían con "fe e inclusión".

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social, el trabajo que realiza el Grupo Alabar En-Señas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, un espacio de fe e integración.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 351/15

FUNDAMENTOS

La Comisión de Fomento, Cerro Policía, pertenece al Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, al norte de la Patagonia Argentina.

Esta localidad así se denomina por una historia que sucedió en un cerro que se encuentra a 10 kilómetros aproximadamente del casco urbano, está ubicada a unos 130 km de General Roca por la ruta número 71 y de Arroyito dista unos 100 Km. aproximados.

Recorriendo el lugar se ven avestruces, zorros, guanacos, liebres, además de la hacienda ovina y lanar en menor cantidad en los distintos establecimientos rurales. A 50 Km. al suroeste, se encuentra la localidad de Aguada Guzmán.

La población de unas 250 personas incluida la zona rural, está compuesta en su mayoría por gente adulta y la media es de 30 años, su economía está basada en los trabajos rurales, la cría de hacienda lanar y venta de lana.

Actualmente, el destacamento de policía, se encuentra sin movilidad, debido a que la camioneta existente la llevaron a reparar al El Cuy por problemas en el funcionamiento del motor.

Los productores de la zona han sufrido robos permanentes y muerte de su hacienda lanar, el personal policial no puede accionar ni realizar procedimientos por no disponer de un vehículo, complicando aún más la situación.

Es por ello que los vecinos, solicitan un vehículo apropiado de manera urgente y motos para poder recorrer la zona y así evitar que continúen los casos de abigeatos, particularmente en esta época de parición de las ovejas.

Otro inconveniente que se planteó es en el camino vecinal que une la ruta del Cerro Policía con la que va a Mengué, se encuentra cortado con dos tranqueras que imposibilitan el paso no solo para los productores, sino también para la ambulancia y personal policial.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen de forma urgente las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento "Cerro Policía" de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 352/15

FUNDAMENTOS

Nuestro país es el precursor de un proyecto de importante envergadura. Se refiere a la creación de un Banco de Precios para Medicamentos de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y su principal objetivo es ser una herramienta de información unificada que le permita a los Estados Parte tener referencia de los precios de compra para la adquisición de estos insumos en la región. Así se busca fortalecer la capacidad negociadora de quienes deciden sobre los sistemas de salud, en la gestión de recursos estatales, frente a los procesos de compra de medicamentos a los laboratorios productores.

Por este tema, se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires el "Taller para la Implementación del Banco de Precios de Medicamentos de la UNASUR", organizado por el Grupo Técnico de Acceso Universal a Medicamentos de la UNASUR (GAUMU), el Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS), y el Ministerio de Salud de la República Argentina, del cual participaron Maureen Birmingham, directora de la Organización Paramericana de la Salud para Argentina; Tomás Pippo, Director de Economía para la Salud; y equipos técnicos, quienes debatieron con los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.

Ante este problema, que afecta al mundo entero, el Ministro Daniel Gollan sostuvo que es necesario "encontrar la manera de garantizar el acceso de medicamentos de alto costo, seguros, de calidad, eficaces e innovadores para todas las poblaciones que lo necesiten". En este marco, explicó que predomina una lógica de fijación de precios que tiene que ver con una máxima rentabilidad posible acorde a lo que se pretende en dentro del sistema financiero, siendo la rentabilidad el único criterio, originando que los costos de los medicamentos no tengan relación con los de investigación, desarrollo y producción, sino que sean precios fijados desde otra estructura financiera que se establece de acuerdo a la capacidad de pago y a lo máximo que se le pueda sacar a un país.

Ernesto Samper, Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas, remarcó que "el proyecto del Banco es prioritario para la agenda de la UNASUR porque el renglón de medicamentos es uno de los que más pesa en el gasto de salud de los suramericanos".

La creación de este Banco de información brindará a los Estados Parte la posibilidad de articular estrategias para operar en contra de las maniobras de los laboratorios que producen medicamentos de alto costo, que muchas veces trabajan sobre la fragmentación que hay entre los países. Además, el mismo es fruto del trabajo y la responsabilidad política que nuestros países han tomado para salir de la exclusión y establecer un sistema de salud de calidad para todos sus habitantes.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción y beneplácito por la puesta en marcha del proyecto de creación del Banco de Precios para Medicamentos de la UNASUR.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 353/15**FUNDAMENTOS**

La Escuela número 178 se encuentra ubicada en zona de chacras a pocos metros de la ruta que bordea la localidad de Luis Beltrán, su directora Mabel Huinca fue elegida como maestra ilustre del año representando a Río Negro, por el Ministerio de Educación de la Nación y viajará a Bs.As. próximamente para ser seleccionada con otros 24 docentes destacados de cada provincia y de la Ciudad Autónoma como docente ilustre a nivel nacional.

A esta pequeña escuela rodeada de álamos y de una tranquilidad absoluta, asisten unos 70 alumnos que vienen de las chacras cercanas.

La docente Mabel Huinca es Directora del establecimiento escolar desde hace tres años, toda su formación y carrera la realizó en el Valle Medio y se recibió en el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán hace ya 25 años.

Actualmente se están realizando reformas en la galería con el objetivo que los días de frío los alumnos puedan realizar sus actividades normalmente.

La escuela tiene jornada completa, por lo que los chicos pasan allí unas ocho horas y desarrollan las clases formales y también les enseñan cocina, tenis y otras actividades.

El criterio de esta docente de vocación es que "lo más importante son los niños, más allá de los edificios. Lo importante es cómo se educa y cómo se los trata".

Según sus colegas, el nombramiento tiene que ver con una serie de valores que deben reunir los educadores pero sobre todo con la vocación por enseñar, ya que gran parte del día transcurre en el colegio y es una familia grande, los chicos asisten desde los tres años hasta los trece.

Este reconocimiento fue compartido por sus compañeras quienes le conocen su trayectoria y vocación docente.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la elección por parte del Ministerio de Educación de la Nación a la Directora de la Escuela Rural número 178 de Luis Beltrán Mabel Huinca, como Maestra Ilustre del Año en Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 354/15**FUNDAMENTOS**

El programa de familias proporciona un espacio de contención e inclusión social, es por ello que esta actividad debe ser considerada de interés social y cultural.

El intercambio de viviendas y la participación activa con personas que atraviesan problemáticas similares, proporciona un cambio que ayuda a salir del aislamiento generando proyectos, vitales, positivos en el desarrollo del atleta permitiéndole una mayor independencia y desarrollo social. Estarán presentes referentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario, La Pampa, Tucumán, Balcarce, Santiago del Estero y los representantes del Río Negro (Cervantes, Gral Roca, Catriel, Lamarque, Choele Choele).

Dicho encuentro nacional se llevara a cabo los días 25, 26 y 27 de Septiembre en la ciudad de Cervantes, consideramos importantísimo que esta actividad sea declarada de interés provincial ya que el programa de la O.E.A proporciona un espacio de contención.

Por ello:

Autora: Graciela Sgrablich, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y deportivo “La reunión Anual del Comité Nacional de Familia de Olimpiadas Especiales Argentina” a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de Septiembre de 2015 en la ciudad de Cervantes, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 355/15

FUNDAMENTOS

“Sistema de Información Nacional e indicadores para monitorear la prestación de servicios de atención oftálmica”.

Con fecha 22 de enero de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Resolución número 8/2014 del Ministerio de la Salud de la Nación, por medio de la misma se crea un “Sistema de información nacional e indicadores de monitoreo referentes a la prestación de servicios de atención oftálmica”, estableciendo como necesaria la notificación de las cirugías puesto que esta iniciativa, requiere que las instituciones que adhieran se comprometan a notificar a la cartera sanitaria la totalidad de cirugías de cataratas practicadas durante cada ejercicio anual, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre inclusive, tanto del subsector privado, de obras sociales y prepagas, como del subsector público, comprendiendo éste los siguientes organismos: Ministerios de Salud Provinciales, Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Se invitará, asimismo, a participar al Consejo de Obras Sociales de las Universidades Nacionales (COSUN), Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSPPRA), Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas de la Nación, y Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (DAS), y todo otro organismo que en el futuro pueda evaluarse útil al objetivo del programa puesto que con la información que se obtenga el MINISTERIO elaborará el indicador de TASA ANUAL DE CIRUGIAS DE CATARATAS, utilizando como unidad de medida el número de intervenciones quirúrgicas realizadas por cada millón de habitantes que se ha acordado con los organismos internacionales de salud.

Este sistema se crea teniendo en cuenta la necesidad de evaluar en el país la magnitud y las causas de la discapacidad visual, así como la eficacia de los servicios de atención oftálmica y de rehabilitación en el marco del sistema general de salud por lo tanto resulta de vital importancia la existencia de procedimientos que permitan realizar el monitoreo de las cuestiones mencionadas, incluida su evolución a lo largo del tiempo.

De acuerdo con las estimaciones que proporciona la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ochenta por ciento (80%) de los casos de discapacidad visual, incluida la ceguera, son evitables, siendo las dos principales causas de discapacidad visual en el mundo, por un lado, los errores de refracción no corregidos (42%) y, por el otro, las cataratas (33%), y que en nuestro país se llevan a cabo intervenciones costo-efectivas para reducir la carga de ambas afecciones.

Este trabajo de evaluación de los servicios de atención oftalmológica y de las tendencias epidemiológicas de las enfermedades oculares deberá finalizar en su integración en los sistemas nacionales de información sanitaria, es por eso que la provincia de Río Negro adhiere a la resolución número 08/2014 que en su artículo número 5 invita a las autoridades provinciales y a los organismos e instituciones mencionados en el artículo número 1 de la citada resolución mediante la firma de la declaración de ingreso al Sistema creado.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud que vería con agrado adhiera a la Resolución número 08/2014 del Ministerio de Salud de la Nación por medio de la cual se crea el "Sistema de Información Nacional e indicadores para monitorear la prestación de servicios de atención oftálmica". Todo ello conforme el artículo 5 de la citada Resolución, que invita a las autoridades provinciales a acceder al Sistema mediante la firma de una declaración de ingreso.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 356/15

FUNDAMENTOS

El gobernador, Alberto Weretilneck, puso en marcha en Bariloche el programa "Conexión Rionegrina", mediante el cual se proveerá de servicio de Internet a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC SE. En esta etapa se instalará el servicio en Villa Llanquín, El Manso, Colan Conhue, Paso Flores y Naupa Huen. Durante el primer semestre de este año, a través de ALTEC ya se había llevado el servicio a Comallo y El Cuy.

El programa, coordinado por el Ministerio de Gobierno y desarrollado a través de ALTEC, se enmarca en la política gubernamental de generar una situación de igualdad en todas las ciudades y localidades de la Provincia, en este caso, a través de la conectividad a Internet. De esta manera, los organismos públicos como Comisión de Fomento, Salud Pública, Educación, Ambiente y Desarrollo Sustentable, Policía, entre otros, tendrán acceso a la red, servicio de mensajería instantánea, etc. En tanto, en horas en que la mayoría de estas instituciones tengan menos actividad, se dispondrá del servicio de Internet abierto para el resto de la población a través de wifi.

El acceso a Internet forma parte de la política de mejoramiento de la calidad de vida en todas las localidades, que se suman al mejoramiento de caminos, la colocación de garrafones de gas en parajes y comisiones de fomento, ampliación del servicio de provisión de electricidad, entre otros.

Villa Llanquín, El Manso, Colan Conhué, Paso Flores y Naupa Huén serán las primeras localidades que se verán beneficiadas con el servicio de la empresa de Alta Tecnología que además confirmó que ya ha adquirido los equipos para continuar con el plan de conectividad en aquellas zonas de difícil acceso del territorio provincial.

El equipamiento adquirido a la empresa de soluciones satelitales, consistente en las antenas denominadas V-SAT, es instalado y ajustado técnicamente por el personal de ALTEC para recibir la señal que se emite vía satélite desde la estación terrena en la localidad bonaerense de Benavidez.

El plan se realiza en el marco de una política integral de cobertura de las necesidades básicas de las familias rionegrinas y la integración de los parajes más alejados. Las necesidades de hoy incluyen nuevos derechos de inclusión, tales como la comunicación y el acceso a las tecnologías de la información; por ello, el plan de Gobierno es llevar a las comisiones de fomento al siglo XXI.

Hasta ahora, Río Negro, como tantas otras provincias, dependía del monopolio de la telefonía privada para cualquier acceso a las comunicaciones, y de los intereses lucrativos de inversión conforme las zonas sean o no redituables. El resultado: grandes áreas sin acceso a las tecnologías.

Quién sino un Estado inclusivo, para velar por los derechos de acceso de todos los habitantes. Ese fue el camino adoptado por Río Negro y gracias al desarrollo promovido por empresas propias estatales:

-INVAP, que ha permitido el diseño, desarrollo y puesta en órbita del satélite, solicitado y financiado por la Empresa Nacional de telecomunicaciones ARSAT, que hoy permite vincular una antena Vsat con el satélite ARSAT-1.

-ALTEC, que en septiembre de 2014, firmó un contrato con la empresa ARSAT para la provisión de servicios satelitales, el equipamiento y la capacitación técnica del personal para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema; estando ya en condiciones de iniciar las primeras instalaciones y provisiones de servicio.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "Conexión Rionegrina", mediante el cual se proveerá de servicio de Internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC SE.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 357/15

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización de derechos humanos argentina, que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados-desaparecidos por la última dictadura militar (1976-1983), crear las condiciones para prevenir la comisión de ese crimen de lesa humanidad y obtener el castigo correspondiente para todos los responsables. Está presidida por Estela Barnes de Carlotto y tiene su sede central en Buenos Aires. Hasta agosto de 2015, las Abuelas han recuperado la identidad original de 117 nietos. Han sido nominadas en cinco ocasiones al Premio Nobel de la Paz. El 14 de septiembre de 2011, recibieron el premio Félix Houphout-Boigny, otorgado por la UNESCO, por su trabajo en materia de Derechos Humanos.

Durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983), Argentina estableció una metodología de eliminación masiva de opositores, que ha sido considerada judicialmente como un genocidio durante el cual fueron detenidas-desaparecidas miles de personas, con utilización en gran escala del Centro Clandestino de Detención (CCD), donde se procedía a su tortura, asesinato y desaparición de los cuerpos. En ese contexto, los hijos de los detenidos-desaparecidos fueron tratados por las fuerzas represivas como botín de guerra para lo cual se planificó detalladamente, incluso por escrito, un sistema de detención de embarazadas, partos clandestinos, falsificación de identidades y simulación de adopciones. De esa manera, alrededor de quinientos niños fueron apropiados y privados de su identidad, y en muchos casos llevados a vivir con personas que en realidad fueron autores, partícipes o encubridores del asesinato de sus verdaderos padres.

La presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo brindó detalles sobre el hallazgo de la hija de desaparecidos que hace apenas algunos días confirmó su verdadera identidad. La nieta 117, nacida en marzo de 1978, es hija de los mendocinos Walter Domínguez y Gladys Castro.

"Bienvenida nieta 117 y por muchos nietos más", expresó Carlotto en una rueda de prensa en la sede de Abuelas, en la que destacó que "el derecho a la identidad se recupera una vez más con la ayuda de un Estado empeñado en promover derechos".

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asociación Civil Abuelas de Plazo de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 358/15**FUNDAMENTOS**

Muchos son los avances que se vienen observando en el mundo entero en relación al tratamiento del tema de la diversidad cultural, pero también mucho es lo que aún queda por transitar.

Estas nuevas miradas han arrojado reconocimientos jurídicos importantísimos y una necesidad cada vez mayor de promover relaciones positivas entre distintos grupos culturales, de confrontar la discriminación, el racismo y la exclusión, como así también de la formación de ciudadanos respetuosos de las diferencias y capaces de trabajar en la construcción de una democracia justa, igualitaria y plural.

Cuando hablamos de interculturalidad, hablamos de un intercambio entre una cultura y otra en términos equitativos, en condiciones de absoluta igualdad; de modo que la interculturalidad bien entendida intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas, para rescatar las identidades tradicionalmente excluidas y abogar por una convivencia basada en la legitimidad y el respeto entre todos los grupos de la sociedad.

Concebida así esta "interculturalidad" no es nunca un producto acabado sino un proceso, una acción continua que involucra a toda la sociedad y que debe abordarse desde las múltiples instituciones que la conforman: educativas, sociales, políticas, jurídicas, religiosas, etc.

Incluir la interculturalidad desde este enfoque en el sistema educativo supone asumirla desde una perspectiva de respeto y equidad social, partiendo de la premisa de que todas las culturas tienen el mismo derecho a desarrollarse y a contribuir desde sus particularidades y diferencias en la construcción de una nación.

Así lo confirman las Directrices de la UNESCO sobre Educación Intercultural, partiendo de la siguiente premisa: "En un mundo que experimenta rápidos cambios y en que la agitación cultural, política, económica y social pone en tela de juicio los modos tradicionales de vida, la educación tiene una misión importante que cumplir en la promoción de la cohesión social y la coexistencia pacífica. Mediante programas que alienten el diálogo entre estudiantes de diferentes culturas, creencias, religiones, la educación puede contribuir de modo importante y significativo a propiciar sociedades sostenibles y tolerantes".

Dichas directrices elaboradas en el año 2006 y surgidas de la opinión de la comunidad internacional y de sus instrumentos normativos, arrojaron tres principios recurrentes que vienen orientando la acción de las naciones en la educación intercultural, a saber:

- Una educación de calidad que parta del respeto de la identidad cultural.
- La formación de ciudadanos basada en el aprendizaje de los conocimientos, las actitudes y las competencias culturales necesarias para participar activamente en la sociedad.
- Una educación intercultural que promueva el entendimiento y la solidaridad entre individuos, entre grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos, y entre naciones.

En nuestra provincia y en consonancia con tales orientaciones, el Centro de Educación Media número 39 de Sierra Grande desde hace unos años viene implementando conjuntamente con la comunidad mapuche-tehuelche Kintul Follil, el Proyecto "Hacia la (Re) Construcción de una Sociedad Intercultural".

En materia de normativa internacional se enmarca además en la Declaración de la ONU/2007, en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de los Derechos del Niño y del Adolescente. En cuanto a la legislación nacional, no podemos dejar de hacer referencia a nuestra Constitución (art. 75 inc. 17), a la Ley Nacional de Educación número 26206, y Ley número 23302, como así también, el art. 42 de la Constitución de Río Negro, las Leyes provinciales número 2444 y 2287, y la Carta Orgánica Municipal de Sierra Grande.

El proyecto -partiendo del fortalecimiento de la propia identidad cultural- plantea objetivos tales como: hacer conocer la cultura, preexistencia, lucha y resistencia de los Pueblos Originarios, promover la solidaridad entre las comunidades de la localidad, etc. Dichos objetivos se materializan a través de convocantes actividades que se llevan a cabo a lo largo de todo el ciclo lectivo:

- Relatos de Historias de Vida
- Juegos Ancestrales

- Muestra Fotográfica / Película
- Taller de Telar
- Taller de Comidas Ancestrales, etc.

Lo novedoso de este proyecto y que hace del mismo una experiencia única en Río Negro es que se lleva a cabo en el Ciclo Básico durante las horas curriculares de Historia coordinado por la llamada "Pareja pedagógica" en la Modalidad Intercultural Bilingüe, integrada por el profesor de la materia y un/a "Adjunto de Historia", desempeñado en este caso por un miembro de la comunidad de los pueblos originarios; cargo que fue creado en mayo de este año por Res. número 1891/15 del Ministerio de Educación de nuestra provincia como experiencia piloto.

El proyecto fue declarado de Interés Municipal por la localidad de Sierra Grande (Decl. número 10/14) y seleccionado para participar en la Feria Nacional de Ciencias a desarrollarse en la provincia de Misiones en setiembre de este año, superando oportunamente la instancia zonal y provincial llevada a cabo en Las Grutas.

El camino transitado hasta aquí y el reconocimiento logrado por este proyecto no habría sido posible sin el férreo compromiso de los docentes a cargo, Prof. de Historia Gustavo Sebastián Cifuentes y Ayelén Cañumil, Adjunta de Historia designada por la comunidad Kintul Follil, como así también por el fuerte acompañamiento de la escuela, de las organizaciones de pueblos originarios y de la comunidad sierragrandense toda.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, Jorge Ocampos, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el Proyecto "Hacia la (Re) Construcción de una Sociedad Intercultural" llevado a cabo en el Centro de Educación Media número 39 de Sierra Grande conjuntamente con la comunidad mapuche-tehuelche Kintul Follil de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 359/15

FUNDAMENTOS

Las Unidades de Terapia Intensiva (UTIs), o áreas de Cuidados Críticos (CC), son lugares dentro de un hospital, o clínica, o sanatorio, en los que se tratan pacientes con enfermedades que amenazan la vida. Estos pacientes gravemente enfermos necesitan no sólo tratamientos adecuados, sino monitoreo ("vigilancia") continuo y soporte constante, por medio de equipos y medicamentos (los médicos frecuentemente usan la palabra "drogas", que es lo mismo) que mantengan las funciones del organismo.

En las UTIs trabajan una gran cantidad de médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud, muy entrenados en cuidar a estos pacientes, que son los más graves entre los internados en ese hospital.

En la Argentina, los médicos especialistas en Terapia Intensiva, o intensivistas, son los que se han formado y entrenado para dirigir el cuidado y el tratamiento de los pacientes más gravemente enfermos, o que han sufrido grandes traumatismos o accidentes, sean adultos o niños. Los médicos intensivistas se encuentran a cargo, mayoritariamente, de las UTIs, y su objetivo es asegurar el cuidado de máxima calidad en los pacientes que presentan enfermedades que amenazan sus vidas.

Cuando un paciente ingresa a una UTI, es manejado por un equipo experto en Terapia Intensiva, conformado esencialmente por los médicos intensivistas y los enfermeros; juntos, son quienes poseen la visión más completa y actualizada del paciente.

Monitores, vías intravenosas, sondas de alimentación, catéteres, ventiladores y otros equipos son comunes en las unidades de terapia intensiva. El uso de estos aparatos puede mantener la vida. La finalidad de los cuidados intensivos es salvar la vida de una persona pero el riesgo de muerte es una alta posibilidad para los pacientes, razón por la que la vigilancia constante es un recurso ineludible.

Siempre que un paciente ingresa a la sala de Terapia Intensiva se genera un tiempo de gran preocupación y estrés para él, sus familiares y sus amigos. Es importante saber qué es lo que se puede encontrar y esperar en esa situación.

La comunicación con los profesionales de la salud y los familiares es parte importante de la toma de decisiones para el cuidado de los pacientes, ya que existen condiciones que requieren de estos cuidados intensivos, principalmente los problemas de salud donde es inminente un peligro para la vida por lo que el cuidado permanente y constante, la vigilancia estrecha de los signos vitales y la evolución del paciente hacia una estabilidad evitando complicaciones son primordiales en la toma de decisiones, ya que existen condiciones en las que la autorización del familiar inmediato responsable es necesaria para realizar procedimientos quirúrgicos, aplicación de medicamentos, traslados para estudios de laboratorio y gabinete que ayuden al diagnóstico preciso y al mejor restablecimiento de un problema en el que se involucre la vida de la persona.

Por otro lado la información constante del estado del paciente es necesario y conveniente, ya que de esta manera se establecen vínculos más precisos entre los profesionales de la salud y los familiares, en esta área de terapia intensiva el paso de las horas y minutos significa ganarle la batalla a un riesgo de muerte en problemas en donde se ha logrado por lo menos estabilizar los signos vitales de una persona; los profesionales encargados realizan su máximo esfuerzo para restablecer una complicación grave de salud y tratar de ubicar a un paciente en un nivel de riesgo menor, por lo que metódicamente existen protocolos establecidos de acuerdo al problema emergente y que en determinado momento se echará mano de ellos como alternativas de tratamiento o quizá como último recurso de una lista que se va agotando en el tratamiento y diagnóstico de un problema grave.

Los ejemplos más frecuentes de enfermedades críticas que llevan a ser admitidos a una UTI son: los accidentes cerebrovasculares, las complicaciones de la cirugía, la neumonía, los ataques cardíacos, los traumatismos importantes como los que ocurren por accidentes de tránsito, las caídas desde alturas, las quemaduras extensas, las heridas por armas de fuego, los accidentes industriales, los episodios de violencia, envenenamientos, y otros.

Los pacientes a los que se les practican grandes cirugías también pueden ingresar a las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) para monitorear (que significa "vigilar constantemente") la aparición de complicaciones, detectándolas y tratándolas lo más precozmente posible.

Los pacientes con enfermedades críticas suelen presentar la falla, o mal funcionamiento, de uno o más de sus órganos o sistemas orgánicos, como corazón, pulmones o riñones.

En nuestro país y desde el año 1972 funciona la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI) promoviendo la ética en el ejercicio profesional y generando actividades científicas y educativas, apoyándose en los tres pilares fundamentales de toda organización: Visión, Misión y Valores.

Para su mejor funcionamiento se encuentra dividida en Regiones que alcanzan a todos los rincones del país siendo accesible para todos los profesionales que requieran de sus servicios.

Principalmente la Asociación se encarga de mantener actualizados a médicos y enfermeros en las artes de la terapia intensiva y para ello organiza constantemente y a lo largo y ancho de nuestro país cursos de actualización, congresos, postgrados, seminarios, cursos intensivos, talleres, jornadas de capacitación y formación, etc.

Actualmente, la Regional Patagónica, que incluye las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y la Filial La Pampa, están organizando el "25º Congreso Argentino de Terapia Intensiva", que se desarrollará entre los días 16 y 20 del próximo mes de setiembre, en el Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

El Congreso tiene como principal objetivo la actualización de toda temática de importancia que hace a la especialidad y lleva como tema eje "la crítica pasión de cuidar y cuidarnos".

La actividad está destinada a médicos, kinesiólogos, bioquímicos, enfermeros, farmacéuticos, veterinarios y licenciados en nutrición dedicados a la atención de pacientes críticos y cuenta con una duración de 40 horas teóricas/prácticas.

Cabe de destacar que el Ministerio de Salud del Gobierno rionegrino ha dictado la Resolución número 2740/2015 avalando el citado Congreso.

Consideramos que este Congreso, como tantas otras actividades que ésta Asociación Argentina de Terapia Intensiva y sus filiales desarrollan en nuestro país, teniendo conocimiento que existe un déficit calculado de 1500 intensivistas a nivel nacional, con un porcentaje elevado en la región

patagónica, habla de un fuerte e inmenso compromiso en la formación de profesionales, compromiso que se refleja en el lema que eligieron para este nuevo desafío “la crítica pasión de cuidar y cuidarnos”.

Por ello:

Coautores: Facundo López, Matías Gómez Rica, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario y social el “25º Congreso Argentino de Terapia Intensiva”, que se desarrollará entre los días 16 y 20 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, organizado por la Regional Patagónica y la Filial La Pampa de la Asociación Argentina de Terapia Intensiva, y que con el lema “la crítica pasión de cuidar y cuidarnos” está destinado a médicos, kinesiólogos, bioquímicos, enfermeros, farmacéuticos, veterinarios y licenciados en nutrición dedicados a la atención de pacientes críticos, contando con una duración de 40 horas teóricas/prácticas sin evaluación de proceso y final.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 360/15

FUNDAMENTOS

Reseña histórica:

A principios del Siglo XX, el Imperio Zarista en Rusia, se encontraba amenazado por guerras, hambre y una política represiva que finalizaría con el asesinato del zar y toda su familia.

Para desviar la atención de las miserables masas se organizaban permanentemente ataques contra las poblaciones judías. Un puñado de aldeanos judeo-rusos decide huir de estas atrocidades. Se les presenta la oportunidad de colonizar tierras fiscales que todavía conserva el Estado Argentino a un bajo precio. Una vez en el país, la burocracia y la corrupción hacen tambalear en varias ocasiones el proyecto, el que a pesar de todo, es llevado adelante por estos impetuosos inmigrantes que no van a parar de luchar hasta tener en sus manos el sueño hecho realidad.

La zona marginal al este de la Colonia Roca es llamada oficialmente Colonia Rusa, colonizada por estos rusos, por criollos y otros inmigrantes, los cuales en un primer momento, combatirán la escasez de agua, lucharán contra los incesantes desastres climáticos y demandarán justicia a un Estado ausente que en oportunidades se doblega ante las presiones de los oportunistas de siempre.

La población se mantuvo a la vanguardia de los cambios que el progreso demandó. Se fundaron escuelas, cooperativas, asociaciones e instituciones que hoy siguen siendo un símbolo de avanzada en todo el Alto Valle del río Negro. Sin embargo, la ausencia de una política estatal de apoyo al pequeño y mediano productor más el ímpetu de la juventud de buscar nuevos horizontes no tan sacrificados, dio como resultado que en un corto periodo la Colonia cambiase su entorno, pasando dichas tierras a engrosar, en casos, las centenas de hectáreas de algunas empresas frutihortícolas. Para sepultar definitivamente esta historia, un sombrío y arbitrario decreto del Municipio de Cervantes ordena modificar la nomenclatura del paraje, el cual es autorizado y legalizado posteriormente por el mismo ente, sumando a esto la ratificación de la intervención federal rionegrina.

Biografía del autor:

Dovy Piflacs, nació en Médanos, Provincia de Buenos Aires, nieto de colonos ruso-judíos. Finalizó sus estudios secundarios técnicos en la ciudad de Neuquén. Cursó Relaciones Internacionales en la Universidad Hebrea de Jerusalén e incursionó en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue en la carrera Licenciatura en Historia. Ambas lo ayudaron a descubrir su gran pasión, la investigación histórica. Miembro activo de la Asociación de Genealogía Judía de la Argentina,

contribuyó con ésta en el relevamiento y estudio de cementerios del interior del país, como así también de pequeñas localidades ligadas al pionerismo judío; siendo algunos de estos trabajos publicados por la revista de la Asociación, "Toldot".

Colaborador del libro editado por la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte de la Nación, titulado "Huellas de la Colonización Judía" (2001). Integrante de la organización Jewishgen, que se dedica a la recopilación de archivos y documentos históricos de familias y poblaciones judías en todo el mundo. Escribió algunas historias en periódicos locales, siendo las más importantes los suplementos editados por el Diario Rio Negro para conmemorar los festejos de los 100 años de la Colonia Rusa y por el Diario La Comuna, ambos de la ciudad de General Roca. Organizó charlas sobre Inmigración Judía, genealogía, y la historia de las Colonias independientes de la Jewish en la República Argentina, las cuales se llevaron a cabo en distintos centros comunitarios, como así también en la Escuela Primaria número 31 de la Colonia Rusa.

Es autor del libro "Los chacareros judíos", realizando su presentación oficial el día 6 de Noviembre del año 2010, en la sinagoga de la Colonia Rusa en General Roca.

Esta obra literaria se basa en una investigación histórica sobre la situación de los colonos judeorosos a la que hacemos referencia al comienzo de los fundamentos. Además cuenta historias de empresas bodegueras, de las primeras cooperativas valletanas, de las asociaciones de socorros mutuos, de los salones comunitarios y de la sinagoga local.

A partir de su difusión y lectura ha recolectado innumerables adhesiones, considerándolo un aporte cultural, histórico, social y educativo, de gran relevancia, una forma de comprender la historia del crisol de razas asentados en la zona del Valle rionegrino.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, social y educativo, el Libro "Los Chacareros Judíos" del autor Dovy Piflacs.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 361/15

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley L número 3925 se buscó compensar la mayor actividad desplegada por el personal de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y de las distintas delegaciones a partir de la separación de éstos de los Juzgados de Paz, que se debió instrumentar a partir de la Acordada número 35 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Por decreto número 268/65 los Juzgados de Paz se hicieron cargo de la atención de los trámites correspondientes a los Registros Civiles en aquellas localidades donde no existieran delegaciones, hasta que se pudiera concretar el establecimiento de las mismas.

Con el dictado de la Acordada número 35 se excluyeron de la labor de los Juzgados de Paz la ejecución de tareas ajenas al servicio de justicia y no contempladas en el Artículo 214 de la Constitución Provincial, entre ellas las actividades de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, los actos notariales, informaciones sumarias de naturaleza administrativa, declaraciones juradas, certificaciones de firma, entre otras.

Todo esto, repercutió en una mayor actividad de todos los empleados de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y de las distintas delegaciones, resultando dificultoso realizar una diferenciación concreta y exacta entre la mayor actividad desplegada por los empleados de una u otra delegación o incluso en comparación con los empleados de la Dirección General.

Que una localidad tenga más habitantes no significa que cada agente del Registro Civil tenga más actividad, ya que los empleados y la cantidad de oficinas seccionales son relativamente proporcionales a la cantidad de habitantes de cada localidad. En el caso de los empleados de la

Dirección General, se puede afirmar que tienen una actividad diferenciada, pero no mayor actividad, dado que la mayoría de los departamentos no tienen atención al público y se ocupan exclusivamente de cuestiones internas.

Por todo lo expuesto, resulta propicio modificar la actual ley L número 3925, a los efectos de garantizar la igualdad entre los distintos empleados de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, por la mayor actividad desplegada por cada una de ellos con motivo de las mayores funciones asignadas.

Por ello:

Autor: Luis María Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 7º de la ley L número 3925, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7.-** El fondo mensual se prorrata en partes iguales, resultando lo que percibirá cada agente de la siguiente ecuación: dividir el monto total por la cantidad de personal beneficiado, deduciéndose únicamente lo concerniente al mantenimiento de la cuenta bancaria y gastos administrativos de la misma.

Las condiciones a reunir por los beneficiarios del incentivo deberán ser previstas en la reglamentación a dictarse”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 362/15

FUNDAMENTOS

El pasado 7 de septiembre, los argentinos celebramos los 10 años de la sanción de la Ley Nacional número 26058 de Educación Técnico Profesional, proyecto impulsado por el entonces presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner. Esta ley tenía, entre otros, el objetivo de saldar varias deudas; entre ellas, el abandono del estado a un sector de la educación que forma para la ciudadanía y también para el trabajo.

Pero esta ley no se trata solo de financiamiento, se trata también del ordenamiento de los aspectos formativos de la modalidad, titulación, homologación de saberes y prácticas, participación, federalismo, desarrollo local, regional y nacional; vinculación con la producción, industria, trabajo; con el saber, la academia, la ciencia, la tecnología y la innovación. En estas tareas, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) ha sabido conducir un proceso con solvencia, capacidad y decisión.

El fortalecimiento de la educación técnica es prioritaria para el desarrollo de una Argentina industrializada, tecnificada y competitiva que aspira a competir en el mundo de manera creciente, con productos de alto valor agregado.

La nueva Ley de Educación de Río Negro número 4819, en el apartado sobre la Educación Técnica, establece la importancia de promover la promoción de instancias de articulación entre las propuestas formativas y los procesos de desarrollo e innovación científico tecnológicos vigentes en la provincia, en la región o en el país, como así también en los ámbitos de la producción y el trabajo.

Asimismo, promueve el desarrollo de trayectorias que garanticen a los estudiantes el acceso a una base de conocimientos y capacidades profesionales que permitan su inserción en el mundo del trabajo, su participación ciudadana, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

En ese Marco, el Centro de Educación Técnica número 12 de Sierra Grande, con reconocida trayectoria de formación de generaciones de egresados técnicos en las modalidades de Electromecánica y Química, nuevamente pone en marcha la Muestra anual Expotec, los próximos 12, 13 y 14 de noviembre.

Esta muestra anual se realiza desde el año 1979, con el objeto de presentar a la comunidad los trabajos realizados por los alumnos y alumnas de dicha Institución.

En el año 1981, mediante la firme intención de los docentes y el impulso de los jóvenes, se concretó la "EXPO 7" en un local comercial situado en la Avenida Novillo, el que fue cedido para tal fin.

El camino ha continuado y en 1988 surgió con más ímpetu que nunca la primera EXPOTEC, con la participación de instituciones y empresas de la comunidad como HIPASAM, la metalúrgica C.I.D.I., Gendarmería Nacional y otras organizaciones, en donde las alumnas y alumnos realizaron las prácticas inherentes a cada taller.

De esta manera, comenzó a formarse en el sentir de la comunidad educativa la necesidad de crear una comisión permanente para incentivar la relación de la escuela con la comunidad y el medio empresario y/o universitario, para dar un punto más de apoyo a los jóvenes técnicos egresados.

En el año 1991 – año clave en la vida de los habitantes de Sierra Grande – cerró la empresa HIPASAM, que daba vida a la localidad. Esta realidad repercutió en la calidad de los proyectos presentados en la EXPOTEC ya que no fue posible realizar un trabajo mancomunado. A partir de ese momento, se sumaron los esfuerzos económicos para poder darle perdurabilidad a la muestra anual.

A pesar de los obstáculos y con la energía tanto de la comunidad educativa como del pueblo en general, las exposiciones se continuaron presentando, con excepción del año 1999.

Desde entonces, este evento convoca a toda la comunidad dado que promueve el intercambio de experiencias entre los establecimientos educativos, la difusión de trabajos de los alumnos, alumnas y docentes; estimula el compromiso de los habitantes de la localidad, de sus autoridades, de empresas y formadores de la opinión pública e instituciones intermedias.

Por tal motivo, esta Muestra es declarada de interés municipal y de interés educativo, cultural, social y tecnológico por la Legislatura de Río Negro, cada año desde 2001 hasta la fecha.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico, la muestra anual "Expotec 2015" del Centro de Educación Técnica número 12, que se realizará los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2015, en Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 363/15

FUNDAMENTOS

La grave crisis por la que atravesamos en el año 2001 hizo que se sancionaran un conjunto de leyes necesarias para paliar la situación socio-económica de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Por esta razón es que se han venido sancionando desde el año 2002 a la fecha, normas para atenuar los efectos de la crisis económica y social en la provincia de Río Negro, de manera de mitigar sus efectos y de esta manera dar respuesta a los distintos reclamos sociales.

La ley J número 3720, considera la situación de las personas desocupadas o de bajos ingresos ante la imposibilidad de cancelar en término los servicios públicos.

Posteriormente la ley J número 4395, sancionada en el año 2008, en el mismo sentido que la anterior suspende los cortes de suministro domiciliarios de los Servicios Públicos de Gas Natural y Energía Eléctrica, para las personas desocupadas, cuya situación de desempleo o condición socioeconómica impidan el cumplimiento de sus obligaciones en términos.

En este sentido, la norma que permite que los usuarios sin empleo o en condiciones socio-económicas desfavorables que les impiden cumplir con sus obligaciones en término, como es el pago de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica y tengan acceso a la reconexión de los mismos. También, puedan suscribir planes de pago por deudas en mora a cuyos costos no se les aplique el monto a cobrar por reconexión a cargo de la empresa que presta el servicio.

En la actualidad, todavía los índices de desocupación son preocupantes y muchas familias se encuentran en situación de riesgo social, razón por la cual es preciso que exista una norma que ampare a aquellas personas que no pueden afrontar el pago de servicios básicos.

El beneficio comprende únicamente los Servicios de la Vivienda Única Familiar, por el consumo habitual y normal del beneficiario.

La ley J número 4395, establece además de las personas desocupadas, otros beneficiarios entre los que se incluye a los agentes estatales que prestan servicios en la administración pública provincial.

Por tanto, se presenta esta iniciativa a fin de continuar con la vigencia de este beneficio para aquellos que lo necesitan.

Por ello:

Autores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Se prorroga desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, lo dispuesto por la ley J número 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio-económica que impida su cumplimiento.

Artículo 2º.– La presente ley entra en vigencia al momento de su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Artículo 3º.– De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 364/15

FUNDAMENTOS

El Somuncura Rock, en el 2013, tuvo como escenario las localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Ramos Mexias, y se presentaron las bandas de música El Fénix (Viedma), Buscados Vivos (General Roca), Perrolobo (Maquinchao), Bragueta Killers (Ingeniero Jacobacci), Aguas Barrosas (Ramos Mexía) y Mosca Roseta (San Carlos de Bariloche).

El “Somuncura Rock”, en el 2014 tuvo como escenario las localidades de Comallo, Los Menucos y Valcheta. Se presentaron siete bandas ECLIPSE de Comallo; ZION (Los Menucos); BARLOVENTO (Viedma); NICO VILLAGRA QUINTETO (General Roca); LADO IZQUIERDO (El Bolsón); MAMANOMEDEJO (Río Colorado) y AVIZOR (Viedma).

Se confirmó que la nueva edición de “Somuncura Rock” se realizará del 9 al 11 de octubre en Sierra Colorada, Maquinchao y Pilcaniyeu, en esta localidad va coincidir con la celebración del “aniversario número 100” de la escuela número 04, por lo que se pondrán a trabajar para que todo sea una fiesta. Se ratificó el apoyo de la Secretaría de Cultura de Río Negro.

El festival, que busca destacar el desarrollo cultural de la Línea Sur, se concretará durante tres días en esas tres localidades situadas sobre la ruta nacional número 23.

Se presentarán bandas rionegrinas y como invitado especial estará Willy Quiroga, bajista y fundador de Vox Dei; además, junto al festival, se realizará un “Encuentro de Motoqueros”.

Las bandas anfitrionas que se presentarán serán Gualicho Somuncura (Sierra Colorada), Anden (Maquinchao) y La 23 (Pilcaniyeu). También estarán Cannabillito Funk, de General Roca (representando la zona Alto Valle); Pelusa en el Pupo, de San Carlos de Bariloche (por zona Andina); La Nocturna, de Viedma (por zona Atlántica) y Positiva, de Luis Beltrán (de Valle Medio).

“Somuncura Rock” fue impulsado en 2013, luego de varios encuentros entre los músicos de la Región Sur, y la propuesta tuvo muy buena recepción de parte de las autoridades provinciales y municipales y de la comunidad en general.

El festival es la oportunidad de concretar acciones culturales mancomunadamente con los municipios y con instituciones dependientes de otros organismos estatales, tales como salud, educación, turismo y desarrollo social. El “Somuncura Rock 2015” ya se palpita en la Región Sur, y para ello la Secretaría de Cultura trabaja para que todo sea un éxito.

La Meseta de Somuncura comienza a mostrar los surcos para que el rock expanda sus acordes. De esta manera, la Región Sur se alista para albergar al "Somuncura Rock" 2015, que prevé su paso por la "Ruta Nacional 23", en el mes de octubre.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y cultural, el festival "Somuncura Rock", a realizarse en el mes de octubre en las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 365/15

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro los Ingresos Brutos se encuentran gravados por la ley I número 1301, sancionada en el año 1978.

Este tributo grava el ejercicio habitual y a título oneroso el comercio, la industria, profesiones, oficios, negocios, locaciones de bienes, obras o servicios o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice.

Esta norma ha sufrido numerosas modificaciones a través de los años, se han producido cambios en alícuotas, modificaciones en las cuestiones formales del impuesto, de la misma manera que se han incorporado o quitado exenciones.

A través del Convenio Multilateral, personas físicas o jurídicas de otras jurisdicciones que mantienen actividades gravadas por el impuesto en el territorio de la provincia de Río Negro, tributan por el mismo.

Anualmente se sancionan las leyes que establecen los tributos para el ejercicio fiscal siguiente, definiendo alícuotas y exenciones, lo que se conoce como el paquete fiscal anual.

Existe a nivel nacional la Comisión Federal de Impuestos (CFI) donde se encuentran representadas todas las provincias. En ese ámbito de evaluación y discusión se trata de mantener los impuestos en consonancia con todas las provincias, teniendo en cuenta las características propias de cada jurisdicción.

A partir de la sanción de la ley nacional número 26.522, conocida con la ley de Comunicación Audiovisual, se generan en diversas provincias exenciones al impuesto a los ingresos brutos para los casos de los ingresos obtenidos por la actividad de radiodifusión y televisión, en tanto y en cuanto sean obtenidos por titulares de licencias concedidas por el estado.

Varias provincias argentinas han determinado la exención para los ingresos provenientes de los servicios que arriba se mencionan, tal el caso de la provincia de Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre otras.

Consideramos importante incluir esta exención en nuestra legislación tributaria, a fin de trabajar en igualdad de condiciones con otras jurisdicciones.

Más allá de la cuestión impositiva, lo que se pretende es garantizar el derecho a la información, que debe ser uno de los pilares básicos en nuestra sociedad.

El acceso a la información en igualdad de condiciones nos fortalece como sociedad, lo que obviamente fortalece el sistema democrático.

La ley I número 1301, la que consideramos como ley Base el impuesto a los Ingresos Brutos, en su artículo 20, establece las exenciones, razón por cual proponemos incorporar un nuevo inciso a este artículo, donde se especifica que quedan exentos los ingresos provenientes de la actividad de emisión de radiodifusión y televisión, agregando que la exención sólo comprende los ingresos obtenidos por los titulares de las licencias concedidas por el Estado para la emisión de radio y televisión, en el marco de la Ley Nacional número 22.285.

Para el ejercicio fiscal 2015, se encuentra vigente la ley 5025, mediante la cual se especifican las alícuotas y las exenciones para el presente año.

Por lo tanto la presente iniciativa propone modificar el artículo 6° de la ley, que grava las actividades con la alícuota al 3%, eliminando la actividad específica que da origen al tributo, en este caso en el ítem “Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión)” que lleva el código 941328 y que se encuentra dentro del apartado Otros Servicios.

En consonancia con ello corresponde modificar e incorporar en el artículo 8° de la ley número 5025, mediante el cual se establecen las exenciones, el concepto específico en este caso “Los ingresos obtenidos por la actividad de emisión de radiodifusión y de televisión. La exención sólo comprende a los ingresos obtenidos por los titulares de las licencias concedidas por el Estado para la emisión de radio y televisión.”

Por ello:

Autor: Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 20 de la ley I número 1301, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- Están exentas del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por el Estado nacional, los Estados provinciales, los municipios, entes, sociedades del Estado y empresas con participación estatal mayoritaria dedicadas a la prestación de servicios públicos.
No se hallan comprendidos en esta exención, los organismos, reparticiones y demás entidades estatales cualesquiera sea su naturaleza jurídica o denominación, que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso y no se encuentren comprendidos en el párrafo precedente;
- b) Las Bolsas de Comercios, autorizadas a cotizar títulos, valores y los Mercados de Valores;
- c) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias y las municipalidades, como así también las rentas producidas por las mismas y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
Se aclara que las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo otro tipo de intermediario en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención;
- d) La edición de libros, diarios, periódicos y revistas en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor, o terceros por cuenta de este. Igual tratamiento tendrá la distribución de los impresos citados y la venta minorista de libros.
Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas;
- e) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el gobierno de la República dentro de las condiciones establecidas por la Ley Nacional número 13.238;
- f) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente con excepción de la actividad que puedan realizar en materia de seguros y de créditos;
- g) Las actividades ejercidas por las cooperativas y sucursales con asiento en la provincia, que den cumplimiento a los principios de libre asociación y participación de los asociados locales en las decisiones y control;
- h) Toda persona con discapacidad que acredite tal condición con certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (artículo 5° ley D número

2055), siempre que se desempeñen en forma unipersonal y el monto del gravamen a abonar no exceda el mínimo establecido para la actividad que desarrolla;

- i) Las operaciones realizadas por las asociaciones, fundaciones o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos son destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y, en ningún caso, se distribuyan en forma directa o indirectamente entre los socios. En estos casos se debe contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente según corresponda.

No están comprendidas en esta exención las entidades que adquieran por cuenta propia bienes muebles para su posterior venta por consignatarios de sus instalaciones. La exención establecida en el primer párrafo tampoco alcanza a los ingresos de las citadas entidades que provengan del desarrollo de actividades comerciales y/o industriales; o prestaciones de servicios ajenas al objeto de las mismas, por los que deben abonar el impuesto, manteniendo la exención por los ingresos provenientes del cobro de cuotas o aportes sociales.

Las obras sociales reguladas por la Ley Nacional número 23.660 y sus modificatorias, mantendrán la exención, sólo por los ingresos obtenidos por los aportes y contribuciones previstos en el artículo 16 de la citada Ley.

También se encuentran excluidas de la exención prevista en el presente inciso, las entidades que desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y/o gas natural, y aquellas que en todo o en parte, realicen la explotación de juegos de azar y carreras de caballos;

- j) Los establecimientos educacionales privados, primarios y secundarios, incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones a condición de que reciban subsidios permanentes del Estado nacional, provincial o municipal.
- k) Los ingresos de profesiones liberales correspondientes a cesiones o participaciones que les efectúen otros profesionales, cuando estos últimos computen la totalidad de los ingresos como materia gravada.
Esta disposición no es de aplicación en los casos de cesiones o participaciones efectuadas por empresas y/o sociedades inscriptas en el Registro Público de Comercio;
- l) Los ingresos de los socios o accionistas de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en las mismas. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios por cuenta de terceros, aún cuando dichos terceros sean socios accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario.
- m) Las personas que son declaradas sin interés fiscal, mediante la resolución fundada por la Agencia de Recaudación Tributaria, conforme parámetros económicos como el nivel de la actividad y el patrimonio personal o el capital afectado a la empresa;
- n) La actividad de producción primaria, únicamente por los ingresos obtenidos en la primera venta que realice el productor primario, sin ser sometida a un proceso de empaque o transformación, no comprendiendo, por lo tanto, a los ingresos obtenidos por la venta de fruta empacada, efectuada por productores primarios y/o galpones de empaque. Esta exención no incluye a la producción primaria relacionada con la actividad minera en general, ni con la extracción de petróleo y gas y su posterior procesamiento.
Cuando dichas actividades se desarrollen fuera del territorio de la provincia están sujetas a la alícuota prevista en la Ley Impositiva Anual;
- o) La pesca artesanal, según interpretación de la ley provincial Q número 2519, Capítulo II, artículo 5°;

- p) Los ingresos de empresas y/o sociedades correspondientes a participaciones dentro de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), siempre que las mismas computen la totalidad de los ingresos como materia gravada;
- q) Las operaciones que realicen las empresas que produzcan bienes de capital nuevos y de producción nacional, en plantas fabriles ubicadas en la Provincia de Río Negro, destinados a ser vendidos a otras empresas que los afecten como bienes de capital. El Ministerio de Economía, es responsable de confeccionar un listado de los referidos bienes de capital y de certificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos, con carácter previo al otorgamiento de las franquicias citadas;
- r) Los intereses de depósitos en caja de ahorro, cuenta corriente y a plazo fijo. No están comprendidos en esta exención los intereses mencionados en el párrafo anterior, cuando se trate de sociedades o empresas inscriptas en el Registro Público de Comercio o la Inspección General de Personas Jurídicas;
- s) La edición y distribución de discos compactos de contenido educativo;
- t) Las personas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro y cumplan con los requisitos que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la ley I número 4543;
- u) Los servicios prestados al Estado provincial, por empresas constituidas por agentes públicos retirados voluntariamente del sector público provincial en el marco de la ley provincial L número 3135.
Esta exención comprende únicamente los importes que corresponda abonar a los prestadores en función del contrato que resultara del contrato original y sus renovaciones, del proceso de tercerización.
- v) Los ingresos provenientes de la actividad de emisión de radiodifusión y televisión. La exención sólo comprende los ingresos obtenidos por los titulares de las licencias concedidas por el Estado para la emisión de radio y televisión, en el marco de la ley nacional número 22.285.
Cuando la Agencia de Recaudación Tributaria, detecte ingresos omitidos por sujetos que realicen actividades exentas, dichos ingresos están gravados, quedando sujetos a la alícuota general y se consideran devengados en el período de ingreso al patrimonio.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 6º de la ley 5025, eliminando el Código 941328 correspondiente a Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión), del ítem Otros Servicios.

Artículo 3º.- Modificar el artículo 8º de la ley número 5025, agregando el siguiente concepto: "Los ingresos obtenidos por la actividad de emisión de radiodifusión y de televisión. La exención sólo comprende a los ingresos obtenidos por los titulares de las licencias concedidas por el Estado para la emisión de radio y televisión".

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 366/15

FUNDAMENTOS

El artículo 17 de la Constitución Nacional determina que la propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada.

Por su parte, el artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que la propiedad y la actividad privadas tienen una función social y están sometidas a las leyes que se dicten y que la expropiación por utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada.

En ese sentido, la ley provincial A número 1015 estableció el procedimiento del régimen de expropiación, calificando el concepto de utilidad pública e incluyendo a las municipalidades como sujetos expropiantes sobre bienes ubicados en sus jurisdicciones.

En este marco legal y con las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo 37, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Conesa, ha sancionado la Ordenanza número 2237/2014 declarando la utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad del señor RAMÉ Juan Carlos, identificado catastralmente bajo la denominación 10-1-F-003-02 (plano 419/87), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 543 Folio 198 Finca 112.589, lindero a la planta urbana de la localidad de General Conesa.

Para ello, el Concejo Deliberante alegó la necesidad de dar respuesta a la demanda de viviendas y soluciones habitacionales, una de las prioridades más urgentes de la administración municipal.

Continuaron fundamentando que la falta de tierras es una problemática social, de carácter estructural y que la escasez de terrenos disponibles incide en alza de los valores de los inmuebles, perjudicando a las familias de bajo poder adquisitivo.

Los ediles señalaron que el déficit habitacional en General Conesa es una realidad apremiante, de aumento progresivo y constante, obligando a la implementación de políticas de Estado urgentes para responder al derecho vital de acceder a una vivienda digna; por lo que el objeto de la expropiación es la incorporación de manzanas al ejido urbano con destino a planes de viviendas, o a venta de terrenos fiscales a sectores de escasos recursos y también para espacios verdes y de recreación al servicio de las urbanizaciones actuales y futuras.

En este contexto, los concejales invocan que la parcela objeto de la expropiación se encuentra ubicada en zona estratégica, colindante a terrenos urbanizados, con una superficie neta de 68,37 hectáreas, con facilidad de conexión inmediata y relativamente económica de los servicios por su cercanía con la localidad; encontrándose en estado de abandono, sin intrusos u ocupaciones ilegales.

Asimismo, el Concejo sostiene su fundamentación respecto de la parcela objeto de la expropiación en las normas del Código Urbano y de Edificación vigente en General Conesa y en ese sentido, indica que las condiciones de uso, ocupación y subdivisión del suelo, serán definidas en el momento de su anexión conforme a características de las zonas colindantes.

En definitiva y con el presente proyecto de expropiación, la Municipalidad de General Conesa, propicia un beneficio social para los habitantes de menores recursos de la localidad, mediante la solución de los graves problemas de acceso a la tierra y a la vivienda, así como espacios verdes y de recreación, mediante la incorporación de la parcela a expropiar para su urbanización.

En virtud de los fundamentos vertidos por el Concejo Deliberante en la ordenanza respectiva, propicio la elevación del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 10-1-F-003-02, ubicada en el radio suburbano de la localidad de General Conesa, que se designa como Fracción 8C parte del lote 8 de la Colonia Conesa, con una superficie de 68 hectáreas 37 áreas 00 centiáreas, cuyas demás medidas y linderos surgen del respectivo título de propiedad inscripto al Tomo 543 Folio 198 Finca 112.589 por el nombre del Sr. Juan Carlos Ramé, LE número 4.243.561.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo precedente será urbanizada mediante la subdivisión en parcelas, sujeta a la mensura de fraccionamiento correspondiente; las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la tierra y a la vivienda de personas de escasos recursos; así como a la realización de espacios verdes, deportivos y recreativos.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Conesa, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 367/15

FUNDAMENTOS

El término Reumatismo es tan antiguo como la humanidad misma, fue introducido por Galeno en el siglo II después de Cristo. Proviene de la palabra "rheos" que significa "fluir" puesto que, en aquellos tiempos, se creía que el reumatismo aparecía por un flujo de un "humor" desde el cerebro hacia las articulaciones.

El nombre de la enfermedad Gota viene de que se pensaba, incluso, que dicho humor goteaba en las articulaciones. Aunque la teoría de los humores desapareció hace ya mucho tiempo, la palabra reumatismo persiste hasta nuestros días, y ello ha creado no pocos equívocos.

Así la reumatología se puede definir como la especialidad médica que se ocupa de los trastornos y enfermedades del aparato locomotor. Es, por ello, una especialidad muy amplia que se ocupa de casi 200 enfermedades. El diagnóstico, la evaluación clínica y de la severidad, el establecimiento del pronóstico, junto con la indicación y aplicación de los diferentes tratamientos farmacológicos y el seguimiento adecuado de las enfermedades reumáticas, son reconocidos como una especialidad capacitada para obtener los mejores resultados que la medicina permite en cada momento.

Existen muchas clasificaciones de los padecimientos reumáticos. La más sencilla, desde el punto de vista de salud pública clasificándolos en cinco grandes grupos son:

1. ARTRITIS
2. ARTROSIS
3. DOLOR LUMBAR
4. OSTEOPOROSIS Y ENFERMEDADES PRIMARIAS DEL HUESO
5. REUMATISMOS DE PARTES BLANDAS

Según la Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) existen en el país unas 450.000 personas que padecen alguna de las 200 enfermedades reumáticas existentes.

Teniendo en cuenta esta cifra es de destacar que la SAR este organizando el 48º Congreso Argentino de Reumatología y el 3º Congreso de pacientes con enfermedades reumáticas.

Ambos eventos se desarrollarán desde el 26 al 29 de Septiembre de 2015 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, bajo el lema "Por una reumatología Argentina que se construya desde todo el país, se apoye y refleje en Latinoamérica y se proyecte al mundo".

Así, con invitados nacionales e internacionales provenientes de México, USA, España, Brasil, Francia, Alemania y Reino Unido pretenden según la presidenta de la SAR la Dra. Babini Alejandra, brindar un espacio con el más alto estándar científico y educacional así como el intercambio social entre profesionales comprometidos con la reumatología, buscando el constante avance en la asistencia de pacientes con enfermedades reumáticas.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, educativo y científico el "48º Congreso Argentino de Reumatología y el 3º Congreso de pacientes con enfermedades reumáticas a desarrollarse los días 26 al 29 de Septiembre de 2015, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 368/15**FUNDAMENTOS**

Los días 17, 18 y 19 de septiembre de este año se desarrollará en nuestro país en VI Congreso Latinoamericano de Neurocirugía Pediátrica, bajo la organización de la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan, y con la importante participación de especialistas de diversas partes mundo. Las ediciones anteriores se llevaron a cabo en Bolivia, México, Chile, Brasil y Colombia, siendo espacios propicios y enriquecedores para el intercambio científico.

Asimismo, se realizará el día 16 de septiembre un pre-congreso del VI CLANPED en el que se discutirán los aspectos integrales del tratamiento del mielomeningocele en el período prenatal; se contará con la participación de filósofos, obstetras, neurocirujanos, anestesiólogos, neonatólogos, miembros de ONG que apoyan este tratamiento, entre otros especialistas. El objetivo de este curso es exponer los detalles del diagnóstico prenatal, el intrauterino y postnatal de esta grave malformación.

En cuanto al VI CLANPED, abordarán distintos aspectos relacionados con tumores, malformaciones congénitas, patologías vasculares, neuroendoscopia, cirugía craneofacial y epilepsia. La modalidad del encuentro constará de tres conferencias por cada invitado extranjero y doce mesas redondas.

Por una parte, el Dr. Tadanori Tomita, invitado estadounidense, brindará disertaciones sobre tumores pineales en niños, ependimomas y malformaciones vasculares en neonatos y niños; el Dr. Jeffrey Wisoff, especialista de Estados Unidos, dará conferencias referidas a tumores de la vía óptica, tratamiento de los craneofaringiomas y del manejo quirúrgico de los tumores talámicos. Finalmente, el Dr. Giuseppe Cinalli de Italia, expondrá sobre tumores intraventriculares gigantes, acueductoplastia y stent en pediatría y abordaje quirúrgico en tercer ventrículo.

Las mesas redondas serán doce, de una hora y media aproximada de duración, y estarán conformadas por un presidente latinoamericano experto en el tema, un coordinador y cuatro expositores (especialistas latinoamericanos). Los temas a tratar son: 1) Tratamiento quirúrgico de la epilepsia; 2) Patologías de la columna vertebral; 3) Tumores de fosa posterior; 4) Tumores supratentoriales; 5) Malformaciones congénitas vértebro-medulares; 6) Hidrocefalia; 7) Craneofacial; 8) Neurocirugía funcional; 9) Neurocirugía vascular; 10) Infecciones del sistema nervioso central; 11) Patología del plexo braquial del recién nacido y lactante; 12) Nuevas tecnologías en neurocirugía infantil.

Los sucesivos Congresos Latinoamericanos de Neurocirugía Pediátrica se han desarrollado con el importante y único objetivo de propiciar y fomentar una cooperación internacional que consolide esta subespecialidad en el continente latinoamericano; bajo el lema "que todos los niños de Latinoamérica tengan acceso a una neurología de excelencia". Por se realizan, con gran esfuerzo, intensas actividades académicas y científicas materializadas en cursos, congresos y simposios en casi todos nuestros países.

Es de destacar que este año, una de las instituciones más prestigiosas y con mayor compromiso social de Argentina, como es la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Garrahan, es la encargada de organizar este significativo evento, siendo coherente con su intenso trabajo para apoyar las actividades asistenciales, de docencia e investigación, con capacitación continua de recursos humanos extendida a las distintas regiones de Argentina.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, académico, sanitario y social el VI Congreso Latinoamericano de Neurocirugía Pediátrica a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2015, organizado por la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 369/15**FUNDAMENTOS**

El trabajo social, según la Federación Internacional de Trabajo Social, es una disciplina científica que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social.

Por lo tanto, la capacitación constante, la actualización teórica y de prácticas profesionalizantes son un desafío que se deberían llevar a cabo en cada ámbito de intervención para estar en sintonía con los vertiginosos cambios sociales.

Así, es de destacar que el próximo 29 y 30 de Octubre en Puerto Rico, se llevará a cabo, promovido por el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de ese país, el II Congreso Internacional del CPTSPR y IV Encuentro Regional de América Latina y el Caribe de la FITS - El Derecho a la salud y las políticas sociales: Desafíos para el Trabajo Social.

Asimismo, durante el Congreso se celebrará el Cuarto Encuentro Regional de Latinoamérica de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) y el Comité Latinoamericano y Caribeño de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social/ Servicio Social (COLACATS). Este Congreso pretende congregar representantes de los países Ibero-Americanos.

Según refieren los organizadores, el Congreso respalda las recomendaciones de la Agenda Global de Trabajo Social y Desarrollo Social (2012), ya que "Creemos que ahora es el momento de trabajar juntos en todos los niveles de cambio, de justicia social y para la aplicación universal de los derechos humanos, creando iniciativas y movimientos sociales". La Agenda Global surge como un esfuerzo mundial dirigido por tres importantes organizaciones de trabajo social: FITS, AIETS & CIBS. En el marco de la celebración del 75 aniversario del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico, la celebración de la reunión de COLACATS, y la reunión de la FITS y en consideración con la coyuntura histórica internacional el Congreso pretende "promover espacios de reflexión sobre la salud como un derecho humano de justicia y equidad para todos y todas y generar propuestas/recomendaciones como clase profesional a nivel nacional e internacional".

Los objetivos específicos son:

1. Promover un espacio de diálogo y colaboración nacional e internacional sobre el derecho a la salud dentro de la coyuntura actual de la globalización y las políticas neoliberales.
2. Profundizar en el concepto de la salud como un derecho humano desde las experiencias alternas, locales e internacionales.
3. Analizar las tendencias en la reorganización de los servicios de salud como resultado de la globalización y las políticas neoliberales y su impacto en el derecho a la salud y la vida humana.
4. Compartir las aportaciones locales e internacionales del trabajo social en el ámbito académico, investigativo, de política social y prestación de servicios en el campo del derecho a la salud.
5. Desarrollar propuestas/recomendaciones como colectivo profesional al sistema de salud de Puerto Rico y de los países hermanos participantes, basados en el reconocimiento y defensa de la salud como un derecho humano y elemento esencial para el desarrollo social de un pueblo y del modelo de los determinantes sociales de la salud. Desarrollo Social en el contexto mundial entre los países participantes.
6. Promover las recomendaciones de la Agenda Global de Trabajo Social y Desarrollo Social (2012) en el contexto mundial entre los países participantes.

Desde la organización, también refieren que este Congreso aspira a profundizar en el análisis sobre la salud como derecho humano y la actual amenaza del mismo ante los procesos de globalización y políticas neoliberales en el campo de la salud.

Además, pretende recoger las experiencias alternas locales e internacionales en la búsqueda por satisfacer ese derecho y proponer recomendaciones basadas en el reconocimiento a partir del modelo de determinantes sociales de la salud. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2008), "los determinantes sociales de la salud (DSS) son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Estas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de políticas adoptadas. Los DSS explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria".

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, educativo y científico el "II Congreso Internacional del CPTSPR y IV Encuentro Regional de América Latina y el Caribe de la Federación Internacional de Trabajo Social - El Derecho a la salud y las políticas sociales: Desafíos para el Trabajo Social" que se llevara a cabo los días 29 y 30 de Octubre de 2015 en Puerto Rico.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 370/15

FUNDAMENTOS

La ciudad de Fernández Oro es una de las localidades rionegrinas que ha experimentado mayor crecimiento en los últimos diez años. Según datos oficiales hace seis años contaba con 5.000 habitantes, mientras que hoy la población se ha triplicado y estiman que superará los 20.000 habitantes a la brevedad.

La explosión de la actividad petrolera, profundizó el crecimiento de las ciudades de Neuquén y Cipolletti, lo que implicó en esas ciudades que el valor de la tierra y las construcciones resultaran inaccesibles para muchos vecinos, aún aquellos de poder adquisitivo medio.

Por esta razón Fernández Oro se convierte, primero en el dormitorio de Neuquén y Cipolletti como lo referencian los vecinos, situación que se ha ido modificando en el tiempo, estando hoy frente a una considerable expansión de la zona urbana. Es notoria la cantidad de familias jóvenes que se están asentando en la localidad, que construyen sus viviendas, eligiendo a Fernández Oro para desarrollar su vida, dados los precios aún relativamente accesibles comparándolos con los de las ciudades vecinas, y su tranquilidad de pequeña ciudad.

Diariamente se presentan nuevos proyectos de construcciones en diversas zonas de la localidad a un ritmo inédito.

El incremento poblacional, y sobre todas las cosas los asentamientos definitivos traen aparejado crecimiento, dejando de ser la ciudad dormitorio, la ciudad de paso, lo que implica avanzar en una planificación ordenada, ya que se está produciendo la instalación de empresas y comercios nuevos, emprendimientos con buenas perspectivas de crecimiento, todo ello beneficioso para la localidad y sus habitantes.

Este crecimiento no se podrá mantener en el tiempo, si no hay inversiones en infraestructura básica y servicios por parte del estado provincial y municipal.

Hay cuestiones que no se pueden demorar en el tiempo, como por ejemplo la falta de una estación de servicio, así como también es necesario instalar una sucursal bancaria, ya que solo existen dos cajeros automáticos, lo que imposibilita la atención al cliente para trámites, depósitos o solicitud de créditos.

Sin dudas cuando de servicios básicos se habla, no podemos dejar de referirnos al hospital público, el prestador de salud de mayor infraestructura en la localidad.

El hospital fue creado en el año 1962, el edificio hasta la fecha fue remodelado y ampliado en varias ocasiones, pero el espacio cada vez resulta más insuficiente tanto para la comodidad de los pacientes como para el personal que trabaja en el lugar.

A esto le debemos sumar la demanda creciente de una población en plena expansión. Si se tomara la decisión de incrementar la planta de personal, la falta de infraestructura sería un grave condicionante para mejorar los servicios, ya que ha quedado desproporcionadamente chico en relación con el crecimiento experimentado por la ciudad.

El edificio no soporta mayores ampliaciones, cuenta con espacios reducidos y servicios que deben compartir el espacio, por lo que se hace necesario pensar en un nuevo edificio, ubicado en un lugar estratégico de la ciudad, ya que si bien en la actualidad el hospital queda en el centro de la misma, también es cierto que habida cuenta del crecimiento de la zona urbana, hoy queda incómodo para el caso de entrada y salida de ambulancias.

En esta tarea de redefinir la planificación de la ciudad, debido a la explosión habitacional, el concejal Mariano Lavin del Bloque de la Unión Cívica Radical ha propuesto la construcción de un nuevo edificio para albergar al hospital, instalándolo en un terreno acorde a las necesidades. Un nuevo emplazamiento permitirá mejorar los espacios e incrementar los servicios y en esto de incrementar los servicios habrá que incorporar el servicio de internación, que no existe en la localidad ni en el sector público ni en el privado y resulta un viejo reclamo de los orenses.

En la actualidad los vecinos se dirigen al hospital cabecera, en Cipolletti, tanto en casos de internación como de atención de especialistas, con los inconvenientes que ello acarrea.

Si bien nueva infraestructura implica mayores costos, existe como antecedentes inmediatos las licitaciones y próxima construcción de los hospitales de Allen y Catriel, financiados con los fondos provenientes de la renegociación de los contratos petroleros.

Por esta razón le solicitamos al Poder Ejecutivo provincial, que en el mismo sentido proyecte un nuevo edificio para la localidad de Fernández Oro, lo que traerá aparejado innumerables beneficios, no solo a los orenses sino también al sistema sanitario en su conjunto, si lo observamos desde el punto de vista regional.

Por ello:

Coautores: Darío Berardi, Alejandro Betelú, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio De Salud y Ministerio de Obras y Servicios Públicos que vería con agrado se construya un nuevo edificio destinado a albergar al hospital en la localidad de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 371/15

FUNDAMENTOS

La Fundación Leer es una organización sin fines de lucro creada en el año 1997 con el propósito de incentivar la lectura y promover la alfabetización de niños y jóvenes de nuestro país.

Desde el año 1997 hasta la fecha la Fundación Leer ha desarrollado innumerables programas a nivel de las provincias argentinas.

Lleva adelante programas tales como "Alfabetización desde la escuela", "Alfabetización en instituciones comunitarias y centros de salud", "Alfabetización temprana y familiar" y "Voluntariado corporativo" entre otros.

Anualmente la Fundación Leer con el apoyo de empresas y personas en forma individual organiza anualmente lo que se ha dado en llamar la Maratón Nacional de Lectura.

Este año la maratón se realizará el viernes 18 de septiembre en todo el país.

Durante ese día, millones de personas en todos los rincones de la Argentina leerán al mismo tiempo junto con los niños para comunicar a la sociedad que leer es bueno para el presente y para el futuro de nuestros chicos.

Este año el lema es Entre el libro y el lector, un camino de infinitas lecturas.

La consigna es que el día de la maratón sea dedicada a leer junto con los chicos y disfrutar de una jornada de lectura y actividades recreativas.

La propuesta es inscribirse desde una institución, que puede ser la escuela, biblioteca, centro comunitario, centro de salud, etc. y organizar actividades de lectura con los chicos e invitar a la comunidad a ser parte de esta jornada.

Para destacar es la convocatoria que se hace a las familias a efectos que también se inscriban, teniendo en cuenta que es un día al año, en este caso el 18 de septiembre próximo.

El objetivo de esta movilización es comunicar a los chicos y a la sociedad en general que leer es una actividad placentera fundamental para la educación y el desarrollo de los niños.

A la fecha se encuentran inscriptas más de 250 instituciones, siendo la mayoría escuelas, además de bibliotecas, hospitales, centros de salud y organizaciones no gubernamentales.

Considero importante dar a conocer la tarea que desarrolla la fundación y fundamental dar a conocer la Maratón Nacional de Lectura.

Por ello:

Autora: Cristina Uría, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativa, cultural y social la 13º Maratón Nacional de Lectura a llevarse a cabo en todo el país, el día 18 de septiembre próximo, organizada por la Fundación Leer.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 372/15

FUNDAMENTOS

Con el fin de garantizar a la población la continuidad de los servicios básicos que prestan los Municipios de la Provincia, el Gobierno buscó crear una estrategia que redujera el impacto de las acciones judiciales que se dirigen contra ellos, y a partir de allí se desarrollaron métodos financieros para la mitigación de la volatilidad económica frente a estos riesgos de origen funcional, de una forma amplia y eficiente.

El Registro de Juicios Municipales que fuera creado por la Ley 2353 (1992), no distingue entre pequeños y grandes Municipios. La definición etimológica de municipio: "proviene del latín municipium," que es el desempeño de una función que se asume por sí misma y se complementa como institución. Municipio es una asociación de vecindad, ubicada dentro de un territorio determinado y que persigue fines comunes que exceden los personales o meramente familiares.

Es municipio la colectividad declarada como tal por la ley, y que reúne los requisitos señalados por la misma; el municipio sólo puede actuar dentro del Estado y los límites que éste fije.

El municipio es una persona jurídica, en virtud de que tiene un patrimonio propio, posee autonomía para gobernarse y administrar su hacienda pública; se integra por una población que habita en un territorio determinado. En fin, es la célula básica que conforma el tejido político, administrativo y territorial de la sociedad.

La sociedad es un elemento sustancial del municipio, es su parte dinámica y vital. A través de un nexo causal entre gobierno-sociedad, se construye el consenso, dando paso a mejores tomas de decisiones de los gobiernos municipales.

Podemos decir que es la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de la provincia. Responde el municipio a la idea de una organización comunitaria, a la que hay que proteger jurídicamente en pos de lograr objetivos sociales.

En este sentido, la presente normativa tiene como objetivo prorrogar la vigencia de la norma que traduce la estrategia financiera del Estado que permite a los Municipios disminuir su vulnerabilidad fiscal por la ocurrencia de imprevistos económicos, ante hechos y acciones que como resultado pudieran tener la embargabilidad de los elementos que son necesarios y básicos para la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desarrollo global de actividades en procura del bien social. Con este fin, se creó un Registro de Juicios Municipales (REJUM), que persigue una solución de equilibrio encontrando satisfacción por parte del Estado, en cuanto al ordenamiento económico legal de las deudas que pretenden ejecutarle y también del particular que en lugar de proceder a embargar cuentas o maquinaria y herramientas esenciales para el desarrollo de actividades propias comunales pero de difícil realización, lo que muchas veces solo ocasionaba la pérdida temporal y la postergación incesante en el cobro de sus acreencias, tiene una herramienta precisa que le indica cuándo estará disponible su crédito judicialmente declarado, en función de la regularidad en el ingreso de fondos coparticipables de las comunas.

Este Registro de Juicios Municipales es un instrumento financiero saludable, organizativo y equitativo, de acuerdo a la capacidad financiera real de las comunas.

En un análisis de la historia de nuestra provincia, vemos cómo, en función de la situación por la que atravesaban los Municipios en los años 90, fue la Legislatura Rionegrina la que debió dar un instrumento por medio de la ley 2353. De este modo, se dio respuesta a la acuciante situación, con sus estructuras económicas quebradas y amenazas ciertas sobre su maquinaria y manejo de cuentas sociales básicas para cumplir sus objetivos mínimos.

La normativa preveía en su redacción original que los fondos provenientes de la Coparticipación de Impuestos y montos que provinieran de tasas y servicios solo podían ser afectados hasta un 20%. Luego, dicho porcentaje fue reducido a un 10%, a partir de la reforma impuesta por la Ley número 2912.

En cuanto a los plazos de aquella medida, vemos que inicialmente fue establecida en 5 años, al cabo de los cuales y por intermedio de las leyes 2912 y 3389 y el Decreto 9/2005, se acordó la necesidad de prorrogar la herramienta económica-jurídica en la inteligencia de que se hacía imperioso seguir contando con una norma que garantizara la continuidad legal tendiente a asegurar el pleno funcionamiento financiero de los Municipios.

La actual normativa establece como vencimiento el 31 de diciembre de 2015; por ello, entendiendo que en la actualidad continúan las condiciones fácticas que determinaron la sanción, es que propiciamos extender el plazo de su vigencia por otros cinco años más.

Resulta importante señalar que recientemente (10/09/2015) ha ingresado a la Legislatura una Nota (cuya copia adjuntamos) cursada por el Contador General de la Provincia de Río Negro -Cr. Juan D. Kohon-, en la que destaca la necesidad de dar inicio a los trámites legislativos pertinentes para seguir contando con esta herramienta atento al inminente vencimiento del plazo de vigencia de la Ley.

Por ello:

Coautores: Roxana Fernandez, Miguel Vidal, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la ley nº número 2535, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5.-** La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020”.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 373/15

FUNDAMENTOS

La Contaduría General de la Provincia es un órgano rector del Sistema Contable y del Control Interno. Coordina acciones orientadas a lograr que la gestión del Sector Público Provincial alcance los objetivos de gobierno mediante un empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente.

La provincia de Río Negro comunica que desde el 27 al 30 de Octubre del corriente año, se llevará a cabo el “XXX Congreso Nacional de Contadurías Generales”.

El objetivo de este evento es la creación de un espacio de encuentro entre los integrantes de las diferentes Contadurías Generales del país, que permita el intercambio de experiencias en materia de contabilidad gubernamental y control interno, y la exposición de las herramientas metodológicas y técnicas que se aplican actualmente en el ámbito de dichos organismos. Asimismo, se procura generar un espacio de reflexión y debate en torno a los cambios que se están registrando en los modelos de gestión aplicados tradicionalmente. Esto es, el pasaje del modelo de gestión burocrático al modelo de gestión por resultados.

En tal sentido, se ha seleccionado una serie de expositores de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, quienes aportarán los diferentes lineamientos teóricos relacionados a los dos pilares fundamentales propuestos para este XXX Congreso Nacional de Contadurías Generales: “Gestión por Resultados, Auditoría Interna y Control Interno” y “Contabilidad Gubernamental”.

Las funciones a cargo de la Contaduría General pueden agruparse de la siguiente manera:

Funciones Contables

Diseña y administra el sistema contable, administra el plan de cuentas y las formas de registro (Artículo 55° LAFyC y su DR).

Formula la Cuenta General de Inversión (Artículo 56° LAFyC y su DR).

Dicta normas en materia de registro y control contable, como así también efectúa su seguimiento (Artículo 79° Inc. a) LAFyC y su DR).

Elabora la información sobre la gestión económica y financiera (Artículo 79° Inc. h) LAFyC y su DR).

Informa al Tribunal de Cuentas sobre la gestión a través de la Cuenta General de Inversión (Artículo 79° Inc. i) LAFyC y su DR).

Funciones de Control y de Auditoría.

Supervisa y coordina el sistema de control interno (Artículo 77o LAFyC y su DR).

Dicta normas técnicas en materia de auditoría y de control interno (Artículo 79° Inc. b) LAFyC y su DR).

Programa, ejecuta y supervisa planes de auditoría, ya sea de tipo contable, operativos y de gestión (Artículo 79° Inc. c) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario). Este programa debe ser coordinado con el Plan Anual Estratégico a que se refiere el Artículo 85° de Decreto Reglamentario. La Ley prevé la confección de un programa anual de auditoría que debe ser formulado por la Contaduría General y luego ejecutado y supervisado por ella.

Formula recomendaciones directamente a los organismos bajo su jurisdicción, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las normas vigentes -control interno- (Artículo 79° Inc. d) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Elabora requerimientos de información en la ejecución de las tareas de auditoría que específicamente debe desarrollar, como así también a la solicitada puntualmente en caso de investigar una tramitación en particular. Esta información puede consistir en informes, estados demostrativos, o el expediente mismo del trámite (Artículo 79° Inc. g) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Tiene facultades de inspección en las entidades subvencionadas por el Estado, según lo establece el Artículo 7° de la ley número 2141 (Artículo 79° Inc.j) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Funciones de registro

Administra el Registro de Deudores Incobrables según lo dispuesto por Decreto número 748/03 reglamentario Artículo 32° inciso e) Ley número 2141.

Administra y mantiene el Padrón de Proveedores (Artículo 86° Decreto número 2758/95 Reglamento de Contrataciones).

Administra las sanciones y apercibimientos de Proveedores del Estado (Artículo 89° Decreto número 2758/95 Reglamento de Contrataciones).

Tiene a cargo el Registro y la Actualización del Sistema de coeficientes diarios para el cálculo de intereses del Artículo 57° de la Ley 0687 de Obras Públicas.

Funciones de asesoramiento

Asesora al Poder Ejecutivo y a las autoridades dependientes de éste, en materia de competencia de la Contaduría General (Artículo 79° Inc. e) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Otras Funciones

Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, actos que a juicio del Contador General, impliquen significativos perjuicios al Estado con recomendación de medidas que estime convenientes. Todo ello siempre que sea un funcionario de menor jerarquía quien apruebe o pretenda aprobar el acto cuestionado. Si el mismo hubiese sido intervenido o aprobado por el PE, debe aplicar el Artículo 80° de

la Ley –oposición- (Artículo 79° Inc. f) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Reparar errores formales tanto en Órdenes de Pago como en normas legales (excepto leyes), que llegan a su conocimiento (Artículo 79° Inc. K Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Requerir la devolución de fondos sin aplicación por los responsables (Artículo 79° Inc. l) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Tomar conocimiento de las demandas a favor del fisco, como asimismo las que son en contra (Artículo 79° Inc. m) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Dictar el reglamento interno en los términos de la Ley, como así también aprobar la estructura del organismo, facultad inherente al Contador General (Artículo 79° Inc. n) Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Formular oposición a todo acto que llegado a su conocimiento e intervención importe una violación a las normas en rigor (Artículo 80° Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario).

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 151° de la Constitución Provincial relacionada con la cooperativación de impuestos provinciales a municipios, consejos escolares y otras instituciones.

Cumplir con las obligaciones que se indican en el Artículo 256° de la C.P., relativas a la observación de las Órdenes de Pago y autorización previa a los pagos.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial, el “XXX Congreso Nacional de Contadurías Generales” a realizarse del 27 al 30 de Octubre del corriente año en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 374/15

FUNDAMENTOS

Se realizó en la Asociación Española de Cipolletti, la presentación del Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de la provincia de Río Negro 2015-2019. El acto estuvo encabezado por el gobernador Alberto Weretilneck, y estuvieron presentes la presidente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (CONIAR), legisladores provinciales, la procuradora general de Río Negro, la defensora General del Poder Judicial y demás autoridades.

El principal objetivo que se ha presentado es la conformación de un Plan Estratégico sobre políticas de niñez y adolescencia para la provincia, que articule con todos los organismos del Estado -en sus distintos niveles y jerarquías- tanto en el ámbito ejecutivo, legislativo como judicial. Además, se pretende conectar con la familia y la comunidad, a partir de la identificación de la noción de protección de los niños, niñas y adolescentes.

La elaboración de un diagnóstico actual de la niñez y adolescencia en Río Negro y de los planes, programas y proyectos que se desarrollan desde los distintos sectores, colaborará en la formulación de un Plan Estratégico, donde no solo se plasmen las voces de todas las instituciones sino también la de los niños, niñas y adolescentes.

Los parlamentarios del bloque oficialista manifestaron que “es fundamental la participación de todas las regiones de la provincia para optimizar las prácticas que conducen al abordaje de las cuestiones de niñez, adolescencia y familia”.

Por su parte, la presidente del CONIAR destacó la labor cotidiana de los equipos técnicos, profesionales y operadores que todos los días están en contacto con la realidad de los sucesos que enfrentan muchos menores de la provincia.

Dentro de los objetivos de este plan se destaca: Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia, el mayor bienestar; planificar y ejecutar acciones que sensibilicen a la comunidad; brindar alternativas para que se involucren activamente en un proceso que les permita mejorar su calidad de vida, potenciando sus capacidades y modificando sus conductas; prevenir y proteger integralmente la Niñez y Adolescencia; generar políticas articuladas y transversales que abarquen la diversidad de problemas; potenciar la educación como el mejor instrumento para promover la igualdad, la inclusión y el progreso; iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre, que sean informados y se considere su opinión para garantizar el ejercicio de su participación; proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y la adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y comunitario, el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de Septiembre de 2015 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 375/15

FUNDAMENTOS

Hablar de La Trochita es hablar de nuestra historia ferroviaria, su construcción demandó mucho esfuerzo y sacrificio cuando el país proyectaba un ambicioso proyecto ferroviario a principios del Siglo XX y Jacobacci y la región sur nació gracias a la llegada del Tren.

Su historia es la nuestra, la de Ingeniero Jacobacci, porque sus vías están arraigadas al acervo cultural, a nuestra idiosincrasia, a tantas familias ferroviarias que fueron dejando su impronta, al crisol de razas, a nuestras esperanzas y utopías.

Revalorizar nuestro pueblo, es también recuperar nuestro patrimonio histórico, preocupación de muchos jacobacinos, y de diferentes gobiernos democráticos de nuestra localidad, que han trabajado en proyectos turísticos para ofrecer los diferentes atractivos de la región.

En este sentido La Trochita toma una dimensión fundamental como eje en cualquier proyecto turístico y sobre todo con el avance del asfalto de la ruta 23 ante la posibilidad de incremento del tráfico de turista rumbo a San Carlos de Bariloche.

En el año 1999, fue declarada Monumento Nacional, por la Comisión Nacional de Patrimonios Históricos, lo hizo en concordancia la Legislatura de Río Negro, y el Consejo Deliberante.

Todas estas Declaraciones siempre se entendieron como un reconocimiento merecido, que sin dudas protege ese patrimonio y a los que forjaron estas tierras.

A pesar de la sequía y la ceniza creemos que un futuro mejor es posible. No se puede pensar en no proteger algo que nos pertenece a los rionegrinos y que contribuirá sin lugar a dudas al desarrollo de este bendito rincón de la Región Sur, siendo necesario recuperar el recurso humano de mantenimiento de vías que fue trasladado de los parajes a prestar servicio en el tren grande, recuperar las herramientas y los motores de las autovías, etc., y no permitir que desaparezca uno de los mayores atractivos turísticos con que cuenta nuestra región.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Tren Patagónico S.A. que vería con agrado se destine recurso humano para el mantenimiento de vías en los parajes que incluye el ramal de La Trochita (Ojo de Agua, Manuel Choique y Río Chico) de la localidad de Ñorquinco.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto de gastos para el año 2016 un Programa específico de inversión en La Trochita para el Tren Patagónico S.A. con finalidad conservación y cuidado de la Trochita.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/15.

Solicito a secretaría que se de lectura de una nota que ha ingresado del señor Gobernador en el marco del Boletín de Asuntos Entrados. Se refiere la nota a la comisión de creación de un Banco Provincial.

SR. SECRETARIO (Cufre) - Es la nota número 57/15, caratulada con el Inciso 62 en el Boletín de Asuntos Entrados, página 13, y la nota dice: *“Al señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Profesor Pedro Pesatti. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la ley número 5041 a los fines de proponer la delegación del cargo de presidente de la Comisión Mixta Especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la mencionada norma.*

En tal sentido entiendo que el ejercicio de dicha nominación debería recaer en el legislador Ricardo Alberto Ledo, impulsando en su caso la vicepresidencia en cabeza de uno de los miembros designados mediante decreto número 1463/15.

Adelanto que la mención del término “funcionario” indicado en el referido artículo 3º debe contextualizarse en el sentido amplio del término, tal como se lo aborda en el artículo 5º de la Constitución Provincial, en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por ley número 24.759, en la ley número 3.550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública y en el artículo 77 del Código Penal, entre otros sistemas normativos integrativos de nuestro bloque de legalidad.

En virtud de lo expuesto solicito se comuniquen la presente nota a los demás integrantes de la Comisión Mixta Especial a los efectos pertinentes”.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

En realidad es para visualizar y poner sobre la mesa un tema que tiene que ver con la Trata de Personas.

En 1999 la Conferencia Mundial de la Colisión Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, estableció que todos los 23 de septiembre se recordara como el Día Internacional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas. Esta fecha evoca y celebra una fecha argentina, el 23 de septiembre de 1913 cuando se sancionó la ley 9.143, conocida como la Ley Palacios, primera norma jurídica a nivel global que penaliza la prostitución infantil. En 1913 la práctica de la prostitución estaba muy extendida y en manos de verdaderas mafias que no sólo manejaban un negocio ilegal sino que también esclavizaban a mujeres y las sometían a condiciones de vida y trabajo inhumanas incluyendo a menores. En ese marco el diputado socialista Alfredo Palacios propuso una reforma legal al Código Penal para reprimir estas prácticas violatorias de los Derechos Humanos más básicos, la sanción de esta norma de avanzada para la época, ubicó a la Argentina en un lugar de vanguardia en cuanto a la Defensa de los Derechos Humanos y en especial de los derechos de las víctimas de delitos sexuales y esclavitud. Cien años después la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños se ha convertido en un negocio global que afecta a todas las regiones del planeta, siendo una de las actividades ilegales más lucrativas del mundo junto a la venta de armas y drogas.

La expresión Trata de Personas puede inducir a error, hace hincapié en los aspectos de operación comercial de un delito que puede definirse con mayor exactitud como esclavización, es decir, el abuso de las personas día tras día, año tras año. La explotación sexual es con gran diferencia la forma de Trata de Personas detectada con más frecuencia, hablamos del 79 por ciento, seguida del trabajo forzado con el 18 por ciento, otras formas de explotación no son notificadas suficientemente, el trabajo,

condiciones de servidumbre, la servidumbre doméstica, el matrimonio forzado, la extracción de órganos y la explotación de los niños en la mendicidad.

Tras un largo período de desinterés e indiferencia el mundo está tomando conciencia de la realidad de una forma moderna de esclavitud, en nuestra provincia desde el 2006 a través de un decreto que declara interés provincial el Programa de Actualización para la Lucha contra la Trata, la existencia y la creación del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata.

Desde este espacio legislativo y poniendo en valor este hecho, de ser la Argentina precursora de aquella primer norma jurídica, creo conveniente instar e invitar a todos los estamentos del Estado provincial a continuar profundizando acciones en forma articulada que aporten medida concretas a la resolución definitiva de esta problemática. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, presidente.

Nosotros desde nuestro lugar y creo que toda la Legislatura, ha revalorizado este espacio porque ponemos en valor los acontecimientos y lo que consideramos que hay que recordar.

En el mes de septiembre hay varias cosas desde nuestro criterio, que es bueno recordar para que no vuelvan a pasar, entre ellas el primer Golpe de Estado en 1930 a un gobierno popular de Hipólito Yrigoyen. Los motivos de ese Golpe de Estado fueron económicos con el apoyo mediático y el apoyo de la oligarquía.

Y miren las vueltas políticas, avalado por la Corte Suprema de Justicia con una acordada, donde la Corte Suprema de Justicia avala todos los Golpes de Estado, porque después vinieron varios, y el Golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 a otro gobierno popular, derrocando a Perón.

Pero mire las vueltas políticas, porque uno de los ministros de Uriburu, el gobierno de facto, proponía el voto calificado, porque consideraban que los pobres no sabían votar. Y mire usted, señor presidente, el tiempo pasa, y lo que pasó en Tucumán, después de tanto tiempo de democracia, de todo lo que nos pasó, los perdedores de la elección recurren a la vulnerabilidad del voto de los pobres, sin recordar todo lo que nos pasó en la Argentina con estos conceptos de quién sabe votar y quién no sabe votar, y lo peor que jueces avalaron esos argumentos de los candidatos de la democracia.

Por eso es bueno reflexionar en estos espacios, sobre todo, cuando tenemos tanta presencia, porque uno hace esto para que no vuelva a pasar; porque también pasó en la Noche de los Lápices el 16 de septiembre; también podemos recordar el Juicio a las Juntas, y recordando el Juicio a las Juntas, y la desaparición de López que nos duele tanto, las editoriales que está haciendo el Diario la Nación que habla de la reconciliación.

Por eso son buenos estos espacios de reflexión y conocer toda la historia, no parcializada. Y no porque estamos en un tiempo electoral se avalen prácticas de políticas que no son democráticas o que candidatos avalen decisiones de quién puede votar y quién no puede votar por pertenecer o no a un sector vulnerable.

Por eso, señor presidente, es bueno que reflexionemos, y el Golpe del 16 de septiembre del '55, también con los mismos elementos derrocaron a Perón, con los mismos elementos que derrocaron a Yrigoyen después los utilizaron para Perón.

Pero la memoria colectiva de un pueblo hace que vuelvan estos espacios políticos y se vuelva con todos los derechos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Simplemente para hacerle llegar a la ciudad de General Roca el saludo desde esta banca y desde esta Legislatura por su cumpleaños, el 1º de septiembre pasado. Muchísimas gracias, señor presidente.

8 – ARTÍCULO 119 – INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO PRONTO DESPACHO – PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar preferencia para la próxima sesión de dos proyectos de ley, con o sin despacho de comisión: **Expediente número 97/15**, que crea la Comisión de Seguimiento e Implementación de Organismos Judiciales, autoría de los señores legisladores Esquivel y Piccinini. **Expediente 366/15**, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una parcela de General Conesa donde el sujeto expropiante es la municipalidad para parcelas sociales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Vamos ahora a la preferencia sobre tablas solicitadas y aprobadas en la sesión de fecha 21 de agosto de 2015, incorporados para su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Cufre) - **Expediente 414/14, proyecto de ley:** Crea el Parque Provincial "Cayu Leufu" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino-patagónicos y del ecosistema de transición o ecotono entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas. Autores: César Miguel; Silvia Renée Horne. **Expediente 57/15, proyecto de ley,** que crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia, autor legislador Alejandro Betelú. **Expediente 78/15, proyecto de ley,** que instituye el día 12 de mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología, autora legisladora Cristina Liliana Uría y Otros.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar la mociones de **tratamiento sobre tablas para los expedientes 414/14, 57/15 y 78/15.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

9 - ARTÍCULO 119 - INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la versión taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Señor presidente: No me quedó claro si las preferencias fueron o no sometidas a votación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No, todavía no. No hace falta votarlas porque es con o sin despacho de comisión, así ya están incorporadas.

SRA. VICIDOMINI - Ah, perfecto, gracias.

10 - ESPACIO TELEVISIVO PARA LOS BLOQUES LEGISLATIVOS **CON PRESENCIA PARLAMENTARIA EN CANAL 10** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 234/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se habilite conforme la Ley D número 1.952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria. Autor. Francisco Javier González; Leonardo Alberto Ballester.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se habilite conforme la Ley D número 1.952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria, destinado a difundir la tarea de sus miembros y el pensamiento político que les es propio, lo que contribuirá a la plena vigencia de las libertades de expresión e información y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Javier González, Leonardo A. Ballester, legisladores.

Expediente número 234/14. Autores: González Francisco Javier, Ballester Leonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se habilite conforme la Ley D número 1.952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 234/14. Autores: González Francisco Javier, Ballester Leonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se habilite conforme la Ley D número 1.952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 234/14. Autores: González Francisco Javier, Ballester Leonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se habilite conforme la Ley D número 1.952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 - INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PODER EJECUTIVO Y FISCALÍA DE ESTADO
EN DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LA PROVINCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 250/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado intervenga de forma inmediata conforme al artículo 190 de la Constitución Provincial, en defensa del patrimonio de la provincia. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado de Río Negro, que vería con agrado intervenga de forma inmediata conforme al artículo 190 de la Constitución Provincial, en defensa del patrimonio de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 250/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado intervenga de forma inmediata conforme al artículo 190 de la Constitución Provincial, en defensa del patrimonio de la provincia.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 250/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado intervenga de forma inmediata conforme al artículo 190 de la Constitución Provincial, en defensa del patrimonio de la provincia.

Señor Presidente

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 - AEROLÍNEAS ARGENTINAS: TARIFAS PROMOCIONALES
PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS PROVINCIALES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 339/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas

promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.
Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 339/14).

Expediente número 339/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Mendioroz, Vargas, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 339/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 339/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY F NÚMERO 3.831
POR PARTE DE LA EMPRESA KO - KO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 342/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley F número 3.831 (Dirección General de Transporte, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la Empresa Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la citada ley. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 342/14).

Expediente número 342/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley F número 3.831 (Dirección General de Transporte, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la empresa de transporte Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la citada ley.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Marinao, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de agosto de 2014.

Expediente número 342/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley F número 3.831 (Dirección General de Transporte, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la empresa de transporte Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la citada ley.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Horne, Esquivel, Doñate, Fernández, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 342/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley F número 3.831 (Dirección General de Transporte, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la empresa de transporte Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la citada ley.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - CAJERO AUTOMÁTICO EN LA LOCALIDAD DE CHIMPAY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 415/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de CHIMPAY.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 415/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Marinao, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de agosto de 2014.

Expediente número 415/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Horne, Esquivel, Doñate, Fernández, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 415/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay.
Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 -CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PERA Y LA MANZANA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 563/14, proyecto de declaración**: Su beneplácito y adhesión al proyecto presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su beneplácito y adhesión al proyecto de ley presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la senadora Magdalena Odarda.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 563/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y adhesión al proyecto presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Agostino, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 563/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y adhesión al proyecto presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 563/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y adhesión al proyecto presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - CARRERAS TERCARIAS EN EL INSTITUTO DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO
DE RÍO COLORADO, ANEXO EN GENERAL CONESA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 611/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático, artes u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo en General Conesa. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro -Ministerio de Educación y Derechos Humanos- la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático; artes y/u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo en General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

Expediente número 611/14. Autora: Vicidomini Ángela Ana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático, artes u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo General Conesa.

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Recalt, Vidal, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de octubre de 2014.

Expediente número 611/14. Autora: Vicidomini Ángela Ana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático, artes u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo General Conesa.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 611/14. Autora: Vicidomini Ángela Ana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático, artes u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo General Conesa.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - LEY 24.181 -COMBUSTIBLES- AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 24/15, proyecto de comunicación**: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones a fin de que el beneficio otorgado a la Región Patagónica por Ley 24.181-Combustibles-vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos oportunamente y se amplíe el área de influencia a las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que veríamos con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que el beneficio que fuera otorgado a la región patagónica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.161/92, luego ley número 24.181, que estableció una exención de Impuesto a la transferencia de productos gravados cuando fueran destinados al consumo en una amplia zona de nuestra región patagónica, que finalmente fuera establecido en el Capítulo I del Título III, artículo 7º, inciso d), de la Ley del Impuesto a los Combustibles Líquidos número 23.966, otorgando un beneficio tributario a título oneroso o gratuito a la transferencia de combustibles líquidos; vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos entonces y que se amplíe el área de influencia a la totalidad de las provincias Argentinas de: Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquen y La Pampa.

Artículo 2º.- A los Poderes Ejecutivos y órganos deliberativos de los Gobiernos Municipales de la Provincia de Río negro, que vería con agrado se expresen respecto a lo sugerido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, Tania Tamara Lastra, Matías Gómez Ricca, legisladores.

Expediente número 24/15. Autores: López Facundo Manuel, Gómez Ricca Matías Alberto, Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones a fin de que el beneficio otorgado a la Región Patagónica por Ley 24.181 -combustibles- vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos oportunamente y se amplíe el área de influencia a las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo, teniendo en cuenta que dicha iniciativa fue emprendida en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a través de los proyectos de ley 3.230-D-2015 y 3.293-D-2015.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Berardi, Contreras, Horne, Miguel, Rivero, Vidal, Pega, Contreras, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 24/15. Autores: López Facundo Manuel, Gómez Ricca Matías Alberto, Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones a fin de que el beneficio otorgado a la Región Patagónica por Ley 24.181 -combustibles- vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos oportunamente y se amplíe el área de influencia a las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 24/15. Autores: López Facundo Manuel, Gómez Ricca Matías Alberto, Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones a fin de que el beneficio otorgado a la Región Patagónica por Ley 24.181 -combustibles- vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos oportunamente y se amplíe el área de influencia a las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 - PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRE AGROPECUARIO
DE LAS ZONAS DE SECANO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 45/15, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/15 al 21/04/16 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario de las Zonas de Secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Autor: Alfredo Pega y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/2015 al 21/04/2016 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Alejandro Betelú, Darío Berardi, Adrián Casadei, legisladores.

Viedma, 23 de Julio de 2015.

A la
Jefa Departamento
Asistencia a Comisiones
Melisa Vacchelli
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de responder al requerimiento de la Nota número 127/15 "P.A.E.yT" adjuntando Decreto número 539/15.

Sin otro particular, lo saludo a Usted atentamente.

Firmado: Licenciado Fernando Malaspina, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 11 de Mayo de 2015.

VISTO: el Expediente número 041.054-SG-2015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO;

Que la Provincia de Río Negro sufrió un proceso de sequía iniciado en el año 2.005 que afectó la producción ganadera, ovina y caprina;

Que, en marco de la Ley Provincial número 1.857, el Decreto número 197/14 prorrogó por doce (12) meses la condición de Emergencia y/o Desastre Agropecuario que había sido establecido por Decreto número 648/07, Ley Provincial E número 4.313, Decreto número 92/09, Ley Provincial número 4.509, Decreto Ley número 01/11, Decreto número 439/12 y Decreto número 429/13 en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu;

Que en virtud de la prórroga dispuesta por Decreto número 197/14 la vigencia del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial comprendió desde el 22 de Abril de 2014 hasta el 21 de Abril de 2015;

Que las consecuencias de la sequía afectan al sector y la producción pecuaria actual en algunas zonas no es suficiente para que la actividad ganadera se constituya en una actividad rentable;

Que el fenómeno climático ha sido un proceso continuo iniciado en el año 2,005, y agravado por el transcurso del tiempo, viéndose los productores afectados por una fuerte descapitalización y encontrándose con un stock de hacienda diezmado, colocándolos en una situación que afecta su normal producción;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro elaboró un informe que fundamentó el Estado de Emergencia Agropecuaria por Sequía del sector ganadero rionegrino en la continuidad de los efectos de los fenómenos climáticos que afectó a gran parte del territorio provincial, provocando pérdidas para la producción y el capital en los sectores bovinos, ovinos y caprinos;

Que conforme el informe elaborado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aún no se ha dado la completa recuperación del stock ganadero, recomendándose en consecuencia la prórroga de la condición de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Sequía de los establecimientos de secano de los correspondientes departamentos, acompañando así a la recuperación económica financiera, de los productores afectados;

Que la situación se agravó a consecuencia de las erupciones del Volcán Calbuco, acontecidas los días 22 y 23 de abril de 2015, y la emisión de cenizas que cubrió gran parte del territorio provincial;

Que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria en reunión del día 24 de abril de 2015, consideró necesario declarar y/o prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores afectados de los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y Bariloche;

Que conforme al Artículo 5º, Incisos a) y b) de la Ley E número 1.857, son funciones de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la declaración de emergencia de las zonas afectadas por factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fuere previsible o siéndolo fueren inevitables por su intensidad, afecten la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias;

Que no es necesario brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro, para contrarrestar los efectos graves de esta situación;

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro y Fiscalía de Estado mediante Vista número 02043-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Declarar, desde el 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2016, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por la erupción del Volcán Calbuco en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y Bariloche.-

Artículo 2º.- Prorrogar, desde el 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2016, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por Sequía en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.-

Artículo 3º.- Eximir, total o parcialmente en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ovina, bovina y caprina incluidos en la prórroga establecida en el Artículo 2º del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del Impuesto a los Automotores y del Impuesto de Sellos para los actos, contratos y operaciones, cuyos vencimientos operen desde el 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2016, de los bienes y operaciones destinadas a la actividad agropecuaria que se encuentren comprendidas en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.-

Artículo 4º.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 3º.-

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro.-

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Decreto número 539.-

Expediente número 45/15. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/15 al 21/04/16 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario de las Zonas de Secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo, teniendo en cuenta que la presente iniciativa ya fue contemplada por Decreto 539/15, de acuerdo a lo mencionado por el Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca licenciado Fernando Malaspina en fojas 5 a 8.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Berardi, Contreras, Horne, Miguel, Rivero, Vidal, Contreras, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 45/15. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/15 al 21/04/16 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario de las Zonas de Secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 45/15. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/15 al 21/04/16 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario de las Zonas de Secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – TECNICATURA SUPERIOR EN DEPORTE SOCIAL EN LA CIUDAD DE CINCO SALTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 102/15, proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una Tecnicatura Superior en Deporte Social en la ciudad de Cinco Saltos. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una "Tecnicatura Superior en Deporte Social" en la localidad de Cinco Saltos, con el fin de formar recursos para la implementación de distintos planes y programas deportivos, preparándolos también para la gestión y organización de instituciones comunitarias desde el plano de la inclusión a través del deporte.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Vidal, legislador.

Expediente número 102/15. Autor: Vidal Miguel Ángel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una Tecnicatura Superior en Deporte Social en la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 102/15. Autor: Vidal Miguel Ángel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una Tecnicatura Superior en Deporte Social en la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 102/15. Autor: Vidal Miguel Ángel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una Tecnicatura Superior en Deporte Social en la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 102/15. Autor: Vidal Miguel Ángel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una Tecnicatura Superior en Deporte Social en la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 – JORNADA INTERDISCIPLINARIA DE DIABETES PARA ENFERMERÍA
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 198/15, proyecto de declaración**: De interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 198/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 198/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 198/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 198/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social la "Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería", que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – "NO AL TRABAJO INFANTIL – SÍ A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 238/15, proyecto de declaración: De interés educativo y comunitario la conmemoración el 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil - Sí a una educación de calidad". Autor: Darío César Berardi; Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo y comunitario la conmemoración el próximo 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad!".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío Berardi, Alfredo Pega, legisladores.

Expediente número 238/15. Autores: Pega Alfredo, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y comunitario la conmemoración el 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo y comunitario la conmemoración **celebrada el 12 de junio por el Día Mundial contra el Trabajo Infantil**, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad".

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Funes, Pereira, Paz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 238/15. Autores: Pega Alfredo, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y comunitario la conmemoración el 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 238/15. Autores: Pega Alfredo, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y comunitario la conmemoración el 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación,

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 238/15. Autores: Pega Alfredo, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y comunitario la conmemoración el 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – PROYECTO “LA VOZ DEL RÍO 2015” EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ORGANIZADO POR CROWN CASINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 258/15, proyecto de declaración: De interés social y cultural el proyecto "La Voz del Río 2015", que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la provincia. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Declárese de interés social y cultural el Proyecto "La voz del Río 2015", que se lleva a cabo por Artistas Profesionales y Amateur de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

Expediente número 258/15. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el proyecto "La Voz del Río 2015", que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 258/15. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el proyecto "La Voz del Río 2015", que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. En todas las sucursales de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 258/15. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el proyecto "La Voz del Río 2015", que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. En todas las sucursales de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – LIBRO "EL ALMA DEL TEHUELCHE" DE JUAN CARLOS PISCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 259/15, proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia. Autor: Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia, ISBN 978-987-33-7338-1, editado por Vázquez Mazzini Editores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis María Esquivel, legislador.

Expediente número 259/15. Autor: Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 259/15. Autor: Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 259/15. Autor: Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, social y educativo el libro "El Alma del Tehuelche", de autoría del señor Juan Carlos Piscia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – TALLER DE ESCRITURA NARRATIVA "DON QUIJOTE" EN LA CIUDAD DE VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 260/15, proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual se desarrolla en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015. Autor: Leonardo Alberto Ballester y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo el taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual va a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leonardo Alberto Ballester, Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

Expediente número 260/15. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual va a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual **se desarrolla** en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 260/15. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual va a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 260/15. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa "Don Quijote" destinado a fortalecer la creación literaria, el cual va a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 – “EL LIBRO DE MARIEL” POR MIGUEL CORSI, EDITADO POR ARGENTA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 261/15, proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel", escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta. Autor: Leonardo Alberto Ballester y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel" escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leonardo Alberto Ballester, Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

Expediente número 261/15. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel", escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 261/15. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel", escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 261/15. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el ejemplar "El libro de Mariel", escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – PLAN NACIONAL DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA (PNIDE) Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 270/15, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo, la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 270/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 270/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 270/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 – PROGRAMA GARRAFÓN SOCIAL EN LA REGIÓN SUR
Y PARAJES DE LA PROVINCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 271/15, proyecto de comunicación:** Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 271/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 271/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 271/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto. Proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 - PRIMER RADAR METEOROLÓGICO ARGENTINO
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 272/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo y a la empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional, para pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial y a la empresa Invap S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino (RMA1) instalado en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) para que lo use en sus pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 272/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional, para pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Berardi, Contreras, Horne, Miguel, Rivero, Pega, Vidal, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 272/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional, para pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 272/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional, para pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – EXPOSICIONES DE PINTURAS DE JUAN MARCHESI DURANTE EL AÑO 2015
EN PATAGONES – VIEDMA Y GENERAL ROCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 276/15, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 en las ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y General Roca. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo, las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 y que se detallan a continuación:

“Nothofagus y la Quinta dimensión”, a realizarse en Carmen de Patagones en Agosto y luego en General Roca en Noviembre.

“El árbol”, a realizarse en la librería El Quijote de la Ciudad de Viedma.

“Dibujos”, a realizarse en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma en Octubre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Celia Fernández, legisladora.

Expediente número 276/15. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 en las ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 276/15. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 en las ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Horne, Doñate, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 276/15. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 en las ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 – PARTICIPACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “POR LA LIBERTAD”
EN DISTINTOS TORNEOS DEL PAÍS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 277/15, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo "Por la Libertad" de Viedma; Nacional de Patín Artístico categoría "C" en Iguazú, Interprovincial en Esquel y Nacional (2da. fecha) en las categorías A, 1° B y 2° B en Mar del Plata y un Nacional de Danzas en Rosario. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo Por la Libertad -de la Localidad de Viedma- y que se detallan a continuación:

Campeonato Nacional de Patín Artístico Categoría C, a realizarse en Iguazú, Misiones, del 2 al 9 de Septiembre.

Campeonato Interprovincial de Patín Artístico a realizarse en Esquel, Chubut del 23 al 27 de Septiembre.

Campeonato Nacional de Danza a realizarse en Rosario, Santa Fe, del 5 al 10 de Octubre.

Campeonato Nacional (2ª fecha) de Patín Artístico Categoría A, 1° B y 2° B, a realizarse en Mar del Plata, Buenos Aires, del 2 al 7 de Noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Celia Fernández, legisladora.

Expediente número 277/15. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo "Por la Libertad" de Viedma; Nacional de Patín Artístico categoría "C" en Iguazú, Interprovincial en Esquel y Nacional (2da. Fecha) en las categorías A, 1° B y 2° B en Mar del Plata y un Nacional de Danzas en Rosario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 277/15. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo "Por la Libertad" de Viedma; Nacional de Patín Artístico categoría "C" en Iguazú, Interprovincial en Esquel y Nacional (2da. Fecha) en las categorías A, 1º B y 2º B en Mar del Plata y un Nacional de Danzas en Rosario.

Expediente número

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 277/15. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo "Por la Libertad" de Viedma; Nacional de Patín Artístico categoría "C" en Iguazú, Interprovincial en Esquel y Nacional (2da. Fecha) en las categorías A, 1º B y 2º B en Mar del Plata y un Nacional de Danzas en Rosario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – RECONOCIMIENTO A LA OBRA DEL MÚSICO MIGUEL FRANCISCO POSSENTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 280/15, proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- de interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la región del valle medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 280/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 280/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 280/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - RECONOCIMIENTO A LA OBRA "MONI SARTI" DE LA ARTISTA PLÁSTICA
MARGARITA TERESA VILLADEAMIGO SCARPINI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 282/15, proyecto de declaración**: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini -"Moni Sarti"- por su aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini "Moni Sarti", por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.- e forma.

Firmado: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 282/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini -"Moni Sarti"-por su aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 282/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini -"Moni Sarti"-por su aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 282/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini -"Moni Sarti"-por su aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de setiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 – RECONOCIMIENTO A LA OBRA MUSICAL DE LA ARTISTA
MARÍA DEL CARMEN FINOCCHI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 283/15, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo, la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 283/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 283/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 283/15. Autor: Tozzi, Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la Región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 – LIBRO “PAYADAS DE VIDA II” DE ROBERTO JULIÁN CEDRÓN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 284/15, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida II" del autor Roberto Julián Pérez Cedrón. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo el libro “Payadas de Vida II”, Editorial Dunken, del autor Roberto Julián Pérez Cedrón residente en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 284/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, cultural, social y educativo el libro “Payadas de Vida II” del autor Roberto Julián Pérez Cedrón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 284/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida II" del autor Roberto Julián Pérez Cedrón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 284/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida II" del autor Roberto Julián Pérez Cedrón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 - RECONOCIMIENTO AL TRABAJO REALIZADO POR LA FUNDACIÓN "EVOLUCIÓN SUR"
Y EL CERTÁMEN NACIONAL DE DANZAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 285/15, proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes "Evolución Sur" y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2015 en el Balneario Las Grutas. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y turístico, el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes "Evolución Sur" y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, cuya organización está a su cargo, evento que se realizará los días 10 y 11 de octubre del año 2015, en el Balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 285/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes “Evolución Sur” y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2015 en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 285/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes “Evolución Sur” y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2015 en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 285/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes “Evolución Sur” y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2015 en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE “LA LLAVE” DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 287/15, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo, las actividades desarrolladas por La Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche, con motivo de cumplirse treinta años de su creación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 287/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 287/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 287/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – INSTITUTO BALSEIRO – RECONOCIMIENTO A SUS ACTIVIDADES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 289/15, proyecto de declaración**: De interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural, educativo y tecnológico, las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 289/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Milesi, Agostino, Banega, Pereira, Paz, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 2015.

Expediente número 289/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Fernández, Horne, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 289/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

39 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

40 – REUNIÓN ANUAL DEL COMITÉ NACIONAL DE FAMILIA DE OLIMPIADAS ESPECIALES **ARGENTINA EN LA LOCALIDAD DE CERVANTES** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 354/15, proyecto de declaración**: De interés social, educativo, cultural y deportivo la "Reunión Anual del Comité Nacional de Familia de Olimpiadas Especiales Argentina" a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015 en la localidad de Cervantes. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 354/15).

Expediente número 354/15. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y deportivo la "Reunión Anual del Comité Nacional de Familia de Olimpíadas Especiales Argentina" a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015 en la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Doñate, Fernández, Marinao, Paz, Uría, Miguel, Tozzi, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

41 – MUESTRA ANUAL "EXPOTEC 2015" EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 362/15, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2015" del Centro de Educación Técnica número 12 que se realizará los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2015 en Sierra Grande. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 362/15).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

42 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el **expediente número 354/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 362/15, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Los presidentes de distintos bloques me solicitaron hace un momento realizar una alteración del orden del día.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Señor presidente: Solicitar la alteración del orden del día, realizar el tratamiento en primer lugar del proyecto 99/14, la creación del Municipio de Las Grutas; expediente que figura en el orden del día con trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar el tratamiento en primer término del expediente número 99/14. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

44 – MUNICIPALIZACIÓN DE LAS GRUTAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 99/14, proyecto de ley**: Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. Autora: María Liliana Gemignani.

Expedientes agregados 1.241/14 Asunto Oficial; 1.287/14 Asunto Oficial; 1.443/14 Asunto Particular; 1.288/15 Asunto Oficial; 1.242/15 Asunto Oficial; 1.304/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase el Municipio de Las Grutas, en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. La creación de dicho municipio y su correspondiente segregación del municipio de San Antonio Oeste se realiza ad-referéndum de los ciudadanos de Las Grutas, conforme a los artículos 10 y 13 de la Ley N número 2.353.

Artículo 2º.- Los límites territoriales del Municipio de Las Grutas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del artículo 9º de la ley N número 2353 y con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo al plano presentado, que forma parte de la presente ley, con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

Artículo 3º.- El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al norte, la superficie que se extiende desde el Aeropuerto Saint Exupery incluido éste; al oeste hasta el límite con el Departamento de Valcheta y desde ese punto hacia el sur hasta la línea del ejido de Sierra Grande; al este, el Océano Atlántico.

DEL PROCESO DE MUNICIPALIZACION

Artículo 4º.- Segregación. En un plazo no mayor a los noventa (90) días de sancionada esta norma, la Junta Electoral Municipal de San Antonio Oeste convocará al acto comicial de referéndum, en los términos del artículo 13 de la ley N número 2353, para ratificar el acto de segregación. Los electores convocados serán aquellos cuyo domicilio esté radicado en Las Grutas.

De resultar afirmativo el referéndum, se dará por aprobada la creación del Municipio de Las Grutas.

Artículo 5º.- Una vez ratificada por referéndum la creación del municipio de Las Grutas el Poder Ejecutivo Provincial llamará a elecciones en un plazo a determinar, para designar autoridades municipales, en los términos del artículo 140 de la ley O número 2431.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6º.- Hasta la asunción de las autoridades municipales, el Municipio San Antonio Oeste continuará en sus funciones jurisdiccionales sobre la ciudad de Las Grutas, no pudiendo enajenar bienes de capital, tierras u otros bienes correspondientes a la jurisdicción del nuevo municipio. Se creará una comisión conformada por un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y un (1) representante del Poder Legislativo Provincial a los fines de supervisar y evaluar las acciones y/o decisiones administrativas que tengan que ver con el normal funcionamiento de Las Grutas hasta tanto asuman las nuevas autoridades municipales.

Artículo 7º.- Ratificada la creación del Municipio de Las Grutas, conforme lo establecido en el artículo 4º de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley N número 1946.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: María Liliana Gemignani, legisladora.

Expediente número 99/14. Autora: María Liliana Gemignani. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Gemignani, González, Ledo, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento comisiones, Viedma 18 de agosto de 2015.

Expediente número 99/14. Autora: María Liliana Gemignani. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial.

DICTAMEN DE MAYORÍA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Tozzi, González, Facundo López, Ledo, Contreras, Dellapitima, Pega, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento comisiones, Viedma 19 de agosto de 2015.

Expediente número 99/14. Autora: María Liliana Gemignani. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial.

DICTAMEN DE MINORÍA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Esquivel, Horne, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento comisiones, Viedma 19 de agosto de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Creo que estamos ante un momento importantísimo, diría, ante un momento no sé si llamarlo histórico, pero estamos en un momento donde la clase política, los políticos, los dirigentes, tenemos la oportunidad de ser claros, tenemos la oportunidad de decir hacia dónde vamos, tenemos la oportunidad de hablar de frente a la gente, los vecinos que están acá y de los muchos que están en San Antonio, en Las Grutas, en el Puerto y en El Cruce. ¿Y por qué digo hablar claro? Porque estamos tratando un proyecto de ley presentado por la legisladora Gemignani que data del año 2014, número 99/14, que tenía un significado claro, en su momento, cuando fue presentado, tenía un objetivo claro cuando fue formulado este proyecto, que hoy tiene otro sentido porque los avatares de la política han sucedido y a raíz de esta cuestión el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio ha dictado una ordenanza llamando a un plebiscito sobre la municipalización sí o no de Las Grutas. Y quiero ser claro y decir claramente qué es lo que estamos debatiendo, señor presidente, qué es lo que estamos haciendo, estamos queriendo conformar un municipio o estamos debatiendo qué norma es la aplicable lo que se viene discutiendo desde hace más de 20 años. Yo hablo como legislador pero más hablo como ex-intendente, tuve el orgullo, el placer y la responsabilidad de haber sido 8 años intendente, con mis errores y con mis aciertos, pero ya en esa época y antes de mi intendencia se hablaba de qué normas se debía aplicar. Y no es menor el dato de qué norma se debe aplicar porque ahí está la Constitución de la Provincia, las dos normas más importantes que tiene la provincia, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal de un municipio que es la constitución de un municipio, que no están encontradas, que están chocándose entre sí para saber qué se aplica y ¿qué se aplica? No es simplemente cuál es el procedimiento sino quién vota, estamos discutiendo quién vota. Hoy, a raíz del llamado a plebiscito de mi intendente, el doctor Javier Lud, porque es mi intendente, con sus aciertos y con sus errores, hay un llamado a plebiscito y ese plebiscito va a ser impugnado seguramente como se ha denunciado; todos sabemos acá, si nosotros avanzamos con esta ley, si avanzamos con el plebiscito vamos a terminar en la justicia, vamos a seguir diciéndole a la gente una cosa y va a pasar otra, entonces paremos la pelota una vez los políticos, pongámonos a la altura de la sociedad, pongámonos a la altura de nuestra gente y digámosle claramente que vamos a buscar cuál es el procedimiento adecuado para que se lleve adelante y llevar adelante es respetar la manifestación popular, sea que la justicia diga que se vota nada más que en Las Grutas, o sea que la justicia diga lo que pensamos otros, que debemos votar todos... (Aplausos prolongados en la barra) ...No tengo dudas, señor presidente, de que esta Legislatura, de que los 44 legisladores que estamos acá vamos a cumplir con la responsabilidad de saber cuáles son las reglas del juego, de eso se trata, señor presidente. Cuando nosotros vamos a una elección -yo lo hablaba con usted estos días- y cada cuatro años tenemos que ir a dar cuenta a nuestros vecinos, sabemos con qué reglas vamos, sabemos cuál es la Ley Electoral, sabemos si hay Paso, si no hay Paso, si hay elección directa, si hay piso, si no hay piso, sabemos cuáles son las reglas, acá no se sabe cuál se aplica, no está claro cuál se aplica.

Hay una confrontación de normas de una envergadura y de una importancia sublime, son las dos normas más importantes y las dos dicen cosas contradictorias, entonces primero debemos fijar las reglas, tenemos que dejar de imponer, señor presidente.

Yo le hablo como intendente, estuve 8 años, tuve mis errores -por supuesto- pero también tuve mis aciertos. Y en el tema de la municipalización sufrí algunos avatares, apareció gente de afuera, inventaban semanarios, ridiculizaban a mi persona, a mi familia. Lo fuimos llevando, fuimos tratando de ir solucionando algunos inconvenientes.

Por eso quiero felicitar hoy y aquí en este recinto está tanto la gente de San Antonio, los integradores, como la gente de Las Grutas, con absoluto respeto, entre ellos y quiero felicitar al grupo municipalizador que hizo una declaración de respeto, más allá de las ideas de cada uno.

Yo estuve mucho tiempo en contra de la municipalización y estar en contra no es bueno, señor presidente, hoy no estoy de acuerdo que es distinto que estar en contra. He sabido aprender a escuchar, por qué una sociedad, un grupo de personas quieren ser municipio.

Y mire, lo primero que me pregunté es que es responsabilidad nuestra. Muchos por qué los grutenses u otras sociedades quieren ser municipios es responsabilidad de los que tuvimos la obligación de gobernar, de mi persona, de los que están, de los que estuvieron, y no solamente del plano municipal;

también de muchos dirigentes políticos provinciales, que llegaban los momentos de las elecciones e iban a decir cosas que después no cumplían o iban a formular cuestiones que después no hacían. Creo que debemos hacer -la clase política- un mea culpa.

En mi poca o mucha experiencia de abogado, cada vez que me tocaba la triste tarea de tener que asesorar a una familia que se iba a divorciar, decía que los divorcios eran responsabilidad compartida, y no tengo ninguna duda que esta cuestión que está suscitándose hoy, mucho de eso tenemos la responsabilidad los que hemos estado de un lado, los que hemos tratado de imponer, no hemos sabido escuchar. Y he aprendido a escuchar por qué quieren los grutenses: *cómo no lo vamos a querer si las tierras al sur de Las Grutas ya no son nuestras*, o la Delegación Municipal: *que era la manzana nuestra y ya no es más nuestra, o no queríamos edificios y tenemos edificios*, y un montón de situaciones que se van dando, y por otro lado también escucho a las personas que no quieren la municipalización y hablan de lo que es la geopolítica, de una cuestión en conjunto, de una cuestión armada, de una cuestión que sirva a un municipio que hoy debe ser en el contexto provincial, el quinto municipio de la provincia, y que si nos dividimos vamos a pasar a ser un municipio distinto, y no hablo de cuestión de números porque hay que ser Mandrake para saber de números porque los números no se saben, señor presidente, no se sabe cuánto ingresa, cuánto sale, cuánto se gasta, no se sabe hoy, entonces no creo que sea una cuestión de números, creo que es una cuestión de responsabilidad, señor presidente, la responsabilidad la tenemos todos, absolutamente todos hoy, la responsabilidad es decirle a la gente qué reglas de juego se aplican para este caso. No sigamos imponiendo, no sigamos avanzando porque el problema no se va a solucionar, al problema hay que buscarle una solución. Dijimos en la campaña: *este tema se debe solucionar por sí o por no, pero se debe solucionar*. No puede seguir el Municipio de San Antonio con este problema de que el municipio de Las Grutas sí o el municipio de Las Grutas no, no se puede seguir con esta política de que sí, de que no, un mes, otro mes, un tiempo u otro tiempo.

Para solucionarlo, señor presidente, habría mucho para decir y me reservo para otras intervenciones. No me cabe duda que para solucionar este tema porque -como dije antes- el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio ha dictado una ordenanza con todas sus facultades, una ordenanza que llama a un plebiscito obligatorio y vinculante. Esto se contrapone con lo que dice en otro artículo de la Constitución de la Provincia, entonces, tenemos -y lo vuelvo a repetir- dos normas absolutamente enfrentadas. El plebiscito va a ser impugnado, si nosotros seguimos con esta ley, seguramente también va a ser impugnada y vamos a terminar en la Justicia con un berenjenal judicial que nadie va a entender, que no le va a solucionar los problemas a nadie y que nos va a traer más inconvenientes.

Yo le propongo, y me reservo para otra intervención, que este expediente, señor presidente, vuelva a la Comisión de Labor Parlamentaria y que Labor Parlamentaria le encomiende a usted, como Vicegobernador de la Provincia, que haga una presentación de declaración de certeza, para saber qué norma es aplicable. Y si la Justicia, el Superior Tribunal de Justicia dice que se aplica una norma, respetemos esa decisión, y si dice que se aplica otra norma, respetemos esa decisión, porque ¿sabe cuál es la decisión que vamos a tener que respetar?, la voluntad del pueblo que va a ir a votar, o votará Las Grutas sola, o votará todo San Antonio, pero la gente es la que va a decidir si quiere ser municipio o si no quiere ser municipio, señor presidente. No tenemos que tenerle miedo a la democracia, lo que sí tenemos que tener es reglas claras para ver cuál es la democracia y hoy no tenemos esas reglas claras, tenemos que ir a buscarlas, lamentablemente, tenemos que ir a buscarlas a la Justicia, porque los políticos no supimos resolver este problema, los políticos no supimos hacer las reglas, para trabajar este problema.

Entonces ahora, en este brete tenemos que ir a la Justicia, yo les recomiendo y hago la moción de orden para que sea la Comisión de Labor Parlamentaria quien lo instruya para que haga la Declaración de Certeza ante el Superior Tribunal, para ver qué normas se aplican y de ahí lo que resuelva la Justicia acatarlo y llevar adelante las elecciones de acuerdo a lo que dice la Justicia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, creo que es importante destacar que tenemos -como decía recién el legislador Casadei- la presencia, tanto de quienes están a favor o de quienes luchan y han luchado durante muchos años, porque nosotros no estamos acá iniciando con este proceso de municipalización, sino que es un proceso que se ha iniciado hace muchísimos años y así lo puede documentar la propia historia de los vecinos de Las Grutas; celebrar que están presente también quienes están luchando para que esta decisión, este pedido de los vecinos de Las Grutas de ser municipio, de tener gobierno propio, no se dé en estos términos en los que se ha planteado.

Me parece que en principio debemos ser respetuosos de un proyecto que tiene larga data en esta Cámara, un proyecto que ha sido encabezado y militado por la legisladora que pertenece a nuestro bloque, *Marilyn Gemignani*, quien con absoluta convicción, con el mandato de sus vecinos de Las Grutas ha llevado adelante esta lucha y lo ha hecho siempre de frente, siempre con las mejores armas, siempre

poniendo por encima de todo la legalidad de la cuestión, poniendo por encima de todo la importancia que tiene la discusión, en este caso, en los términos que la democracia nos establece.

Entendemos que hemos llegado a una situación en donde -tal como decía recién el legislador preopinante- hay una disyuntiva que no está en este momento en nuestras manos resolver si no es alimentando o alentando aún más la división, no es voluntad de la legisladora, autora del proyecto, no es la voluntad la división, la voluntad es que una comunidad que hace muchos años está luchando por tener un gobierno propio, lo tenga a través de las armas que la democracia le permite. Cuando nosotros acompañamos este proyecto -debo decir que originalmente éramos muchos más de los que hoy estamos explicitando el apoyo al proyecto, me refiero a quienes acompañamos con nuestras firmas esta decisión-, lo hacíamos conscientes de que es un pedido de la comunidad, de que no se puede frenar un proceso que se va a dar, independientemente de si lo podemos lograr hoy, si lo podemos lograr mañana, pero seguramente, en algún momento; porque así la historia de los pueblos lo determinan, los pueblos que luchan por un gobierno propio van atravesando por diferentes momentos y sorteando diferentes escollos, pero más tarde o más temprano -si las cosas se dan como corresponden- lo terminan logrando, creo que es algo que nosotros, en principio, tenemos que tener claro.

También es cierto que ante esta necesidad de poner claridad, de brindar el instrumento que esta Legislatura en este caso está poniendo al servicio de una comunidad, tenemos que tener esta certeza, que hoy la necesitamos. Es por eso que nosotros como bloque, seguramente la legisladora Gemignani, como autora del proyecto, va a poder expresar también sus sentimientos, sus opiniones al respecto, lo que esto representa no solamente para ella en lo personal, en lo político, sino en su calidad de representante de una comunidad.

Es importante que nosotros a partir de esta moción, que entendemos es una alternativa, es una decisión, que podemos apoyar, que es una moción que permite que sea una instancia de la Justicia que determine cuál es la norma que se debe aplicar. Pero cuando digo cuál es la norma que se debe aplicar, me refiero a una norma que sin dudas sea representativa, una norma que como en este caso, porque a mí me parece que también es bueno que se ponga claridad en algunas cuestiones.

Hoy nosotros estamos tratando un proyecto, independientemente de lo que decidamos como mayoría en esta Legislatura, que va a habilitar, esta Legislatura tiene la potestad en este caso, de habilitar un instrumento que sea la propia comunidad de Las Grutas en este caso, interpretando lo que la Constitución dice, parándonos en lo que la Constitución establece, estaríamos votando una ley que le habilita, le da el instrumento, por eso es una ley que se establece *ad referendum* de lo que luego la voluntad de los ciudadanos que van a tener que votar. Por otro lado, van a tener que hacerlo de acuerdo a lo que la Ley 2.353 establece con una mayoría, que si se quiere también la hemos discutido, porque es una mayoría que no se le pide a ninguna otra elección de otra naturaleza, pero digo, para que quede claro también, en este caso la Legislatura, ateniéndose a lo que establece la Constitución, estaría habilitando los procesos para que sea la comunidad de Las Grutas quien defina si puede o no ser municipio de acuerdo a la cantidad de los votos que tenga.

Pero, también es cierto que ante una realidad de una ordenanza, que como bien decía recién el legislador, ha sido sancionada, ha cumplido con los requisitos que se establecen en la Carta Orgánica para el caso, está determinando otro camino y ante estas dos alternativas nos parece que la responsabilidad como legisladores en este caso es apoyar que sea la propia Justicia, a través del pedido de habilitar al presidente para que solicite esta declaración a la Justicia, quien determine cuál es la norma más aplicable.

También creo que en este caso como legisladores, como circunstanciales y temporarios hombres y mujeres que tenemos en este caso la capacidad y la responsabilidad de una decisión, debemos buscar el mejor camino para que una comunidad reciba lo que merece y no para que una comunidad, en todo caso, se enfrente, que es lejos de lo que este proyecto pretende hacer.

Por eso, señor presidente, en función de esta realidad que nos toca hoy definir, apoyamos esta decisión de que este proyecto, el proyecto 99/14 de autoría de la legisladora María Liliana Gemignani, vuelva a la Comisión de Labor Parlamentaria y se instruya justamente en su representación como presidente, para que pueda solicitar esta declaración de certeza, para que en breve; por supuesto, estamos hablando de tiempos que deben ser los más acotados y breves posibles, podamos dar una definición a una comunidad que nos está esperando y que además lo merece y que nosotros nos debemos a ellos. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Gemignani, luego el señor legislador Darío Berardi.

SRA. GEMIGNANI - Gracias, señor presidente.

Hemos llegado a esta instancia, después de mucho tiempo de transitar esto, y quiero hacer algunas precisiones a lo que se escuchó anteriormente.

Este proyecto no nace en el 2014, se vuelve a reflotar en el 2014; en realidad este proyecto de municipalización se presenta en el año 2012 en donde estaba todavía nuestro Vicegobernador Carlos Peralta, y recuerdo muy bien ese día en el recinto cuando presenté el proyecto todos los legisladores

que me acompañaron, se hizo una reunión en un salón de actos, acá en esta misma Legislatura, donde la prensa estuvo, donde fui acompañada por los presidentes de todos los bloques de todas las bancadas y también acompañada por la señora legisladora Ana Piccinini, y ese día salieron en los titulares que Las Grutas estaba muy cerca de la municipalización. Lamentablemente en Las Grutas estamos tan acostumbrados a que digan que estamos a un paso y ese paso después se hace eterno.

Cuando hablaban que los políticos somos los responsables, yo quiero hacer pie en esa palabra, los políticos podemos hacer muchas cosas buenas, porque se supone que la política -y hay una frase-dicen que es el *arte de lo posible*, pero creo que a veces es el *arte de lo imposible*, que la gente piense de una manera y que después por razones políticas piense de otra. La política debería ser el arte de darle felicidad a la gente, de darle felicidad a los pueblos, pero también en el discurso político es muy fácil decir intereses espurios, nos quieren dividir, nos quieren separar, si hay algo que sabe el pueblo de San Antonio, Las Grutas y el Puerto, cuál era mi postura, tal es así que tengo muchos amigos dentro de los hoy llamados grupos integradores que reconocen mi postura, nunca tuve doble vuelta, nunca tuve doble faz, siempre dije lo mismo, cada vez que fui candidata a concejal -por lógica la mayoría de los votos estaban en San Antonio Oeste, es lógico-, pero nunca dije lo contrario, siempre me enfrenté y dije cuál era mi postura con respecto a Las Grutas y lo dije en las dos oportunidades que fui concejal, a pesar de que algunos me pedían que suavizara el discurso.

Y surgió la frase de muchos políticos porque también es cierto cada vez que íbamos a elecciones la pregunta obligada en Las Grutas era cuál era la postura política con respecto a la municipalización de Las Grutas, y todos los políticos, cuando llegaba el momento de las elecciones, decían esta frase tan remanida: *algún día se va a dar, algún día se va a dar*, y cuando se dio y llegó el momento, parece que no era ese día porque de repente los que pensaban que algún día se va a dar, ese día nunca llegó pareciera. Y con respecto a esto yo quiero aclarar de que cuando fui candidata a legisladora en Las Grutas se hablaba de esto y el que renovó nuestra fuerza porque, si bien hoy no está en tratamiento el proyecto, pero le pido, señor presidente, que tenga esa consideración conmigo de poder hablar de esto, porque usted sabe muy bien que mi mandato termina el 10 de diciembre y que yo he hecho todo lo posible y lo imposible para llegar con este proyecto al recinto y que nunca acepté que fuera no tratado, es más, en más de una oportunidad yo dije que se trate y que salga lo que salga, pero también entiendo que atrás de esto hay un pueblo que hace muchísimos años que está esperando esto y que muchos políticos se lo prometieron.

Acá traía hoy, miren, un expediente del año 1995, una ciudadana de Las Grutas -que hoy lamentablemente no está porque falleció por una enfermedad terminal-, unos meses antes de morir me dijo: *Te lo doy*; muchos ni sabían que existía este proyecto, recibido por el legislador Digno Diez, con muchísimas firmas de vecinos de Las Grutas, donde ya estaban diciendo que cada vez que pedían opinión en la Legislatura no se los escuchaba. Después hubo otros proyectos, que también hubo reuniones en Las Grutas donde nos enterábamos que los proyectos caducaban pero lo guardábamos como si fueran un tesoro.

Cuando nadie opinaba, cuando nadie nos daba la razón -y digo *nos daba* porque yo fui militante de todos los movimientos municipalizadores con mis 32 años de residencia efectiva en el Balneario y con mis hijos nacidos en San Antonio Oeste, nietos y toda mi familia ahí-, cuando en ese momento todos nos decían que no, la Defensora de Pueblo, la señora Ana Piccinini, era la única que había emitido una resolución pidiéndole a la Justicia que se expida, y ya en ese momento la Justicia tampoco se expidió. Por lo que espero que si se alega la división entre los pueblos, las peleas intestinas y todo lo que se alega aquí y que nos responsabilizan a los grutenses, espero que esta vez el Superior Tribunal de Justicia no se tome el tiempo, que siempre se tomó, y que nunca contestó. Y en este momento, cuando yo fui candidata a legisladora, el que renovó nuestras esperanzas fue el *Gringo* Soria, y nadie puede decir que eso no es verdad porque hoy muchos dicen: *no, Soria lo dijo en campaña*, claro como no está para poderse defender. Pero muchos vecinos de Las Grutas se reunieron en privado con Carlos Soria y con Carlos Peralta y él se había comprometido y lo había dicho públicamente, y el día que en campaña lo dijo en una confitería de la Tercer Bajada, estaba acompañada por el actual intendente, el doctor Javier Lud, por el legislador Esquivel, por el actual presidente del Concejo, Palomeque; Luis Ojeda; por todo el arco político sanantoniense y grutense, y ese día todos aplaudieron, y el *Gringo* lo seguía diciendo, hasta el día que se inauguró la temporada, ya era gobernador electo, seguía diciendo que Las Grutas debía ser municipio. Y a partir de ahí yo empecé a transitar este camino y presenté proyectos.

Por eso quiero, señor presidente, también decir que estas cosas de la política, por qué llegamos acá. Yo me debo a la gente que está hoy aquí presente y a la gente que confió en mí.

Entonces, quiero decirles que acá nadie bajó los brazos, que si llegamos a esta instancia, donde se está pidiendo el trámite para que vuelva a Labor Parlamentaria y la Declaración de Certeza, es porque evidentemente todos los que firmaron conmigo este proyecto de ley, expediente 912/12, que crea el municipio de Las Grutas, hoy se dieron vuelta, hoy están todos sentados diciendo que en bloque van a votar en contra. Ésta es la verdad de la política, que hoy están todos aquí presentes, y la verdad que hacía mucho tiempo, señor presidente, que no había asistencia perfecta en este Parlamento, hacía

mucho tiempo, pero hoy están aquí presentes, ¿por qué?, para decir que no, como dijeron en un comunicado que van a votar en bloque.

Por eso yo voy a leer, señor presidente, quiénes eran los que me acompañaron en este proyecto. Junto conmigo firmaron acompañándome el proyecto 912/12, crea el municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226. Hoy están poniendo en duda, ya el proyecto se creaba en los términos de la Constitución Provincial, no de la Carta Orgánica Municipal. Acompañantes: Lidia Graciela Sgrablich, Beatriz del Carmen Contreras, María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, Ricardo Daniel Arroyo, Juan Domingo Garrone, Claudio Javier Lueiro, César Miguel, Irma Banega, Norma Dellapitima, Carlos Antonio Vazzana, Roxana Celia Fernández, Viviana Rosa Pereira, Tania Tamara Lastra, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Susana Isabel Dieguez, Ana Ida Piccinini, Bautista José Mendioroz, Claudio Martín Doñate.

Todos ellos me acompañaban. Porque la prensa dijo ese día que las Las Grutas iba a ser municipio prontamente, porque estaban representados todos los bloques de la Legislatura, todos en estas firmas, pero después las cosas de la política, se rompe el bloque, sabemos todos lo que pasó en el medio, y otros que son candidatos nuevamente, y que antes me acompañaban hoy dicen que no; esto es lo triste de la política, cuando la gente cambia de idea.

Yo sé que no me puedo dirigir ni a los legisladores ni a los presentes.

Yo le pido a la gente de Las Grutas que no conteste porque ya una vez nos acusaron de violentos. A nosotros nos guía la razón y la justicia.

Y dentro de las cosas que pensaba hablar hoy, yo apelaba a lo que dice el Preámbulo de la Constitución Nacional, dice: "*Apelando a Dios, fuente de toda razón y justicia...*", cada vez que yo apelo a Dios muchos se ríen de mí, pero la verdad que no me interesa, porque si hay algo que yo tengo muy en claro es mi fe, si hay algo que tengo muy en claro es quién me guía y quién es el señor de mi vida, y lo tengo muy en claro por razones mías, propias, personales, así que no me interesa que se ríen, no me interesa que sigan creando perfiles truchos en el *facebook* tratándome de falsa profeta, no me interesa que aún funcionarios municipales se ríen de mí por mi fe ni por mi vida ni por mis cuestiones personales, no me interesa, porque si hay algo que he tenido en estos cuatro años ha sido convicción durante toda mi vida.

Aquellos que hoy dicen que yo he cambiado de partido político, les quiero aclarar, que últimamente y ya hace muchos años los partidos políticos no gobiernan en sus esencias, hay alianzas. El primero que inició la transversalidad fue Néstor Kirchner, el primero que inició esta gran transversalidad donde en el Frente para la Victoria estaban reunidos muchísimos partidos, y también el *Gringo* Soria hablaba de todos aquellos y decía *no importa de dónde vengan sino hacia dónde vamos*, ¿lo recuerda, señor presidente, esa frase del *Gringo*?

Cuando acompañé al intendente Javier Iud, sabe que lo he hecho, lo he hecho siempre desde el mejor lugar y desde mi mayor compromiso con él, porque si hubo una concejal que no le faltó nunca y que trabajó todos los santos días fui yo, él lo sabe muy bien, para llevar adelante las políticas de su gobierno. Lo que pasa que los que cambiaron fueron ellos, no yo.

Entonces, como debo dar una explicación a mi comunidad, le digo, a través suyo, señor presidente, para no romper el protocolo del Reglamento Interno. Que estamos acostumbrados a esperar, y si hay algo que no hemos hecho nunca es bajar los brazos. Y que si hoy la política hace que todas estas personas cambien de idea y no podamos tener los votos, yo no puedo llevar a mi pueblo por un capricho a la derrota, lo que sí puedo es seguir peleando, porque no importa que mi mandato se termine el 10, estoy acostumbrada a pelear desde las bases, yo no llegué a la política siendo una persona prestigiosa, de un apellido prestigioso ni la mujer de nadie prestigioso como muchas veces pasa, soy la mujer de un trabajador, vengo desde abajo, he militado en todas las instituciones intermedias de Las Grutas y con profundo compromiso y militancia, y eso fue lo que me llevó a la política, y desde ese lugar les pido a mis vecinos disculpas en nombre de la política, disculpas por todos estos que se dieron vuelta.

Disculpas, yo hice todo lo que estaba a mi alcance, y ahora espero, por eso voy a aceptar el pase a la comisión, porque yo no los puedo someter a la pérdida por mi culpa o mi capricho, pero sí, señor presidente, le voy a pedir, porque sé que usted nos ha acompañado. Quiero agradecer en este momento tanto a usted como a mis compañeros, como a la oposición, como al gobernador que viabilizaron para que esto llegara, porque no llegó porque sí, esto llegó con todo lo que nos pedía la ley, llegó con un dictamen aprobatorio del gobernador, llegó con un dictamen aprobatorio del Fiscal de Estado diciendo que mi proyecto era jurídicamente correcto, y usted hizo todo lo posible para que en este recinto se hiciera lo que se tenía que hacer, y que fuera respetuoso de todo el tratamiento.

Por eso cuando a usted lo acusan de estar acá a favor o en contra de, quiero dejar bien en claro que usted es un hombre de la democracia y que siempre permitió que esto lo pudiéramos tratar con las garantías constitucionales que teníamos.

Así que nada más que eso. Agradecer, a lo mejor depende de lo que se opinen en este lugar, seguramente volveré a hablar, pero hoy antes que nada decirle a mi gente, que hice todo, que hice todo

lo que tenía que hacer, que hice todo lo que estuvo a mi alcance, pero que la política cambió de idea. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Antes de continuar quiero destacar la presencia en el recinto del señor intendente de San Antonio Oeste, el doctor Javier Iud; del intendente electo, Luis Ojeda; de concejales en ejercicio y concejales electos del municipio de San Antonio Oeste.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, señor presidente.

La verdad que voy a ser muy breve porque este proyecto ha sido largamente discutido en las distintas comisiones. Hemos tenido la posibilidad de escuchar las opiniones de los municipalizadores y de los integradores; todas posiciones respetables y fundadas. Todos sabemos de qué estamos hablando.

Escuchaba al principio a mi amigo, el legislador Adrián Casadei, quiero decir que no comparto su posición en cuanto a que tenemos que hacer un mea culpa, en cuanto a que tenemos responsabilidades compartidas, yo no me sumo en esa misma responsabilidad; yo no firmé; hizo bien la legisladora Gemignani en leer quién firmaba y después quién no se hace cargo, quién hace demagogia barata; yo no firmé nada de eso, no fui nunca a Las Grutas a macanearle a ningún vecino de Las Grutas; no me voy a hacer cargo de lo que no me corresponde.

Sí debo decir que hemos tenido siempre en este tema la coherencia de plantear las cosas como son y como corresponde. El 6 de marzo se aprobó, a instancia nuestra, de nuestro bloque, una modificación a la Ley 2.353, a la Ley de Municipios, donde centralmente se bajó la exigencia de participación en el padrón de vecinos para poder resolver una decisión. Esto fue una propuesta nuestra, del 80 al 70; y también hubo una modificación en cuanto a qué porcentaje tenía que expresarse positivamente. Así es que si nosotros opinábamos que había que facilitar la participación, mal podríamos oponernos a que la gente vote y se exprese, porque ahí sí seríamos incoherentes. No lo vamos a hacer, la gente tiene que votar y tiene que expresarse.

Y hablando de coherencias, me parece bien que empecemos a advertir que en este tema hace falta poner un poco de sensatez, encuadrarlo, dejar de tener a los vecinos de San Antonio prisioneros de declaraciones públicas, de chicanas, de marchas y contramarchas. Hay que resolver esta cuestión y hay que resolverla bien.

Por eso nosotros vamos a acompañar que el expediente vuelva a Labor Parlamentaria para que se pida una declaración de certeza, vamos a pedirle al presidente de la Legislatura que esto lo haga inmediatamente, que no lo usemos como un atajo para demorar más esta cuestión. Pero no solamente me voy a quedar ahí, más allá de que la Justicia tiene que resolver, quiero decir lo que pienso personalmente y quiero que esto quede en la versión taquigráfica a ver si ayuda para cuando haya que resolver esta cuestión.

Me parece que en este tema de quién tiene que votar y quién tiene que resolver la cuestión no tengo dudas que tienen que ser los vecinos de Las Grutas porque hay un principio -y no voy a hablar acá de derecho internacional que sí corresponde incorporar en la discusión- hay un principio que es fundamental, que es previo a los derechos humanos, que es el derecho a la autodeterminación, esta es la realidad.

Y cómo va a respetarse este principio si para resolver la decisión de un sector de una ciudad vota toda la ciudad, la verdad yo no lo entiendo así. Es decir, San Antonio tiene casi 20 mil electores, 2.400 creo que tiene Las Grutas y 16 mil el resto; es decir, imagínense que los vecinos de Las Grutas votan todos en contra, todos los vecinos van y votan que no quieren separarse y quieren seguir integrando el Municipio de San Antonio, pero el resto de los sanantonienses, que son muchos más dicen que apartan y separan a Las Grutas; esto no puede ser así. El principio de autodeterminación tienen que ser los grutenses los que digan si van a separarse de su localidad o van a seguir perteneciendo. (Aplausos prolongados en la barra)

Quiero ir cerrando, diciendo que no podemos desdecirnos de lo que venimos haciendo, yo no puedo decir que lo que venimos votando en materia de adecuación de la Ley de Municipios y cada una de nuestras intervenciones está mal y ahora nos entran dudas y tenemos que ir a la Justicia porque lo que hemos hecho está mal, yo creo que lo que hicimos está bien, al menos desde nuestro bloque y lo vamos a defender y la Legislatura ya ha tenido definiciones similares a la que estamos discutiendo, tiene que ver con Dina Huapi. Mucho se habla de que era una Comisión de Fomento y miran hacia Bariloche y en realidad, cuando se votó la creación de Dina Huapi lo que se hizo es sacarle un pedazo de jurisdicción al municipio de Pilcaniyeu, esta es la verdad, es decir, se modificó la jurisdicción de Pilcaniyeu como estaríamos acá resolviendo lo de Las Grutas. De todas maneras, para ir cerrando, vamos a acompañar que el expediente vuelva a Labor Parlamentaria y vamos a solicitar que rápidamente se gestione ante la Justicia la interpretación que se está requiriendo para poder, de una vez por todas, darle claridad y certeza a los vecinos de Las Grutas. Muchas gracias, presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Quiero decir ante todo que no hemos sido nosotros que siempre mantuvimos la misma posición respecto a la prevalencia de la autonomía municipal los que hemos llevado a esta situación de incertidumbre para los vecinos de Las Grutas, para los vecinos de San Antonio, para los vecinos de El Puerto y queremos que se defina de una vez por todas, señor presidente, no podemos seguir dejando a la espera de una decisión judicial lo que los vecinos que quieren permanecer unidos, los vecinos que quieren conformar un municipio aparte, sigan esperando y no sea a través de lo que siempre hemos dicho que tenemos que ser, todos en conjunto, los que decidamos nuestro futuro; por lo tanto nosotros no vamos a acompañar en los términos de la moción del legislador Casadei porque estamos seguros, señor presidente, nosotros tenemos la certeza, tenemos la certeza de que el procedimiento que convocó el Concejo Deliberante de San Antonio mediante la ordenanza que se sancionó el miércoles pasado y mediante lo que establece el artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal es lo correcto y si el legislador Casadei tiene dudas que vaya a la justicia y lo impugne, si hay alguno que tiene dudas, que vaya a la justicia y lo impugne; de ninguna manera vamos a acompañar y a seguir dilatando la cuestión, estamos acá, vinimos todos, queremos que se vote, señor presidente, tenemos que definir esta cuestión de una vez por todas... (Aplausos en la barra) Sabe acá cuál es la única certeza? Acá hay una única certeza y es que el gobierno no tiene los votos, señor presidente, esa es la única certeza que hay acá y si no tenían los votos no lo hubiesen traído al recinto, porque eso también se lo advertimos, por lo tanto no vamos a convalidar, de ninguna manera, que se siga haciendo esperar a los vecinos de Las Grutas, a los vecinos de San Antonio y que dejemos en manos de la Justicia una situación que es de suma importancia para el desarrollo de nuestra región.

Seguramente, por las posiciones que hemos escuchado, bueno, estarán los votos para que vuelva a Labor Parlamentaria, quiero dejar clara y sentada esta posición de que nosotros vinimos a dar el debate y que no tenemos dudas, nosotros no tenemos que pedir ninguna declaración de certeza, tenemos el procedimiento de la Carta Orgánica Municipal y voy a leer también el artículo 228 de la Constitución Provincial que dice: "*Los Municipios dictan su Carta Orgánica para el propio gobierno conforme a esta Constitución que asegura básicamente...*" establece varios puntos y el punto 4 dice: "*El derecho de consulta, iniciativa, referéndum, plebiscito y revocatoria de mandat.*", por lo tanto no tenemos dudas acerca de que el procedimiento llevado a cabo por el Concejo Deliberante de San Antonio es absolutamente válido. Vuelvo a decirlo, fue sancionado el miércoles y hasta ahora no ha habido ni una sola presentación judicial. Aquellos que tengan dudas, que vayan a la Justicia, lo impugnen, y que la Justicia, si corresponde o no, lo resuelva. Por lo tanto, atento a que seguramente están dados los votos para que prospere la moción del legislador Casadei, adelante que en esos términos no la podemos compartir, voy a pedir un cuarto intermedio por si es posible reformular esa moción y ver si estamos en condiciones de acompañarlo o no. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei y luego el señor legislador Ocampos.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

En verdad no es mi ánimo polemizar con el legislador Esquivel, que fue quien me nombrara. Yo, en mi introducción y lo que hablamos con los distintos presidentes de bloque, fue en el convencimiento que nosotros tenemos hoy la posibilidad de parar la pelota, de dar una señal de claridad, de dar una señal de responsabilidad, y como dijo mi amigo, el legislador Berardi, dejar de utilizar a los vecinos de rehenes para uno y para otro lado.

Yo no he hecho una sola declaración pública, señor presidente, en los últimos tiempos. Todos saben lo que pienso desde siempre. No lo hice públicamente, lo firmé, está acá el doctor Miguel Galindo Roldán, con el cual hicimos el dictamen por qué no estamos de acuerdo con la municipalización de Las Grutas y sigo pensando exactamente lo mismo, lo que no puedo hacer es tener la irresponsabilidad de no saber con qué reglas de juego vamos a jugar, tenemos que saber cuál es la ley, porque vamos a terminar en la Justicia igual, entonces lo que estoy diciendo es que tengamos la responsabilidad de ir nosotros a solicitar esa certeza y no que esto sea un berenjenal que no se termine más, hay que solucionar el conflicto, señor presidente, hay que solucionarlo porque lleva más de 20 años, hay que solucionarlo para el bien del Municipio de San Antonio, para el bien de los vecinos de San Antonio, para el bien de los vecinos del puerto, para el bien de los vecinos de Las Grutas, hay que solucionarlo para que podamos tener políticas sostenibles en el tiempo, para que un plano urbanístico dure en el tiempo y no hagamos otro plan urbanístico para ver cómo legalizamos las cosas que hicimos mal. Lo que estoy pidiendo no es una cuestión política, es un acto de grandeza, vayamos un paso más, vayamos un paso adelante, pongámonos a la altura de la sociedad que nos está requiriendo seriedad. Hay vecinos que ya se miran mal, hay vecinos que se pelean, hay amigos que no se hablan, vayamos a buscar cuál es la regla de juego.

Y yo comparto, y lo voy a decir, comparto plenamente lo que dijo el legislador Esquivel, la Carta Orgánica Municipal tiene facultades, ya las tenía de la anterior Carta Municipal, y esta Carta Municipal fue votada por amplia mayoría, los constituyentes de esta Carta Municipal la aprobaron por amplia

mayoría, incluso estaba apoyada por el Partido Todos por el Golfo que promulga la municipalización, estaba en la lista de los constituyentes que hicieron esta Carta Orgánica Municipal. No tengo dudas que la Carta Orgánica Municipal prevalece en este tema sobre la Constitución, señor presidente, pero debemos definirlo, no importa lo que yo opine personalmente, ni como persona ni como abogado, ni como ex intendente, ni como legislador, es una opinión, y el que tiene que dirimir cuando hay dos normas de esta envergadura en confrontación, es la Justicia, por eso pedí esta moción, para que no le queden dudas al señor Esquivel, siempre, siempre, primero estuve en contra y hoy no estoy de acuerdo, que es lo mismo, porque he sabido escuchar, he sabido escuchar a los grutenses cuáles son sus razones, pero nunca estuve de acuerdo con la municipalización, señor presidente, pero pido que para poder tener las reglas de juego claras, para poder saber a qué estamos jugando, vayamos y pidamos la claridad necesaria. Muchas gracias.

45 - SOLICITUD DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Si puede poner a votación el cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Había pedido la palabra, señor presidente. Quiero expresar mi opinión.

SRA. PICCININI - Yo también quiero expresar mi opinión, pero hay un pedido de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Someto a votación el pedido de cuarto intermedio. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido rechazado el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - ¿Cómo no se va a conceder un cuarto intermedio?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si no vota la mayoría, no.

SRA. DIEGUEZ - Votando algunos referentes me parece que sí.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Bueno, si quiere lo votamos de vuelta.

-Hablan en simultáneo varios legisladores

SRA. FERNÁNDEZ - Interpretamos que pide el cuarto intermedio para poder definir la votación. Entiendo que todavía no estaba agotada la palabra de todos los que debieran o quisieran expresarse, por eso él adelanta el pedido de cuarto intermedio, pero no ha terminado la lista de oradores.

-Hablan en simultáneo varios legisladores

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Necesito el cuarto intermedio, como presidente de bancada, antes de poner a votación la moción del legislador Casadei.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Lo que planteó el legislador Esquivel fue para reformular la moción de Adrián, con lo cual me parece que es conveniente que todos los que tengamos que expresar y fundamentar sobre el proyecto, lo hagamos y después sí hacemos el cuarto intermedio, nos juntamos los presidentes de los bloques, vemos si podemos consensuar una modificación a la moción del legislador Casadei, y si no hay consenso votaremos cuál es la moción.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Pide la palabra para votar, legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Varios de nosotros hemos sido nombrados como acompañantes del proyecto 912/12 que se presentó el 21 de diciembre de 2012, he sido uno de los nombrados por la autora, nosotros éramos acompañantes, la autora era la legisladora Gemignani, he sido particularmente yo, lo que quiero ratificar -algo que la legisladora Gemignani sabe y todos los que han hablado conmigo este tema- es aquella postura. Estoy de acuerdo con la municipalización de Las Grutas, tal cual lo expresáramos en aquel proyecto, en línea con el oficialismo, señor presidente, acá se habló de las declaraciones de Peralta, de Soria, en línea con el Frente para la Victoria, los representantes de todos los bloques acompañamos este proyecto, y en este proyecto, el 99/14 -que después la legisladora Gemignani levanta cuando va a archivo-, en sus fundamentos, claramente expresábamos análisis económico, delimitación territorial, había todo un Capítulo que se llamaba de la Carta Municipal: "La Municipalidad de San Antonio Oeste, en Febrero próximo pasado ha renovado en su totalidad la Carta Orgánica Municipal, a través de sus

convencionales. dando origen de una nueva normativa...” y acá expresábamos una opinión, nuestra opinión, referente a la Carta Orgánica, a la Supremacía de una Carta Orgánica sobre la Constitución Provincial y por supuesto es un análisis -hoy está en discusión- dábamos la opinión favorable a la municipalización.

Esa era la conclusión final, decían los fundamentos de este proyecto, y ahí por supuesto todos compartíamos o acompañábamos la posición de: “*Creáse el municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial...*”.

Y esto, que fue la postura de muchos de nosotros y que sigue siendo hoy la misma postura, también obviamente el legislador Berardi lo planteó cuando se reformó la Ley número 2.353, la Ley Orgánica de Municipios, yo tengo acá el Diario de Sesiones lo que cada uno de nosotros expresó en el debate del proyecto de Ley 852/14 que es el que modificó la Ley número 2.353. Y ahí también, yo era presidente del bloque, no solamente planteamos nuestra postura sino la del bloque y dijimos que la habíamos discutido fuertemente, que había disidencias y que habíamos tomado una posición mayoritaria que excluía al legislador Adrián Casadei pero que los demás legisladores de la Unión Cívica Radical íbamos a acompañar la modificación de la Ley Orgánica y por supuesto íbamos a acompañar el proyecto de municipalización.

Entonces, y por si la autora del proyecto tenía alguna duda, esta sigue siendo mi posición, seguimos pensando en que es un buen proyecto y como lo dijimos tantas veces que lo que estaríamos habilitando es un plebiscito no la municipalización como se hizo, y acá se nombró, en Dina Huapi y la verdad que en Dina Huapi la posición en el plebiscito por el sí o por el no a la municipalización ganó por apenas un puñado de votos, o sea, que si se diera lo mismo en este caso, no habría municipalización, con lo que quiero decir, hoy no estamos municipalizando, hoy estamos dando un paso que prevé claramente la Constitución, que plantea claramente este proyecto de ley que nosotros acompañamos y que obviamente requiere de pasos anteriores que se han dado, opinión de la Fiscalía de Estado que no es poca cosa en este expediente donde hay una discusión sobre las normas que prevalecen, y por supuesto también del Gobernador de la Provincia de Río Negro; falta entonces que votemos el proyecto de ley y si se diera, se aprobara en Cámara el proyecto de ley, hay que avanzar con el plebiscito y con la votación en este caso en Las Grutas, sólo en Las Grutas. (Aplausos en la barra)

Estamos de acuerdo con la propuesta del cuarto intermedio, solamente quería plantear mi posición antes, señor presidente, del cuarto intermedio y de la moción de orden que hiciera el legislador Esquivel.

Por supuesto que todas las cuestiones que tengan que ver con acuerdos, con consensos, con convencer y con no imponer, todos los compartimos pero también hay un momento que la democracia exige definir, exige votar, y cuando se vota se gana o se pierde, si se gana se gana, qué bien, y si se pierde uno se la banca, es como las elecciones.

Entonces, quiero terminar diciendo que pensamos que en la municipalización no tenemos una visión mágica, que somos municipalistas y creemos que la municipalidad es la célula básica de las instituciones de una democracia, no creemos que municipalizando se acaban todos los problemas y que esto es: si municipalizamos bravo, entonces Las Grutas será otro mundo y si no lo hacemos seguiremos mal o como estamos, para no calificar cómo estamos. Lo que quiero decir es que este es un paso, un proceso y lo que necesita la región, el territorio, Las Grutas, y por supuesto toda la comunidad es un proyecto y definición de políticas de Estado a mediano y a largo plazo que tengan consenso y visión de territorio y sino la cuestión no va a funcionar porque no alcanza con el municipio, no alcanza con la provincia, no alcanza con la creación de un ente de desarrollo para superar cuestiones que son extra regionales, que no vale la pena que discutamos por lo menos en este proyecto, pero que tiene que ver con modelos macro económicos, economías regionales, la provincia, la pera y la manzana y el turismo y toda estas cuestiones que tienen que ver mucho con Río Negro y también, por supuesto, que tienen mucho que ver con Las Grutas y con San Antonio. Entonces en estos términos concibiéndolo de esta forma, quiero ratificar mi acompañamiento al proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

SR. OCAMPOS - Gracias, señor presidente.

Muy breve. Por suerte no me mueve ningún otro interés que escuchar la voz de la gente y si Esquivel tiene una certeza yo también la tengo una la certeza, y es que hay que darle respuesta a la voluntad de la gente más allá de las zancadillas y argucias institucionales.

Bien decía la legisladora Geminiani, que los políticos de aquel entonces decían: *algún día se va a dar*, yo le repito a la legisladora que sí, que algún día se va a dar y seguramente ese día va a estar mucho más cercano. Yo voy a seguir en esta Legislatura así que me van a encontrar seguramente en este mismo lugar y defendiendo las mismas convicciones que tienen que ver con que hay que escuchar a la gente, señor presidente. Nada más. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: En primer lugar quiero ratificar mi postura con respecto a la cuestión de fondo que ha convocado en principio esta Asamblea parlamentaria cual es la

municipalización de la localidad de Las Grutas hoy perteneciente a San Antonio Oeste en la Provincia de Río Negro.

Es decir, quiero que quede en claro dentro de este recinto y afuera del recinto también, que no he cambiado de opinión, que me gustaría realmente que alguna vez en esta provincia se de el debate con respecto a la municipalización de todos los territorios tal cual fue previsto, fue querido, fue sancionado por el legislador de la Constitución Provincial tanto el de 1957 como el de 1988 y aquellos que propician con buenos argumentos también, las regionalizaciones en la Provincia de Río Negro, un debate pendiente que sería interesante que alguna vez lo realice este Poder del Estado, el más amplio Poder del Estado en la Provincia de Río Negro.

Pero ésta es la cuestión de fondo, señor presidente, municipalizamos o no municipalizamos Las Grutas, yo fundamentalmente creo que hoy no se está discutiendo eso acá, acá se está discutiendo una cuestión formal, avanzamos sobre las autoridades legítimamente elegidas, valga la redundancia, por el pueblo de San Antonio Oeste y Las Grutas, avanzamos sobre esas autoridades y decidimos nosotros qué hay que hacer con Las Grutas, o respetamos a esas autoridades, respetamos el procedimiento lanzado a la calle, el procedimiento popular de la consulta, el procedimiento a través del cual, sin ninguna duda, vamos a saber con certeza qué quieren los sanantonienses, una sociedad con Las Grutas integrada o una compañera de ruta que se va a llamar Municipio de Las Grutas.

Tengo que decir, señor presidente, que la Declaración de Certeza que se pretende llevar a los estrados más altos, al Tribunal de Justicia de la Provincia, es una cuestión total y absolutamente abstracta que va a ser rechazada *in limine* por los Jueces de la Provincia, porque no hay nada que declarar, ninguna certeza que declarar, la única certeza, señor presidente, es esperar que se expidan los ciudadanos cuyo territorio se pretende segregar.

De manera que es un ardid como tantos que hemos visto transitar por esta Cámara, yo recuerdo siempre, permanentemente, porque me hace ruido en el oído, porque me lastima cuando lo dice y porque no es mi estilo tampoco en todo mi paso por esta Legislatura, que le puedo asegurar que llevo muchos años, señor presidente, acá las cuestiones se arreglan por mayoría, usted sabe cómo es, señora legisladora, le hemos robado el Código Procesal Penal, le hemos robado el Código Contencioso Administrativo, la hemos echado de la Comisión de Constitucionales, la hemos echado del Consejo de la Magistratura, usted no tiene oficina ni computadora porque nosotros tenemos la mayoría, y la cito a la legisladora Tania Tamara Lastra. Y bueno, hoy parece que les toca tomar la medicina que permanentemente durante estos cuatro años tuvimos que tomar nosotros. Hoy no tienen la mayoría, y acá entonces no se está discutiendo el fondo del asunto, acá se está discutiendo la forma, entonces como no tenemos la mayoría y tenemos que salir airosos de este papelón, mandamos la cuestión al Superior Tribunal de Justicia para que Declare la Certeza de qué, ¡la certeza de qué! sino hay más certeza que la que establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, no hay más certeza que ésa señores legisladores, no perdamos el tiempo pidiéndole al Tribunal que haga cosas, que la verdad, no tiene ninguna necesidad de hacer y pierda el tiempo porque hay otras que debería hacer este Superior Tribunal y que no hace.

Yo no voy a levantar el guante de la legisladora Gemignani, aquella legisladora que perteneció en su momento y cuando este Bloque del Frente para la Victoria se partió, al bloque que liderábamos nosotros y que supimos llamar Eva Perón, ella estaba con nosotros y compartía con nosotros que la cuestión metodológica que lideraba el presidente de la Legislatura, Weretilneck, a cargo del Poder Ejecutivo, no era lo que nosotros habíamos prometido en las elecciones del 25, y bueno, la legisladora Gemignani integraba el Bloque Eva Perón hasta que el por entonces presidente de la Legislatura, Carlos Peralta y el propio Gobernador electo, Weretilneck, le prometieron que le iban a conceder la posibilidad con los votos de darle el Municipio de Las Grutas con el adicional de que la legisladora Gemignani iba a ser la intendenta de Las Grutas (Aplausos y en la barra).

Es cierto, señor presidente, mi querido, señor presidente, mi amigo en alguna época, señor presidente Pesatti, es cierto que cambiaron muchas cosas en esta provincia.

Nosotros éramos 30 legisladores del Frente para la Victoria, y hoy hay un grupo muy importante que maneja la mayoría que está conformado por otro partido político, que no fue a la compulsiva electoral del 25 de septiembre de 2011, ni siquiera existía el partido de Weretilneck por aquella época. Y recuerdo, porque las cosas han cambiado, presidente, las cosas han cambiado en esta provincia, que muchos de los legisladores que están en estas bancas y que conformaban la Alianza Concertación para el Desarrollo con una gran fuerza y una gran impronta de la Unión Cívica Radical en sus contenidos y en sus liderazgos, hoy integran el partido del gobernador.

El propio legislador Casadei ha sido electo por el partido del Gobernador Weretilneck, Juntos Somos Río Negro, pero como la Constitución no funciona en esta provincia ni nadie la hace cumplir, estos legisladores que fueron electos por un apartado político, por un frente electoral con raigambre nacional, un frente electoral que gobierna el país y la Argentina, se dan el lujo en el medio de la gestión de pasarse a otro partido político, totalmente ignoto y desconocido, inventado sobre la marcha y permanecen tranquilos, serenos en sus bancas imponiendo la mayoría que hoy no tienen, presidente.

Hoy no tienen la mayoría, entonces, los empujones no dan resultado, las apretadas no dan resultado, las llamadas telefónicas no dan resultado, porque le puedo asegurar que en mi vida parlamentaria, que es muy larga, jamás, ni cuando fui oposición en la época de Menem, que fui diputada nacional, que tuve el honor de ser diputada nacional, sufrí los insultos, las persecuciones y las tremendas humillaciones que he sufrido en esta Cámara, jamás, y entre las personas que cuento como parte del grupo, de que todos la sacamos, porque la tenemos más larga, está la legisladora Gemignani, entonces, le pido por favor a la legisladora Gemignani que no se victimice, que tenga paciencia, que la han engañado, yo ya le he dicho, la han engañado, y eso también lo sé porque tengo 60 años y tuve muchos novios y me han engañado, me han engañado, presidente, (Aplausos en la barra) la han engañado a Gemignani y ahora también la engañaron, porque la pusieron a juntar los votos sola, sola juntaba los votos la Gemignani, sola, yo la voy a acompañar a Gemignani en alguna oportunidad para que Las Grutas por derecho propio, porque acompaña el proceso la gente de San Antonio, porque el intendente está contento de que Las Grutas sea municipio, porque los concejales también están contentos, ahí la voy a acompañar.

Yo fui miembro informante en la creación del Municipio de Campo Grande acá, y también acompañé el proceso de Dina Huapi, no tengo problema en acompañar, ahora no, ahora no, ahora no acompañó (Aplausos en la barra). Hoy aquí, presidente Pesatti, que supo ser mi amigo querido, presidente Pesatti, eso también cambió, eso también cambió, eso también cambió, por eso somos distintos, por eso estamos en el mismo lugar.

Y es cierto que Weretilneck fue ratificado por una amplia mayoría, pero yo represento acá a los 150 mil rionegrinos que nos votaron a nosotros. Es cierto que Weretilneck ganó la elección y lo respeto, lo que no voy a respetar jamás es la falta de consideración al adversario, la falta de consideración a su conocimiento, a su contracción al estudio, a -en sus casos- más sabiduría en algunos temas que otros.

Recuerde, señor presidente, y usted lo recuerda bien porque estábamos juntos acá, cuando Weretilneck mandó a Marta Milesi, Casadei, Bautista Mendioroz, a Alejandro Betelú, lo mandó a Pega, a todos, a confesar sus pecados a la Iglesia (Risas). ¿O no se acuerdan que esos señores que están ahí, a pedido del presidente de la Legislatura, hoy gobernador electo, tenían que ir a la Iglesia a confesar sus pecados? Y Marta Milesi estaba muy ofendida esa mañana, me acuerdo que el legislador Mendioroz me increpó por los dichos de Weretilneck ¿te acordás Bautista, que estábamos en la puerta? Como si yo tuviera la responsabilidad de las cosas que decía.

Porque Weretilneck, señor presidente, hoy dice una cosa y mañana dice otra cosa y hay muchos procesos en marcha, está Flavors, pasajes oficiales, muchos que denunciamos juntos, ¿se acuerda, señor presidente? A ellos los denunciamos, están todos procesados por estas causas que yo digo, usted y yo. Sobresueldos, ¿se acuerda?

Por eso, Gemignani, las cosas cambian para todos, cambian para vos, cambian para nosotros, las cosas cambian Gemignani. Lo que yo te digo es que en política -y no es un consejo, porque yo no soy quién para darte consejos- a mí me parece que uno tiene que tener la ambición de acuerdo al talento, tratar de equilibrar; porque acá adentro hay muchos que tienen mucha ambición pero poco talento, señor presidente.

Hoy quiero decir a los vecinos de Las Grutas y les quiero decir a los vecinos de San Antonio ¡No hay ley de municipalización porque no hay votos! (Aplausos en la barra), ¡tenemos que esperar, no hay votos, no tienen los votos!; y tenemos que esperar no una declaración de certeza, el STJ, que la verdad, vuelvo a repetir, en lugar de robarme los proyectos a mí, como el Código Contencioso Administrativo, se podrían poder a poner un poquito de orden dentro de ese sistema judicial que está más al servicio de la política que al servicio de la gente.

Les quiero decir, señor presidente, que tengamos un poquito más de paciencia, aguantamos tanto tiempo, no hay anunciado ningún tsunami en Las Grutas, no hay anunciado ningún tsunami, así que esperemos un poquito más. El Concejo Deliberante, que es el máximo cuerpo gubernamental, el de mayor poder en Las Grutas, ha convocado a un plebiscito, a una consulta popular donde todos se van a expresar.

Y además, además, para terminar, le quiero decir a la señora Gemignani, le dije muy clarito y eso sí se lo dije con todo mi corazón, *Marilyn, Marilyn, Marilyn, habla con la gente de San Antonio Oeste, Marilyn, vos no podés municipalizar Las Grutas solamente con la gente de Las Grutas, vos tenés que consensuar con San Antonio Oeste, Marilyn!* (Aplausos) Pero, señor presidente, *lo que Dios no da salamanka no presta.*

Así que bueno, voy a dejar por ahora, si soy aludida voy a volver a pedir la palabra, voy a dejar -por ahora- este tema, pienso que va a ir Labor Parlamentaria el proyecto; el proyecto, quiero decirle a todos los presentes para que hagan de transmisores porque la parte mía no sale en la página de la Legislatura, nunca salen mis discursos pero que transmitan a la gente que hoy el atropello, el voto sí o sí, porque acá todo se gana por mayoría, fracasó; hoy Weretilneck no tuvo los votos (Aplausos en la barra)

Perdón, presidente, hay una nota muy interesante de la periodista Alicia Miller en el comentario político que leemos todos del domingo 20 de setiembre, que en el copete dice: “*El destino de Las Grutas lo debe resolver San Antonio Oeste*” y dice: “*Una ley provincial sería violar la Constitución y la*

Autonomía Municipal". Yo le voy a pedir al señor presidente me permita ingresarlo en el Diario de Sesiones porque me parece una pieza muy sencilla pero muy esclarecedora de la situación que estamos viviendo con esta ciudad de San Antonio Oeste. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con todo gusto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Gemignani.

SRA. GEMIGNANI - Sí, señor presidente, he sido aludida muchas veces. No hay dudas que cuando habla la legisladora Piccinini genera todo un ambiente particular, jocosos, porque realmente yo esperaba ansiosamente que ella me dijera cuál iba a ser su posición en el día de hoy y la dijo, antes pensaba una cosa y ahora las cosas cambiaron y si hay algo que también le tengo que reconocer porque me trató de poco talento, bueno, yo soy nueva en esto, ella sí ha demostrado un gran talento de vivir treinta años de la política, realmente es un talento espectacular... (Aplausos en la barra) ...y en su discurso, a veces un tanto bipolar o raro, dice que el intendente está contento con la municipalización; yo recién le miraba la cara al intendente como diciendo qué estás diciendo Ana, entonces, habla de que un partido que recién arranca, un partido que ganó de una forma estruendosa, donde ella fue vicegobernadora y la verdad es que el último tiempo -vos lo sabés Ana- que ya no podías ir a ningún lado, ahora la verdad que tampoco vas a poder poner la cara con los vecinos de Las Grutas porque yo jamás te he agredido, sí te he llamado como una compañera de bancada para preguntarte, vos sabés que estos días te llamé y no me atendiste...

SRA. PICCININI - No sabés de qué te salvaste que no te atendí...

SRA. GEMIGNANI - No, yo no le tengo miedo a nadie, sólo a Dios, a vos no, entonces, la realidad es que yo quería que ella dijera... porque ella está diciendo todo lo que le hicieron, dice, me robaron, me sacaron, está olvidándose que en cada comisión se vota, ahora, si el voto no es como uno quiere, me roban; ¿cuándo dije yo que hoy no teníamos los votos Ana? ¿En mi discurso dije que no teníamos los votos? Porque ustedes cambiaron de idea, no teníamos los votos porque aunque quisiéramos hoy con todo el bloque votando en contra de la misma gente que firmó un proyecto, yo nunca negué que no teníamos los votos, ahora si vos fuiste engañada, bueno, es un problema tuyo, yo no sé, la verdad que nunca me enteré si fui engañada pero la realidad es que lo que sí tengo Ana, -para no hacerlo tan largo- es convicción, porque vos todo lo que dijiste hasta ahora es cargado de odio y vos no podés castigar a un pueblo que le dijiste, miren señores, acá yo no pensaba mostrarlo pero están todos los artículos... La señora Piccinini decía: "*Estoy totalmente de acuerdo porque hace al derecho de la comunidad*", año 2010.

También reiteró -como lo hizo en este medio radial-, que ofrece sus oficinas y los abogados de la Defensoría para que los partidarios de la emancipación la sigan gestionando, o sea, nos ofrecía todo y hoy, porque está enojada, porque perdió las elecciones, porque perdían cada votación dentro de la Legislatura... (Aplausos y risas en la barra)...castiga a un pueblo, o sea, está bien, ella quiere que yo le diga que fue engañada, que piense lo que quiera, pero que no vote con odio, porque hoy la están aplaudiendo los integradores, pero cuando ella sigue hablando se sigue enredando, ella fue una de las principales defensoras de la municipalización de Las Grutas, y todo lo que dijo hasta ahora, es que cambió de idea, ¿por qué?, por odio, y si hay algo que yo no quiero tener y no he tenido nunca, -y Ana, te voy a seguir respetando como lo hicimos cuando recién nos conocimos- es odio, porque realmente todo lo que dijiste hasta ahora, es una lástima que vos termines tu carrera de esta manera, porque la gente confiaba en vos y la gente de Las Grutas te tenía como un gran baluarte, y hoy, la verdad, que quedaste realmente muy mal. Te respetamos, respetamos tu opinión pero realmente, cambiar un voto porque perdiste una elección... yo nunca tuve esas expresiones que vos decís, de que si la teníamos más grande, es una expresión muy masculina, no está en mí, así que la verdad que es una lástima, y hay más escritos donde la señora decía que la Constitución Provincial prevalecía y hoy dice que prevalece la Carta Orgánica, y bueno, yo creo que si hubiera sido vicegobernadora hubiera manejado las leyes a su antojo también, porque siempre tiene algún argumento, y por último, aclararle al legislador Adrián Casadei que cuando se votó la Carta Orgánica Municipal, el Movimiento Vecinal por el Golfo, con su único convencional que está hoy aquí presente, el doctor Humberto Ghione, votó en contra, y que el Movimiento Municipalizador hizo una presentación que nunca la tuvieron en cuenta, de que ese artículo 5º era inconstitucional. Nada más. (Aplausos en la barra).

46 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Ante manifestaciones de la legisladora Piccinini dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Pero usted también aludió a ella, están empatadas, hay empate.
Pasamos a un cuarto intermedio de 5 minutos.

-Eran las 11,40 horas.

47 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Hemos estado dialogando en el cuarto intermedio y la moción de orden que voy a hacer es que el expediente retorne a la Comisión de Labor Parlamentaria, para que sea dicha comisión, junto con usted, presidente de la Legislatura, que determinen cuáles son los pasos a seguir.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la propuesta que ha formulado el señor legislador Casadei, para que el **expediente número 99/14** vuelva a la comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad. (Aplausos desde un sector de la barra)
Continuamos con el trámite de la sesión.

48 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

49 – CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 36/14, proyecto de ley**: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus Derechos Humanos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de Atención y Protección Integral de las Personas en su Vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Rosa Viviana Pereira; Lidia Graciela Sgrablich.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 26/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que garantice a los adultos mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.

Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y protección integral de las personas en su vejez.

Artículo 2º.- Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente todos los adultos mayores de sesenta (60) y más años de edad que residan en forma permanente en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Adultos Mayores ejerce y coordina su tarea con otras áreas y Poderes del Estado Rionegrino y las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 4º.- Funciones. Son funciones de la Dirección de Adultos Mayores, en el marco de la presente:

- a) Brindar atención integral en forma directa a través de sus organismos locales o regionales, o en forma de responsabilidad delegada a asociaciones y/o redes de apoyo comunitarias e

instituciones de residencia transitoria, a los adultos mayores que carecen de grupo familiar primario o no disponen de los recursos mínimos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.

- b) Fiscalizar a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias debidamente registradas.
- c) Ejercer el control y fiscalizar las residencias de larga estadía y diurnas de adultos mayores y controlar el cumplimiento de los convenios que se celebren, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. La habilitación continúa sujeta a lo establecido en la ley D número 3640.

TITULO II PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5°.- Ejes. Los ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de los adultos mayores, son los principios rectores reconocidos por las Naciones Unidas en la Asamblea General de 1991 adoptada por resolución 46/91 a saber:

- a) Independencia
- b) Participación
- c) Autorrealización
- d) Dignidad
- e) Cuidados

TITULO III DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 6°.- Derechos y Garantías. Todos los adultos mayores como sujetos de derecho, gozan de los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

Artículo 7°.- Derecho a la integración. Los adultos mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente a su bienestar y compartir sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes.

Artículo 8°.- Derecho a la Prevención y Asistencia de la Discriminación, Abuso y Maltrato. El Estado Rionegrino brinda especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso de los adultos mayores en todas sus formas, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial. A los fines del artículo precedente la autoridad de aplicación u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promueve las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita.

Artículo 9°.- Derecho a la seguridad social y al trabajo. En materia de seguridad social y trabajo, el adulto mayor tiene los siguientes derechos y garantías:

- a) Percibir una jubilación o pensión tanto contributiva como no contributiva;
- b) Integrar programas obligatorios de preparación para la jubilación brindados por sus empleadores;
- c) Garantizar su capacitación en los ámbitos laborales;
- d) No ser discriminado por razones de edad.

Artículo 10.- Derecho a la salud. Los adultos mayores tienen derecho a acceder a servicios de salud gratuitos de calidad y a recibir atención digna, integral y preferencial en los servicios de salud, ya sean públicos o privados en cualquier establecimiento sanitario o en su domicilio. Se procura dar atención especial a las enfermedades propias de su condición de adulto mayor o a aquéllas que hubieran adquirido en otra etapa de su vida y lo hagan vulnerable. Se garantiza:

- a) El acceso a los medicamentos, prótesis, incluidas las odontológicas, órtesis, ayudas técnicas y otros elementos necesarios para el mantenimiento y mejora de la salud y la calidad de vida;
- b) Los servicios de apoyo en domicilio;
- c) El acceso a un Sistema Progresivo de Cuidados que incluye el apoyo domiciliario, los centros de día y las residencias de larga estadía, según la necesidad del adulto mayor.

Asimismo, se debe propiciar la incorporación de recursos humanos que proporcionen atención especializada en geriatría y gerontología en todos los niveles de salud, particularmente en la atención primaria de la salud.

Artículo 11.- Derecho a la educación. El Estado rionegrino garantiza el acceso a la educación en cualquiera de sus niveles, asegurando la prestación del servicio educativo gratuito, destinado a todas las personas adultas mayores, sin discriminación de naturaleza alguna, generando los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada.

Artículo 12.- Derecho a la vivienda.

- a) Promover la construcción de viviendas protegidas, el mejoramiento integral de las viviendas en donde residen adultos mayores, atendiendo a su adaptación y posibilidades de accesibilidad, como así también mini residencias para adultos mayores, en el marco de los programas de vivienda, mejoramiento de vivienda y equipamiento, implementados desde el Gobierno Nacional, provincial y municipal que sean fiscalizadas por los dispositivos municipales y provinciales existentes.
- b) Promover, bajo la modalidad de vivienda tutelada, un lugar de residencia y un grupo primario de contención a los adultos mayores que carezcan del mismo y que no dispongan de ingresos propios.

Artículo 13.- Derecho a la recreación. El Estado provincial debe generar:

- a) Fomentar acciones de recreación, esparcimiento y turismo social.
- b) Promover la construcción de espacios para el esparcimiento, recreación y contención de adultos mayores, en el marco de los programas de equipamiento comunitario, implementados desde el Gobierno Nacional, provincial y municipal.

Artículo 14.- Relativo al transporte público. El Estado provincial debe:

- a) Propiciar descuentos en el transporte público de pasajeros de corta, mediana y larga distancia dentro del territorio provincial para los adultos mayores.
- b) Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

TÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Obligación profesional. Los profesionales que brinden atención a adultos mayores y detecten problemas de maltrato psicofísico y determinen la vulneración de sus derechos por parte de sus hijos o representantes legales, tienen la obligación de denunciar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

Artículo 16.- Deber de denunciar. Toda persona, organismo o institución que tome conocimiento de casos de privación ilegítima, explotación de cualquier índole, maltrato psicofísico de los adultos mayores o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes.

TÍTULO V

RESIDENCIAS DE INTERNACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL

Artículo 17.- De las residencias. En las instancias en que el adulto mayor requiera ser institucionalizado, no pierde ninguno de sus derechos, aún avanzado en edad, debiendo ser respetados y cuando el mismo estuviese con las capacidades mentales disminuidas, es el curador o apoderado el que garantiza el ejercicio de sus derechos. De esta manera, todo adulto mayor que resida de manera permanente o transitoria en una residencia o centro de día para adultos mayores goza de los siguientes derechos:

- a) Decidir el ingreso a la institución.
- b) Recibir visitas sin restricción de días u horarios y con privacidad, correspondencia o acceso a otros medios de comunicación.
- c) Recibir información acerca de sus derechos, responsabilidades y de los servicios que presta el establecimiento.
- d) Formar parte de la elaboración de un reglamento interno para residentes y sus familiares y amigos donde se fijen normas generales, reglas de uso interno y los servicios que el establecimiento brinda.
- e) Circular libremente tanto dentro como fuera de la institución.
- f) Recibir una alimentación saludable, acorde a su edad y/o patología si la hubiere.
- g) Recibir atención y control de la salud.
- h) Disponer de un espacio para realizar actividades recreativas, culturales, de paseo e integración.
- i) Administrar sus bienes o a designar a la persona que lo realice en su nombre y en cada situación particular podrá realizar un aporte voluntario de hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes a la institución/residencia de internación permanente o temporal donde se encuentre alojado.
- j) Que se respete su derecho de peticionar, realizar reclamos, quejas o demandas ante las autoridades competentes.
- k) Que se le requiera su consentimiento informado preferentemente por escrito, ante toda práctica profesional que deba realizarse, sea de salud, jurídica u otras.
- l) Que el personal que lo atienda sea idóneo y posea capacidad adecuada.
- m) Que se respeten sus creencias ideológicas o religiosas.
- n) Posibilitar actividad sexual o elegir su orientación.

Artículo 18.- Identificación. Para identificación y resguardo del adulto mayor toda institución de cuidados diurno o de larga estadía, debe contar en el frente del edificio con una leyenda con el nombre del mismo, número de habilitación municipal, habilitación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 19.- Cuidadores para adultos mayores. Los adultos mayores tienen derecho a recibir cuidados domiciliarios e institucionales adecuados por medio de personal calificado mediante la obra social que posea o por parte del Estado, según lo normado por la ley D número 3474.

TITULO VI

POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 20.- Es función del Estado provincial fomentar un entorno favorable para el desarrollo social de los adultos mayores.

Las políticas públicas deben tener como objetivo:

- a) Transversalizar la política haciendo que el adulto mayor sea parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- b) Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales.
- c) Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.
- d) Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan a la provincia aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

TÍTULO VII CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES

Artículo 21.- Creación. Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Adultos Mayores, presidido por la Dirección Provincial de Adultos Mayores o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Artículo 22.- Conformación. El Consejo Provincial de Adultos Mayores está integrado por:

- a) Tres (3) representantes de la Legislatura provincial.
- b) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Adultos Mayores.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- e) Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
- f) Un (1) representante del PAMI.
- g) Un (1) representante del INCLUIR SALUD o el organismo que a futuro lo reemplace.
- h) Dos (2) cuidadores domiciliarios.
- i) Un (1) representante de los Consejos Locales por cada zona geográfica.
- j) Un (1) representante del Consejo para las Personas con Discapacidad.
- k) Un (1) representante de la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social).
- l) Un (1) representante del CODECI (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas).
- m) Un (1) representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 23.- El Consejo Provincial de Adultos Mayores, en coordinación con los organismos del Estado que lo conforman, debe:

- a) Definir la política del organismo a través de un plan que permita coordinar acciones con todas las áreas del Gobierno.

- b) Asesorar, proponer y acompañar por las vías competentes a organizaciones nacionales, provinciales y/o municipales, públicas, privadas y/o de organizaciones de la sociedad civil, en materia de adultos mayores.
- c) Dictar su Reglamento Interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación.
- d) Intervenir en la creación y organización de los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- e) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, incentivación, proponiendo la constitución y fortalecimiento de un centro de documentación y banco de datos que las registren.
- f) Realizar la evaluación anual de lo actuado.
- g) Aprobar informes anuales y elevarlos al Poder Ejecutivo provincial.
- h) Participar en la identificación de necesidades específicas.

Artículo 24.- Zonas por representatividad. Los Consejos Locales de Adultos Mayores, están representados por un consejero por zona geográfica, siendo las zonas a representar las siguientes:

- a) Alto Valle Este.
- b) Alto valle Oeste.
- c) Alto Valle Centro.
- d) Valle Medio.
- e) Línea Sur.
- f) Zona Andina.
- g) Zona Atlántica.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de la presente.

Artículo 26.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Doñate, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vazzana, Vicedomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Pega, Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 – SUSTITUCIÓN DEL TEXTO DE LA LEY P NÚMERO 3.847 DE MEDIACIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 73/14, proyecto de ley: Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3.847 de Mediación. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 27/15.

Agregados Expedientes número 1.061/14 Asunto Oficial; 1.222/15 Asunto Oficial; 1.309/15 Asunto Particular.

Observaciones: Expediente número 1.295/15 Asunto Particular y 1.305/15 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3.847 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

“LEY DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1º.- OBJETO. Se instituye en la Provincia de Río Negro la instancia de mediación obligatoria y previa al proceso judicial, con los alcances previstos en esta ley.

Artículo 2º.- CONCEPTOS. A los fines de esta ley se entiende por:

MEDIACIÓN: el método no adversarial, conducido por un mediador con título habilitante, que promueve la comunicación entre las partes para la solución consensuada de las controversias.

- MEDIACIÓN PÚBLICA: la que se lleva a cabo ante los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe) dependientes del Poder Judicial.
- MEDIACIÓN PRIVADA: la que se lleva a cabo ante Centros no estatales, debidamente habilitados.

Artículo 3º.- CUESTIONES MEDIABLES. El procedimiento de mediación que se establece por esta ley se aplica con carácter prejudicial y obligatorio a las controversias correspondientes a los fueros:

- a) Civil, Comercial y de Minería.
- b) De Familia.

Las materias incluidas en esta norma serán fijadas por la reglamentación.

Artículo 4º.- OBLIGATORIEDAD SEGÚN LA DISTANCIA. La obligatoriedad de la instancia de mediación prejudicial prevista en esta ley rige para todos aquellos casos en que las partes residan en un radio no mayor de 70 km del asiento del CeJuMe o sus delegaciones. Dicho radio puede ser ampliado mediante resolución fundada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 5º.- EXCLUSIONES. Quedan excluidas del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria:

- a) Las causas en que esté comprometido el orden público.
- b) Las que resulten indisponibles para los particulares, amparo, hábeas corpus y hábeas data.
- c) Las medidas cautelares de cualquier índole, diligencias preliminares y fijación de alimentos provisorios.
- d) Las multas y sanciones conminatorias.
- e) Procesos de concursos y quiebras.
- f) Cuestiones en que el sector público provincial o municipal sea parte, sin perjuicio de la

adhesión voluntaria al sistema de esta ley.

g) Las cuestiones de violencia en el ámbito familiar.

Artículo 6°.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTANCIA. La instancia de mediación prevista por esta ley se cumple válidamente tanto en la Mediación Pública como en la Mediación Privada, con arreglo a las determinaciones que fije la reglamentación.

Artículo 7°.- OPCIÓN POR LA MEDIACIÓN. En las controversias no alcanzadas por la obligatoriedad, las partes pueden optar por el procedimiento de mediación prejudicial. En estos casos la participación en el procedimiento tiene carácter voluntario.

Artículo 8°.- SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. Se remite a lo expuesto en el artículo 2542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9°.- MEDIACIÓN DURANTE EL PROCESO JUDICIAL. Promovida la acción judicial y en cualquier estado del proceso, las partes de común acuerdo pueden solicitar al Juez de la causa la derivación del caso a mediación, suspendiéndose los plazos procesales durante el tiempo que insuma la misma conforme los términos de esta ley.

Capítulo 2

Principios y garantías

Artículo 10.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS. El proceso de mediación establecido en esta ley garantiza el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de trámite.

Se garantiza especial atención a los intereses de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas con mayores dependientes.

Artículo 11.- CONFIDENCIALIDAD. Las actuaciones son confidenciales respecto de las manifestaciones vertidas por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento.

A este efecto quienes participan de la mediación suscriben en la primera reunión un convenio de confidencialidad.

Los dichos vertidos en el proceso de mediación no pueden ser utilizados en el juicio posterior a celebrarse en caso de no llegar a acuerdo.

Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de un delito de acción pública; asimismo en los supuestos previstos en el capítulo Mediación Familiar.

Artículo 12.- CONCURRENCIA PERSONAL. A las reuniones de mediación deben concurrir las partes personalmente. Sólo las personas jurídicas pueden hacerlo mediante apoderado, el que debe acreditar facultades suficientes para acordar; caso contrario el mediador puede otorgar un plazo de dos (2) días para completar la acreditación, vencido el cual se tiene a la parte por no comparecida.

Artículo 13.- ASISTENCIA LETRADA. En el proceso de mediación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes.

Capítulo 3

Procedimiento. Normas comunes a la Mediación Pública y Privada

Artículo 14.- NOTIFICACIONES. Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

Artículo 15.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. En la primera reunión las partes deben constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Centro de Mediación, donde se notificarán todos los actos vinculados al trámite de mediación. Asimismo deben constituir domicilio electrónico.

Artículo 16.- PLAZO DE LA MEDIACIÓN. El plazo de la mediación es de hasta cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de la primera reunión. Este plazo puede prorrogarse, con acuerdo expreso de las partes, por un lapso máximo de diez (10) días.

Artículo 17.- REUNIONES. El mediador puede convocar a las partes a todas las reuniones que sean necesarias. De todas las reuniones debe dejarse constancia por escrito, consignando únicamente su realización, fecha, lugar, participantes, día y hora de la próxima reunión.

Artículo 18.- CO-MEDIACIÓN. El mediador, de acuerdo a la complejidad y demás circunstancias del caso, puede requerir la participación de otro u otros mediadores.

Artículo 19.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS. Cuando las partes o el mediador advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

Artículo 20.- EXPERTOS. Se puede requerir, con acuerdo de partes, la participación de expertos o técnicos en la materia objeto de la mediación.

Artículo 21.- PERICIAS. En las mediaciones las partes pueden solicitar la realización de pericias durante el proceso, a fin de viabilizar la negociación colaborativa. En caso de no arribarse a un acuerdo en la mediación, el dictamen pericial puede ser incorporado en la instancia judicial posterior. En ambos supuestos debe mediar acuerdo de partes.

Artículo 22.- CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN. El procedimiento de mediación concluye en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquiera de las partes no concurra a las reuniones de mediación sin causa justificada.
- b) Cuando habiendo comparecido cualquiera de las partes decida dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento.
- c) Cuando el mediador así lo disponga.
- d) Cuando se arribe a un acuerdo.

Artículo 23.- FALTA DE ACUERDO. En caso de no arribarse a un acuerdo se labra un acta dejando constancia de ello, la que debe ser suscripta por el mediador e intervenida por el Centro de Mediación y cuya copia se entrega a las partes.

En este caso las partes quedan habilitadas para iniciar la vía judicial correspondiente, debiendo acompañar las constancias del resultado de la mediación conjuntamente con la demanda. La negativa a firmar el acta no obsta a su validez, siempre que se deje constancia de ello.

Artículo 24.- CELEBRACIÓN DEL ACUERDO. En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el mediador debe labrar un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta debe ser firmada por todos los comparecientes y ser intervenida por el Centro de Mediación. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 41 de esta ley.

Artículo 25.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO. En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

Capítulo 4

Mediación Pública

Artículo 26.- INICIACIÓN DEL TRÁMITE. El requirente formaliza su pretensión ante el CeJuMe de la circunscripción correspondiente, mediante un formulario cuyos requisitos serán establecidos

por la reglamentación. Asimismo debe acreditar el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación cuando corresponda.

Artículo 27.- LISTADO DE MEDIADORES. Los CeJuMe confeccionan por sorteo un listado de mediadores que intervienen en la Mediación Pública.

Artículo 28.- DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR. ELECCIÓN. ACEPTACIÓN. El requirente puede elegir el mediador que intervendrá de una terna que proporcionará el CeJuMe, siguiendo la lista de sorteo. Además, el mediador puede ser elegido libremente la cantidad de veces que se determine por la reglamentación. Si el requirente no ejerciere su derecho de elección, el CeJuMe procede a la designación del que correspondiere siguiendo el orden de la lista. El requerido puede aceptar el mediador designado u oponerse dentro de los tres (3) días de notificado, con notificación a las partes.

Artículo 29.- PRIMERA REUNIÓN. El CeJuMe, previo acuerdo con el mediador, fija la fecha de la primera reunión en un plazo que no puede exceder los diez (10) días de formalizada la aceptación del cargo. Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados a criterio del mediador, el CeJuMe deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la audiencia no realizada. La no comparecencia injustificada puede ser ponderada en el proceso judicial posterior, en los términos del artículo 163 inciso 5° última parte del CPCyC.

Artículo 30.- TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACIÓN. La tasa retributiva del Servicio de Mediación Pública es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto que correspondiera abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación, tomando como base el importe consignado en el formulario de requerimiento, sin perjuicio de adecuar el importe en caso de arribarse a un acuerdo por un monto superior. El monto correspondiente debe ser abonado al inicio del procedimiento, con destino al Fondo de Financiamiento de esta ley. En caso de no arribarse a un acuerdo, el monto abonado es deducible del total que corresponda abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación para la iniciación del juicio.

Artículo 31.- BENEFICIO DE MEDIADOR SIN GASTOS. En los procesos de mediación las partes pueden actuar con beneficio de mediar sin gastos, en cuyo caso deben solicitar su otorgamiento ante el CeJuMe.

Capítulo 5

Mediación Privada

Artículo 32.- TRÁMITE. El requirente formalizará su pretensión directamente ante el Centro Privado.

Artículo 33.- EFECTO DEL ACUERDO. Si se arriba a un acuerdo, éste tiene el mismo efecto y validez que el celebrado en la Mediación Pública, con los recaudos que establezca la reglamentación.

Artículo 34.- CENTROS DE MEDIACIÓN PRIVADOS. REQUISITOS. Los Centros de Mediación Privados deben disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del procedimiento de mediación, cumpliendo con las pautas que fije la reglamentación.

Artículo 35.- Supletoriamente son de aplicación las normas previstas para la Mediación Pública.

Capítulo 6

Mediación Familiar

Artículo 36.- MEDIADOR FAMILIAR. REQUISITOS. Para ser mediador familiar, además de los requisitos generales establecidos en esta ley, se debe acreditar capacitación y entrenamiento específico en mediación familiar, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 37.- ENTREVISTA DE ADMISIÓN. Previo a iniciar el procedimiento de mediación familiar, el mediador debe mantener una entrevista con cada una de las partes a efectos de

conocer el alcance, complejidad y demás circunstancias del caso, a fin de determinar su admisión como cuestión mediable e interiorizarse de las pautas o recaudos a tener en cuenta.

Artículo 38.- DEBER DE INFORMACIÓN. El mediador familiar debe informar al Juzgado pertinente la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de los integrantes del grupo familiar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Violencia Familiar (3040).

Artículo 39.- INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el proceso de mediación familiar debe privilegiarse el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Artículo 40.- HABILITACION DE CUENTA OFICIAL PARA DEPOSITO DE CUOTA ALIMENTARIA. Se faculta al Director del CeJuMe a habilitar la cuenta oficial para depósito de la cuota alimentaria que se determine en el acuerdo de mediación, mediante oficio al Banco de Depósitos Judiciales.

Artículo 41.- HOMOLOGACIÓN. Cuando estén involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes e incapaces, y se arribara a un acuerdo, éste debe ser sometido a la homologación judicial del Juez competente, previa vista del Defensor de Menores e Incapaces. Asimismo, el Juez podrá disponer la realización de las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo o que tuvieran relación con causas conexas al mismo.

Capítulo 7

Retribución y honorarios

Artículo 42.- RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PÚBLICA. En la Mediación Pública el mediador percibe por su tarea del Fondo de Financiamiento instituido por esta ley una retribución que se establece de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se abona una suma de dinero por hora de trabajo. El valor de la hora se establece en las siguientes proporciones del valor del JUS: 100% en las mediaciones en las que se arriba a acuerdo; 80% en las que no se arriba a acuerdo.
- b) La retribución máxima a abonarse por mediación es la correspondiente a seis (6) horas en aquéllas en las que se arribe a acuerdo, y a cuatro (4) horas en las que no se alcance el acuerdo.
- c) Una vez aceptado el cargo, si la mediación no se lleva a cabo por inasistencia o decisión de no mediar de alguna de las partes, se abona el valor equivalente a media hora de trabajo, tomando como referencia el valor de la mediación concluida sin acuerdo. Esta retribución no procede en el caso de mediaciones cuya materia no es obligatoria.

Artículo 43.- COMPUTO Y DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN. En la Mediación Pública el contralor del cómputo de las horas de trabajo y la determinación de la retribución es responsabilidad de la Dirección del CeJuMe, de acuerdo a las pautas establecidas precedentemente y las que fije la reglamentación.

Artículo 44.- RETRIBUCIÓN EN CO-MEDIACIÓN. En caso de que actúe más de un mediador, la retribución se divide entre los mediadores en partes iguales.

Artículo 45.- RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PRIVADA. En la Mediación Privada la retribución del mediador es soportada por las partes y se conviene libremente. Supletoriamente es de aplicación el sistema de retribución de la Mediación Pública.

Artículo 46.- HONORARIOS DE LOS LETRADOS Y PERITOS. Los honorarios de los letrados y peritos intervinientes se fijan por acuerdo de partes y son abonados por las mismas.

Capítulo 8

Mediadores

Artículo 47.- REQUISITOS. Para actuar como mediador en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria instituido por esta ley se requiere:

- a) Poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, en las incumbencias que determine la reglamentación.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- c) Poseer domicilio profesional en la provincia.
- d) Poseer capacitación y entrenamiento en mediación, conforme lo determine la reglamentación.
- e) Acreditar los antecedentes, la documentación y demás exigencias que la reglamentación determine.

Artículo 48.- MATRÍCULA. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos para actuar como mediadores deben matricularse ante la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia.

La constitución, organización, funcionamiento, actualización y administración del Registro de Mediadores está a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos (DiMARC).

Artículo 49.- INHABILIDADES. No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilidades comerciales, civiles, penales o disciplinarias, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 50.- EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN. El mediador debe excusarse y puede ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código Procesal Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El planteo es resuelto por el Director del CeJuMe y su decisión es irrecurrible.

Artículo 51.- PROHIBICIONES. No pueden intervenir como mediadores aquéllos que han asistido profesionalmente en los dos (2) últimos años a cualquiera de las partes del proceso de mediación. El mediador no puede asistir profesionalmente a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que cesó su participación en el caso. La prohibición es absoluta respecto a la controversia en que intervino como mediador.

Artículo 52.- MEDIADORES NO ABOGADOS. Los mediadores cuya profesión de base no sea la abogacía deben co-mediador con un mediador abogado durante un año, transcurrido el cual quedan habilitados para mediar en igualdad de condiciones.

Artículo 53.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA. Créase el Tribunal de Disciplina de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo el conocimiento y juzgamiento de faltas disciplinarias y conductas antiéticas de los mediadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes según la naturaleza, gravedad del hecho, antecedentes y demás circunstancias que rodeen la cuestión, según lo establezca la reglamentación.

El Tribunal de Disciplina está conformado por tres miembros, titulares y suplentes, a saber: el Director de la DiMARC, quien actuará como presidente del Cuerpo; dos mediadores designados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo 9

Centros Institucionales

Artículo 54.- CREACIÓN. Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales, que son integrados y dirigidos por mediadores matriculados, con funciones de formación de mediadores,

investigación y prestación de servicios de resolución alternativa de conflictos, conforme las exigencias que establezca la reglamentación.

La Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos lleva el registro de entidades formadoras.

Artículo 55.- REQUISITOS. Los Centros Institucionales deben ser habilitados, supervisados y controlados de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

Capítulo 10

Organismos

Artículo 56.- DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DiMARC). La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de esta ley, sin perjuicio de sus restantes funciones.

A tal efecto tiene a su cargo:

- a) La fijación de las políticas de funcionamiento del Servicio de Mediación Prejudicial Obligatoria, su supervisión y contralor.
- b) La formulación al Superior Tribunal de Justicia de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) La elaboración y administración de un sistema de estadísticas.
- d) El gobierno de la matrícula de mediadores, conciliadores y restantes profesionales.
- e) El gobierno de los Centros Judiciales de Mediación.
- f) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Judiciales de Mediación.
- g) La supervisión y contralor de los Centros Privados de Mediación.
- h) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores y auxiliares técnicos.
- i) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.
- j) El registro de entidades formadoras.
- k) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas, tales como arbitraje, negociación, facilitación, conciliación, entre otros.

Artículo 57.- CENTROS JUDICIALES DE MEDIACIÓN (CeJuMe). Los CeJuMe y sus delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Tienen a su cargo:

- a) La prestación del Servicio de Mediación Pública, en los términos de esta ley.
- b) El dictado de normas de funcionamiento interno, según las pautas que establezca la DiMARC.
- c) La resolución de las excusaciones o recusaciones, así como los planteos sobre cuestiones de personería, sin recurso alguno.
- d) El cómputo horario de las mediaciones y la determinación de la retribución de los mediadores.

- e) La supervisión, el contralor funcional y disciplinario del Servicio de Mediación tanto Pública como Privada en el ámbito de la circunscripción judicial, sin perjuicio de cuanto haga en igual sentido la DiMARC.
- f) La capacitación continua y actualización obligatoria de los mediadores, a cuyo fin pueden convocar a participar a los Colegios cuyos profesionales puedan actuar en el marco de la presente ley.
- g) La difusión e instrumentación de las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Artículo 58.- MEDIADORES OFICIALES. El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a Magistrados y Funcionarios Judiciales a actuar en calidad de mediadores ad honorem, siempre que no medien las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley Orgánica (número 2.430).

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a organizar un Cuerpo de Mediadores en las cuatro circunscripciones judiciales dentro de su estructura.

Capítulo 11

Fondo de Financiamiento

Artículo 59.- CREACIÓN y FINES. Créase el Fondo de Financiamiento del Procedimiento de Mediación, destinado a solventar los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley.

Artículo 60.- INTEGRACIÓN. El Fondo de Financiamiento se integra con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el presupuesto general de gastos y recursos.
- b) Las sumas que correspondan por inscripción y mantenimiento de las matrículas de mediadores, conforme lo establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que ingresen por el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación Prejudicial.
- d) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio del sistema implementado en esta ley y por toda otra suma que se destine a este fin.
- e) Las utilidades que deje la organización de talleres de capacitación y/o formación de mediadores.

Artículo 61.- ADMINISTRACIÓN. La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo de la Administración del Poder Judicial, de conformidad con las normas de funcionamiento que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 62.- A los fines del cumplimiento del requisito temporal exigido por el artículo 52 a los mediadores no abogados, se tiene por válido el tiempo de efectivo ejercicio de la profesión hasta el presente en los CeJuMe”.

Artículo 2º.- REGLAMENTACIÓN. El Superior Tribunal de Justicia reglamentará esta ley y dictará las normas complementarias que se requieran para su implementación.

Artículo 3º.- VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 73/14.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA - Gracias, señor presidente.

Creo que tendría que haberle cedido el uso de la palabra al legislador Betelú.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Le agradezco la cesión de la miembro informante del oficialismo porque conversábamos recién y a partir de la lectura que hizo por secretaría el señor Secretario Legislativo, tal como él lo detalló, este proyecto que viene impulsado por el Superior Tribunal de Justicia y que fue aprobado por primera vuelta, en aquel momento nosotros desde nuestro bloque acompañamos la iniciativa porque entendemos de que ha transcurrido el tiempo suficiente como para ir de alguna manera readaptando a las nuevas realidades actuales. Ese proyecto señero, proyecto que trata sobre la mediación como una herramienta muy eficaz, que ha demostrado en el tiempo ser muy eficaz, pero que veíamos en aquel momento algunos cuestionamientos que venían por parte de los propios actores del sistema, y como decíamos recién, tal como leyó el señor secretario, la cantidad de opiniones y de asuntos particulares que están ingresados evidencia notoriamente de que hay algunos planteos hechos y en este tiempo que hemos estado recorriendo, tanto en las reuniones de comisión como en las distintas reuniones que hemos mantenido con los mediadores desde los distintos bloques, la coincidencia general es que hay un consenso generalizado sobre avanzar pero también entendiendo que hay algunas cuestiones que se vinculan básicamente en dos grupos: Uno que hace al fondo de la cuestión porque hay un notorio cambio en la concepción del instituto mediación a partir de este proyecto que implica la absorción por parte del Estado no solamente de la conducción del sistema sino de la organización, del seguimiento, del pago, que esto significa no solamente a los honorarios profesionales sino al costo en general del sistema. Entonces, esas cuestiones de fondo lógicamente traen opiniones diversas, todas muy respetables, y podríamos agruparlas básicamente en dos aspectos: Uno que tiene que ver con el costo del sistema y cómo está absorbido y otro cómo es la participación que en estas cuestiones de fondo tienen los propios actores del sistema, y en esto hay opiniones divididas.

Una ley o un proyecto de ley de estas características, señor presidente, necesita sí o sí el convencimiento y la apropiación por parte de todos los actores del sistema, porque el origen de este instituto tiene que ver con evitar, en la medida de lo posible la judicialización de los problemas entre las personas o disminuir en todo caso, la saturación por cuestiones que muchas veces se pueden resolver en una mesa de discusión y de negociación con un tercero imparcial que acerca a las partes, como bien dice una de las presentaciones que en la lectura fría de los números que planteaba como proyecto recién el secretario, habla que los mediadores son trabajadores para la paz, para evitar el conflicto, siguiendo una doctrina norteamericana. Entonces, al no haber apropiación por parte de los actores y necesariamente tener que bajarlo a través de la fuerza del imperio, a veces puede alterar esta ecuación; por eso, amén de las cuestiones de fondo, señor presidente, también hemos visto cuestiones de forma que es necesario seguir trabajándolas, todos los bloques hemos recibido opiniones en este sentido a favor y en contra de tal o cual aspecto de la ley, en algún caso se ha puesto énfasis en la cuestión ideológica, básicamente; en otros casos en la cuestiones operativas.

Por lo tanto aunar estos criterios y con la buena predisposición que han tenido los autores de la iniciativa, es que volvemos a apelar a esa buena predisposición, para que el proyecto lo podamos seguir trabajando en la comisión con los verdaderamente interesados y no con aportes individuales sino con la representatividad que el sistema exige; por ejemplo, desde este punto de vista nosotros nos comprometimos a acercar propuestas de modificación, que tenemos escritas y en este momento le vamos a hacer entrega a la presidencia, donde hemos reunido la mayor cantidad de opiniones que nos fue acercada en este sentido y que a modo solamente de ejemplo voy a mencionar algunas: Cuando en el artículo 3º, el proyecto propone y lleva por título Cuestiones Mediables, establece que hay dos grandes ítems en las cuestiones mediables, señor presidente, inciso a) Civil, Comercial y Minería, y el inciso b) de Familia, separa concretamente las cuestiones patrimoniales de las cuestiones de familia, y eso es un acierto pero entendemos que es insuficiente, que para una cuestión de mejor interpretación y más directa aplicación, es necesario entablar cuáles son dentro de los conceptos patrimoniales y los conceptos de familia, cuáles son las cuestiones mediables. También planteamos que cuando hay cuestiones vinculadas a la nueva reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, entendemos que se presta a confusión, porque ese Código ya está vigente, cuestionas vinculadas a la niñez, a su representación, a la posibilidad de ser oídos que es una de las mandas constitucionales por excelencia y convencionales, entendemos que no está suficientemente bien detallado. Otra cuestión que tiene que ver con la técnica legislativa del actual proyecto, remite la reglamentación del mismo al Superior Tribunal de Justicia y en esto tenemos distintas opiniones, todos sabemos, señor presidente, que la reglamentación de las leyes de acuerdo a nuestra Constitución, es una facultad ejercida por el Poder Ejecutivo, bueno, podemos encontrar un intermedio en donde los actores del sistema participen de la reglamentación pero

tener en cuenta que esto quede claro para no caer en algún problema de inconstitucionalidad. También se sustituye la forma del pago de honorarios, recordemos que ha dado suficiente tela para cortar si va a ser a través de la medida de JUS o MED, esto todavía sigue trayendo inconvenientes.

Entonces, entendemos que falta una labor de trasmisión de cuáles son los beneficios de este sistema de pago ahora que va a ser la cuestión a cargo del propio Estado y por otro lado entendemos que las cuestiones de los particulares también tienen razón quienes sostienen que deben ser soportadas por las partes que tienen la posibilidad de hacerlo. Pongo un ejemplo sencillo, señor presidente, mucho se ha avanzado y esto quiero saludar al Superior Tribunal en el atraso y pago de aquellas mediaciones que no han podido ser soportadas por las partes, en algunos casos llevamos 5 ó 6 meses de atraso en la liquidación, se ha avanzado hoy se están liquidando mediaciones hechas en el mes de julio, es importante, pero no alcanza.

Hay que encontrar un sistema, que seguramente va a estar en la reglamentación, sobre todo ahora que se va a hacer cargo o pretende hacerse cargo exclusivamente el Fondo de Financiamiento creado al efecto en este proyecto, va a traer rigideces y rispideces, y lo que necesitamos es que todo el mundo trabaje y milite la cuestión de avenir a las partes. Insistir con el sistema oral, no adversarial, entre otros aspectos, que como le repito, señor presidente, nosotros en este preciso momento vamos a hacer entrega a usted.

Por eso, así, esbozado muy gruesamente, le solicitamos, señor presidente, que el expediente vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para que sea la que convoque a estas partes en pugna para tratar de resolver estas cuestiones y ahí sí encontrar un dictamen definitivo que satisfaga los intereses de todos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra.

SRA. LASTRA - Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, porque como bien lo mencionara el señor Alejandro Betelú, todos los bloques tuvimos aportes de distintos operadores del sistema, es que nosotros vamos a acompañar la iniciativa que propone el señor legislador Betelú que este proyecto vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Lo único que sí tenemos que advertir, señor presidente, que el día 6 de octubre estaría venciendo la obligatoriedad que nosotros votamos hace un año, con lo cual el compromiso sería llevarlo a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tratar las modificaciones, lograr el acuerdo con las modificaciones y presentarlo lo antes posible en la próxima sesión legislativa. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No habiendo más observaciones ¿puede reiterar su propuesta, señora legisladora?

SRA. LASTRA - Que vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la propuesta para que vuelva a la comisión el expediente número 73/14, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente número 73/14, vuelve a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

51 – CARTELERÍA ALUSIVA A CADA FIESTA NACIONAL Y PROVINCIAL EN ACCESOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 295/14, proyecto de ley: Establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas. Autores: Juan Domingo Garrone; Sergio Ariel Rivero.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 28/15.

El presente proyecto tiene observaciones: Expediente número 1.296/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - a Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Artículo 2º.- Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, estableciendo como un mínimo obligatorio de cuatro metros por seis metros, y tener impreso el nombre de la localidad y de la fiesta que se celebre en la misma.

Artículo 3º.- El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que por vía reglamentaria determine diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles y toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- Presupuesto: El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente norma dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

Ha habido una modificación en el artículo 4º del proyecto de ley que tiene que ver con un pedido de la intendenta de la ciudad de Cinco Saltos. Así que voy a pasar a leer cómo quedaría el artículo 4º: **“Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que por vía reglamentaria determine diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles y toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de la presente, previa articulación con cada municipio.”** Así quedaría el artículo 4º, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vazzana, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Betelú, Esquivel, Funes, Doñate, Gemignani, González, Gómez Ricca, Marinao, Vicidomini, Pega, López F., Milesi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 – JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 32 EN LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 625/14, proyecto de ley:** Crea el Juzgado de Instrucción número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel. Autor: Leandro Miguel Tozzi y Otro.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 29/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se crea el Juzgado de Instrucción número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel y jurisdicción territorial en los departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida.

Artículo 2º.- El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementará en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y en un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia su planta de magistrados/as y funcionarios/as, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial, leyes reglamentarias.

Artículo 3º.- El Superior Tribunal de Justicia, al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- La modificación de los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430, se efectuará al sancionarse la consolidación anual normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, conforme lo previsto en el artículo 3º de la Ley K número 4.734.

Artículo 5º.- La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vazzana, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Betelú, Esquivel, Funes, Doñate, Gemignani, González, Gómez Ricca, Marinao, Vicedomini, Pega, López F., Milesi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 – PRÓRROGA DE PLAZOS PROCESALES ESTABLECIDOS POR LEY P NÚMERO 4.160 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 792/14, proyecto de ley: Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente". Autores: Claudio Martín Doñate; Silvia Renée Horne; Jorge Armando Ocampos.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 30/15

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vazzana, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Funes, Doñate, Gemignani, González, Gómez Ricca, Marinao, Vicedomini, Pega, López F., Milesi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 – AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DE VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 131/15, proyecto de ley: Sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. Autor: Darío César Berardi.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 32/15.

Agregados expedientes número 1.135/15 Asunto Oficial; 1.140/15 Asunto Oficial; 1.235/15 Asunto Oficial; 1.240/15 Asunto Oficial; 1.273/15 Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 1º de la Ley N número 701 por el siguiente texto:

“Artículo 1.- Ampliase el ejido municipal de Viedma en la superficie comprendida por los límites que a continuación se describen, conforme plano que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo 1: A partir del punto "A", que se ubica en el río Negro, sobre la divisoria interprovincial con la Provincia de Buenos Aires, en la proyección al Noreste del desagüe principal de la estación de bombeo Berreaute, desde aquí se sigue aguas abajo con rumbo Sureste por el límite mencionado, dejando las siguientes islas pertenecientes a la Provincia de Río Negro, que se identifican con los siguientes números y nombres a decir: 1, 3, 4, 6 General Winter, 8 Marchesotti y 10 para llegar a la desembocadura del río Negro en el Océano Atlántico, desde allí se sigue con el rumbo anterior hasta llegar a las doce (12) millas náuticas, de 1.852 metros cada una, punto "B" del mapa, en dicho punto se quiebra con rumbo Suroeste - Oeste continuando por línea de las doce (12) millas náuticas, bordeando todo el litoral marítimo de las playas de El Cóndor, El Faro, del Espigón, Bonita, La Lobería, Reserva Faunística La Lobería, Bahía Rosas, Faro Belén y Bahía Creek, para alcanzar el punto "C", ubicado sobre la línea de las doce (12) millas náuticas en la proyección al Sur del esquinero Sureste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 250280, desde allí se quiebra con rumbo Norte y siguiendo por la proyección de la parcela mencionada, en línea recta por el costado Este de la misma, se llega al esquinero Suroeste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 380420, en el continente, punto "D" del mapa, en este vértice se quiebra con rumbo Este y se continúa, en línea quebrada de dos (2) tramos por el costado Sur de las parcelas D.C. 18-C. 4-P. 380420, hasta su esquinero Sudeste y desde el mismo haciendo martillo con rumbo Norte, hasta el esquinero Sudoeste de la Parcela D.C. 18-C. 4-P. 350520 y continúa en dirección Este por el costado Sur de la misma y de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 420560 y D.C. 18-C. 4-P. 420631, para llegar al punto "E", vértice Sureste de la última parcela, desde aquí se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 390760 y D.C. 18-C. 4-P. 185730 para alcanzar al punto "F", vértice Sudoeste de esta última parcela, desde aquí quebrándose con rumbo Este y en línea quebrada de dieciséis (16) tramos, continúa por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 185730; D.C. 18-C. 4-P. 145815; D.C. 18-C. 3-P. 130050; D.C. 18-C. 3-P. 130130; D.C. 18-C. 3-P. 190206; D.C. 18-C. 3-P. 180270; D.C. 18-C. 3-P. 237375; D.C. 18-C. 3-P. 200450; D.C. 18-C. 2-P. 163180; D.C. 18-C. 2-P. 200225 y D.C. 18-C. 2-P. 240270 para llegar al punto "G", vértice Este de esta última parcela, punto común con las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 260320; D.C. 18-C. 2-P. 245360 y D.C. 18-C. 2-P. 115320, allí quiebra con rumbo Sureste y en línea quebrada de 2 tramos sigue por el costado Sureste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 245360; D.C. 18-C. 2-P. 200360 y D.C. 18-C. 2-P. 150395, para llegar al vértice "H" del mapa, esquinero Suroeste de esta última parcela. Aquí se quiebra con rumbo Este y en línea quebrada en 7 tramos sigue por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 150395; D.C. 18-C. 2-P. 160420 hasta su vértice sudeste, siguiendo luego por su costado Este, con sentido Norte y por el costado Este de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 150440 hasta el vértice Sudeste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 170477, siguiendo luego rumbo Este por el costado Sur de la Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 170520, hasta su vértice sudeste, siguiendo por su lateral este hasta el vértice Noreste de la misma y desde ahí, siguiendo por el costado Sur de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 190540 para llegar al punto "I", que se ubica en el extremo Este de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Noreste y prosigue en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Sureste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 220560; D.C. 18-C. 2-P. 238600 y D.C. 18-C. 2-P. 290647 para alcanzar al punto "J" del plano, esquinero Este de esta última Parcela, aquí quiebra con rumbo Noroeste y línea quebrada de siete (7) tramos prosigue por el costado Noreste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 290647; D.C. 18-C. 2-P. 320646; D.C. 18-C. 2-P. 320630; D.C. 18-C. 2-P. 340610; D.C. 18-C. 2-P. 345605 y D.C. 18-C. 2-P. 380560; para llegar al vértice "K", ubicado en el vértice Norte de esta última parcela, allí quiebra con el rumbo Suroeste y en línea quebrada de tres (3) tramos se sigue por el

costado Noroeste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 380560 para alcanzar el punto "L" del plano, esquinero Sur de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 420475, aquí quiebra con rumbo Noroeste y continúa en línea quebrada de siete (7) tramos, por el costado Sudoeste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 420475; D.C. 18-C. 2-P. 426428; D.C. 18-C. 2-P. 447443; D.C. 18-C. 2-P. 455435; D.C. 18-C. 2-P. 464430; D.C. 18-C. 2-P. 474420; D.C. 18-C. 2-P. 535450; D.C. 18-C. 2-P. 520390; D.C. 18-C. 2-P. 540340, D.C. 18-C. 2-P. 545325, y D.C. 18-C. 2-P. 563333, para llegar al esquinero Oeste de esta parcela, punto "M" del plano, allí quiebra con rumbo Noreste, y sigue por el costado Sureste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 560290 y D.C. 18-C. 2-P. 590320 para alcanzar el punto "N" del plano, allí se quiebra con rumbo Noroeste y continúa por el costado Noreste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 590320, para llegar al punto "O" esquinero Norte de esta parcela, allí ubica el canal principal de riego del IDEVI y desde este salto y derivador de agua, quiebra con rumbo Noreste y sigue por el cauce del Desagüe Principal, cruza la ruta nacional número 3 y llega a la estación de bombeo Berreaute del sistema general de desagüe, cruza esta estación y continúa hasta el punto "A", ubicado sobre el cauce medio del río Negro, punto de inicio del presente ejido descripto".

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 2º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

“Artículo 2.- La ampliación jurisdiccional establecida en el artículo 1º de esta ley, por la que se reconoce la competencia plena de la Municipalidad de Viedma en toda esa superficie, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley N número 2159 y no implica, de manera alguna, desconocer, negar o invalidar la pretensión de derechos que ese municipio reclama sobre la superficie total del perímetro del Departamento Adolfo Alsina, por su condición de cabecera departamental, como así tampoco desconocer las pretensiones que, por su parte, reclama para sí, la Municipalidad de San Antonio Oeste, sobre un sector de la costa en el Departamento Adolfo Alsina, hasta que ambos municipios acuerden un convenio de límites por el que se fije definitivamente la colindancia de los respectivos ejidos o que la misma se determine por aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3º de la ley N número 2159”.

Artículo 3º.- Se incorpora como artículo 3º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

“Artículo 3.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por el ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse”.

Artículo 4º.- Se incorpora como artículo 4º de la Ley N número 701, el siguiente texto:

“Artículo 4.- La jurisdicción del ejido municipal establecido en el artículo 1º de la presente ley, queda alcanzada por las restricciones impuestas en el artículo 5º, inciso b) de la Ley E número 3.483”.

Artículo 5º.- Independientemente de lo establecido en el artículo 1º de la presente, la Provincia de Río Negro y el Municipio de Viedma contribuirán con sus recursos y acordarán los presupuestos necesarios para la prestación de servicios coordinadamente sobre las zonas afectadas.

Artículo 6º.- En el marco del artículo 21 -párrafo cuarto- de las disposiciones complementarias y transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Rionegrina y el artículo 97 de la Ley H número 3.186, el Estado Provincial transfiere al Municipio de Viedma el dominio de las tierras fiscales afectadas al régimen de la Ley Q número 279 comprendidas en el ejido municipal definido en el artículo 1º, a los efectos de la ampliación por parte del municipio, de las plantas urbanas correspondientes a asentamientos poblacionales existentes, las que quedan sujetas a las potestades y prerrogativas que le son inherentes al desarrollo urbano conforme la normativa vigente. Hasta la efectiva transferencia de dichas tierras fiscales, el Estado Provincial se abstendrá de reconocer, otorgar o consolidar derechos de terceros, sin la previa intervención del Poder Ejecutivo Municipal de Viedma.

Artículo 7º.- La presente no afecta los límites colindantes acordados por la Municipalidad de Viedma con otros municipios que hayan sido ratificados por la Legislatura de Río Negro.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Gemignani, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Esquivel, Vargas, Horne, Piccinini, Miguel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Funes, Gómez Ricca, Milesi, Vicidomini, Vazzana, Pega, González, López F., Marinao, Garrone.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: 28 votos por la afirmativa y 5 votos por la negativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - PRÓRROGA DE VIGENCIA LA LEY NÚMERO 5.015 DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIO DE ATAHUALPA MARTÍNEZ.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 306/15, proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2015, la vigencia de la Ley número 5.015, de creación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Autora: Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo Actuado en la Investigación del Homicidio Atahualpa Martínez Vinaya.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo número 33/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se prorroga la vigencia de la Ley número 5.015 y de la Comisión Legislativa Especial con el objeto de revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya, desde su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2015 en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la referida ley.

Artículo 2º.- La entrada en vigencia de la presente ley será a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Funes, González, Milesi, Vazzana, Vicidomini, Pega, Gómez Ricca, Ledo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 – MONUMENTO HISTÓRICO A LA CUBA GIGANTE “LA VICTORIA” EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 326/15, proyecto de ley: Se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra

en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti. Autores: Jorge Armando Ocampos; Rosa Viviana Pereira; Norma Susana Dellapitima; Jorge Raúl Barragán; Marta Silvia Milesi.

Aprobado el 21/08/15 – Boletín Informativo 25/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara monumento histórico en los términos de la Ley F número 3.656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera "La Victoria" en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Funes, González, Milesi, Vazzana, Vicidomini, Pega, Gómez Ricca, Ledo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

58 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

59 – CREACIÓN DEL PARQUE "CAYU LEUFU" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 414/14, proyecto de ley: Crea el Parque Provincial "Cayu Leufu" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino- patagónicos y del ecosistema de transición o ecotono entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas. Autores: César Miguel; Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase el Parque Provincial "CAYU LEUFU" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino-patagónico y del ecosistema de transición –o ecotono- entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas.

Artículo 2º.- Límites. Al límite ESTE del Parque Provincial Las Huaytekas; desde su extremo NORTE hasta el Río Villegas en proximidades del Puente sobre la Ruta Nacional número 40. Continúa aguas arriba del Río Villegas hasta sus nacientes. Desde allí hacia el SUR por altas cumbres hasta el punto

más alto del Cerro Barría, continúa por los picos más altos de la ladera ESTE del Río Chubut hasta proximidades del lugar conocido como puesto 5. Desde allí, continúa hacia el OESTE por la ladera SUR del Río Ternero hasta el cordón del Serrucho. Luego hacia el NORTE hasta el límite ESTE del Parque Provincial Las Huaytekas. Los puntos geográficos del polígono antes descrito se encuentran identificados en el plano cartográfico del Anexo I y la planilla de coordenadas del Anexo II que forma parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo 3º.- Objetivos.- Son objetivos específicos de la presente:

- a) Garantizar a perpetuidad la provisión de bienes y servicios ambientales de alta calidad a las poblaciones y comunidades vecinas.
- b) Promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, y de esparcimiento compatibles con la conservación de los recursos naturales.
- c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos, las nacientes de cuencas hídricas, la calidad de las aguas y del aire y la prístinidad del ambiente natural.
- d) Conservar los valores, tradiciones y costumbres de los pueblos originarios y pobladores criollos asentados dentro del área protegida.

Artículo 4º.- Elaboración de Plan de Manejo. La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, coordinará con los organismos provinciales vinculados al manejo integral del área y con participación de pobladores locales, comunidades indígenas, ONGs ambientalistas y organismos académicos, la elaboración del plan de manejo para el área protegida y su zonificación.

Artículo 5º.- Debida Participación de pobladores y comunidades indígenas. Los planes de manejo para el área deberán obligatoriamente contar con la debida participación de los pobladores criollos y de las comunidades indígenas preexistentes que queden involucrados en el Parque Provincial, a fin de respetar las prácticas, usos y costumbres ancestrales y culturales relacionados a la administración y aprovechamiento de los recursos naturales, a fin de realizar un manejo de los recursos que garantice un desarrollo compatible con el área protegida.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: César Miguel, Silvia Horne, legisladores.

Expediente número 414/14. Autores: César Miguel; Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Parque Provincial "Cayu Leufu" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino- patagónicos y del ecosistema de transición o ecotono entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Vidal, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento comisiones, Viedma 29 de octubre de 2014.

Expediente número 414/14. Autores: César Miguel; Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Parque Provincial "Cayu Leufu" con el fin de conservar una muestra representativa del ecosistema más oriental de los bosques andino- patagónicos y del ecosistema de transición o ecotono entre el bosque y la estepa, así como sus sistemas hídricos y bellezas paisajísticas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Contreras, Miguel, Esquivel, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento comisiones, Viedma 19 de agosto de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

Para solicitar en este proyecto en particular, a la luz de un ingreso de un informe de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la moción de que regrese a comisión para poder darle continuidad al tratamiento, en virtud de haber advertido la posibilidad de una superposición de normas respecto a lo que se pretende crear a través de la ley de creación precisamente del parque y la ley nacional que ya lo protege. El informe está adjunto al expediente y concretamente, lo manifesté también en la Comisión de Labor Parlamentaria, el pedido de que continúe en comisión para mayor tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, presidente.

La verdad es que acordamos en Labor Parlamentaria que este proyecto viniese al recinto y que pudiésemos opinar todos y advertimos ahí el hecho de que no había existido opinión, salvo en los últimos días, con fecha reciente, del Poder Ejecutivo y del área específica de medio ambiente sobre un tema tan importante. Creo que la discusión está dada si esto ya está cubierto con la Ley Nacional de Bosques, Ley 26.331 y la adhesión provincial, Ley Q 4.552, que protege todos los bosques nativos o si es necesario avanzar en esto; no tenemos problemas que se vuelva a comisión, que se siga discutiendo, que se lo encuadre en la mejor medida posible, si queremos aprovechar la discusión de este tema para hacer mención a un proyecto de comunicación que hemos presentado hacia el Senado de la Nación, proyecto 376, lo hemos hecho en el día de ayer y que tiene que ver con algo mucho más importante o tal vez tan importante como lo que estamos discutiendo, que es la asignación de recursos que le corresponden a la provincia y a todas las provincias por la Ley Nacional de Bosques, por la ley -como decía- 26.331. La ley nacional prevé el 0,3 por ciento del presupuesto nacional de los recursos totales para nuestros bosques nativos, para que precisamente sean protegidos, para que los particulares o los privados no los destruyan en función de tener que utilizar esas tierras, que se pueda compensar al privado en ese sentido y también prevé el 2 por ciento de los recursos por la exportación de todo lo que tenga que ver con la agricultura, la ganadería y el sector forestal. Estamos hablando concretamente que en el presupuesto que hoy está en discusión, que ha ingresado recientemente, que el ministro Kicillof ha mandado al Congreso, de 5.600 millones de pesos es lo que debiera transferirse para la protección de bosques nativos, esto surge del 3 por ciento del presupuesto actual, es decir, 4.708 millones y unos 900 millones de pesos más, de acuerdo a la información que surge de valorsoja.com, que es lo que se está exportando a través de la agricultura, ganadería y el sector forestal en este país. Así que me gustaría que la Legislatura y que todos... desde el año 2010 a la fecha no se están transfiriendo los recursos, el año pasado solamente se ha transferido en el Presupuesto vigente 246,5 millones de pesos cuando en realidad debieran haberse transferido 5 mil millones de pesos y entonces me parece que en lo que tenemos que insistir todos es en reclamar al gobierno nacional que se distribuyan estos recursos porque hay una ley que está vigente y hay a la fecha, desde la sanción de esta ley en el año 2010, 13.510 millones que el gobierno nacional se ha quedado y no ha transferido a las provincias para la protección de los bosques nativos. Así que comparto -reitero- que lo sigamos discutiendo y que hagamos el mejor proyecto posible para la protección de estos bosques pero también alcemos la voz para reclamar lo que corresponde desde el gobierno nacional que no se está haciendo en función de recursos para sostener a nuestros bosques nativos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel.

SR. MIGUEL - En realidad creo que llega un poco tarde este informe que hace la Secretaría de Medio Ambiente, que no hay ningún tipo de superposición, por el contrario, porque lo que hace la ley aprobada en el año 2010 es zonificar a partir de una propuesta nacional, que es la Ley de Bosques Nativos y ordenar el territorio, es más, nosotros lo tuvimos en cuenta claramente a la hora de la elaboración de este proyecto, lo que no existe, a partir de esta clasificación, es ningún tipo de cuidado ni medidas especiales por parte del Organismo de Aplicación que sería, en este caso, Medio Ambiente o la Subsecretaría de Recursos Forestales, la ex-Dirección de Bosques.

Nos preocupan realmente estas zonas que no solamente corren serio riesgo por ser tan frágiles sus ecosistemas sino porque en esta zona, justamente ha habido una muy fuerte presión inmobiliaria que ha hecho que el Estado, a través de mecanismos -y esto lo hemos denunciado y lo hemos planteado

en varios de los informes o de los dictámenes que ha hecho la Comisión Investigadora de Tierras-justamente ha habido allí, por parte de privados, la apropiación con algunos funcionarios del Estado que se han prestado para esto.

Además llama poderosamente la atención, porque justamente en un lugar cercano, que es el Cerro Perito Moreno, está pendiente la aprobación de la zonificación, tal cual lo establece y lo comenta la Secretaría de Medio Ambiente a través de un funcionario que justamente es el que está a cargo de áreas protegidas, donde está pendiente -decía- el tratamiento que ya ha sido discutido largamente por la comunidad y por todos los organismos técnicos que participan en esto, se han cumplido los plazos, no sé si ha habido un pedido a esta Legislatura pero están vencidos los plazos del tratamiento, en una zona donde justamente la diferencia que se establece o el pedido que establece entre otros el señor Bruno Pogliano, que es el candidato a intendente del partido de gobierno, que se opone al tratamiento que debería hacer esta Legislatura. Estas cosas ni siquiera se conocen, no trascienden, pero seguramente debe haber nota en esta Legislatura del señor Pogliano donde pide que no se aborde por no estar de acuerdo justamente con el tratamiento de este tema, y lo que está pidiendo concretamente, estamos hablando al pie del Perito Moreno, donde la provincia tiene un convenio de explotación con una empresa que se llama Laderas, para la explotación de todo lo que es el tema de esquí, el área de esquí, a través también de una entrega irregular de tierras, se quiere hacer allí un loteo y por eso es que se pretende cambiar la zonificación de ese lugar, sobre todo en los lugares donde estaba prohibido las actividades, y sobre todo los loteos, por eso quiero señalar, que por un lado se frena con una propuesta de tener en cuenta la Ley de Bosques y por otro lado se pretende permitir loteos en otras áreas muy cercanas a ese lugar. Concretamente, no es problema que se quiera demorar el tratamiento de esto, no es un capricho personal este proyecto, lo dije en su momento, es un tema que surgió de una reunión que hubo en el 2012, allí con la gente del Comité que tiene que ver con el tratamiento en conjunto de Chubut y Río Negro, similar a lo que se hace con el río Limay, y hablaban de la necesidad de generar un área protegida. Ojalá que si vuelve a la Comisión, no sé a qué comisión tendrá que volver, ¿cuál es la comisión a la que se propone que vuelva este proyecto? Pregunto.

SR. SECRETARIO (Cufre) - Faltaría dictamen de la Comisión de Presupuesto, por ejemplo.

SR. BERARDI - Bueno, yo lo que sí quiero es mantener la preferencia, es la tercera vez que pido la preferencia de este tema, son varios los proyectos que hemos impulsado con otros compañeros de banca y que pretenden justamente esto, abarcar situaciones que no están contempladas.

Hoy a la mañana, cuando venía para acá me dio mucho gusto ver frente a la Casa de Gobierno, cinco o seis casillas que decía Secretaría de Medio Ambiente. Es la primera vez que veo la Secretaría de Medio Ambiente en la calle, porque la verdad, y esto para señalarle a los amigos y a algunos compañeros del bloque oficialista, que creo que si hay un área que está ausente en esta Provincia es la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que recomiendo no tener solamente en cuenta lo que escriben sino lo que están haciendo. Esto como una recomendación que la quiero hacer como rionegrino, como integrante de esta Legislatura, y como habitante de una zona que necesita realmente de la presencia del Estado para conservar, creo como todo nuestro territorio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Cuando proponemos la vuelta a comisión, pido que el Secretario Legislativo revise la nota, está remitida a la comisión de origen, la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo...

SR. SECRETARIO (Cufre) - Perdón, legisladora. En realidad la nota viene dirigida al Director General de Asuntos Legislativos.

SRA. FERNÁNDEZ - La propuesta entonces es que vuelva a comisión -falta el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda-, trabajemos ahí estas observaciones que ha hecho la Secretaría. Concretamente la moción es que el proyecto -para que también le quede claro al autor- vuelva a la Comisión de Presupuesto y Hacienda que es la que aún no ha dado el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Perfecto.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel.

SR. MIGUEL - Yo en realidad quisiera insistir con el tratamiento, pero si hay dudas por parte de los legisladores está bueno que la lean, lo que sí pediría es mantener la preferencia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Perfecto.

Entonces sigue su trámite por la Comisión de Presupuesto y Hacienda con el pedido de la preferencia.

Tiene la palabra la señora legisladora Carreras.

SR. CARRERAS - Señor presidente: Me parece -modestamente lo digo- que son dos mociones distintas, una es la vuelta a la comisión y después en todo caso consideramos la preferencia.

60 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar el pase a comisión del **expediente 414/14, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia vuelve a la comisión.

61 - MOCIÓN DE ORDEN

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Señor presidente: Lo que planteamos es que ya asumamos este compromiso de volverlo a comisión, trabajar estas observaciones, no estamos rechazando este proyecto y no estamos promoviendo la preferencia en función de que el compromiso que asumimos es justamente el no rechazo, ir por el mayor análisis. Entendiendo que vamos a buscar los consensos y que esta sea una ley que pueda salir por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la solicitud de preferencia.

Se va a votar la moción de preferencia. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido rechazada.

62 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

63 – JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA LOCALIDAD DE LOS MENUCOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 57/15, proyecto de ley**: Crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia. Autor: Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- CREACION.- Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos, y con jurisdicción territorial en dicha localidad, y su zona de influencia: Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía, parajes y zonas rurales aledañas.

Artículo 2º.- CARGOS.- El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) Secretarios su planta de personal, uno exclusivamente para el fuero de Familia, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3°.- IMPLEMENTACION.- La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 4°.- AFECTACION PRESUPUESTARIA- Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás Poderes Institucionales.

Artículo 5°.- MODIFICACIONES A LA LEY K número 2430.- La modificación de los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430, se efectuará oportunamente al sancionarse la consolidación normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- ENTRADA EN VIGENCIA.- La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- De forma.

Firmado: Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 57/15. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de ley: Crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento comisiones, Viedma, 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Gracias, señor presidente.

Esta presidencia considera que este proyecto merece seguir siendo tratado en comisiones ya que hay algunas reservas manifestadas verbalmente por integrantes del Superior Tribunal de Justicia respecto a la cuestión geográfica, pese a que no hemos tenido todavía su respuesta por escrito, nos anticiparon algunas reservas, por lo que solicitamos sea devuelto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tenemos que seguir con el Orden del Día porque no reúne el dictamen de la comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Lamento habernos enterado acá, a último instante, porque en función de la dinámica propia de la Cámara, teniendo en cuenta que la semana pasada con las reuniones de comisión, teníamos una sesión programada para otra fecha, nosotros tuvimos la prudencia y la mesura de esperar ese trámite de comisiones, usted recordará que fueron más de 14 comisiones en un día y medio, entonces el derrotero natural era seguir por las comisiones, tal como se hizo en la de Presupuesto, que se hizo simultáneamente con el alargamiento de la Comisión de Constitucionales y Legislación General -la cual integro- de la cual teníamos dictamen favorable por unanimidad. Como siempre sucede en estos casos, la madurez y la inteligencia de todos los presidentes de bloque cuando llegaron a Labor Parlamentaria

entendieron el favor de esto. Ahora un llamado del Superior Tribunal en este sentido ha obstaculizado esta cuestión.

Simplemente, señor presidente, voy a seguir insistiendo en esto porque es lo que corresponde, no es cierto que haya problemas con la distribución geográfica, en el proyecto está claramente establecido que este juzgado -de primera instancia, en materia de familia, sucesiones, civil, comercial y de minería- y cumplimos nosotros nuestra palabra porque también teníamos la chance de haberlo presentado, como sí estuvo de acuerdo el Superior Tribunal y lo favoreció, por ejemplo, hoy votamos el juzgado penal de Choele, a nosotros nos pidieron que tratáramos de evitar, en función de la futura reforma del código de procedimiento, presentar cuestiones del fuero penal, que son tan necesarias sobre todo por la relación de inmediatez, y así lo hicimos, todavía estamos esperando que nos pongan en funcionamiento el juzgado de Allen hace más de dos años, posteriormente salió el juzgado multifuero de El Bolsón, salió el de Beltrán, y lo acompañamos porque compartimos el principio, señor presidente, de que hay que acercar la Justicia a la gente. Si la cuestión es presupuestaria, también lo dejamos salvado en este proyecto, señor presidente, solamente con la designación de un juez y de dos secretarías.

No hace falta entrar en las consideraciones de todos los aquí presentes conocemos las dificultades que tiene la gente de la Línea Sur para trasladarse hasta General Roca, que es la circunscripción. También, señor presidente, logramos el acompañamiento de toda la Cámara para la creación del juzgado de Ingeniero Jacobacci, que tienen que ir hasta Bariloche.

Pusimos especial énfasis teniendo en cuenta la estadística proporcionada por la propia página del Poder Judicial, estadística donde nos dice que las cuestiones de familia -y sobre todo con estas nuevas problemáticas que hay que adaptarse-; tuvimos en cuenta y hoy decíamos algo al pasar, muy someramente, tratando siempre de peinar a favor como decimos en la jerga en las cuestiones de mediación, no quise puntualizar porque no daba la situación, porque había acuerdos, pero, por ejemplo, los mediadores que se tienen que trasladar a esa zona, hoy está en revisión ese sistema y nosotros con buena fe, la famosa *bona fides* que propugnaba el derecho romano, llevamos adelante esta iniciativa. Inclusive, mire, más, no hemos puesto el grito en el cielo por la falta de implementación del juzgado de Allen o el de Jacobacci y me toca a mí en lo personal ser integrante del Consejo de la Magistratura y me alegro muchísimo cada vez que de los nuevos juzgados hay que designar funcionarios y la rapidez con que el Superior Tribunal curiosamente en los que no soy autor, convoca a esos concursos, me parece bárbaro, porque eso es estar al lado de la gente, con sus más y con sus menos, con sus problemas de implementación, con sus problemas edilicios, con sus problemas de logística, sistemas informáticos que no andan, sobre carga de trabajo, falta de experiencia en algunos casos en los magistrados y funcionarios de ley designados, traslados, subrogancias, en todo tratamos de colaborar. Hoy veníamos con mucha alegría, mucha expectativa porque esto es una necesidad muy puntual de la localidad y la zona de influencia.

El miembro informante y presidente de la Comisión de Planificación acaba de decir que el llamado que recibió tiene que ver con un problema de jurisdicción, tampoco leyó el proyecto, señor presidente, porque acá dice claramente en el artículo 1º que tendrá asiento en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y zonas de influencia; y detalla puntualmente, señor presidente, Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexia, parajes y zonas rurales aledañas, no hay problema geográfico, hay un problema de discriminación.

Nosotros no queremos provocar inconvenientes ni apartarnos del reglamento ni solicitar nada por el estilo, si la decisión es no tener dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y hay que volver a la comisión para conseguir ese dictamen. Aquí hablando con mi presidente de bloque nosotros, señor presidente, vamos a solicitar el tratamiento en Cámara fundado en los aspectos que acabo de decir. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador González.

SR. GONZÁLEZ - En mi carácter de vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, voy a dar el dictamen en minoría favorable al tratamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - El bloque nuestro, atendiendo a la creación fundamentalmente de un juzgado en la Región Sur va acompañar el dictamen en minoría al que alude el vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

64 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con los dictámenes de las comisiones formulados en esta instancia, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar el cese del estado en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular el expediente número 57/15.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Ocampos, Paz, Pereira, Rivero, Sgrablich, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Funes, López F., Miguel, Piccinini, Recalt, Pega, Milesi, Tozzi, Doñate, Carreras, Casadei, Vazzana.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Muchas gracias, y una vez más quiero agradecer a todos los integrantes de esta Legislatura. Yo sé que esto va a ser sumamente recepcionado por los vecinos de la zona, con mucha alegría, y me voy a encargar personalmente de destacar el compromiso que han demostrado los legisladores a pesar de este pequeño agafe que tuvimos hoy. Así que una vez más les quiero reiterar el agradecimiento y mi compromiso para seguir trabajando en estas cuestiones vinculadas a lo que tiene que ver con el servicio de Justicia. Gracias, presidente.

65 - CÁMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

66 – 12 DE MAYO DE CADA AÑO “DÍA DE CONCIENTIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FIBROMIALGIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 78/15, proyecto de ley: Instituye el día 12 de mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología. Autora: Cristina Liliana Uría y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- OBJETO.** Se instituye el día 12 de Mayo de cada año como “Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia” con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología para la toma de conocimiento de la población.

Artículo 2º.- CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN. El Ministerio de Salud adoptara las medidas necesarias para llevar a adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales y demás equipos que se desempeñen en el sector de la salud.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 4º.- ADECUACION PRESUPUESTARIA. La ley de presupuesto preverá anualmente las partidas y recursos necesarios para la implementación de la presente quedando facultado el Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que sean necesarias a fin de cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Cristina Uría, Leonardo Ballester, Francisco Javier González, legisladores.

Expediente número 78/15. Autora: Cristina Liliana Uría y otros. Extracto: Proyecto de ley: Instituye el día 12 de mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO. Se instituye el día 12 de Mayo de cada año como "**Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia**" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología para la toma de conocimiento de la población.

Artículo 2º.- CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN. El Ministerio de Salud **adopta** las medidas necesarias para llevar a adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales y demás equipos que se desempeñen en el sector de la salud.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 4º.- ADECUACION PRESUPUESTARIA. La ley de presupuesto **prevé** anualmente las partidas y recursos necesarios para la implementación de la presente quedando facultado el Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias **que sean necesarias** a fin de cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Pega, Vargas, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento comisiones, Viedma 13 de abril de 2015.

Expediente número 78/15. Autora: Cristina Liliana Uría y otros. Extracto: Proyecto de ley: Instituye el día 12 de mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Uría, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento comisiones, Viedma 18 de agosto de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Francisco González por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. GONZÁLEZ - Por su aprobación.

67 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el **expediente número 78/15**.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Trataré de ser breve.

Precisamente lo que se trata con esta norma es instituir el día 12 de mayo como el día de concientización, difusión y reconocimiento de esta enfermedad, la fibromialgia. ¿Por qué llegamos a esta instancia y a esta propuesta? Porque esta enfermedad ha ido avanzando con el paso de los años y ha ido siendo diagnosticada, a tal punto que se considera que hoy en la Argentina dos millones de personas la padecen y fundamentalmente mujeres, mujeres adultas jóvenes.

Ésta es una enfermedad denominada silenciosa o que se la considera una enfermedad silenciosa y esto es así, no porque carezca de síntomas o de signos sino porque no es todavía conocida básicamente por el ambiente sanitario, por el ambiente médico y por otros profesionales de la Salud. Sin embargo ésta es una enfermedad absolutamente discapacitante, absolutamente trágica para quien la padece porque el síntoma cardinal es el dolor y también se la considera silenciosa porque no hay estudio de laboratorio, de rayos o de otros métodos diagnósticos donde se puedan encontrar signos relacionados, es una enfermedad cuyo diagnóstico es exclusiva y puramente clínico.

Como todos sabemos, el dolor es poco objetivable, nosotros no podemos objetivar el dolor de otros, simplemente tenemos que investigar a través de la anamnesis, el interrogatorio y el examen clínico si estos síntomas son compatibles o no con esta enfermedad.

A pesar de que en el año 1990 un grupo de expertos se reunió para determinar cuáles son los síntomas que pueden guiar al médico para diagnosticar, hoy todavía, como decía anteriormente, no es una enfermedad que sea reconocida por los profesionales médicos, reconocida en el sentido de poder diagnosticarla fehacientemente. Esto implica, por lo tanto, que muchas personas que la padecen deambulan de consultorio en consultorio, de profesional en profesional; personas que a su vez terminan teniendo grandes discapacidades por sus terribles dolores osteo-articulares y musculares, que tienen una altísima incidencia, sobre todo en su vida personal, hogareña y laboral.

Lo que proponemos es instaurar el 12 de mayo, y digo esta fecha por que así lo ha determinado la Organización Mundial de la Salud, en homenaje a Florence Nightingale, que es una enfermera, quien creó la primera Escuela de Enfermería en el mundo y que describió hace muchos años, en la pos guerra, estos síntomas porque se cree que ella los padecía.

La norma entonces propone que, éste sea un día de trabajo de concientización básicamente para los equipos de salud, claro que también para la comunidad, pero básicamente para los equipos de salud. Por ese motivo la autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud, deberá a partir de la norma trabajar en una amplia tarea de capacitación en los equipos médicos, en los equipos de salud, en los equipos interdisciplinarios y a su vez hacer conocer a la población cuáles son las causas por las cuales las personas deben concurrir a los profesionales indicados, deben ser tratadas en forma interdisciplinaria y básicamente, también este proyecto de ley presentado a tal fin, que sea reconocida en su diagnóstico y tratamiento por las obras sociales y por los ministerios de Salud, en este caso nuestra Provincia.

Señor presidente, no mucho más para decir. Simplemente solicitar a los legisladores que integran esta Cámara que acompañen la iniciativa en pos de un mayor conocimiento de esta enfermedad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Señor presidente: Simplemente para decir que nuestro bloque va acompañar y que este tema ha sido tratado y discutido en comisión. Estamos totalmente de acuerdo con lo expuesto por la doctora Uría, y pensamos que debemos seguir trabajando en este tema para que estas patologías nuevas que van apareciendo, patologías raras, sean también aceptadas por las diferentes obras sociales para que los pacientes que la padecen puedan tener los estudios y la atención que realmente se merecen. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Ocampos, Paz, Pereira, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicedomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Doñate, Funes, Catalán, Gemignani, López F., Milesi, Piccinini, Vazzana, Recalt, Pega, Miguel, Esquivel.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

68 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

69 – NORMAS Y LUGARES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA “ESPACIOS CARDIOSEGUROS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 230/14, proyecto de ley: Establece normas y lugares de aplicación obligatoria para Espacios Cardioseguros con el objeto de contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a la vida de los ciudadanos. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Agregado expediente número 247/14.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se denomina “Espacio Cardioseguro” a aquellos bienes que cumplen con las siguientes condiciones:

- A. Disponer en sus instalaciones, como mínimo, de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) que esté ubicado en un lugar accesible al público y señalizado adecuadamente.
- B. Contar con personal capacitado en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y en el uso del DEA, e implementar normativas de capacitación permanente de los mismos.
- C. Garantizar el mantenimiento del equipo y el control de caducidades tanto de batería como de parches a través del cumplimiento de un protocolo a tal efecto.

Artículo 2º.- Espacios de aplicación obligatoria. Los lugares que a continuación se detallan deben transformarse en espacios cardioseguros, de acuerdo a lo definido en el artículo 1º de la presente ley, para lo cual obtienen una certificación que emite la autoridad de aplicación:

- A. Terminales terrestres, aéreas o marítimas de transporte público o privado.
- B. Centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a 1.000 metros cuadrados.
- C. Estadios, instalaciones o locales de espectáculos deportivos con capacidad para más de 2000 personas.
- D. Salas de conferencias o exposiciones con concentración de más de 500 personas o circulación de más de 1000 personas diarias.
- E. Sedes universitarias con capacidad superior a 500 alumnos.
- F. Sitios donde se desarrollan juegos de azar.
- G. Hipódromos y pistas de carreras hípicas.
- H. Unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a atención médica de emergencia y al traslado de pacientes.
- I. Los estadios, gimnasios y lugares donde se realizan actividades deportivas varias con capacidad para más de 500 personas o con una circulación de más de 1.000 personas por día.
- J. Locales nocturnos o bailables con capacidad para más de 300 personas.
- K. Todos aquellos lugares que determine la autoridad de aplicación y que no se encuentren

explicitados precedentemente.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que certifica la condición de “Espacio Cardioseguro”. Dicho organismo podrá determinar un canon por el costo de dicha certificación.

Artículo 4º.- Cantidad y Ubicación. La autoridad de aplicación determina la cantidad y ubicación de DEA a colocar en los espacios considerando sus características de extensión, accesibilidad, nivel de riesgo y afluencia de personas.

Artículo 5º.- Plazos. Se establece por única vez un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta ley, para que los espacios ya existentes y que se encuentren alcanzados por el artículo 2º den cumplimiento a la obligación de certificarse como Espacio Cardioseguro. En lo sucesivo, los nuevos espacios que se creen y que estén incluidos en dicho artículo deberán contar con su certificación previo a que se habiliten al uso.

Artículo 6º.- Incumplimiento. El incumplimiento de esta normativa dará lugar a las sanciones pecuniarias que la reglamentación establezca, pudiendo llegarse, en caso de reincidencia, a la clausura del lugar hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido por esta ley.

Artículo 7º.- Difusión y educación. La autoridad de aplicación realizará una amplia y periódica campaña de difusión y concientización sobre los alcances de la presente ley.

Artículo 8º.- Responsabilidad. Quienes exploten o administren los espacios alcanzados por el artículo 2º serán responsables de la existencia, instalación, correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento de los desfibriladores.

Artículo 9º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días a partir de su publicación.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 230/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de ley: Establece normas y lugares de aplicación obligatoria para Espacios Cardioseguros con el objeto de contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a la vida de los ciudadanos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cuál queda redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se denomina “Espacio Cardioseguro” a aquellos **espacios** bienes que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) A. Disponer en sus instalaciones, como mínimo, de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) que esté ubicado en un lugar accesible al público y señalizado adecuadamente.
- b) B. Contar con personal capacitado en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y en el uso del DEA, e implementar normativas de capacitación permanente de los mismos.
- c) C. Garantizar el mantenimiento del equipo y el control de caducidades tanto de batería como de parches a través del cumplimiento de un protocolo a tal efecto.

Artículo 2º.- Espacios de aplicación obligatoria. Los lugares que a continuación se detallan deben transformarse en espacios cardioseguros, de acuerdo a lo definido en el artículo 1º de la presente ley, para lo cual obtienen una certificación que emite la autoridad de aplicación:

- a) Terminales terrestres, aéreas o marítimas de transporte público o privado, **dentro de la jurisdicción provincial.**
- b) Centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a 1.000 metros cuadrados.
- c) Estadios, instalaciones o locales de espectáculos deportivos con capacidad para más de 2000 personas.
- d) Salas de conferencias o exposiciones con concentración de más de 500 personas o circulación de más de 1000 personas diarias.
- e) Sedes universitarias con capacidad superior a 500 alumnos.
- f) Sitios donde se desarrollan juegos de azar.
- g) Hipódromos y pistas de carreras hípicas.
- h) Unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a atención médica de emergencia y al traslado de pacientes.
- i) Los estadios, gimnasios y lugares donde se realizan actividades deportivas varias con capacidad para más de 500 personas o con una circulación de más de 1.000 personas por día.
- j) Locales nocturnos o bailables con capacidad para más de 300 personas.
- k) Todos aquellos lugares que determine la autoridad de aplicación y que no se encuentren explicitados precedentemente.

Artículo 3º.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que certifica la condición de "Espacio Cardioseguro". Dicho organismo podrá determinar un canon por el costo de dicha certificación.

Artículo 4º.-Cantidad y Ubicación. La autoridad de aplicación determina la cantidad y ubicación de DEA a colocar en los espacios considerando sus características de extensión, accesibilidad, nivel de riesgo y afluencia de personas.

Artículo 5º.- Difusión y concientización. El Ministerio de Salud debe disponer de campañas periódicas de difusión de la presente norma, a efectos de concientizar y socializar la disponibilidad de los DEA en cada lugar del territorio provincial.

Artículo 6º.- Plazos. Se establece por única vez un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta ley, para que los espacios ya existentes y que se encuentren alcanzados por el artículo 2º den cumplimiento a la obligación de certificarse como Espacio Cardioseguro. En lo sucesivo, los nuevos espacios que se creen y que estén incluidos en dicho artículo deberán contar con su certificación previo a **su habilitación.**

Artículo 7º.- Incumplimiento. El incumplimiento de esta normativa dará lugar a las sanciones pecuniarias que la reglamentación establezca, pudiendo llegarse, en caso de reincidencia, a la clausura del lugar hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido por esta ley.

Artículo 8º.- Responsabilidad. Quienes exploten o administren los espacios alcanzados por el artículo 2º serán responsables de la existencia, instalación, correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento de los desfibriladores.

Artículo 9º.- Adhesión. Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro adherir a la presente.

Artículo 10º.- Partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo Provincial readecua las partidas presupuestarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días a partir de su publicación.

Artículo 12.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento comisiones, Viedma 17 de junio de 2014.

Expediente número 230/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de ley: Establece normas y lugares de aplicación obligatoria para Espacios Cardioseguros con el objeto de contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a la vida de los ciudadanos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 16 a 19.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Dieguez, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento comisiones, Viedma 23 de junio de 2015.

Expediente número 230/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de ley: Establece normas y lugares de aplicación obligatoria para Espacios Cardioseguros con el objeto de contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a la vida de los ciudadanos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 16/19.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento comisiones, Viedma 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi.

SR. TOZZI - Señor presidente: Quienes habitualmente seguimos las noticias en los medios de comunicación, en más de una oportunidad nos hemos vistos tristemente sorprendidos por la noticia que anuncia la muerte de algún joven durante o después de una práctica deportiva, hechos de alguna manera parecieran aislados, pero si uno analiza más en detalle las estadísticas, justamente se daría cuenta que son hechos que no son aislados sino que por el contrario, son hechos para tener muy en cuenta y que se repiten con lamentable fluidez.

Precisamente, al momento de presentarse este proyecto, en abril del año pasado, nos encontramos en los medios con dos tragedias que tal vez podrían haberse evitado: el caso de un joven cordobés que luego de haber corrido y ganado una maratón en Córdoba, murió súbitamente y el de un adolescente de apenas 14 años que fallecía mientras realizaba una práctica de educación física. Son casos que ejemplifican lo que estamos hablando, nos hace notar el hecho de que son casos que podrían haberse evitado tranquilamente porque existe una posibilidad concreta de actuar y de evitar estas muertes, este tipo de muertes, si uno cuenta con los medios adecuados en el lugar.

También veíamos el testimonio de una adolescente de 17 años, que al contrario de lo que acabamos de mencionar recién, debutando como jugadora del equipo de básquet femenino de la Universidad de León, en España, tras finalizar uno de sus entrenamientos habituales sufrió un episodio de muerte súbita y este ejemplo que estamos dando lo estamos mencionando porque en este caso sí existían los mecanismos adecuados y escuchar el testimonio de esta adolescente luego de haberse aplicado los métodos de resucitación y de haberse recuperado de este evento lo hacen a uno pensar fuertemente en la necesidad de que estos elementos estén presentes en todos los lugares que cuentan con una afluencia masiva de público, en particular algunos lugares que tienen mayor tendencia a este tipo de episodios por sus actividades.

Esto que mencionamos son sólo anécdotas de una realidad que nos invade día a día. Un vecino, un familiar, un amigo, pueden ser los próximos protagonistas. Creo que todos estaremos de acuerdo al decir que haríamos lo imposible por evitar un desenlace trágico en una situación así. La vida humana no tiene precio y este proyecto apunta justamente al cuidado de la vida.

Las enfermedades cardiovasculares se han convertido en una nueva “epidemia” en varios países, incluida la Argentina. En nuestro país, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte prevenible, eso es importante resaltarlo, y deja un saldo de alrededor de 100.000 muertes anuales.

Muchas veces la primera manifestación de una enfermedad cardíaca es la denominada “muerte súbita cardíaca” definida como aquel evento que se produce en forma brusca e inesperada dentro de la primera hora de iniciados los síntomas. Tiene alta incidencia en personas jóvenes y deportistas y más del 80% de las veces ocurre fuera del hospital, puede ser en la vía pública, en el trabajo, pero casi siempre ocurre cerca de otra persona, por lo cual, este mecanismo colaboraría ampliamente en la recuperación de estas situaciones difíciles que muchas veces nos toca enfrentar.

La fibrilación ventricular es la principal causa de los paros cardíacos extrahospitalarios. Provoca hasta un 85% de los paros cardíacos, de acuerdo a lo publicado por la “Revista Española de Cardiología”.

Una desfibrilación precoz, dentro de una eficaz aplicación de la cadena de supervivencia que incluya también: un rápido reconocimiento de la víctima; la llegada inmediata de personal entrenado que aplique de forma precoz las maniobras de resucitación cardiopulmonar y la posibilidad de llevar a cabo un soporte vital avanzado con prontitud aseguraría una mayor supervivencia de las víctimas de muerte súbita cardíaca.

Está comprobado que si estas personas fueran socorridas dentro de los primeros tres minutos por personas entrenadas de la comunidad y con un Desfibrilador Externo Automático, su probabilidad de sobrevivida ascendería notablemente. A título de ejemplo, voy a mencionar la situación de los casinos de Las Vegas, que están equipados con estos desfibriladores, y que se logró, en situaciones de fibrilaciones ventricular, una tasa de supervivencia al alta hospitalaria del 53%, que ascendió hasta el 74% cuando la desfibrilación se aplicó antes de los tres minutos. Esto nos dice la importancia fundamental que tiene el contar inmediatamente con un sistema de respuesta en emergencias conformado por personal entrenado en reanimación cardiopulmonar y por un cardiodesfibrilador.

Los Desfibriladores Externos Automáticos, que son los que estamos mencionando acá, son muy seguros y eliminan la necesidad de un entrenamiento complicado en el reconocimiento de los trastornos del ritmo cardíaco. El operador sólo debe poner los electrodos adhesivos del desfibrilador en la persona que se cree que presenta un paro cardíaco.

Esta intervención tiene una muy alta efectividad cuando es aplicada en los primeros minutos y cada minuto que pasa – esto es muy importante destacarlo- sin contar con la asistencia adecuada, significa la pérdida de un 10% de posibilidad de sobrevivir para la víctima. Esto habla a las claras de la necesidad de que estos dispositivos estén disponibles en las cercanías. Por otra parte, no se trata sólo de elevar la tasa de supervivencia, sino también de permitir que esta persona pueda seguir teniendo una vida plena, social, laboral, que supere el trágico evento y pueda volver a disfrutar de su vida.

Consideramos que la salud no es sólo una cuestión del sistema sanitario. Es un trípode que está sustentado sobre los profesionales, el gobierno y también la población, son los tres pilares básicos. En este sentido, la educación a la ciudadanía, y la provisión de medios que colaboren en la atención de una emergencia es fundamental para casos como los de muerte súbita. Se trata de que todos tomemos conciencia, tanto para aumentar la disposición de recursos, como también para impulsar la educación sanitaria destinada a identificar casos de emergencias y poder así contribuir a su atención temprana.

Todos los datos que acabo de mencionar recién justamente lo que hacen es revelar una estadística irrefutable, que habla de los resultados altamente eficaces que pueden esperarse a partir de la implementación de un programa de Espacios Cardioseguros. La denominación a que hace referencia esta propuesta “Espacios Cardioseguros” define a aquellos lugares que cumplen con las siguientes condiciones, de acuerdo al texto de la ley que estamos tratando en este momento. Las condiciones son: Disponer en sus instalaciones, como mínimo, con un Desfibrilador Externo Automático (DEA), en un lugar accesible al público y señalizado adecuadamente. También contar con personal capacitado en técnicas de Resucitación Cardiopulmonar y en el uso del Desfibrilador y, por último, en realizar un adecuado programa de mantenimiento, tanto del equipo como de sus baterías.

En 1994 la Asociación Americana de Corazón celebró la primera conferencia sobre Acceso Público a la Desfibrilación y señaló los espacios públicos donde se deberían instalar estos dispositivos. En el año 2002, el Consejo Europeo de Resucitación y la Sociedad Europea de Cardiología elaboraron un documento sobre el uso del DEA en Europa definiendo una serie de estrategias para su implementación, estrategias éstas y espacios que son los que tratamos de reproducir en este proyecto de ley que estamos tratando.

Pueden ser Espacios Cardioseguros prácticamente la totalidad de los sectores de la actividad, por ejemplo: universidades, institutos, empresas industriales y de servicios, alojamientos turísticos, instalaciones deportivas públicas, privadas, polideportivos, etcétera.

Entendemos que dar paso a la utilización del Desfibrilador Externo Automático por personal no sanitario, ofrece la posibilidad de que cuando un corazón deja de latir en cualquier momento y lugar, la persona que sea testigo pueda asistir a la víctima administrándole ella misma la asistencia inmediata que podría salvarle la vida hasta la llegada de los servicios de emergencia. Sin embargo no basta con ubicar los desfibriladores en los espacios citados. Los dispositivos deben tener especificaciones adecuadas, buen estado de mantenimiento y se debe tender a la formación necesaria de los usuarios. Esto debe estar enlazado con una estrategia estructural de educación y de motivación que cuente con la intervención gubernamental y garantice la difusión y el uso adecuado y oportuno del desfibrilador. Por eso este proyecto también hace hincapié en la responsabilidad del Estado, a través del órgano de aplicación de la ley, en cuanto al desarrollo de campañas de difusión y concientización sobre la temática. Todo ello permitirá que el DEA esté verdaderamente al alcance de todos como un potencial salvador de vidas.

Por otro lado, a estos antecedentes se le suma la creciente tendencia a legislar en la materia, plasmada en distintos proyectos de ley que se encuentran en trámite en diversas legislaturas provinciales como las de La Pampa, Chubut, Santa Fe y Neuquén, entre otras.

Contar con una ley de espacios cardioseguros colocaría a nuestra provincia en una posición de vanguardia en cuanto a la prevención y al cuidado de la vida. Considero que son fortalezas de esta iniciativa la fuerte evidencia científica en relación a los beneficios de su implementación, la existencia en el mercado de la tecnología necesaria a un costo razonable, el carácter solidario y colaborativo que la nutre, y la aceptación pública que indudablemente tendrá. Todo esto se ve plasmado también en la nota del Ministerio de Salud que comparte plenamente los fundamentos de este proyecto y que ve con buenos ojos la implementación del mismo en nuestra provincia.

Con total seguridad creo que, instituir en nuestra provincia la obligatoriedad de crear espacios cardio-seguros y contar con un soporte jurídico que determine su implementación, va a ser un avance en la lucha contra las enfermedades cardiovasculares y sus secuelas y aportará una herramienta oportuna y probadamente eficaz para hacer frente a un evento tan dramático.

Dotar a la comunidad de mejores y más eficaces herramientas para garantizar su calidad de vida es una obligación para quienes estamos facultados para legislar y es una prueba del compromiso con la salud y el bienestar que nos compete. Es por eso que solicitamos a toda la Cámara la aprobación de este proyecto porque consideramos que estaríamos dando un paso en ese sentido. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

A pesar de que éste es un tema tan importante y en el cual todos podemos estar afectados en algún momento de nuestra vida, no veo que haya demasiado interés en esta Cámara para escuchar. El legislador Tozzi prácticamente ha hablado inmerso en murmullos que tapaban su voz a pesar de estar con el micrófono.

Simplemente quiero reforzar todo lo que muy bien manifestó el legislador miembro informante y autor del proyecto y aclarar además, porque no se dijo por secretaría, que el expediente número 247/14 es un expediente que trata un proyecto en igual sentido y que es de autoría del legislador Francisco González y propio. De todas maneras me parecía que también, en honor a los autores, aunque estoy incluida, había que manifestarlo.

Lo que puedo agregar es que sin necesidad, a veces, de ir a estadísticas de otros países del mundo, simplemente tenemos que saber cuáles son nuestras estadísticas, y el Ministerio de Salud de la Nación ha publicado hace muy poco las estadísticas del año 2013, donde las enfermedades cardiovasculares son la primera y segunda causa de muerte en personas jóvenes, sobre todo hombres, de manera que no es un tema menor el que estamos tratando. Y también es verdad que la electromedicina ha puesto en nuestras manos un instrumento que es de altísima eficacia, que es el Desfibrilador Externo Automático, que a diferencia de los antiguos desfibriladores, que solamente podían ser usados por personas altamente capacitadas, básicamente los profesionales médicos, hoy pueden tener acceso al uso del mismo cualquier ciudadano que con una breve instrucción previa pueda salvar una vida usando estos equipos.

Debo decir además que estos equipos, para los que se preocupan mucho por el tema presupuestario, no son de alto costo, ni para un Ministerio de Salud ni para otros organismos privados, muchos de los cuales fueron mencionados por el autor del proyecto.

Un Desfibrilador Externo Automático hoy sale desde 5 mil pesos en el mercado a otros valores de acuerdo a que sea de fabricación nacional o extranjera, de manera tal que no estamos hablando de grandes erogaciones a los ministerios de salud en este caso o a organismos privados que por la gran cantidad de público que presentan, deban ya a esta altura contar con estos instrumentos.

También está como antecedentes, que es interesante, lo que hizo Julián Domínguez, el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, que propició proyectos de estas características y facilitó con el Presidente de la Asociación Argentina de Estrés y de Cardiología, que se capacite a 900 empleados de la Cámara de Diputados de la Nación, a partir de lo cual la Cámara de Diputados se ha transformado y tiene los diplomas correspondientes, como un espacio cardio- seguro, no solamente por tener la posibilidad de contar con los desfibriladores sino también, tal vez por lo más importante, que es haber capacitado a personas que nada tienen que ver con la medicina.

Cuando hablamos de salvar vidas, y en este tema específico que es la muerte súbita o el ataque cardíaco o el paro cardíaco, es muy interesante el concepto -algo mencionó el legislador Tozzi- que es la cadena de supervivencia, y la cadena de supervivencia debe estar presente porque no solamente con un aparato se salva vidas, se salva vidas con una conciencia integral de lo que se debe hacer en casos de este tipo. Lo primero que se debe instruir, que se debe capacitar y que se debe concientizar a la población, es que por más que tengamos un aparatito cerca, si no sabemos que lo primero que hay que hacer es comunicarnos con los servicios de emergencias; segundo, iniciar las maniobras de cardiorespiración o resucitación y por último usar el desfibrilador, son cosas que son prácticamente simultáneas y con el escasísimo tiempo que se cuenta cuando una persona sufre un parocardiaco. Bien lo dijo el legislador -porque así está determinado por las comunidades científicas- el éxito está del 90 por ciento en el primer minuto de producido el ataque cardíaco. A partir de ese momento se va perdiendo la posibilidad de sobrevivida.

Señores legisladores, señor presidente: No hay mucho más que decir, creo que la gran diferencia de poder contar con desfibriladores en sitios de gran afluencia de público -públicos o privados- radica y significa ni más ni menos que salvar una vida. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Simplemente para decir que desde nuestra bancada vamos a acompañar este proyecto de autoría del legislador Tozzi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Marinao, Mendioroz, Ocampos, Paz, Pereira, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Betelú, Doñate, Funes, Lueiro, Miguel, Milesi, Pega, Piccinini, Recalt, Vazzana.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**70 – MODIFICACIÓN DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY NÚMERO 5.025
REFERIDO AL IMPUESTO INMOBILIARIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 87/15, proyecto de ley: Modifica el inciso 2) del artículo 48 de la Ley número 5.025, modificado por la Ley 5.030 -Impuesto Inmobiliario- referido a la bonificación del 40% para inmuebles que prestan servicios alojativos en sus distintas modalidades y categorías. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifíquese el inciso 2) del artículo 48 de la Ley número 5.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- 2) Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial.
Al beneficio se podrá acceder siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota

anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

Expediente número 87/15. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso 2) del artículo 48 de la Ley número 5.025 -Impuesto Inmobiliario-referido a la bonificación del 40% para inmuebles que prestan servicios alojativos en sus distintas modalidades y categorías.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso 2) del artículo 48 de la Ley número 5,030, el que queda redactado de la siguiente manera:

2) Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial.

Al beneficio se podrá acceder siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior”.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento comisiones, Viedma 22 de mayo de 2015.

Expediente número 87/15. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso 2) del artículo 48 de la Ley número 5.025 -Impuesto Inmobiliario-referido a la bonificación del 40% para inmuebles que prestan servicios alojativos en sus distintas modalidades y categorías.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso 2) del artículo 48 de la Ley Nº 5.025 (modificado por la Ley Nº 5.030), el que queda redactado de la siguiente manera:

2) Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial.

Al beneficio se podrá acceder siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior”.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento comisiones, Viedma 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Quiero decir que la modificación tiene que ver con que la Ley 5.025 fue modificada por la Ley 5.030. En concreto -hace un año cuando aprobamos el paquete impositivo-, el Poder Ejecutivo -con buen criterio- promovía, a través de este artículo que hoy estamos proponiendo modificar, el 48 de la Ley 5.025, para aquellos hoteles, establecimientos que prestan el servicio de hospedaje, una bonificación del 40 por ciento en impuestos inmobiliarios. Esto es muy bueno, pero en su instrumentación, en la concepción que tuvo la Dirección General de Rentas, cuando reglamenta en función de sus facultades el artículo 71 del Código Fiscal, lo hace a través de dos resoluciones que generan dos cuestiones que fundamentalmente ha sido reclamo de ciudades turísticas, concretamente El Bolsón es el que más ha insistido en este tema.

¿Qué es lo que hacen estas reglamentaciones?, solamente se produce este beneficio para hoteles y apart hoteles, obviamente quedan fuera de los establecimientos que dan alojamiento las cabañas, los bungalows, las casas de alquileres. Otras localidades, también Las Grutas, han planteado este tema con fuerza, que se incluya en una bonificación que requiere dos cuestiones: Una, que no haya deuda con el fisco, ningún tipo de deuda, que nos pareció muy bien. Otra, que sean gerenciados o administrados los emprendimientos por sus propios dueños.

Lo que nosotros estamos buscando y fundamentalmente, señor presidente, este año es que en función de una realidad que en otras ya hemos planteado, que tiene que ver con las economías regionales y que tiene que ver con la alta presión tributaria, el costo en dólares, lo que está haciendo una floja temporada, no digo mala, pero sí floja temporada turística fundamentalmente para el turismo extranjero en el país y en la Provincia de Río Negro, es que podamos implementar adecuada y correctamente este artículo. Entonces, concretamente lo que estamos planteando, es, tal cual en su forma original se preveía, un 40 por ciento de bonificación en todo el territorio de la provincia, ya no sólo para San Carlos de Bariloche sino en todo el territorio de la provincia, y para los establecimientos que están inscriptos en el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas, y con esto obviamente el abanico incluiría a todos los establecimientos que presten el servicio de alojamiento a terceros.

Por supuesto que mantenemos la necesidad de no tener deuda con el Estado, ningún tipo de deuda, y la cuestión de que sean gerenciados o administrados por sus propios dueños.

En esto consiste básicamente el proyecto y por supuesto que aspiramos, en función de los dictámenes que ha tenido favorables en el tratamiento en comisiones, a que la Cámara lo acompañe, va a ser sin duda un alivio, una seña, una noticia, para una de las principales actividades económicas de la Provincia, que es el turismo, y dentro del turismo todo lo que tiene que ver con la hotelería y la prestación del servicio de alojamiento. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi.

SR. TOZZI - Gracias, señor presidente.

En oportunidad de la sesión legislativa en el mes de diciembre del año pasado, donde se incorporaba esta bonificación del 40 por ciento a los hoteles y apart hoteles, decíamos, mencionábamos, el hecho de que más allá de la importancia económica que reviste para esta actividad de esta bonificación, también reviste una importancia política singular porque esto implica un reconocimiento público de la actividad turística estratégica dentro de nuestra provincia equiparándola con otras actividades industriales y de promoción del desarrollo como puede ser, por ejemplo, el caso de las empresas radicadas en los parques industriales. Lamentablemente en el texto tan taxativo que tuvo esa ley, quedaron excluidas otras categorías locativas o alojativas que también entendemos nosotros deberían ser alcanzadas por este beneficio ya que también colaboran a fortalecer ese objetivo estratégico de desarrollo que mencionábamos recién.

Consideramos que esta propuesta legislativa que estamos tratando en este momento, viene a subsanar ese error lo que desde nuestro bloque entendemos que concuerda con el propósito de este Gobierno de promover las actividades turísticas y la inversión en el sector mediante los controles y los

incentivos adecuados transformando de esta forma el desarrollo turístico en una política especial del Estado provincial.

El Gobierno de Río Negro tiene el compromiso político de propiciar esta actividad con sentido social, cultural y económico y tiende a motivar la permanencia y el desplazamiento de turistas como así también la generación de condiciones económicas necesarias para la inversión y el desarrollo de los servicios que se prestan.

Por otro lado también las comisiones que intervinieron en el tratamiento del proyecto y el organismo provincial consultado han dado su visto bueno a esta iniciativa, por lo tanto, la decisión de nuestro bloque es acompañar la aprobación de este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra el señor legislador González.

SR. GONZÁLEZ - Los miembros preopinantes han planteado fundamento del proyecto, entendemos que es un acto de justicia hacia aquellos prestadores de servicios turísticos que habían quedado afuera de este beneficio, por lo cual adelantamos nuestro voto positivo de la bancada a este proyecto.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Simplemente para adelantar el voto positivo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Marinao, Mendioroz, Ocampos, Paz, Pereira, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lueiro, Miguel, Milesi, Vazzana, Recalt, Piccinini, Pega, Funes, Doñate, Betelú, Berardi, Bartorelli,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

71 – SUBSIDIO ANUAL DE AERONAFTA A AEROCLUBES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 90/15, proyecto de ley: Otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro, un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafita. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Otorga a cada uno de los Aeroclubes de la Provincia de Río Negro un subsidio anual de ocho mil (8000) litros de aeronafita.

Artículo 2º.- Para acceder al subsidio descrito en el artículo anterior, los Aeroclubes deberán estar inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas, encontrarse en situación regular de acuerdo a las normativas de dicha Inspección y con los balances del año inmediatamente anterior aprobados.

Artículo 3º.- Los Aeroclubes informarán a la autoridad de aplicación la actividad mensual de instrucción desarrollada con indicación de la cantidad de alumnos y horas de vuelo. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo implicará la pérdida del subsidio.

Artículo 4º.- Los Aeroclubes darán cumplimiento a las normas que establece el Código Aeronáutico referente al personal de instructores de vuelo y mecánicos de mantenimiento que deberán ser egresados de las Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. La autoridad de aplicación reglamentará la cantidad de egresados por año entre pilotos de vuelo con motor, sin motor y paracaidistas, para que cada aeroclub mantenga el subsidio.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente, la Dirección General de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Matías Gómez Ricca, legisladores.

Expediente número 90/15. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca. Extracto: Proyecto de ley: Otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro, un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafeta.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del presente proyecto de ley con la modificación en los artículos 2º y 5º que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º.- Para acceder al subsidio descrito en el artículo anterior, los Aeroclubes deberán estar inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas, encontrarse en situación regular de acuerdo a las normativas de dicha Inspección y con los balances del año inmediatamente anterior aprobados **y contar con Escuela de Pilotos habilitadas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).**

“Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente, la Dirección General de Aeronáutica dependiente del Ministerio Obras y Servicios Públicos.”

SALA DE COMISIONES. Barragán, Berardi, Horne, Miguel, Vidal, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento comisiones, Viedma 18 de agosto de 2015.

Expediente número 90/15. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca. Extracto: Proyecto de ley: Otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro, un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafeta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 12/13.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento comisiones, Viedma 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 90/15. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca. Extracto: Proyecto de ley: Otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro, un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafeta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones del dictamen de la Comisión Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 12/13.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento comisiones, Viedma 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Vamos a tratar un proyecto de ley que viene bastante desarrollado y trillado porque esta ley oportunamente había sido aprobada en primera vuelta y que luego no tuvo sanción o tratamiento en segunda vuelta, con lo cual el proyecto quedó sin efecto y nuevamente lo reflatamos y lo volvemos a traer a la sesión porque consideramos que este tema es de importancia. Hemos tenido varias reuniones junto al asesor del bloque Alejandro Santos con los diferentes integrantes de diferentes aeroclubes de la provincia, hoy la provincia cuenta con catorce aeroclubes de los cuales no todos ellos hoy tienen la posibilidad de desarrollar la actividad porque algunos carecen de los elementos necesarios y otros tienen la infraestructura pero no la tienen del todo adecuada para poder ejercer el principal servicio de los aeroclubes que es la escuela de pilotos.

El tema de la Dirección Nacional de Aviación que se crea hace muchísimo tiempo le dio importancia al tema de la aviación civil, en el año 1908 ya existía el Aeroclub Argentino con lo cual en el año 1913 hubo el primer desfile de la flotilla del Aeroclub Argentino. Esto trae como consecuencia que la Fuerza Aérea le diera reconocimiento a la Dirección Nacional de Aviación Civil y la importancia que se le daba dentro de la organización nacional era que a partir del año 1934 ya en el presupuesto de gastos y recursos se había incorporado un aporte que era para el desarrollo y para el mantenimiento y la ayuda a los diferentes aeroclubes del país. Este aporte estuvo siempre dentro del presupuesto, estuvo siempre incorporado, pero en el año 1991 cuando Domingo Cavallo manda al Congreso y se sanciona la ley 23.966, dentro de uno de los rubros de los impuestos a los combustibles que era el que se destinaba a la aviación civil, fue eliminado con lo cual este aporte que había desde Nación se dejó de percibir y eso trajo como consecuencia que los aeroclubes empezaran a tener ciertas dificultades en cuanto a su mantenimiento y en cuanto a su desarrollo. Esto agravado con que los aviones son en su mayoría productos importados, sus repuestos también son importados y esto produce que genere mayores costos.

¿Por qué estamos planteando la necesidad de este aporte o subsidio en los que son 8 mil litros de aeronafeta a cada uno de los aeroclubes? Hoy el litro de nafta vale 14,80 pesos con lo cual estamos hablando de un aporte de 120 mil pesos anuales que no consideramos que sea algo demasiado oneroso para la función que estos aeroclubes brindan.

Lo estamos haciendo porque históricamente los aeroclubes han brindado servicios a la sociedad, porque no sólo son aquellos que cuentan con infraestructura aérea necesaria para cubrir, por ejemplo, casos de emergencia sanitaria y para colaborar con las fuerzas de seguridad, sino también que son el semillero de recursos humanos especializados mediante las escuelas piloto. La mayoría de aquellos pilotos que después llegan a volar aviones comerciales o que llegan a las escuelas militares arrancan o tienen su inicio dentro de las escuelas de los aeroclubes, y actualmente en muchos casos, incluso en la Provincia de Río Negro o en la Provincia de Chubut, los aeroclubes han brindado el apoyo para combatir incendios colaborando con su infraestructura o con sus aviones.

Podemos decir que los aeroclubes tienen un fundamento de escuela, el 90 por ciento de los pilotos profesionales comienzan la carrera aeronáutica en la escuela de instituciones aerodeportivas, son un servicio a la comunidad, como recién decía, por el tema sanitario, por el traslado, por las actividades deportivas, por la prevención de incendios, tiene extensión aeronáutica porque cumplen de manera más que suficiente el rol ya que en todas las actividades relacionadas con la aeronáutica en las diferentes localidades el aeroclub siempre está presente.

Con lo cual nosotros creemos conveniente que la actividad aeronáutica tiene beneficios para la provincia. Contamos con aeroclubes en varias localidades que están en condiciones de prestar servicios, cuentan con aeronaves y personal capacitado y desarrollan las actividades que anteriormente mencionábamos.

El aeroclub de Allen fue galardonado como el aeroclub número dos en la Argentina en cuanto a los pilotos que han sido capacitados en el aeroclub y es el primero de la Patagonia. tenemos conocimiento que el ANAC, que es la Administración Nacional de la Aviación Civil, en la Argentina, va a

entregar al aeroclub de Allen un avión certificado para la formación de pilotos que se llama Petrel que fue fabricado y diseñado por ingenieros argentinos y por la Facultad de Instituto Tecnológico de Buenos Aires, esto como consecuencia de lo que decíamos recién de la gran actividad que desarrolla el aeroclub de Allen.

Hoy, la provincia cuenta con aeroclubes con aviones propios y escuelas piloto y personería regulares como Bariloche, Allen, General Roca, San Antonio Oeste, Río Colorado y Viedma. Aeroclubes que tienen aviones. Pero algunos tienen problemas hoy en cuanto a su organización administrativa, que es El Bolsón, Villa Regina, Choele Choel, Sierra Grande, Jacobacci y Maquinchao.

Y hay algunos aeroclubes que tienen la personería jurídica pero carecen de lo más importante que es el avión, pero sí realizan otras actividades como son el fomento a todas las actividades aeronáuticas, por ejemplo las que son a control remoto o monocomando -no me acuerdo como se llaman- Valcheta y General Conesa.

Con esto, más la decisión del Gobierno provincial en cuanto a su programa de obras públicas que está desarrollando, que es jerarquizar y poner en funcionamiento las diferentes pistas que se encuentren en la provincia para poder darle mayor seguridad, es que estamos trayendo al recinto este proyecto de ley para que, con el voto de todos los legisladores, podamos concluir el proceso que se inició hace bastante tiempo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Para adelantar nuestro apoyo al proyecto y tal como la planteáramos en la comisión, queríamos que se incluyera además del subsidio a estos aeroclubes algún tipo de responsabilidad o contraprestación en cuanto a impartir esa formación de piloto a integrantes de las comunidades de que se trata.

Por eso queríamos proponer una redacción muy sencilla, que es incorporar en el artículo 3º, al final de párrafo, un texto de la siguiente manera: **“Asimismo se establecerán becas para postulantes que lo soliciten”**, de modo tal de dejar la impronta del rol que cumplen estos aeroclubes en las localidades. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS - Gracias, presidente.

Para adelantar nuestro voto positivo con respecto a estos subsidios, pero también recordarle a los legisladores del oficialismo que estos aeroclubes funcionan mucho mejor si los aeropuertos están en condiciones. En ese sentido, entonces, como hay una red de aeropuertos prácticamente abandonados en Río Negro, sería interesante que este plan de obras públicas volcara también recursos en las pistas, como decía el legislador López, y pedir especialmente que se le dé prioridad al aeropuerto de Jacobacci que se encuentra realmente en un estado de abandono lamentable, y que por ahí como es uno de los más significativos en cuanto a brindar este servicio en la provincia, sobre todo por los beneficios que le puede brindar a la Línea Sur. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Señor presidente: Para responderle al legislador Ocampos que por ahí a lo mejor no escuchó la última parte de mi alocución, que no fue sobre el proyecto éste sino que dentro del programa de obras públicas que lleva a cabo el Gobierno está establecido la recuperación de todos los aeropuertos que se encuentran, obviamente entre ellos el de Ingeniero Jacobacci, que ya está -a través de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia- realizándose el proyecto para que pueda ser reparada la pista que es lo que está más deteriorada, que es lo más importante; y poner en valor también las instalaciones, porque la verdad que sí es cierto que no se encuentran en condiciones, pero que la provincia lo tiene como prioridad y lo ha puesto dentro de su plan de obra pública que lleva a delante.

Y lo que planteó la legisladora Horne, obviamente que habíamos charlado previamente y las modificaciones las va a alcanzar a secretaría.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta por la señora legisladora Horne. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Marinao, Mendioroz, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Esquivel, Lueiro, Pega, Vazzana, Piccinini, Milesi, Miguel, Funes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**72 – MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY NÚMERO 3.925 Y ARTÍCULO 31
ACÁPITE B DE LA LEY NÚMERO 2.025
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 332/15, proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925 -Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025 -Impositiva Anual-. Autor: Poder Ejecutivo Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de agosto de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, doctor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, doctor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura Ganadería y Pesca, licenciado Marcelo Daniel MARTIN, de Economía, contador Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, profesora Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, licenciado Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, técnica Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de las Leyes L número 3.925 (Artículo 4) y número 5.025 (Artículo 31 acápite B), impulsando de esa manera la unificación de las tasas del Registro Civil y Capacidad de las Personas e incluyendo las modificaciones derivadas de la aplicación del Código Civil y Comercial.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Firmado: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Don Alberto Edgardo Weretilneck; Ministro de Gobierno, Doctor Luis Di Giacomo; Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Gastón Perez Estevan; Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, Licenciado Marcelo Daniel Martin; Ministro de Economía, Contador Alejandro Palmieri; Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Valeri; Ministro de Educación y Derechos Humanos, Profesora Mónica Esther Silva; Ministro de Desarrollo Social, Señor Héctor Fabián Galli; Ministro de Salud, Licenciado Fabián Zgaib; Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, Técnica Nora Mariana Giachino.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley L número 3.925, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:

- d) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley D número 3.736.
- e) Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial.
- f) Certificaciones de fotocopias, por cada foja.
- g) Autorización de viajes para menores.
- h) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas.
- i) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.

- j) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes.
- k) Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), Ley D número 3.475.
- l) Por cada testigo excedente de los previstos por ley.
- m) Por cada inscripción en la Libreta de Familia.
- n) Por cada extracción de certificado o testimonio.
- o) Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción.
- p) Por cada inscripción de sentencias judiciales.
- q) Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente.
- r) Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento.
- s) Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países.
- t) Por cada expedición de licencia de inhumación.
- u) Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo.
- v) Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones.
- w) Emisión e intercambio de actas de estado civil.
- x) Por cada Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad.
- y) Por cada inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales.
- z) Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges.

Los valores de estos ítems serán modificados a través de la ley impositiva de cada año”.

Artículo 2º.- Modificase del artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B) Registro Civil y Capacidad de las Personas, Fondo Ley 3.925.

1. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley D número 3.736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
2. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos veinte (\$20,00) por cada firma.
3. Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos seis (\$6,00).
4. Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
5. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).

6. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
7. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$ 50,00).
8. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), Ley D número 3.475, pesos setenta y cinco (\$75,00).
9. Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
10. Por cada inscripción en la Libreta de Familia, pesos setenta y cinco (\$75,00).
11. Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos setenta y cinco (\$75,00).
12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos setenta y cinco (\$75,00).
13. Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos doscientos diez (\$210,00).
14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
15. Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos trescientos quince (\$315,00).
16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos doscientos diez (\$ 210,00).
17. Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos setenta y cinco (\$75,00).
18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos setenta y cinco (\$75,00).
19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos doscientos diez (\$ 210,00).
20. Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos ciento sesenta (\$ 160,00).
21. Por cada Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos ochenta y cinco (85,00).
22. Por cada inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos setenta y cinco (75,00).
23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos doscientos diez (\$ 210,00)".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Don Alberto Weretilneck; Señor José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.

Expediente número 332/15. Autor: Poder Ejecutivo Única Vuelta. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925 -Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025 -Impositiva Anual-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Dieguez, Doñate, Horne, Esquivel, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento comisiones, Viedma 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 332/15. Autor: Poder Ejecutivo Única Vuelta. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la Ley L número 3.925 -Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 31, acápite B de la Ley número 5.025 -Impositiva Anual-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, González, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento comisiones, Viedma 16 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA - Gracias, señor presidente.

Vengo a presentar a este proyecto 332/15, que tiene como autor al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. Este proyecto tiene que ver con la modificación del nuevo Código civil, y en esto tenemos que -nobleza obliga- tenemos que volver a reiterar nuestro acuerdo para la creación de una comisión cuya autora es la legisladora Susana Dieguez, para revisar todas las leyes de la provincia con el Código viejo y poderlas actualizar. Habiendo hecho esta aclaración, voy a continuar con el proyecto 332/15.

Este proyecto promueve la modificación parcial de las leyes números 3.925 y 5.025, del Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas, e impositiva respectivamente; tendiente a unificar en aquel fondo la totalidad de los trámites que actualmente se recaudan a través de la ley fiscal mencionada, incorporando además las modificaciones derivadas del Código Civil y Comercial.

La unificación referida resulta fundamental para ofrecer un servicio integral, eficiente y completo al ciudadano, a través de la incorporación de la totalidad de todos los trámites a los sistemas de pago que aplica la Agencia de Recaudación Tributaria, poniendo a disposición del Registro Civil todas las bocas físicas y electrónicas de recaudación que tiene habilitadas a través del convenio con el Agente Financiero de la Provincia de Río Negro -Rapipago, Pagofácil, Bapro Pagos, Pagomiscuentas.com, tarjetas de débito y crédito en las oficinas de la Agencia de Recaudación, entre otros-.

La necesidad de la modificación, se avisa a partir de la aplicación del Código Civil y Comercial, a partir del primero de agosto del corriente año, atento a que la misma incide en determinados trámites llevados a cabo en los Registros Civiles, incluyéndose también nuevas figuras como la de "unión convivencial", prevista en el Libro Segundo, Título III de dicho Código, función asumida por los registros civiles.

La entrada en vigencia del Código Civil y Comercial implica la supresión de algunos de nuestros ítems de recaudación, tal como es el caso de la "libreta de familia", por cuanto el último párrafo del artículo 420 ordena su entrega en forma gratuita. Asimismo se eliminará el trámite de "solicitud de nombres no autorizados" a fin de no contradecir la actual preceptiva que flexibiliza los criterios para la designación de nombres propios. Por otro lado, se añaden los trámites de "solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad" e "inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges".

Este proyecto de ley, redundará positivamente en el fortalecimiento y la administración ordenada del Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Personal del Registro Civil creado por ley

número 3.925, en concordancia con el espíritu que dio origen a dicha norma, en tanto la actividad registral, lejos de decrecer, tiene cada vez un lugar más preeminente en nuestra sociedad civil.

De esta manera, en el artículo primero del proyecto se modifica el artículo 4° de la ley 3.925, incorpora nuevos incisos que se agregan a los ya existentes, quedando compuesto por veintitrés incisos numerados, incorporándose desde el inciso octavo en adelante. Se cambia la técnica legislativa asimismo, atento a que en el anterior artículo se distinguía mediante incisos numéricos.

A su vez, otra modificación en el artículo segundo del texto del proyecto, se modifica el artículo 31 acápite B de la ley 5.025, modificándose el artículo que preveía 14 incisos, contando el nuevo artículo con 23 incisos, adecuándose la normativa a las principios extraídos del nuevo Código Civil y Comercial.

En definitiva, estos son los motivos por los que nuestro señor gobernador pone a consideración de esta Legislatura el proyecto de ley impulsando de esa manera, la unificación de las tasas del Registro Civil y Capacidad de las Personas e incluyendo las modificaciones derivadas de la aplicación del Código Civil y Comercial, solicitando la aprobación de los señores legisladores de este proyecto. Reiteramos la voluntad del Bloque Juntos Somos Río Negro en llevar adelante para la próxima sesión, en lo posible, la creación de la comisión para la revisión completa de las leyes de la Provincia de Río Negro que en sus partes chocan contra el nuevo Código Civil. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador González.

SR. GONZALEZ - Como bien decía la miembro informante, la sanción de un nuevo Código trajo aparejada una serie de modificaciones en diversos ámbitos que es por eso que se debe realizar este tipo de leyes para readecuar el nuevo Código, en este caso, a la ley que crea el Fondo Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Esta ley establece en su artículo 4° los ítems que integran el mencionado Fondo y este proyecto lo que hace son modificaciones en los montos y saca de ese Fondo que se creaba, como bien decía la legisladora Lastra, el cobro de Libreta de Familia y la actualización de nombres que no estaban contemplados en el registro. Las modificaciones que son, en este caso 11, van desde los 6 pesos, en el caso de una certificación de una fotocopia que en la actualidad el costo es de 4 pesos, pasa a ser ahora de 6, hasta 210 pesos. Entendemos que es una readecuación a las tarifas del Registro, en consecuencia nuestra bancada va a acompañar este proyecto del Ejecutivo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular.

Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, López F., López H., Marinao, Mendioroz, Paz, Pereira, Recalt, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Lueiro, Funes, Miguel, Ocampos, Pega, Piccinini, Vazzana, Rivero, Milesi, Ledo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La próxima sesión se realizará el día 15 de octubre de 2015.

-Eran las 14 y 05 horas.

74 - PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	18	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	A	0	1	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
URIA, Cristina Liliana	A	0	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BANEGA, Irma	P	1	0	0
FUNES, Héctor Hugo	A	0	1	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	18	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
URIA, Cristina Liliana	P	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	A	0	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO					
Mes de AGOSTO /2015					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	18	19	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	A	0	2	0
HORNE, Silvia Reneé	P	P	2	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	P	2	0	0
GARRONE, Juan Domingo	A	A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	A	P	1	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	A	0	2	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	P	2	0	0
MIGUEL, César	P	P	2	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	A	0	2	0
VIDAL, Miguel Angel	P	A	1	1	0
Por Artículo N° 57					
PICCININI, Ana Ida	-	A	0	1	0
PEGA, Alfredo	-	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	-	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	-	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	-	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	-	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	-	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	-	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	-	A	0	1	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	-	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	-	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	-	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	-	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	-	A	0	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	-	A	0	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	-	A	0	1	0
BETELU, Alejandro	-	P	1	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	-	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	-	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	-	A	0	1	0
LASTRA, Tania Tamara	-	P	1	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	-	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL							
Mes de AGOSTO /2015							
Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	11	19	19	19	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	A	A	A	1	3	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	A	0	4	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	A	P	P	3	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	P	P	P	3	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	P	4	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	P	P	4	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	A	A	0	4	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	A	A	A	A	0	4	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	A	A	P	P	2	2	0
BETELU, Alejandro	A	P	P	P	3	1	0
LASTRA, Tania Tamara	P	P	P	P	4	0	0
Por Artículo N° 57							
MENDIOROZ, Bautista José	-	-	A	-	0	1	0
PEGA, Alfredo	-	-	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Reneé	-	-	P	-	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	-	-	P	-	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	-	-	A	-	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	-	-	P	-	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	-	-	P	P	2	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	-	-	P	P	2	0	0
LEDO, Ricardo	-	-	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	-	-	A	A	0	2	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	-	-	A	-	0	1	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	-	-	P	-	1	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	-	-	A	A	0	2	0
BARTORELLI, Luis Mario	-	-	A	A	0	2	0
VARGAS, Roberto Jorge	-	P	-	-	1	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	-	-	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	-	-	P	-	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	-	P	P	P	3	0	0
MIGUEL, César	-	P	P	-	2	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	-	-	A	A	0	2	0
OCAMPOS, Jorge Armando	-	-	A	-	0	1	0
TOZZI, Leandro Miguel	-	-	P	P	2	0	0
VIDAL, Miguel Angel	-	-	A	-	0	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA						
Mes de AGOSTO /2015						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	19	19	19	Pres.	Aus	Lic.
PEGA, Alfredo	P	P	A	2	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	P	3	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	P	P	3	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	P	3	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	A	A	0	3	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	A	0	3	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	A	0	3	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	A	2	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	P	3	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	A	A	0	3	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	P	P	3	0	0
Por Artículo N° 57						
PICCININI, Ana Ida	A	A	-	0	2	0
MENDIOROZ, Bautista José	A	-	-	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	-	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	-	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	-	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	-	2	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	-	-	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	-	-	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	A	-	-	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	-	2	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	-	-	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	-	0	2	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	A	A	-	0	2	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	P	-	2	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	-	-	0	1	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	-	-	1	0	0
BETELU, Alejandro	P	P	-	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	-	-	1	0	0
MIGUEL, César	P	-	-	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	P	-	2	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	-	-	0	1	0
VIDAL, Miguel Angel	A	-	-	0	1	0

ESPEC. PESCA Y DESARRO. ZONA ATLANT Resol.676/12				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	A	0	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	18 18	Pres.	Aus	Lic.
GARRONE, Juan Domingo	A A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	P P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A A	0	2	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P P	2	0	0
LEDO, Ricardo	P P	2	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P P	2	0	0
MIGUEL, César	P P	2	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	A A	0	2	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
PEGA, Alfredo	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	A	0	1	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	1	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	1	0	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
URIA, Cristina Liliana	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0

COM.DE FISCALIZACION SERVICIOS FINANC. BANCARIOS				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	19	Pres.	Aus	Lic.
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
BETELU, Alejandro	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P	1	0	0

COM.INVESTIG.RELEV.TRANSF.TIERRAS RURALES(LEY4744)				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	A	0	1	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	0	1	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0

COM. MIXTA ESPECIAL ANALISIS BANCO PROVINCIAL				
Mes de AGOSTO /2015				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	0	1	0
BETELU, Alejandro	A	0	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	A	0	1	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0

75 – APÉNDICE

**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
COMUNICACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se habilite conforme la ley D número 1952 un espacio en la programación de Canal 10 destinado a un programa específico, periódico y permanente para cada uno de los bloques legislativos con presencia parlamentaria, destinado a difundir la tarea de sus miembros y el pensamiento político que les es propio, lo que contribuirá a la plena vigencia de las libertades de expresión e información y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 76/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado de Río Negro, que vería con agrado intervengan de forma inmediata conforme al artículo 190 de la Constitución Provincial, en defensa del patrimonio de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 77/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 78/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley Provincial F número 3831 (Dirección General de Transporte de la Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la empresa de Transporte Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la ley citada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 79/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que interceda ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. para la instalación de un nuevo cajero automático en la sucursal de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 80/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, -Ministerio de Educación y Derechos Humanos- la necesidad de realizar inmediatas gestiones dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático, artes y/u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo en General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 81/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que el beneficio que fuera otorgado a la región patagónica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1161/92, luego ley número 24181, que estableció una exención de impuesto a la transferencia de productos gravados cuando fueran destinados al consumo en una amplia zona de nuestra región patagónica, que finalmente fuera establecido en el Capítulo I del Título III, artículo 7º inciso d) de la Ley del Impuesto a los Combustibles Líquidos número 23966, otorgando un beneficio tributario a título oneroso o gratuito a la transferencia de combustibles líquidos, vuelva a alcanzar los porcentajes establecidos entonces y que se amplíe el área de influencia a la totalidad de las provincias argentinas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Artículo 2º.- A los Poderes Ejecutivos y órganos deliberativos de los Gobiernos Municipales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se expresen respecto a lo sugerido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 82/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/15 al 21/04/2016 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 83/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de una "Tecnatura Superior en Deporte Social" en la localidad de Cinco Saltos, con el fin de formar recursos para la implementación de distintos planes y programas deportivos, preparándolos también para la gestión y organización de instituciones comunitarias desde el plano de la inclusión a través del deporte.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 84/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social que llegará a la Región Sur y diferentes parajes de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 85/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la empresa INVAP S.E., su beneplácito por la instalación del primer Radar Meteorológico Argentino (RMA1) en la ciudad de Córdoba y a disposición del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) para que lo use en sus pronósticos y alertas de granizo y tormentas o vientos fuertes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 86/15.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y adhesión al proyecto de ley presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 120/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, cultural y social la “Jornada Interdisciplinaria de Diabetes para Enfermería”, que se realizó el 12 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 121/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y comunitario la conmemoración celebrada el 12 de junio por el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema “No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad!”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 122/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el proyecto “La voz del Río 2015”, que se lleva a cabo por artistas profesionales y amateurs de la Provincia de Río Negro, organizado por Crown Casino S.A. en todas las sucursales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 123/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, social y educativo el libro “El Alma del Tehuelche” de autoría del señor Juan Carlos Piscia, ISBN 978-987-33-7338-1, editado por Vázquez Mazzini Editores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 124/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Taller de Escritura Narrativa “Don Quijote” destinado a fortalecer la creación literaria, el cual se desarrolla en la ciudad de Viedma durante el segundo semestre del año 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el ejemplar “El libro de Mariel”, escrito por el señor Miguel Corsi y editado por Argenta.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

DECLARACION número 126/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la implementación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE), creado por el Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las exposiciones de pinturas que realizará el artista Juan Marchesi durante el año 2015 y que se detallan a continuación:

-“Nothofagus y la Quinta Dimensión”, realizada en Carmen de Patagones en agosto y a realizarse en General Roca en noviembre.

-“El árbol”, a realizarse en la librería El Quijote de la ciudad de Viedma.

-“Dibujos”, a realizarse en el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma en octubre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 128/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo los torneos que contarán con la participación del Club Social y Deportivo “Por la Libertad” de la localidad de Viedma y que se detallan a continuación:

- Campeonato Nacional de Patín Artístico Categoría C, realizado en Iguazú, Misiones, del 2 al 9 de septiembre.
- Campeonato Interprovincial de Patín Artístico a realizarse en Esquel, Chubut, del 23 al 27 de septiembre.
- Campeonato Nacional de Danza a realizarse en Rosario, Santa Fe, del 5 al 10 de octubre.
- Campeonato Nacional (2ª fecha) de Patín Artístico Categoría A, 1º B y 2º B, a realizarse en Mar del Plata, Buenos Aires, del 2 al 7 de noviembre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 129/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra del músico Miguel Francisco Possenti, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 130/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra de la artista plástica Margarita Teresa Villadeamigo Scarpini-“Moni Sarti”- por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la obra musical desarrollada por la artista María del Carmen Finocchi, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 132/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro “Payadas de Vida II”, Editorial Dunken, del autor Roberto Julián Pérez Cedrón residente en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 133/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico el trabajo que viene realizando la Fundación Escuela de Artes “Evolución Sur” y el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango, cuya organización está a su cargo, evento que se realizará los días 10 y 11 de octubre del año 2015 en el Balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 134/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, las actividades desarrolladas por La Escuela Municipal de Arte “La Llave” de San Carlos de Bariloche, con motivo de cumplirse treinta años de su creación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y tecnológico las actividades del Instituto Balseiro, creado el 1º de agosto de 1955 a través de un convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y deportivo “La Reunión Anual del Comité Nacional de Familia de Olimpiadas Especiales Argentina” a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015 en la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 137/15.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2015" del Centro de Educación Técnica número 12, que se realizará los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2015 en Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/15.

-----0-----

LEYES APROBADAS

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 36/15

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se denomina "Espacio Cardioseguro" a aquellos espacios bienes que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Disponer en sus instalaciones, como mínimo, de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) que esté ubicado en un lugar accesible al público y señalizado adecuadamente.
- b) Contar con personal capacitado en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y en el uso del DEA, e implementar normativas de capacitación permanente de los mismos.
- c) Garantizar el mantenimiento del equipo y el control de caducidades tanto de batería como de parches a través del cumplimiento de un protocolo a tal efecto.

Artículo 2º.- Espacios de aplicación obligatoria. Los lugares que a continuación se detallan deben transformarse en espacios cardioseguros, de acuerdo a lo definido en el artículo 1º de la presente ley, para lo cual obtienen una certificación que emite la autoridad de aplicación:

- a) Terminales terrestres, aéreas o marítimas de transporte público o privado, dentro de la jurisdicción provincial.
- b) Centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a 1.000 metros cuadrados.
- c) Estadios, instalaciones o locales de espectáculos deportivos con capacidad para más de 2000 personas.
- d) Salas de conferencias o exposiciones con concentración de más de 500 personas o circulación de más de 1000 personas diarias.
- e) Sedes universitarias con capacidad superior a 500 alumnos.
- f) Sitios donde se desarrollan juegos de azar.
- g) Hipódromos y pistas de carreras hípicas.
- h) Unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a atención médica de emergencia y al traslado de pacientes.
- i) Los estadios, gimnasios y lugares donde se realizan actividades deportivas varias con capacidad para más de 500 personas o con una circulación de más de 1.000 personas por día.

- j) Locales nocturnos o bailables con capacidad para más de 300 personas.
- k) Todos aquellos lugares que determine la autoridad de aplicación y que no se encuentren explicitados precedentemente.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que certifica la condición de “Espacio Cardioseguro”. Dicho organismo podrá determinar un canon por el costo de dicha certificación.

Artículo 4°.- Cantidad y ubicación. La autoridad de aplicación determina la cantidad y ubicación de los DEA a colocar en los espacios considerando sus características de extensión, accesibilidad, nivel de riesgo y afluencia de personas.

Artículo 5°.- Difusión y concientización. El Ministerio de Salud debe disponer de campañas periódicas de difusión de la presente norma, a efectos de concienciar y socializar la disponibilidad de los DEA en cada lugar del territorio provincial.

Artículo 6° - Plazos. Se establece por única vez un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta ley, para que los espacios ya existentes y que se encuentren alcanzados por el artículo 2° den cumplimiento a la obligación de certificarse como Espacio Cardioseguro. En lo sucesivo, los nuevos espacios que se creen y que estén incluidos en dicho artículo deberán contar con su certificación previo a su habilitación.

Artículo 7°.- Incumplimiento. El incumplimiento de esta normativa dará lugar a las sanciones pecuniarias que la reglamentación establezca, pudiendo llegarse, en caso de reincidencia, a la clausura del lugar hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido por esta ley.

Artículo 8°.- Responsabilidad. Quienes exploten o administren los espacios alcanzados por el artículo 2° serán responsables de la existencia, instalación, correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento de los desfibriladores.

Artículo 9°.- Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro adherir a la presente.

Artículo 10.- Partida presupuestaria. El Poder Provincial readecua las partidas presupuestarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Artículo 12.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 23 de Septiembre de 2015

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 34/15

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Creación. Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia: Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía, parajes y zonas rurales aledañas.

Artículo 2°.- Cargos. El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) Secretarios su planta de personal, uno exclusivamente para el fuero de

familia, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3°.- Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4°.- Afectación presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional, en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás poderes institucionales.

Artículo 5°.- Modificaciones a la ley K número 2430. La modificación de los artículos 54 y 55 de la ley K número 2430, se efectuará oportunamente al sancionarse la consolidación normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 23 de Septiembre de 2015

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 35/15

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- OBJETO. Se instituye el día 12 de Mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología para la toma de conocimiento de la población.

Artículo 2°.- CONCIENTIZACION Y DIFUSION. El Ministerio de Salud adopta las medidas necesarias para llevar adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales y demás equipos que se desempeñen en el sector de la salud.

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 4°.- ADECUACION PRESUPUESTARIA. La ley de presupuesto prevé anualmente las partidas y recursos necesarios para la implementación de la presente, quedando facultado el Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 5°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 23 de Septiembre de 2015

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 37/15

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modificase el inciso 2) del artículo 48 de la ley número 5025 (modificado por la ley número 5030), el que queda redactado de la siguiente manera:

- "2) Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial.

Al beneficio se podrá acceder siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior".

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 23 de Septiembre de 2015

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 38/15

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafta.

Artículo 2º.- Para acceder al subsidio descrito en el artículo anterior, los aeroclubes deberán estar inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas, encontrarse en situación regular de acuerdo a las normativas de dicha inspección y con los balances del año inmediatamente anterior aprobados y contar con escuela de pilotos habilitada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Artículo 3º.- Los aeroclubes informarán a la autoridad de aplicación la actividad mensual de instrucción desarrollada con indicación de la cantidad de alumnos y horas de vuelo. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo implicará la pérdida del subsidio. Asimismo se establecerán becas para postulantes que lo soliciten.

Artículo 4º.- Los aeroclubes darán cumplimiento a las normas que establece el Código Aeronáutico referente al personal de instructores de vuelo y mecánicos de mantenimiento que deberán ser egresados de las Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. La autoridad de aplicación reglamentará la cantidad de egresados por año entre pilotos de vuelo con motor, sin motor y paracaidistas, para que cada aeroclub mantenga el subsidio.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente, la Dirección General de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 23 de Septiembre de 2015

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que garantice a los adultos mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.

Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y protección integral de las personas en su vejez.

Artículo 2º.- Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente todos los adultos mayores de sesenta (60) y más años de edad que residan en forma permanente en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Adultos Mayores ejerce y coordina su tarea con otras áreas y Poderes del Estado Rionegrino y las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 4º.- Funciones. Son funciones de la Dirección de Adultos Mayores, en el marco de la presente:

- a) Brindar atención integral en forma directa a través de sus organismos locales o regionales, o en forma de responsabilidad delegada a asociaciones y/o redes de apoyo comunitarias e instituciones de residencia transitoria, a los adultos mayores que carecen de grupo familiar primario o no disponen de los recursos mínimos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- b) Fiscalizar a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias debidamente registradas.
- c) Ejercer el control y fiscalizar las residencias de larga estadía y diurnas de adultos mayores y controlar el cumplimiento de los convenios que se celebren, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. La habilitación continúa sujeta a lo establecido en la ley D número 3640.

TITULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5º.- Ejes. Los ejes que sustentan las políticas de protección integral de los derechos de los adultos mayores, son los principios rectores reconocidos por las Naciones Unidas en la Asamblea General de 1991 adoptada por resolución 46/91 a saber:

- a) Independencia
- b) Participación
- c) Autorrealización
- d) Dignidad

- e) Cuidados

TITULO III

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 6°.- Derechos y Garantías. Todos los adultos mayores como sujetos de derecho, gozan de los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

Artículo 7°.- Derecho a la integración. Los adultos mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente a su bienestar y compartir sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes.

Artículo 8°.- Derecho a la Prevención y Asistencia de la Discriminación, Abuso y Maltrato. El Estado Rionegrino brinda especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso de los adultos mayores en todas sus formas, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial. A los fines del artículo precedente la autoridad de aplicación u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promueve las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita.

Artículo 9°.- Derecho a la seguridad social y al trabajo. En materia de seguridad social y trabajo, el adulto mayor tiene los siguientes derechos y garantías:

- a) Percibir una jubilación o pensión tanto contributiva como no contributiva;
- b) Integrar programas obligatorios de preparación para la jubilación brindados por sus empleadores;
- c) Garantizar su capacitación en los ámbitos laborales;
- d) No ser discriminado por razones de edad.

Artículo 10.- Derecho a la salud. Los adultos mayores tienen derecho a acceder a servicios de salud gratuitos de calidad y a recibir atención digna, integral y preferencial en los servicios de salud, ya sean públicos o privados en cualquier establecimiento sanitario o en su domicilio. Se procura dar atención especial a las enfermedades propias de su condición de adulto mayor o a aquéllas que hubieran adquirido en otra etapa de su vida y lo hagan vulnerable. Se garantiza:

- a) El acceso a los medicamentos, prótesis, incluidas las odontológicas, órtesis, ayudas técnicas y otros elementos necesarios para el mantenimiento y mejora de la salud y la calidad de vida;
- b) Los servicios de apoyo en domicilio;
- c) El acceso a un Sistema Progresivo de Cuidados que incluye el apoyo domiciliario, los centros de día y las residencias de larga estadía, según la necesidad del adulto mayor.

Asimismo, se debe propiciar la incorporación de recursos humanos que proporcionen atención especializada en geriatría y gerontología en todos los niveles de salud, particularmente en la atención primaria de la salud.

Artículo 11.- Derecho a la educación. El Estado rionegrino garantiza el acceso a la educación en cualquiera de sus niveles, asegurando la prestación del servicio educativo gratuito, destinado a todas las personas adultas mayores, sin discriminación de naturaleza alguna, generando los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada.

Artículo 12.- Derecho a la vivienda.

- a) Promover la construcción de viviendas protegidas, el mejoramiento integral de las viviendas en donde residan adultos mayores, atendiendo a su adaptación y posibilidades de accesibilidad, como así también mini residencias para adultos mayores, en el marco de los programas de vivienda, mejoramiento de vivienda y equipamiento, implementados desde el

Gobierno Nacional, provincial y municipal que sean fiscalizadas por los dispositivos municipales y provinciales existentes.

- b) Promover, bajo la modalidad de vivienda tutelada, un lugar de residencia y un grupo primario de contención a los adultos mayores que carezcan del mismo y que no dispongan de ingresos propios.

Artículo 13.- Derecho a la recreación. El Estado provincial debe generar:

- a) Fomentar acciones de recreación, esparcimiento y turismo social.
- b) Promover la construcción de espacios para el esparcimiento, recreación y contención de adultos mayores, en el marco de los programas de equipamiento comunitario, implementados desde el Gobierno Nacional, provincial y municipal.

Artículo 14.- Relativo al transporte público. El Estado provincial debe:

- a) Propiciar descuentos en el transporte público de pasajeros de corta, mediana y larga distancia dentro del territorio provincial para los adultos mayores.
- b) Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Obligación profesional. Los profesionales que brinden atención a adultos mayores y detecten problemas de maltrato psicofísico y determinen la vulneración de sus derechos por parte de sus hijos o representantes legales, tienen la obligación de denunciar estos hechos a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, a los efectos de que se garanticen los derechos vulnerados.

Artículo 16.- Deber de denunciar. Toda persona, organismo o institución que tome conocimiento de casos de privación ilegítima, explotación de cualquier índole, maltrato psicofísico de los adultos mayores o que esté siendo incitada o presionada para cometer delitos o contravenciones contra ellos, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes.

TITULO V

RESIDENCIAS DE INTERNACION PERMANENTE O TEMPORAL

Artículo 17.- De las residencias. En las instancias en que el adulto mayor requiera ser institucionalizado, no pierde ninguno de sus derechos, aún avanzado en edad, debiendo ser respetados y cuando el mismo estuviere con las capacidades mentales disminuidas, es el curador o apoderado el que garantiza el ejercicio de sus derechos. De esta manera, todo adulto mayor que resida de manera permanente o transitoria en una residencia o centro de día para adultos mayores goza de los siguientes derechos:

- a) Decidir el ingreso a la institución.
- b) Recibir visitas sin restricción de días u horarios y con privacidad, correspondencia o acceso a otros medios de comunicación.
- c) Recibir información acerca de sus derechos, responsabilidades y de los servicios que presta el establecimiento.
- d) Formar parte de la elaboración de un reglamento interno para residentes y sus familiares y amigos donde se fijen normas generales, reglas de uso interno y los servicios que el establecimiento brinda.
- e) Circular libremente tanto dentro como fuera de la institución.
- f) Recibir una alimentación saludable, acorde a su edad y/o patología si la hubiere.

- g) Recibir atención y control de la salud.
- h) Disponer de un espacio para realizar actividades recreativas, culturales, de paseo e integración.
- i) Administrar sus bienes o a designar a la persona que lo realice en su nombre y en cada situación particular podrá realizar un aporte voluntario de hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes a la institución/residencia de internación permanente o temporal donde se encuentre alojado.
- j) Que se respete su derecho de peticionar, realizar reclamos, quejas o demandas ante las autoridades competentes.
- k) Que se le requiera su consentimiento informado preferentemente por escrito, ante toda práctica profesional que deba realizarse, sea de salud, jurídica u otras.
- l) Que el personal que lo atienda sea idóneo y posea capacidad adecuada.
- m) Que se respeten sus creencias ideológicas o religiosas.
- n) Posibilitar actividad sexual o elegir su orientación.

Artículo 18.- Identificación. Para identificación y resguardo del adulto mayor toda institución de cuidados diurno o de larga estadía, debe contar en el frente del edificio con una leyenda con el nombre del mismo, número de habilitación municipal, habilitación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 19.- Cuidadores para adultos mayores. Los adultos mayores tienen derecho a recibir cuidados domiciliarios e institucionales adecuados por medio de personal calificado mediante la obra social que posea o por parte del Estado, según lo normado por la ley D número 3474.

TÍTULO VI

POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 20.- Es función del Estado provincial fomentar un entorno favorable para el desarrollo social de los adultos mayores.

Las políticas públicas deben tener como objetivo:

- a) Transversalizar la política haciendo que el adulto mayor sea parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- b) Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales.
- c) Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.
- d) Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan a la provincia aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

TÍTULO VII

CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES

Artículo 21.- Creación. Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Adultos Mayores, presidido por la Dirección Provincial de Adultos Mayores o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Artículo 22.- Conformación. El Consejo Provincial de Adultos Mayores está integrado por:

- a) Tres (3) representantes de la Legislatura provincial.
- b) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Adultos Mayores.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- e) Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).
- f) Un (1) representante del PAMI.
- g) Un (1) representante del INCLUIR SALUD o el organismo que a futuro lo reemplace.
- h) Dos (2) cuidadores domiciliarios.
- i) Un (1) representante de los Consejos Locales por cada zona geográfica.
- j) Un (1) representante del Consejo para las Personas con Discapacidad.
- k) Un (1) representante de la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social).
- l) Un (1) representante del CODECI (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas).
- m) Un (1) representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 23.- El Consejo Provincial de Adultos Mayores, en coordinación con los organismos del Estado que lo conforman, debe:

- a) Definir la política del organismo a través de un plan que permita coordinar acciones con todas las áreas del Gobierno.
- b) Asesorar, proponer y acompañar por las vías competentes a organizaciones nacionales, provinciales y/o municipales, públicas, privadas y/o de organizaciones de la sociedad civil, en materia de adultos mayores.
- c) Dictar su Reglamento Interno dentro de los sesenta (60) días de su conformación.
- d) Intervenir en la creación y organización de los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- e) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, incentivación, proponiendo la constitución y fortalecimiento de un centro de documentación y banco de datos que las registren.
- f) Realizar la evaluación anual de lo actuado.
- g) Aprobar informes anuales y elevarlos al Poder Ejecutivo provincial.
- h) Participar en la identificación de necesidades específicas.

Artículo 24.- Zonas por representatividad. Los Consejos Locales de Adultos Mayores, están representados por un consejero por zona geográfica, siendo las zonas a representar las siguientes:

- a) Alto Valle Este.
- b) Alto Valle Oeste.
- c) Alto Valle Centro.
- d) Valle Medio.

- e) Línea Sur.
- f) Zona Andina.
- g) Zona Atlántica.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de la presente.

Artículo 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Artículo 2º.- Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, estableciendo como un mínimo obligatorio de cuatro metros por seis metros, y tener impreso el nombre de la localidad y de la fiesta que se celebre en la misma.

Artículo 3º.- El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que por vía reglamentaria determine diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles y toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de la presente, previa articulación con cada municipio.

Artículo 5º.- Presupuesto: El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente norma dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Juzgado de Instrucción número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel y jurisdicción territorial en los departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida.

Artículo 2º.- El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementará en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y en un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia su planta de magistrados/as y funcionarios/as, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial, leyes reglamentarias.

Artículo 3º.- El Superior Tribunal de Justicia, al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- La modificación de los artículos 54 y 55 de la ley K número 2430, se efectuará al sancionarse la consolidación anual normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, conforme lo previsto en el artículo 3º de la ley K número 4734.

Artículo 5º.- La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley P número 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la ley N número 701 por el siguiente texto:

“ **Artículo 1.-** Ampliase el ejido municipal de Viedma en la superficie comprendida por los límites que a continuación se describen, conforme plano que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo 1: A partir del punto "A", que se ubica en el río Negro, sobre la divisoria interprovincial con la Provincia de Buenos Aires, en la proyección al Noreste del desagüe principal de la estación de bombeo Berreaute, desde aquí se sigue aguas abajo con rumbo Sureste por el límite mencionado, dejando las siguientes islas pertenecientes a la Provincia de Río Negro, que se identifican con los siguientes números y nombres a decir: 1, 3, 4, 6 General Winter, 8 Marchesotti y 10 para llegar a la desembocadura del río Negro en el Océano Atlántico, desde allí se sigue con el rumbo anterior hasta llegar a las doce (12) millas náuticas, de 1.852 metros cada una, punto "B" del mapa, en dicho punto se quiebra con rumbo Suroeste - Oeste continuando por línea de las doce (12) millas náuticas, bordeando todo el litoral marítimo de las playas de El Cóndor, El Faro, del Espigón, Bonita, La Lobería, Reserva Faunística La Lobería, Bahía Rosas, Faro Belén y Bahía Creek, para alcanzar el punto "C", ubicado sobre la línea de las doce (12) millas náuticas en la proyección al Sur del esquinero Sureste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 250280, desde allí se quiebra con rumbo Norte y siguiendo por la proyección de la parcela mencionada, en línea recta por el costado Este de la misma, se llega al esquinero Suroeste de la parcela D.C. 18-C. 4-P. 380420, en el continente, punto "D" del mapa, en este vértice se quiebra con rumbo Este y se continúa, en línea quebrada de dos (2) tramos por el costado Sur de las parcelas D.C. 18-C. 4-P. 380420, hasta su esquinero Sudeste y desde el mismo haciendo martillo con rumbo Norte, hasta el esquinero Sudoeste de la Parcela D.C. 18-C. 4-P. 350520 y continúa en dirección Este por el costado Sur de la misma y de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 420560 y D.C. 18-C. 4-P. 420631, para llegar al punto "E", vértice Sureste de la última parcela, desde aquí se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 390760 y D.C. 18-C. 4-P. 185730 para alcanzar al punto "F", vértice Sudoeste de esta última parcela, desde aquí quebrándose con rumbo Este y en línea quebrada de dieciséis (16) tramos, continúa por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 4-P. 185730; D.C. 18-C. 4-P. 145815; D.C. 18-C. 3-P. 130050; D.C. 18-C. 3-P. 130130; D.C. 18-C. 3-P. 190206; D.C. 18-C. 3-P. 180270; D.C. 18-C. 3-P. 237375; D.C. 18-C. 3-P. 200450; D.C. 18-C. 2-P. 163180; D.C. 18-C. 2-P. 200225 y D.C. 18-C. 2-P. 240270 para llegar al punto "G", vértice Este de esta última parcela, punto común con las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 260320; D.C. 18-C. 2-P. 245360 y D.C. 18-C. 2-P. 115320, allí quiebra con rumbo Sureste y en línea quebrada de 2 tramos sigue por el costado Sureste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 245360; D.C. 18-C. 2-P. 200360 y D.C. 18-C. 2-P. 150395, para llegar al vértice "H" del mapa, esquinero Suroeste de esta última parcela. Aquí se quiebra con rumbo Este y en línea quebrada en 7 tramos sigue por el costado Sur de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 150395; D.C. 18-C. 2-P. 160420 hasta su vértice sudeste, siguiendo luego por su costado Este, con sentido Norte y por el costado Este de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 150440 hasta el vértice Sudeste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 170477, siguiendo luego rumbo Este por el costado Sur de la Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 170520, hasta su vértice sudeste, siguiendo por su lateral este hasta el vértice Noreste de la misma y desde ahí, siguiendo por el costado Sur de la Parcela D.C. 18-C. 2-

P. 190540 para llegar al punto "I", que se ubica en el extremo Este de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Noreste y prosigue en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Sureste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 220560; D.C. 18-C. 2-P. 238600 y D.C. 18-C. 2-P. 290647 para alcanzar al punto "J" del plano, esquinero Este de esta última Parcela, aquí quiebra con rumbo Noroeste y línea quebrada de siete (7) tramos prosigue por el costado Noreste de las Parcelas D.C. 18-C. 2-P. 290647; D.C. 18-C. 2-P. 320646; D.C. 18-C. 2-P. 320630; D.C. 18-C. 2-P. 340610; D.C. 18-C. 2-P. 345605 y D.C. 18-C. 2-P. 380560; para llegar al vértice "K", ubicado en el vértice Norte de esta última parcela, allí quiebra con el rumbo Suroeste y en línea quebrada de tres (3) tramos se sigue por el costado Noroeste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 380560 para alcanzar el punto "L" del plano, esquinero Sur de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 420475, aquí quiebra con rumbo Noroeste y continúa en línea quebrada de siete (7) tramos, por el costado Sudoeste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 420475; D.C. 18-C. 2-P. 426428; D.C. 18-C. 2-P. 447443; D.C. 18-C. 2-P. 455435; D.C. 18-C. 2-P. 464430; D.C. 18-C. 2-P. 474420; D.C. 18-C. 2-P. 535450; D.C. 18-C. 2-P. 520390; D.C. 18-C. 2-P. 540340, D.C. 18-C. 2-P. 545325, y D.C. 18-C. 2-P. 563333, para llegar al esquinero Oeste de esta parcela, punto "M" del plano, allí quiebra con rumbo Noreste, y sigue por el costado Sureste de las parcelas D.C. 18-C. 2-P. 560290 y D.C. 18-C. 2-P. 590320 para alcanzar el punto "N" del plano, allí se quiebra con rumbo Noroeste y continúa por el costado Noreste de la Parcela D.C. 18-C. 2-P. 590320, para llegar al punto "O" esquinero Norte de esta parcela, allí ubica el canal principal de riego del IDEVI y desde este salto y derivador de agua, quiebra con rumbo Noreste y sigue por el cauce del Desagüe Principal, cruza la ruta nacional número 3 y llega a la estación de bombeo Berreaute del sistema general de desagüe, cruza esta estación y continúa hasta el punto "A", ubicado sobre el cauce medio del río Negro, punto de inicio del presente ejido descripto".

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 2º de la ley N número 701, el siguiente texto:

Artículo 2.- La ampliación jurisdiccional establecida en el artículo 1º de esta ley, por la que se reconoce la competencia plena de la Municipalidad de Viedma en toda esa superficie, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley N número 2159 y no implica, de manera alguna, desconocer, negar o invalidar la pretensión de derechos que ese municipio reclama sobre la superficie total del perímetro del Departamento Adolfo Alsina, por su condición de cabecera departamental, como así tampoco desconocer las pretensiones que, por su parte, reclama para sí, la Municipalidad de San Antonio Oeste, sobre un sector de la costa en el Departamento Adolfo Alsina, hasta que ambos municipios acuerden un convenio de límites por el que se fije definitivamente la colindancia de los respectivos ejidos o que la misma se determine por aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3º de la ley N número 2159".

Artículo 3º.- Se incorpora como artículo 3º de la ley N número 701, el siguiente texto:

Artículo 3.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por el ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse".

Artículo 4º.- Se incorpora como artículo 4º de la ley N número 701, el siguiente texto:

Artículo 4.- La jurisdicción del ejido municipal establecido en el artículo 1º de la presente ley, queda alcanzada por las restricciones impuestas en el artículo 5º, inciso b) de la ley E número 3483".

Artículo 5º.- Independientemente de lo establecido en el artículo 1º de la presente, la Provincia de Río Negro y el Municipio de Viedma contribuirán con sus recursos y acordarán los presupuestos necesarios para la prestación de servicios coordinadamente sobre las zonas afectadas.

Artículo 6º.- En el marco del artículo 21 -párrafo cuarto- de las disposiciones complementarias y transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Rionegrina y el artículo 97 de la ley H número 3186, el Estado Provincial transfiere al Municipio de Viedma el dominio de las tierras fiscales afectadas al régimen de la ley Q número 279 comprendidas en el ejido municipal definido en el artículo 1º, a los efectos de la ampliación por parte del municipio, de las plantas urbanas correspondientes a asentamientos poblacionales existentes, las que quedan sujetas a las potestades y prerrogativas que le son inherentes al desarrollo urbano conforme la normativa vigente. Hasta la efectiva transferencia de dichas tierras fiscales, el Estado Provincial se

abstendrá de reconocer, otorgar o consolidar derechos de terceros, sin la previa intervención del Poder Ejecutivo Municipal de Viedma.”

Artículo 7º.- La presente no afecta los límites colindantes acordados por la Municipalidad de Viedma con otros municipios que hayan sido ratificados por la Legislatura de Río Negro.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga la vigencia de la ley número 5015 y de la Comisión Legislativa Especial con el objeto de revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya, desde su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2015 en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la referida ley.

Artículo 2º.- La entrada en vigencia de la presente ley será a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara monumento histórico en los términos de la ley F número 3656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, a la cuba gigante que se encuentra en la vieja sidrera “La Victoria” en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley L número 3925, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4.-** El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:

1. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la ley D número 3736.
2. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial.
3. Certificaciones de fotocopias, por cada foja.
4. Autorización de viajes para menores.
5. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas.
6. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, debiendo ser entregadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la solicitud.
7. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes.

8. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), ley D número 3475.
9. Por cada testigo excedente de los previstos por ley.
10. Por cada inscripción en la Libreta de Familia.
11. Por cada extracción de certificado o testimonio.
12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción.
13. Por cada inscripción de sentencias judiciales.
14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente.
15. Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento.
16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países.
17. Por cada expedición de licencia de inhumación.
18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo.
19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones.
20. Emisión e intercambio de actas de estado civil.
21. Por cada Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad.
22. Por cada inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales.
23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges.

Los valores de estos ítems serán modificados a través de la Ley Impositiva de cada año”.

Artículo 2º.- Modificase el artículo 31, acápite B de la ley número 5025, el que queda redactado de la siguiente manera:

“B) Registro Civil y Capacidad de las Personas, Fondo Ley L número 3925.

1. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la ley D número 3736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
2. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos veinte (\$20,00) por cada firma.
3. Certificaciones de fotocopias por cada foja, pesos seis (\$6,00).
4. Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
5. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).

6. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
7. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$ 50,00).
8. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), ley D número 3475, pesos setenta y cinco (\$75,00).
9. Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
10. Por cada inscripción en la Libreta de Familia, pesos setenta y cinco (\$75,00).
11. Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos setenta y cinco (\$75,00).
12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos setenta y cinco (\$75,00).
13. Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos doscientos diez (\$210,00).
14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
15. Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos trescientos quince (\$315,00).
16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos doscientos diez (\$ 210,00).
17. Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos setenta y cinco (\$75,00).
18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos setenta y cinco (\$75,00).
19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos doscientos diez (\$ 210,00).
20. Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos ciento sesenta (\$ 160,00).
21. Por cada Solicitud de Informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos ochenta y cinco (85,00).
22. Por cada inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos setenta y cinco (75,00).
23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos doscientos diez (\$ 210,00)".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

76 - Inserción legisladora Piccinini

***El destino de Las Grutas lo debe resolver San Antonio Oeste
Una ley provincial sería violar la Constitución y la autonomía municipal.***

Autonomía pisoteada

Alicia Miller (amiller@rionegro.com.ar)

El modo en que el gobernador Alberto Weretilneck entiende la autonomía municipal es tan sinuoso como sus adhesiones partidarias. Tan particular manera de entender las instituciones se da de cabeza con el ordenamiento jurídico.

Mal que le pese a muchos, disfrutar de los beneficios de una organización política tiene como contrapartida respetar reglas.

No parece una costumbre del gobernador, como lo ha demostrado en todo este complejo año electoral, particularmente por el modo en que ha hecho uso y abuso de los recursos provinciales en respaldo de su proyecto político personal.

Esta semana, puso el eje en los municipios que todavía no votaron, como Fernández Oro, con profusión de aportes, anuncios e inauguraciones que buscan predisponer el voto a los candidatos locales de su sector político. La desmesura: entregó aportes a 54 entidades civiles de la localidad de 8.000 habitantes.

Respecto a la pretendida municipalización de Las Grutas, la intromisión en la autonomía política municipal se hace más evidente.

La tradición normativa en la provincia y el país concede a los municipios facultades de dictarse su propia organización.

Son instituciones anteriores a la Constitución y a la Nación. De allí que la Carta Magna rionegrina les reconoce autonomía política, administrativa y económica y, a los que han dictado su carta orgánica, también autonomía institucional.

Hay sobrados antecedentes de esa garantía en la propia conducta del Estado provincial, como lo aprueban las leyes que fijaron los ejidos colindantes entre municipios. Como ejemplo, la ley 4441 –del 2009- fija el límite entre Río Colorado y Guardia Mitre como el “establecido el 25 de junio de 2008 en la localidad de Río Colorado, suscriptos por los presidentes de los Concejos Deliberantes, doctor Jorge Martínez Iturmendi de Río Colorado y el señor Ricardo Gaspar Gauna de Guardia Mitre y ratificado por las Ordenanzas N° 1.185/08 y 009/08 de estos municipios respectivamente”. La Provincia, en relación con los límites, se limita a convalidar un acuerdo que refleja la voluntad política de las comunas.

Por el criterio de los actos propios, el mismo Estado provincial –con continuidad jurídica- no puede ahora invocar un criterio diferente, y asegurar la supuesta prevalencia de una ley provincial por sobre una ordenanza municipal en relación con el territorio de municipios.

Tan clara es la garantía de autonomía local que la propia ley rionegrina de Municipios –la N° 2353- limita su ámbito de aplicación a aquellos “que no hayan dictado su propia Carta Orgánica, a las comunas –hasta 2.000 habitantes- y, supletoriamente, , a los municipios con Carta Orgánica n las cuestiones no previstas en ella”.

San Antonio Oeste posee Carta Orgánica, que comprende la expresa reglamentación de cómo actuar ante una eventual propuesta de escisión de parte de su territorio. Por lo tanto, la ley de Municipios no es de aplicación en el tema.

El artículo 6 de la Carta Orgánica de San Antonio Oeste define que la planta urbana del municipio está conformada por las áreas que ocupan San Antonio Oeste, el puerto de San Antonio Este, Las Grutas, el área de servicios El Cruce y área industrial de Punta Delgado. Y el artículo 5 prevé que “cualquier modificación en los límites del ejido será autorizada previamente mediante una ordenanza, aprobada por los dos tercios del total de los miembros del consejo Deliberante, sometida a referéndum popular obligatorio y vinculante convocado por el Poder Ejecutivo Municipal. Únicamente con el consentimiento expreso del pueblo del Municipio de San Antonio Oeste, mediante referéndum obligatorio y vinculante, podrán propiciarse y erigirse nuevos municipios”. Sobre esa base, el Deliberante acaba de disponer una consulta popular.

Aun así, por confusión o prepotencia, el gobernador y los legisladores provinciales de Juntos Somos Río Negro invocan inexistentes facultades provinciales para disponer la escisión de Las Grutas. Y lo hacen vistiendo su opinión de un ropaje constitucional antojadizo.

Citan el artículo 227 de la Carta Magna provincial y, especialmente, su segundo párrafo, que prevé para segregación de áreas un referéndum popular donde voten "los electores de la zona que se segregase" y no todos los habitantes del ejido afectado.

Omiten que esa disposición es para el supuesto de que la Legislatura hubiera completado la tarea aún pendiente de aprobar los límites territoriales que acuerden todos los municipios, y sólo para el caso de modificaciones ulteriores.

Callan también que ese texto –aun infortunado por la contradicción de declarar la autonomía municipal y pretender, al mismo tiempo, limitarla con reglamentaciones– debe ser interpretado a la luz de los principios que la propia Constitución rionegrina define en el artículo 225, cabeza del capítulo Régimen Municipal. Allí se reconoce "la autonomía política, administrativa y económica" de todos los municipios, y –para los que dictaron su Carta Orgánica– también autonomía institucional.

Para que no queden dudas, agrega: "La Provincia no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del Municipio en materia específicamente comunal".

Esto implica una excepción intencionada a la regla general sobre la jerarquía de las normas. En cualquier otra materia, la norma superior prevalece sobre la inferior. Pero, en cuanto a la autonomía municipal, la Constitución reconoce la preminencia de la norma local por sobre cualquier otra. Manda a la Provincia a autolimitarse. A no inmiscuirse en una esfera de competencia que le es ajena.

Este artículo no puede ser interpretado de ningún otro modo, puesto que coincide con lo dispuesto por la Constitución Nacional de 1994 que, en su artículo 123, señala que "cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal".

En estos tiempos, el Estado tiene un gran poder, sobre todo por la posibilidad de dictar las reglas que rigen su funcionamiento y el del conjunto de la sociedad. Pero pretender ampliar ese poder hasta aspectos que le están vedados implica un abuso que debe ser resistido.

En el caso puntual de la pretensión de segregar Las Grutas del ejido de San Antonio Oeste nadie explica qué mejora pretende ni sobre qué estudio objetivo se proyecta. Es clara la intención política de crear un nuevo factor de poder político, con control sobre la mitad del territorio del actual ejido –la proyectada escisión limitaría al sur con Sierra Grande–, en un área de costa atlántica de incalculable valor inmobiliario.

Quienes buscan controlar el destino de tal región tienen una opción para hacerlo sin pisotear la Constitución: convertirse en mayoría en el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste a través de las elecciones, ya que sólo esa institución tiene la facultad de representar la voluntad política de los habitantes en materia de disposición de su propio territorio.

Una ley provincial sobre el tema –como la que podría ser aprobada esta próxima semana– sería una grosera violación a la Constitución que, en caso de ser aprobada, debería ser objetada ante el Superior Tribunal de Justicia e, incluso, llegar ante la Corte Suprema, por implicar garantías de la Carta Magna nacional.